



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

---

FACULTAD DE ECONOMÍA

*LA EFICIENCIA RECAUDATORIA DEL ISR  
FRENTA AL IETU EN EL PERIODO  
DE 1997 AL 2009.*

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN ECONOMÍA

P R E S E N T A

JOSÉ ARMANDO PERUSQUIA LARA.

DIRECTOR: MTRO. ERNESTO BRAVO BENÍTEZ.

CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO D.F., 2012.





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

***Dedicatorias.***

*A mi madre, padre y hermanos: en testimonio de mi infinita gratitud por su amor, apoyo incondicional, aliento y estímulo, mismos que posibilitaron la conquista de esta meta: mi formación profesional. Gracias por creer en mí.*

*Al profesor Ernesto Bravo Benítez: por su apoyo y motivación en la realización de esta tesis, brindándome siempre su orientación con profesionalismo ético en la adquisición de conocimientos.*

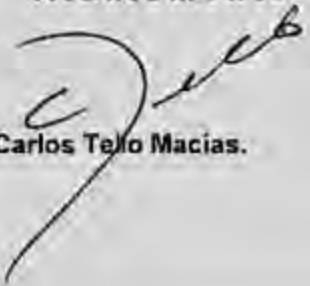


UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
PRESENTE.**

Me permito informar a Usted, que de acuerdo a los Artículos 19 y 20, Capítulo IV del Reglamento General de Exámenes, he leído en calidad de Sinodal, el trabajo de tesis, que como prueba escrita presenta el (la) sustentante: **C. José Armando Perusquia Lara**, bajo el siguiente título: **"La Eficiencia Recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009"**. En tal virtud, considero que dicho trabajo reúne los requisitos para su réplica en examen profesional.

**Atentamente**

  
**Dr. Carlos Tello Macías.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
PRESENTE.**

Me permito informar a Usted, que de acuerdo a los Artículos 19 y 20, Capítulo IV del Reglamento General de Exámenes, he leído en calidad de Sinodal, el trabajo de tesis, que como prueba escrita presenta el (la) sustentante: **C. José Armando Perusquia Lara**, bajo el siguiente título: **"La Eficiencia Recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009"**. En tal virtud, considero que dicho trabajo reúne los requisitos para su réplica en examen profesional.

**Atentamente**

  
**Dr. Emilio Caballero Urdiales.**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
P R E S E N T E .**

Me permito informar a Usted, que de acuerdo a los Artículos 19 y 20, Capítulo IV del Reglamento General de Exámenes, he leído en calidad de Sinodal, el trabajo de tesis, que como prueba escrita presenta el (la) sustentante: **C. José Armando Perusquia Lara**, bajo el siguiente título: **"La Eficiencia Recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009"**. En tal virtud, considero que dicho trabajo reúne los requisitos para su réplica en examen profesional.

**A l e n t a m e n t e**

**Dr. Mauro Rodríguez García.**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
PRESENTE.**

Me permito informar a Usted, que de acuerdo a los Artículos 19 y 20, Capítulo IV del Reglamento General de Exámenes, he leído en calidad de Sinodal, el trabajo de tesis, que como prueba escrita presenta el (la) sustentante: **C. José Armando Perusquia Lara**, bajo el siguiente título: **"La Eficiencia Recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009"**. En tal virtud, considero que dicho trabajo reúne los requisitos para su réplica en examen profesional.

**Atentamente**

**Mtro. Ernesto Bravo Benítez.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**  
**PRESENTE.**

Me permito informar a Usted, que de acuerdo a los Artículos 19 y 20, Capítulo IV del Reglamento General de Exámenes, he leído en calidad de Sinodal, el trabajo de tesis, que como prueba escrita presenta el (la) sustentante: **C. José Armando Perusquia Lara**, bajo el siguiente título: **"La Eficiencia Recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009"**. En tal virtud, considero que dicho trabajo reúne los requisitos para su réplica en examen profesional.

**Atentamente**

Lic. Gloria Castillo Conde.



**Índice.**

Introducción.....	13
Capítulo I Elementos teóricos de la política fiscal.....	16
1.1 La importancia del sector público en la economía.....	16
1.2 Funciones del sector público.....	16
1.3 Los fallos del mercado y el papel del Estado.....	17
1.4 Enfoque normativo y positivo del papel del Estado en la economía.....	18
1.5 Disyuntiva entre eficiencia y equidad.....	19
1.6 Características de los sistemas tributarios.....	23
1.7 Responsabilidad política: equidad horizontal y vertical.....	24
1.8 Ingresos públicos.....	24
1.9 Los impuestos: introducción.....	26
1.10 Efectos de los impuestos.....	26
1.11 Costos administrativos de los impuestos.....	27
1.12 Impuestos distorsionadores, no distorsionadores y correctores.....	28
1.13 Los impuestos de cuantía fija y los impuestos progresivos.....	29
1.14 Efectos de un impuesto progresivo en las personas de renta alta.....	30
1.15 Imposición y distribución de la renta.....	31
1.16 La necesidad de establecer impuestos distorsionadores.....	32
1.17 Impuestos sobre el trabajo.....	32
1.18 Los impuestos sobre el ahorro.....	33
1.19 Los impuestos sobre el capital.....	35
1.20 Influencia de un impuesto sobre la renta del capital en el ahorro y la inversión.....	35
1.21 Medición del exceso de gravamen por medio de curvas de indiferencia.....	36
1.22 Medición del exceso de gravamen por medio de curvas de demanda compensadas.....	38
1.23 Análisis del exceso de gravamen de los impuestos progresivos.....	40
1.24 Efectos de los impuestos soportados por los productores.....	42
1.25 Efecto de los impuestos soportados en parte por los consumidores y en parte por los productores.....	43
1.26 La incidencia de los impuestos.....	44
1.26.1 La incidencia de los impuestos en los mercados competitivos: efecto del impuesto en una empresa.....	44
1.26.2 El efecto de la elasticidad en la incidencia de los impuestos.....	46
1.27 El diseño de un sistema de impuestos sobre la renta.....	49



*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

4.2.2 Inflación.....	125
4.2.2.1 Índice nacional de precios al consumidor (INPC).....	125
4.2.2.2 Índice nacional de precios al productor (INPP).....	127
4.3 Finanzas públicas.....	128
4.3.1 Ingreso público.....	129
4.3.2 Gasto público.....	131
4.3.3 Deuda pública.....	134
4.4 Los impuestos directos, el caso del IETU y el ISR.....	137
4.4.1 Análisis preliminar.....	137
4.4.2 Gastos fiscales para el ISR y el IETU.....	142
4.4.3 Costos administrativos de los impuestos.....	146
4.4.3.1 Costos administrativos directos de los impuestos.....	146
4.4.3.2 Costos administrativos indirectos de los impuestos.....	147
4.4.4 Los ingresos petroleros y la recaudación del ISR-IETU.....	148
4.4.5 Total de contribuyentes activos entre el 2000 y 2010.....	150
4.4.5.1 Distribución de los contribuyentes: cuatro casos.....	150
4.4.6 Impacto de la introducción del IETU en las personas morales entre 2006 y 2009.....	152
4.4.7 Impacto de la introducción del IETU en las personas físicas en 2009.....	153
4.4.8 Recaudación de IETU e ISR por régimen.....	154
4.4.8.1 Recaudación de IETU por persona física y moral.....	154
4.4.8.2 Recaudación de ISR de persona moral por régimen.....	155
4.4.8.3 Recaudación de ISR de persona física por régimen.....	156
4.4.9 Recaudación de ISR por actividad económica en millones de pesos del 2003.....	157
4.4.10 Incidencia del IETU por sector económico entre 2006 y 2009.....	158
4.4.11 Proporción de contribuyentes que pagaron impuestos directos entre 2006 y 2009.....	159
Capítulo V <i>El sistema impositivo mexicano en el contexto de los sistemas     tributarios de las economías emergentes del BRICS.....</i>	160
5.1 <i>Economías emergentes y globalización.....</i>	160
5.2 <i>El sistema tributario mexicano y de las economías emergentes     del BRICS.....</i>	164
5.2.1 <i>Brasil.....</i>	165
5.2.1.1 <i>Un análisis pormenorizado sobre los impuestos directos             en Brasil.....</i>	165

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

5.2.2 Rusia.....	170
5.2.2.1Un análisis pormenorizado sobre los impuestos directos en Rusia.....	170
5.2.3 India.....	175
5.2.3.1Un análisis pormenorizado sobre los impuestos directos en India.....	175
5.2.4 China.....	180
5.2.4.1Un análisis pormenorizado sobre los impuestos directos en China.....	180
5.2.5 Sudáfrica.....	185
5.2.5.1Un análisis pormenorizado sobre los impuestos directos en Sudáfrica.....	185
5.3 Comparación de los ingresos tributarios entre México y los países del BRICS (% del PIB).....	190
5.4 Comparación entre los impuestos directos de México y los países del BRICS (% del PIB).....	191
5.5 Comparación entre los impuestos directos de México y los países del BRICS (% de los ingresos tributarios).....	192
Conclusiones.....	193
Recomendaciones.....	195
Apéndice estadístico.....	197
Anexo I. Mecánica del cálculo anual del ISR y del IETU.....	212
Anexo II. Fondo general de participaciones.....	213
Anexo III. Convención Nacional Hacendaria del 2004.....	215
Anexo IV. Sistema INFOMEX.....	219
Bibliografía.....	225

### **Hipótesis del trabajo de investigación.**

La hipótesis del presente trabajo de investigación es la siguiente: comprobar que el ISR es un impuesto progresivo eficiente y que no se necesita de otro impuesto como el IETU para incrementar la recaudación, sólo se tiene que rediseñar el ISR.

### **Objetivo general.**

El objetivo general es analizar y evaluar tanto al ISR como al IETU para conocer si sólo se requiere de un impuesto directo como es el ISR y que la recaudación tributaria mexicana sea más eficiente al menor costo posible.

### **Objetivos particulares.**

Los objetivos particulares de esta investigación son los siguientes:

- Evaluar el actual estado de la discusión teórica en torno a los sistemas tributarios eficientes y óptimos en el sentido de Pareto.
- Analizar el marco institucional en el que se desenvuelve el sistema tributario mexicano.
- Evaluar las fuentes de tributación que existen en México.
- Evaluar las causas de la baja tributación y los altos niveles de evasión fiscal que existen en México.
- Comparar la estructura tributaria de los países del BRICS con la de México.

## **Introducción.**

La presente investigación analiza a las diferentes fuentes de tributación en México y particulariza el análisis en la dualidad existente en términos del impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto empresarial a tasa única (IETU).

Asimismo, se contextualiza este análisis en términos teóricos relacionados con la economía del bienestar, en el contexto de la transición política mexicana, la cual comenzó en 1997 cuando el partido hegemónico pierde la mayoría en el Congreso y la capital de la República.

De la misma manera, se retoma el análisis del marco institucional que sustenta al sistema tributario mexicano y se compara al mismo con relación a los países emergentes agrupados en lo que se conoce como BRICS (integrado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica).

La delimitación de esta investigación incluye un estudio del comportamiento del ISR y el IETU del período de 1997 al 2009. Como se sabe, el ISR fue creado en 1925 y el IETU se creó en el 2008. El período de 1997 a 2009 fue elegido porque retoma el ciclo político sexenal que delimita al ciclo económico de México y que marca el inicio de la transición democrática y aunque sólo se tienen dos años de comparación entre el ISR y el IETU, se requería conocer la evolución del IETU como tal. Asimismo, en algunos casos se incluye en el análisis información del 2010 para ambos impuestos.

Además, es muy importante que México incremente su recaudación tributaria con respecto al PIB (la cual representa poco más del 10% del PIB), porque estamos muy rezagados como país en relación a nuestros socios comerciales o países de igual nivel de desarrollo al nuestro, como el BRICS (representando en promedio poco más del 16% del PIB).

Sin embargo, este esfuerzo no debe caer en el error de establecer impuestos similares o concurrentes, como es el caso del ISR y el IETU que aplican a la misma fuente de tributación con el objeto de elevar la recaudación, lo cual está constitucionalmente prohibido en México.

Lo que se debe hacer es someter al ISR a una revisión profunda en su estructura para corregir sus deficiencias, en lugar de hacerlo competir contra un impuesto regresivo como es el IETU, el cual no cumple con la equidad vertical de un sistema tributario eficiente, lo que es particularmente importante para nuestro país, en virtud de los niveles tan altos de concentración del ingreso y pobreza que hay en México.

Esta investigación consta de cinco capítulos, las conclusiones, recomendaciones, así como los anexos estadísticos:

## *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

En el capítulo I se describen los elementos teóricos de la política fiscal, partiendo de la importancia del Estado en la economía, abordando las distintas discusiones teóricas de por qué los impuestos son imprescindibles para el buen desempeño de la economía de un país, y estableciendo sus características, efectos y los diferentes tipos de impuestos que existen, haciendo énfasis tanto en los impuestos de cuantía fija, los cuales centran su atención en la eficiencia, generando así mayores ingresos al Estado, como los impuestos progresivos, los cuales buscan un mayor grado de equidad cobrando mayores tipos impositivos a quienes mayores ingresos perciben, recurriendo para ello a una pérdida irrecuperable de la eficiencia, o exceso de gravamen mayor que los de cuantía fija.

En el capítulo II se describen los antecedentes históricos más importantes en materia tributaria en México, desde el año de 1325 hasta finales del siglo XX, comenzando por la época prehispánica, por la conquista española y la colonia, pasando por la independencia y la revolución mexicana, el establecimiento del ISR por primera vez en 1925, hasta llegar a finales del siglo XX. Asimismo, se realiza un recorrido histórico del federalismo fiscal en México y las convenciones nacionales hacendarias, las cuales son muy importantes en el México moderno.

En el capítulo III se describe la institucionalidad fiscal y la política tributaria en México, en donde en primer lugar se describe un marco institucional, en el cual se rige toda la política impositiva en México, partiendo desde la Carta Magna, pasando por las leyes y reglamentos de los principales impuestos federales en nuestro país. Asimismo se explican las principales leyes y reglamentos complementarios, entre los cuales se encuentran la ley del SAT, el informe tributario y de gestión del SAT, el presupuesto de gastos fiscales de la SHCP y el informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de la SHCP. Para finalizar, se llevó a cabo un marco administrativo, en el cual se detallan a las instituciones con las cuales es posible el cobro de impuestos, así como sus principales funciones y estructura orgánica. El SAT, el cual es un organismo desconcentrado de la SHCP, es el encargado de recaudar los impuestos federales en México.

En el capítulo IV se lleva a cabo un análisis pormenorizado de la economía mexicana y su sistema impositivo de 1997 al 2009, comenzando por el entorno económico internacional, dada la influencia de los mercados internacionales en la economía nacional. Posteriormente se analiza la actividad económica mexicana en dicho periodo de estudio, comenzando por el PIB y analizando el comportamiento cada uno de sus componentes: consumo privado, consumo de gobierno, formación bruta de capital fijo y balanza comercial, también se analiza a la inflación medida a través del INPC y del INPP, la cual es una variable esencial para la estabilidad macroeconómica de un país. Después se lleva a cabo un análisis de cada una de

las variables de que integran a las finanzas públicas mexicanas, las cuales son ingreso público, gasto público y deuda pública.

Todo lo anterior para poder tener bases sólidas para poder llevar a cabo un análisis muy detallado de los impuestos directos en México, los cuales son el IETU y el ISR, analizando para ello sus gastos fiscales, los costos administrativos de los impuestos, a los ingresos petroleros y la recaudación de ISR-IETU. También se analiza el padrón de contribuyentes para observar el impacto que ha tenido la introducción del IETU. De la misma manera, se presenta la recaudación de ISR e IETU por régimen, por actividad económica, para finalmente presentar la incidencia del IETU sobre el ISR.

En capítulo V primeramente se da una descripción de la globalización y de las economías emergentes; asimismo, se resalta la creciente importancia de las mismas a escala global, particularmente de un grupo de países llamados BRICS (grupo conformado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) que son los que están creciendo mucho más rápidamente que el resto de las economías emergentes. Posteriormente se procede a hacer un análisis pormenorizado de la estructura tributaria del BRICS, y específicamente de los impuestos directos de ese grupo para posteriormente compararlos con los de México.

En las conclusiones y derivado del análisis precedente se afirma que se verifica la hipótesis del presente trabajo de investigación, y además se indican los principales resultados de la investigación; asimismo se emiten una serie de recomendaciones para que el actual sistema tributario mexicano sea más justo, eficiente y competitivo a nivel mundial.

Los anexos se dividen en: anexo I, el cual contiene información estadística que fue imprescindible para la realización de la presente investigación; anexo II, que contiene la metodología para el cálculo del ISR e IETU; el anexo III, que contiene la fórmula general de participaciones y el porcentaje correspondiente a cada entidad federativa, el anexo IV, que explica a la convención nacional hacendaria de 2004 y finalmente el anexo V, que contiene las solicitudes realizadas en el sistema INFOMEX necesarias para la investigación.

Por último se encuentran las fuentes de consulta que consistieron en el material bibliográfico y páginas web utilizadas para la realización de la presente investigación.



## **Capítulo I Elementos teóricos de la política fiscal.**

### **1.1 La importancia del sector público en la economía.**

El sector público es extremadamente importante para el buen funcionamiento de la economía de un país y comprende distintas áreas de la misma, entre las que se encuentran las actividades estratégicas, como son la seguridad nacional, la defensa, el orden, el mantenimiento de la ley y las actividades exclusivas, que corresponden a actividades como el cobro de impuestos, la seguridad pública, así como la regulación, las actividades competitivas, en donde el sector público compite con el privado, como es el caso de hospitales, educación e investigación, entre otras.

También, procura el bienestar entre el conjunto de sus ciudadanos. Mediante los impuestos y, sobre todo, a través del gasto, los gobiernos pueden hacer transferencias entre los grupos de mayores ingresos y los grupos pobres, en aras de fomentar la igualdad de oportunidades entre los miembros de la sociedad.

Además, el sector público se encarga de impulsar el desarrollo económico, mejorar la calidad de vida, el bienestar social, promueve la unidad nacional, así como sus funciones tradicionales de la administración de las finanzas públicas, para que de ésta forma, se puedan proveer de bienes y servicios públicos básicos a la población, y se cuente con diversos programas de seguridad social, como es el caso de la asistencia médica, las pensiones, y para que se pueda incrementar la inversión en educación pública, invertir en infraestructura, mantener un sistema de seguridad social, entre otros.

“El sector público ha contribuido a mejorar la asignación de los recursos en la economía, y a favorecer un mejor empleo de los mismos, corrigiendo las fallas e ineficiencias de los mercados, ha mejorado la distribución del ingreso y la riqueza a través de la política social, ha ayudado a la estabilización de la economía mediante la política fiscal y monetaria, ha creado confianza y certidumbre a la economía mediante el mantenimiento y la vigilancia del sistema legal y regulatorio de la economía.” (Ayala, 2001:26).

### **1.2 Funciones del sector público**

Las principales funciones del sector público son la función asignación, la distribución y la estabilización.

**La función asignación:** “ésta se ocupa de la provisión eficiente de los bienes sociales. La provisión de bienes sociales o el proceso por el que el uso total de los recursos se divide entre bienes privados y sociales, y por el que se elige la combinación de sociales” (Musgrave 1989:11). El consumo de estos bienes por varios individuos no es rival, es decir, el hecho de que una persona participe en el consumo del mismo no reduce los beneficios disponibles de éste para otra persona. En la provisión de bienes privados, sí se aplica el principio de

exclusión. “El mecanismo de mercado está bien adaptado a la provisión de bienes privados, se basa en el intercambio y únicamente puede existir cuando existe un título exclusivo de la propiedad que se va a intercambiar. No se pierde nada, y se gana mucho cuando los consumidores son excluidos, a menos de que paguen” (Musgrave, 1989:8).

**La Función distribución:** “en una economía de mercado, es sumamente importante el uso eficiente de los recursos, dada una distribución de la renta y una pauta de las preferencias de los consumidores determinadas” (Musgrave, 1989:11). Sin embargo, la distribución de la renta generalmente no es equitativa, debido a factores como la distribución de las dotaciones de factores, a las diferentes capacidades con que cuentan los individuos para generar ingresos, así como el capital con el que se cuenta.

**La función estabilización:** es sumamente importante en una economía, ya que es esencial buscar altos niveles de empleo, lograr mantener una estabilidad en el nivel de precios, en el tipo de cambio y mantener una aceptable tasa de crecimiento económico. “Sin una adecuada política pública orientada a la estabilización, la economía tiende a estar sujeta a fluctuaciones importantes, y puede sufrir períodos sostenidos de desempleo o inflación” (Musgrave, 1989:14).

Para una adecuada política de estabilización, se cuentan con instrumentos para desarrollarla, y son tanto monetarios como fiscales. “La política fiscal también tiene una incidencia directa sobre el nivel de la demanda. La elevación del gasto público será expansiva, ya que se incrementa la demanda inicialmente en el sector público, y de ahí se transmite a los mercados privados.” (Musgrave 1989:15). Una disminución en la tasa impositiva provoca efectos expansivos, ya que al disminuir los impuestos, los contribuyentes tendrán mayor nivel de ingresos, y por tanto, el nivel del gasto tiende a aumentar. En lo referente a la política monetaria, bajas tasas impositivas incentivan la producción.

### ***1.3 Los fallos del mercado y el papel del Estado.***

Existen algunas condiciones en las que los mercados no son eficientes en el sentido de Pareto, los cuales se denominan fallos de mercado y constituyen un argumento a favor de la intervención del Estado. La economía sin la intervención del Estado no es óptima en el sentido de Pareto, debido a las fallas del mercado, lo que impide que ésta sea eficiente. Las altas tasas de desempleo, inflación y desequilibrio macroeconómico son una prueba contundente de la existencia de dichos fallos, de ahí la necesidad de la existencia del Estado. Algunos de estos fallos de mercado son los siguientes:

- **Falta de competencia perfecta:** ésta es necesaria para que los mercados sean eficientes en el sentido de Pareto, debido a que en ocasiones, hay pocas empresas en el mercado que proveen un bien o servicio, por lo que éstas pueden influir en los precios.

- **Falta de provisión de un bien o servicio:** hay ocasiones en que debido a los altos costos de transacción, los mercados privados no proveen bienes o servicios, o los proveen en cantidad insuficiente, aún cuando los consumidores estén dispuestos a pagar un precio mayor que el coste de suministrarlo, lo cual justifica el papel del Estado en la economía y la importancia del sector público, ya que éste además provee bienes y servicios públicos a la sociedad, los cuales tienen la propiedad de que no cuesta nada que otra persona disfrute de sus ventajas, es decir, el hecho de que un individuo adicional disfrute del bien tiene un coste marginal nulo.
- **Externalidades:** otro fallo de mercado que justifica la importancia de la existencia del Estado, son las externalidades, debido a las cuales, la asignación de los recursos puede no ser eficiente en todos los casos. Por ejemplo, “Existen muchos casos en los que los actos de una persona o empresa afectan a otras personas o a otras empresas, en los que la empresa impone un coste a otras pero no las compensa, llamadas externalidades negativas, o en los que la empresa genera un beneficio a otras, llamadas externalidades positivas, pero no recibe ninguna compensación a cambio. (Stiglitz, 1997:95).
- **Falta de información:** ésta también justifica la existencia del Estado, ya que en muchas ocasiones los mercados privados proporcionan información insuficiente a los consumidores, volviendo necesaria la intervención del mismo.
- **Alta concentración de la renta:** La redistribución de la renta muy importante para el Estado, ya que “los mercados competitivos pueden generar una distribución de la renta muy desigual y dejar a muchos sin recursos suficientes para vivir” (Stiglitz, 1997: 103).

#### ***1.4 Enfoque normativo y positivo del papel del Estado en la economía.***

La economía del bienestar es la rama de la economía que se ocupa de las cuestiones normativas. “La cuestión normativa más importante para la economía del bienestar es cómo debe gestionarse una economía: qué debe producir, cómo debe producirse, para quién y quién debe tomar éstas decisiones” (Stiglitz, 1997:69).

Por tanto, el enfoque normativo se ocupa de estudiar lo que debería hacer el Estado para corregir los fallos del mercado y otras deficiencias observadas en su asignación de los recursos; partiendo de la suposición que no hubieran fallos en el mercado, ya sea el caso de competencia imperfecta, información imperfecta, mercados incompletos, externalidades, bienes públicos y paro, lo único que tendría que hacer el Estado es ocuparse de la distribución de la renta, y el sistema de empresa privada garantizaría que los recursos se utilizaran de forma eficiente; además, la existencia de esos fallos, indica que el mercado no es eficiente en el sentido de Pareto, lo que indica que el Estado debe intervenir en la economía para mejorar la ineficiencia.

“Sin embargo, en primer lugar, hay que demostrar que existe, al menos en principio, una forma de intervenir en el mercado que mejore el bienestar de alguna persona sin empeorar el de otra, es decir, realizar una mejora en el sentido de Pareto, y en segundo lugar, hay que demostrar que el propio proceso político real y la estructura burocrática de una sociedad democrática son capaces de corregir el fallo del mercado y de lograr una mejora en el sentido de Pareto sin incurrir en una falla del Estado.” (Stiglitz, 1997: 105).

Además, cuando la información es incompleta, y deseamos averiguar si el mercado es eficiente en el sentido de Pareto, deben tomarse en cuenta los costes de la información, ya que también generan costes para el Estado, de la misma forma que para las empresas privadas; éstos deben ser tomados en cuenta a la hora de crear un programa público o establecer un impuesto.

“El enfoque positivo se pregunta qué hace el Estado, cuáles son sus efectos y cómo contribuye la naturaleza del proceso político a explicar lo que hace el Estado y cómo lo hace, es decir, se debe centrar la atención en la descripción de las consecuencias de los distintos programas públicos y la naturaleza de los procesos políticos. Centra su análisis en la preferencia a observar cómo se diseñan y se llevan a la práctica.” (Stiglitz, 1998:107). Llevando a cabo un análisis como éste se mejora la probabilidad de que las decisiones públicas reflejen en verdad los intereses de la sociedad en su conjunto y no sólo de intereses especiales, y sólo así se puede saber cuál es el verdadero papel del Estado en las democracias modernas.

### ***1.5 Disyuntiva entre eficiencia y equidad.***

Una de las principales razones por las cuales es necesaria la intervención del Estado es que una de sus funciones es alterar la distribución de la renta, ya que, aunque una economía competitiva sea eficiente en el sentido de Pareto, puede que la distribución de la renta no sea justa ni deseable.

Cuando se evalúan los programas públicos que lleva a cabo el Estado y los impuestos que establece, se deberá hacerlo en términos de eficiencia y equidad. “La eficiencia se mide sumando las pérdidas o ganancias de cada persona y la equidad se mide observando una medida global de la desigualdad existente en la sociedad”.

El análisis de la elección social entre la eficiencia y la equidad parte de la curva de posibilidades de utilidad. “La curva de posibilidades de utilidad indica el nivel máximo de utilidad o bienestar que una persona puede alcanzar dado los niveles de utilidad que obtienen otras, y una economía es eficiente en el sentido de Pareto únicamente si se encuentra en dicha curva”. (Stiglitz, 1997:112).

Los teoremas de la economía del bienestar juegan un papel muy importante en dicho análisis. El primero establece que las economías competitivas siempre se encuentran en las

curvas de posibilidades de utilidad. El segundo teorema establece que es posible alcanzar todos los puntos de la curva de posibilidades de utilidad a través de un proceso competitivo si el Estado distribuye debidamente las dotaciones iniciales.

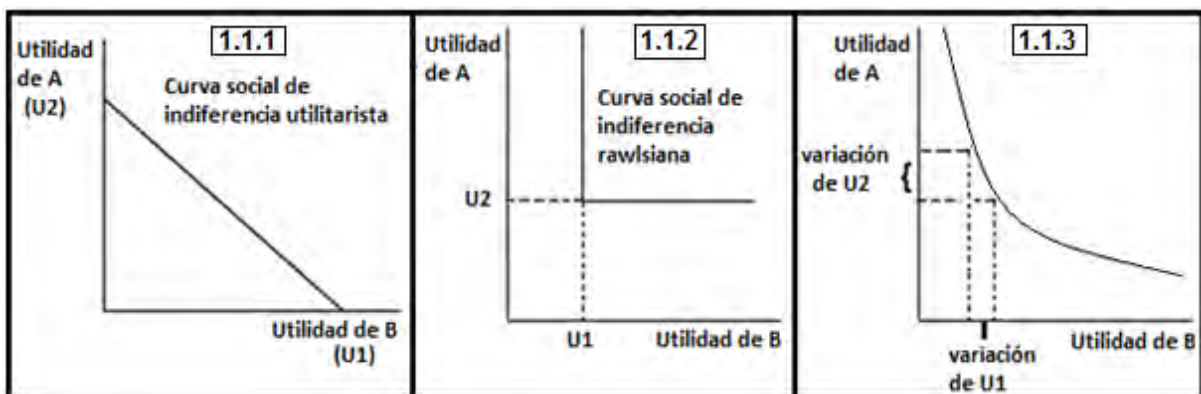
Las curvas sociales de indiferencia ayudan a la sociedad en su conjunto a seleccionar un punto de la curva de posibilidades de utilidad. “Éstas describen cómo podría resolver la sociedad las disyuntivas entre los niveles de utilidad de las diferentes personas, e indica las combinaciones de utilidad en los que la sociedad es eficiente”. (Stiglitz, 1997:113).

Sin embargo, la mayoría de las elecciones plantean disyuntivas, puesto que mejoran el bienestar de unas personas y empeoran el de otras, por lo que es necesario el establecimiento de un criterio más estricto, el cual lo proporciona la función social de bienestar. “Las funciones sociales de bienestar pueden concebirse como un instrumento que emplean los economistas para resumir los supuestos sobre las actitudes de la sociedad hacia diferentes distribuciones de la renta y del bienestar.” (Stiglitz, 1997:119). Puede que a la sociedad le preocupe mucho la desigualdad o por el contrario, podría no preocuparle y únicamente se fijaría en la eficiencia.

“En la función social de bienestar utilitarista, el bienestar social es igual a la suma de las utilidades de los miembros de la sociedad, esto quiere decir que un utilitarista está dispuesto a que un individuo obtenga una utilidad menor si otro obtiene al menos una cantidad igual.” (Stiglitz, 1997: 138). (Véase gráfica 1.1.1).

En la función de bienestar social rawlsiana, el bienestar social es igual a la utilidad del miembro de la sociedad que esté en la peor situación.” (Stiglitz, 1997:138). Ningún aumento de bienestar del individuo que posee mayores ingresos puede compensar la reducción del más pobre, por lo que se tienen que elevar los tipos impositivos de todos los individuos, con excepción del que se encuentre en peor situación (Véase gráfica 1.1.2). Algunos sostienen que la sociedad no se conforma con un aumento de la utilidad ( $U_2$ ) de los ricos para compensa una reducción de la utilidad de los pobres. (Véase gráfica 1.1.3).

**Gráfica 1.1 Funciones de bienestar social utilitarista y rawlsiana.**

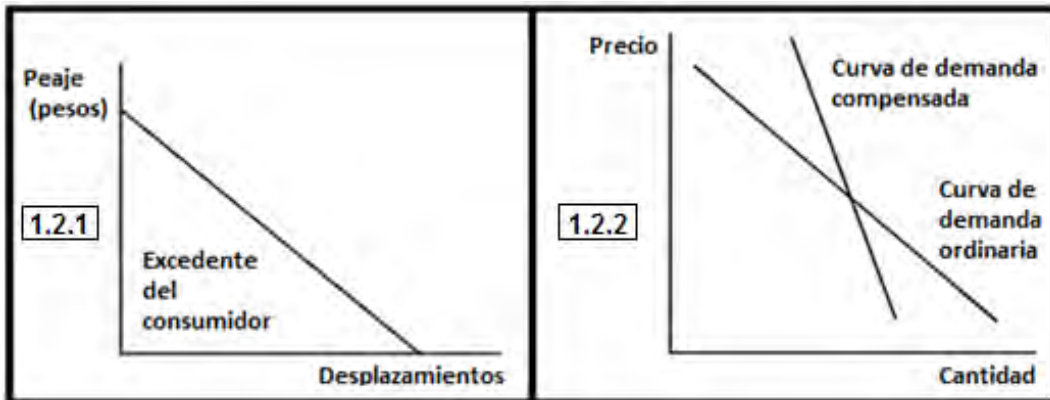


Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 120 y 121.

“Para saber los beneficios de un proyecto público se utiliza la curva de demanda compensada, la cual indica la demanda de un bien, suponiendo que cuando varía el precio se detrae o se da dinero al individuo para que disfrute del mismo bienestar que antes de la variación del precio. Por tanto, sólo mide el efecto sustitución correspondiente a dichas variaciones en el precio.” (Stiglitz, 1997:128). Al disminuir el precio, su bienestar mejora y pueden adquirir más bienes. (Véase gráfica 1.2.1).

Un concepto imprescindible para medir los beneficios agregados de un proyecto o programa es el excedente del consumidor, “el cual indica cuánto están dispuestos a pagar los individuos por un proyecto o programa además de lo que tienen que pagar” (Stiglitz, 1997:138). Por su parte, el aumento del bienestar es excedente total del consumidor, medido a partir de la curva de demanda compensada, el cual se mide por medio del área total situada debajo de la misma.” (Stiglitz, 1997:130). (Véase gráfica 1.2.2).

**Gráfica 1.2 Excedente del consumidor y curva de demanda compensada.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p.128-130.

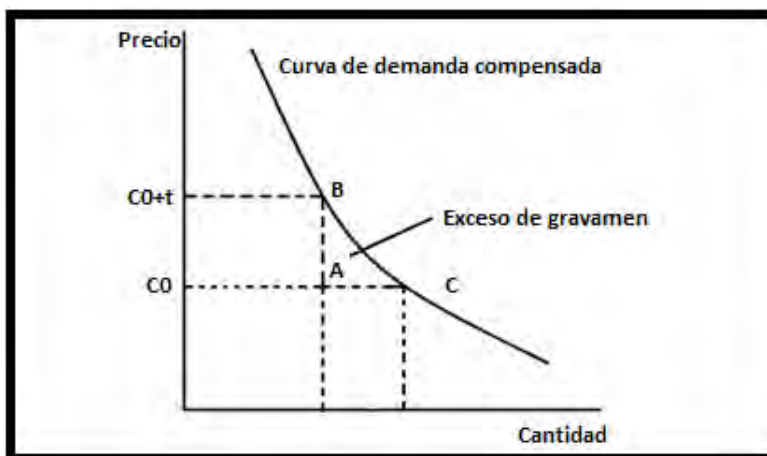
La eficiencia económica es sumamente importante a la hora de evaluar las políticas públicas, ya que ayuda a plantearse a qué se está dispuesto a renunciar para erradicar la ineficiencia. Por ejemplo, se tiene un impuesto determinado sobre el consumo del alcohol, y se pregunta a cada individuo cuánto está dispuesto a pagar para eliminar el mismo; posteriormente se decide eliminar dicho impuesto y establecer en su lugar un impuesto de cuantía fija. La diferencia de ingresos recaudados por ambos impuestos se denomina exceso de gravamen; ésta es la medida de la ineficiencia del impuesto.

“Los impuestos provocan un exceso de gravamen porque hace que los individuos renuncien al consumo por el que tienen una preferencia mayor en favor del consumo por el que tienen una preferencia menor con el fin de no pagar el impuesto” (Stiglitz, 1997:131).

El exceso de gravamen se mide con curvas de demanda compensada. Si el coste de producir una botella de alcohol es  $C_0$ , y a la hora de establecer un impuesto, éste se eleva a  $C_0+t$ , un individuo consume  $Q_0$  cuando hay un impuesto y  $Q_1$  si este no lo hubiera, aunque

este se sustituiría con un impuesto de cuota fija que no altera el bienestar de dicho individuo, entonces el exceso de gravamen, también conocido como triángulo de Harberger, es la parte sombreada ABC, el cual mide la ineficiencia provocada por los impuestos distorsionadores. “Un impuesto de cuantía fija que produjera el mismo efecto sobre el bienestar de un individuo recaudaría unos ingresos adicionales de ABC”. (Stiglitz, 1997:132). (Véase gráfica 1.3).

**Gráfica 1.3 Exceso de gravamen a través de curvas de demanda compensada.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 132.

Ahora bien, los efectos de un impuesto en la equidad son mucho más complejos, ya que en una sociedad hay distintos grupos que pueden ser afectados o beneficiados a la hora de establecer una política. Puede que algunas personas pobres se beneficien más que los individuos de clase media a la hora de establecer un impuesto. Sin embargo, en la mayoría de los países, los pobres son el grupo que más atención recibe.

Así, el Estado debe construir el conjunto de oportunidades a través de la curva de posibilidades de utilidad; asimismo, deberá definir las preferencias sociales, deberá adoptar programas que aumenten el bienestar social, es decir, que sitúen a la sociedad en una curva de indiferencia social más alta y deberá identificar y medir los beneficios netos que reciben los diferentes grupos; asimismo, el proyecto se deberá implementar si éste es una mejora en el sentido de Pareto

“Existen tres maneras de enfocar las elecciones sociales en los casos difíciles en los que el proyecto no constituye una mejora en el sentido de Pareto, los cuales son, el principio de compensación, el de comparaciones de las distintas medias y el enfoque de los beneficios ponderados” (Stiglitz, 1997:135)

**El principio de compensación:** establece que si la disposición agregada a pagar es mayor que el coste, el proyecto deberá realizarse; sin embargo, este enfoque ha caído en desuso, ya que no toma en cuenta la distribución.

**El enfoque de las comparaciones de las distintas medias:** establece que “con una medida de la eficiencia, los beneficios netos, y una medida de la desigualdad, debería ser fácil tomar decisiones públicas, bastaría con averiguar si el aumento de la eficiencia compensa el aumento de la desigualdad o viceversa.” (Stiglitz, 1997: 136).

**El enfoque de los beneficios netos ponderados:** establece que si los beneficios netos agregados, que son la suma de la disposición a pagar menos los costes son positivos, y los pobres son beneficiarios netos y los ricos son perdedores netos, el proyecto aumenta tanto la eficiencia como la equidad y debe adoptarse”. (Stiglitz, 1997:137). Para ello se realizan ponderaciones a las ganancias netas de los diferentes grupos: así si el proyecto que impulsa el Estado, produce ganancias y reduce la desigualdad, deberá implementarse.

### ***1.6 Características de los sistemas tributarios.***

De acuerdo con Stiglitz, los sistemas tributarios deben tener 5 características deseables:

**Eficiencia económica:** es de extrema importancia diseñar un sistema tributario el cual no interfiera en la eficiencia económica ni distorsione la asignación de los recursos. En muchos casos los impuestos pueden utilizarse para corregir algún fallo en el mercado, por lo que los impuestos correctores ayudan en la recaudación de ingresos, pero al mismo tiempo mejoran la eficiencia de la asignación de los recursos.

**Sencillez administrativa:** la administración de un sistema fiscal supone costes elevados, por ejemplo, el hecho de que los tipos de interés sean distintos para los diferentes tipos de renta, implica que hay que desviar los impuestos de los individuos con mayores ingresos hacia los individuos de menores ingresos; llevar a cabo este proceso conlleva un gasto, por lo que el proceso tiene que efectuarse eficientemente para utilizar solo los recursos realmente necesarios en su administración.

**Flexibilidad:** los cambios en las circunstancias exigen modificar los tipos impositivos. En algunas estructuras impositivas, dichos ajustes son muy fáciles e incluso se realizan de forma automática; en otros, se requiere de un intenso debate político. Por ejemplo, cuando una economía entra en recesión, dado que disminuyen los ingresos se disminuyen los tipos impositivos, dando el impulso necesario a la economía.

**Sensibilidad política:** en ocasiones cuando se intenta modificar el tipo impositivo, suele estar rodeado de un intenso debate político. En este caso los grupos sociales deben llegar a un acuerdo, y se debe buscar un punto que beneficie a los diversos grupos sociales. En algunas ocasiones, en los regímenes democráticos, los sistemas fiscales son utilizados erróneamente, puesto que defienden los intereses de determinados grupos minoritarios, como es el caso de las grandes empresas transnacionales o los grupos con altos ingresos.



**Justicia:** los dos grandes aspectos de la Justicia son la equidad horizontal y la vertical. “La mayoría de las críticas a los sistemas fiscales comienzan por su falta de equidad” (Stiglitz, 1997:449).

### ***1.7 Responsabilidad política: equidad horizontal y vertical.***

Un sistema tributario es equitativo horizontalmente si todas las personas reciben el mismo trato fiscal; aquéllos individuos que disfrutan del mismo bienestar, de la misma capacidad de pago, deben aportar la misma cantidad “Una cuestión fundamental que hay que resolver cuando se aplica el criterio de equidad horizontal es especificar los criterios para agrupar a individuos idénticos en términos fiscales” (Stiglitz, 1997: 509).

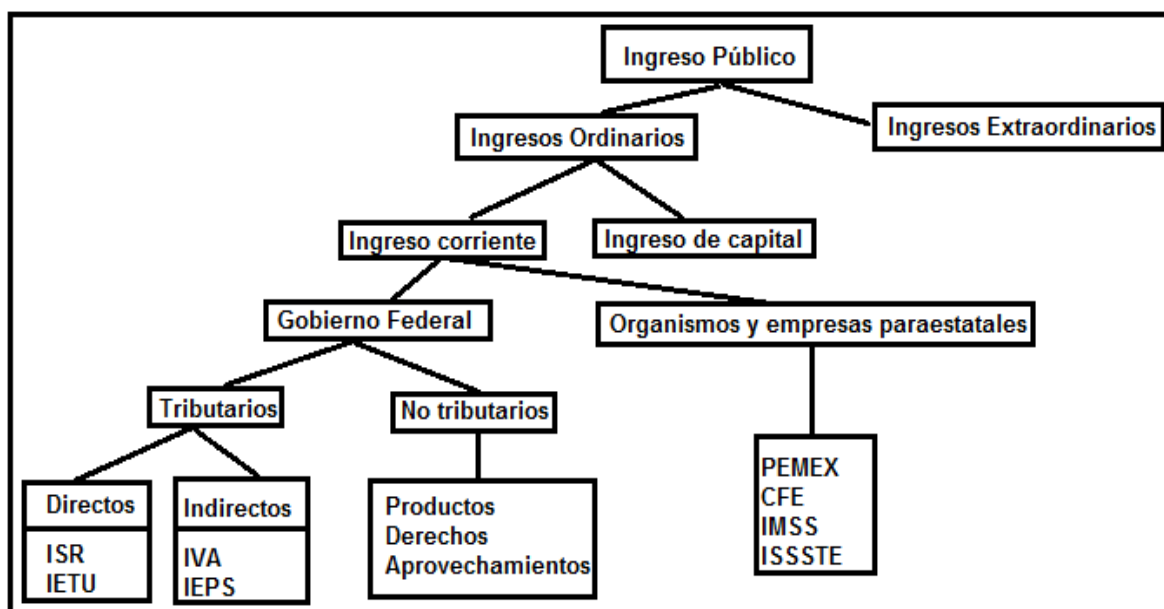
Un sistema tributario es equitativo verticalmente si los individuos se encuentran en mejores condiciones pagan mayores impuestos, dado el hecho de que algunos individuos gozan de un mayor bienestar o tienen mayor capacidad de pago que otros, y es por eso que deben pagar una mayor tasa del impuesto. El indicador para medir la capacidad de pago o el bienestar es la renta. “Sin embargo, la equidad horizontal plantea tres problemas, determinar quién debe pagar en un principio un tipo más alto, poner en práctica este principio, es decir, elaborar unas normas fiscales que correspondan a este principio, y decidir si una persona se encuentra en condiciones de pagar el tipo más alto, cuánto más debe pagar en relación con los demás.” (Stiglitz, 1997:496).

El criterio más utilizado para establecer un impuesto es la renta, puesto que es un buen indicador de la capacidad de pago. “Los individuos que perciben un ingreso más alto deben pagar una mayor parte de su renta en impuestos, es decir, éstos deben ser progresivos. “El impuesto sobre la renta introduce unos elevados grados de progresividad y además, evita las distorsiones relacionadas con la existencia de un número elevado de impuestos sobre las diferentes mercancías.” (Stiglitz, 1997:497). Además, cuando los ingresos son muy progresivos, es decir, que suben cuando aumenta la renta, los ingresos fiscales que percibe el Estado también aumentan en términos reales.

### ***1.8 Ingresos públicos.***

Los ingresos públicos son los recursos que obtiene el sector público por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos derivados de la venta de bienes y servicios; e ingresos por financiamiento interno y externo. (Véase cuadro 1.1).

Cuadro 1.1 Clasificación de los ingresos públicos.



Fuente: elaboración propia con información de la SHCP.

**El ingreso público se divide en: ingresos ordinarios y extraordinarios.**

**1. Ingresos ordinarios:** son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los ingresos de los organismos y empresas paraestatales; etc.

**2. Ingresos extraordinarios,** son los que se obtienen de manera excepcional y provienen fundamentalmente de la contratación de créditos externos e internos o la emisión de moneda.

**Los ingresos ordinarios** se dividen en: ingresos corrientes e ingresos de capital.

**1.1 Ingresos corrientes:** provienen de la actividad fiscal, como la recaudación del IVA, del ISR, etc., y de las operaciones de los organismos y empresas paraestatales mediante la venta de bienes y servicios: gasolina, electricidad, peaje, tarifas, etc. Se clasifican en:

**A. Los que se obtienen a través del gobierno federal:** éstos comprenden los ingresos tributarios y no tributarios.

**A.1 Ingresos tributarios:** son los que obtiene el gobierno federal a través del cobro de impuestos. Éstos se subdividen en dos tipos:

**A.1.1 Impuestos directos:** son los que recaen sobre las personas y empresas y gravan el ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio. El impuesto directo más importante es el ISR, el cual se cobra tanto a las personas como a las empresas.

**A.1.2 Impuestos indirectos:** éstos afectan patrimonialmente a personas distintas al contribuyente, es decir, el contribuyente, que enajena bienes o servicios, traslada la carga del impuesto a quienes los adquieren o reciben. Dentro de éstos se encuentra el IVA.

**B. Los que se obtienen a través de los organismos y empresas paraestatales.**

**1.2 Ingresos de capital:** son aquellos recursos provenientes de la venta de activos fijos y valores financieros, financiamiento interno y externo, así como transferencias del gobierno federal para inversión física, financiera y amortización de pasivos.

### **1.9 Los impuestos: introducción.**

“Para el gobierno federal la figura tributaria más importante son los impuestos, ya que representan una fuente importante de los ingresos totales percibidos” (Ayala, 2001:255). Los impuestos, también conocidos como tributo, son pagos de carácter obligatorio que se realizan al Estado, los cuales consisten en el retiro monetario que realiza el gobierno sobre los recursos de las personas y las empresas.

La existencia de los impuestos se justifica por el hecho de que el Estado cobra impuestos a cambio de la provisión de bienes y servicios públicos, como la educación pública, la seguridad social y la impartición de justicia. Asimismo, los impuestos reflejan muchos de los objetivos de una sociedad, éstos no son solamente un medio a través del cual se generan ingresos o se redistribuyen; además reflejan la competencia entre demandas sociales y objetivos públicos, intereses económicos y propósitos de justicia social, como por ejemplo estimular el crecimiento y favorecer la inversión productiva.

Los impuestos deben ser legales, es decir, que deberán estar aprobados por el Congreso y deberán encontrarse definidos en la Ley de Ingresos. Asimismo, deben ser obligatorios, proporcionales y equitativos, y deben destinarse a sostener el gasto público.

Los principios más importantes que orientan a la fijación de impuestos son:

**Principio de capacidad de pago:** el cual se establece que mientras mayor sea la riqueza de un individuo, mayor será el monto que éste deberá pagar.

**Principio de conveniencia:** el cual se basa en el deseo del estado de lograr un máximo de ingresos con un mínimo de problemas administrativos, políticos y económicos.

**Principio de beneficio:** en el cual se considera que los individuos contribuyen al erario federal tomando en cuenta los beneficios que reciben de la actividad gubernamental, por ejemplo, en la construcción de escuelas, hospitales, carreteras, etc.

**Principio del pleno empleo:** el cual implica que los impuestos deben procurar la estabilidad económica y velar por la redistribución del ingreso.

### **1.10 Efectos de los impuestos.**

Al introducir un impuesto se producen efectos sobre distintas variables, entre ellas:

**Efecto de los impuestos sobre la conducta:** éstos influyen en el comportamiento de los contribuyentes sobre diferentes variables; por ejemplo, influyen en la elección de ocupación, ya que hay algunos trabajos cuyo mayor porcentaje no están sujetos a impuestos; influyen en

la cantidad que se ahorra y la forma en la que se adopta el ahorro, en la posibilidad de aceptar un segundo trabajo; también influyen en la asunción de riesgos, en la asignación de recursos a la investigación y desarrollo, e incluso afecta la tasa de crecimiento de la economía, entre otros.

**Efectos organizativos de los impuestos:** los impuestos influyen en cómo se organiza una economía. La legislación fiscal distingue entre las sociedades, que tienen responsabilidad limitada y los individuos y sociedades que no la tienen. “De hecho, inclinando el sistema tributario a favor o en contra de las sociedades, es posible alterar el grado de asunción de riesgo en la economía, al fomentar o reducir la actividad económica en las empresas.” (Stiglitz, 1997:486).

**Efectos de los impuestos sobre el equilibrio general:** al establecer un impuesto a los salarios o al capital, se altera el equilibrio de la economía. Por ejemplo, un impuesto sobre el capital reduce la oferta de capital y aumenta el rendimiento del mismo, lo que en algunos casos puede provocar que se eleve el grado de desigualdad.

**Efectos de la introducción de un nuevo impuesto en la economía:** “ la economía no se ajusta inmediatamente al nuevo impuesto; de hecho, a menudo, las distorsiones a largo plazo son mucho mayores que a corto plazo, porque la economía es capaz de responder en mayor medida a la nueva situación” (Stiglitz, 1997:487). Por ejemplo, cuando se anuncia la introducción de un nuevo impuesto a un activo, inmediatamente el valor de dicho activo se modifica, llegando a disminuir vertiginosamente su precio,

**Efectos financieros de los impuestos:** la introducción de un nuevo impuesto influye en la estructura financiera de una empresa, ya que si se gravan los dividendos, las ganancias de capital y los intereses inevitablemente afectarán el comportamiento de la misma. Por ejemplo, las empresas pueden decidir si es conveniente emitir nuevas acciones para financiar sus proyectos después de la introducción de un impuesto.

### ***1.11 Costos administrativos de los impuestos.***

La administración de los sistemas fiscales implica elevados costos, los cuales pueden ser directos, como el costo de recaudación de los impuestos, y también pueden ser indirectos, los cuales deben ser pagados por los contribuyentes, por ejemplo, el costo de los servicios de asesores fiscales, las horas que una empresa destina al pago de sus impuestos, etc.

Los costos administrativos de un sistema fiscal dependen de varios factores. “Primeramente, dependen de la información que se archivaría si no se hubiera que pagar impuestos” (Stiglitz, 1997:490). Por ejemplo, la contabilidad necesaria para pagar los impuestos resulta muy cara, ya que requiere de especialistas y además, requiere que se lleve por un largo período de tiempo.

Además, la complejidad determina el costo administrativo de un sistema tributario. “Una gran parte de los costos de administrar el sistema del impuesto sobre la renta (ISR), se debe a las disposiciones especiales que contiene dicha legislación” (Stiglitz, 1997:490). Por ejemplo, para poder deducir los gastos, se requiere llevar una contabilidad de los mismos.

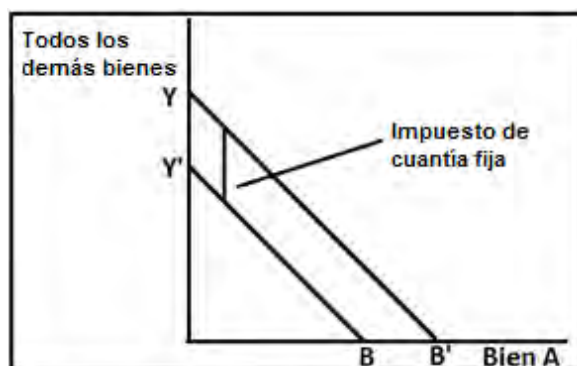
Por último, establecer un impuesto sobre algunas categorías es más caro que gravar otras. Por ejemplo, “los costos administrativos del Impuesto sobre el capital son mucho mayores que los del impuesto sobre el trabajo, ya que es más difícil distinguir entre la renta y el capital” (Stiglitz, 1997:492).

Durante los últimos años, los costos de la administración y operación de los sistemas tributarios han ido en aumento, al igual que los costos de su creciente burocratización. El cobro de impuestos debe ser más eficiente, barato y transparente. Todo ello provoca distorsiones en los mercados, que pueden ir desde incentivos a la evasión fiscal, distorsiones importantes en las decisiones de los individuos, hasta incrementos en la carga fiscal como una respuesta para compensar la ineficiencia del cobro de impuestos.

### **1.12 Impuestos distorsionadores, no distorsionadores y correctores.**

A los impuestos no distorsionadores también se les llama impuestos de cuantía fija. “Un impuesto es no distorsionador si el individuo no puede hacer nada para alterar sus obligaciones fiscales” (Stiglitz, 1997:488). Y como los individuos no pueden hacer nada para alterar sus obligaciones fiscales ni pueden evitar los impuestos de cuantía fija, el cual es el mismo independientemente del nivel de ingresos, éstos no alteran la distribución de la renta, sólo se produce un efecto renta después de deducir los impuestos. (Véase gráfica 1.4).

**Gráfica 1.4 Impuesto de cuantía fija.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 555.

Los impuestos distorsionadores implican que un individuo puede alterar sus obligaciones fiscales comprando una cantidad menor de la mercancía gravada, en el caso del impuesto sobre las mercancías. Asimismo, cualquier impuesto sobre la renta es distorsionador, ya que

los individuos pueden reducir sus obligaciones fiscales si éstos trabajan menos o ahorran menos.

Los impuestos correctores pueden ser utilizados para corregir algún fallo del mercado, de hecho, algunas veces, se establecen ciertos impuestos para ayudar a corregir las externalidades. Dichos impuestos, además de que recaudan impuestos, ayudan a mejorar la eficiencia de la asignación de los recursos.

### **1.13 Los impuestos de cuantía fija y los impuestos progresivos.**

Un sistema tributario óptimo y eficiente en el sentido de Pareto, debe maximizar el bienestar social, sin que se mejore el bienestar de unos a costa de empeorar el de otros.

En el caso de que todos los individuos fueran iguales y recibieran un tratamiento idéntico a efectos fiscales, un impuesto de cuantía fija uniforme sobre todas las personas sería sin lugar a dudas el único impuesto eficiente, si se intentara introducir otro se producirían distorsiones. Sin embargo, en el mundo real, las personas son diferentes, el Estado desea redistribuir la renta y se cree que las personas que tienen mayores ingresos deben pagar mayores impuestos.

En un sistema de impuestos conocido como progresivo, los individuos que más ingresos obtienen pagan proporcionalmente más impuestos; de ésta forma no se perjudica a quienes menos ganan. “Un sistema impositivo en el que el cociente entre los pagos de impuestos y la renta disminuye con ésta última se denomina progresivo” (Ayala, 2001:464).

Por otra parte, un sistema impositivo es regresivo si se extraen proporcionalmente mayores recursos a quienes menores ingresos generan. Obviamente, un sistema progresivo no es deseable porque es desproporcional y genera injusticia”

Un claro ejemplo de un impuesto progresivo es el ISR de personas físicas, en éste, generalmente se da una subvención salarial, que es una deducción fiscal por renta derivada del trabajo a las personas de bajos recursos; ésta ayuda se proporciona hasta un determinado nivel a partir del cual paga impuestos. “Esta deducción fiscal por rentas derivadas del trabajo, da incentivos positivos para trabajar a las personas de bajos salarios. Afecta tanto a las horas trabajadas, como a la participación en la población económicamente activa” (Stiglitz, 1997:573).

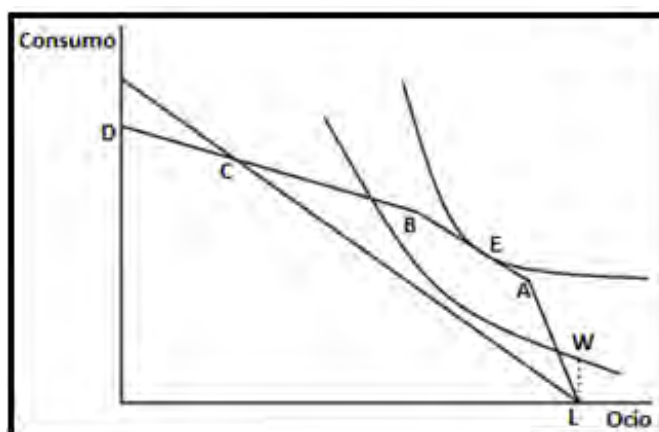
Para ejemplificar lo anterior, la nueva restricción presupuestaria es más inclinada que antes de deducir impuestos. “En el intervalo AB, la nueva restricción presupuestaria y la antigua son paralelas y en el intervalo BC la restricción presupuestaria después de deducir los impuestos es mucho más horizontal.” (Stiglitz, 1997:574).

Ahora bien, en el caso de un individuo que trabaje poco y que elija el intervalo LA, dará pie a que se produzcan dos efectos, el efecto renta que induce a trabajar menos y el efecto

sustitución que induce a trabajar más, los cuales actúan en sentido contrario. Si una persona trabaja de forma moderada y elige un punto del intervalo AB, sólo se produce un efecto renta, y ahora trabajará menos. Si un individuo trabaja mucho y elige un punto del intervalo BC, el efecto renta y sustitución se refuerzan, y por tanto, la reducción del esfuerzo laboral es mayor. Si un individuo elige un punto del intervalo CD, ya no existe subvención alguna y ahora tiene que pagar un impuesto sobre la renta, éste último se encuentra en una situación mucho peor que si no hubiera un programa de subvenciones y el efecto renta y el sustitución actúan en sentido contrario.

Si bien es cierto que se disminuyen los incentivos marginales para trabajar, en el caso de las personas que se encuentran en BC, “los incentivos para participar en la población activa aumentan, ya que reciben como alternativa al trabajo una cantidad fija de prestaciones sociales, el cual se puede observar en la gráfica 1.5 en el punto W.” (Stiglitz, 1997:574). Con éste programa, ahora el individuo decide trabajar.

**Gráfica 1.5 Efectos de la deducción fiscal por rentas derivadas del trabajo.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 573

#### **1.14 Efectos de un impuesto progresivo en las personas de renta alta.**

Partiendo del caso de EUA en 1993, en el que a los individuos de renta alta se les gravó una tasa impositiva mayor que anteriormente, del 36%, éstos se enfrentan a una restricción presupuestaria formada por cuatro segmentos, que representan los tipos impositivos marginales de 0%, 15%, 20% y 28% y 36%. Si inicialmente, el tipo máximo fue de 28% y se sube a 36% como se mencionó anteriormente, la restricción presupuestaria de la gráfica 1.6 gira de forma descendente en el punto B.

“Debido al vértice de la restricción presupuestaria, muchas personas que tienen diferentes preferencias por el consumo y el trabajo, pueden estar concentradas en el nivel de renta correspondiente al vértice.” (Stiglitz, 1997:576). Si se encuentran cerca de éste nivel, el efecto renta es pequeño en comparación con el sustitución y la oferta de trabajo disminuye. “Pero si





ingresos impositivos respecto a la renta es mayor, es decir, la variación porcentual de los ingresos impositivos dividida por la variación porcentual de la renta.

“La incidencia económica alude a la carga impositiva real; ésta se determina a través de las variaciones de precios que provoca el impuesto, la cual recae sobre las personas en última instancia, tanto a través de las fuentes, como de los usos de su renta”. (Rossen, 2008:278).

### **1.16 La necesidad de establecer impuestos distorsionadores.**

Dado que el Estado no conoce perfectamente las decisiones económicas de cada miembro de la sociedad, es necesario el establecimiento de impuestos distorsionadores. “El Estado tiene dos opciones, o establecer un impuesto uniforme de cuantía fija, es decir, un impuesto que debe ser pagado por todos los individuos, independientemente de lo que hagan o de su capacidad, o un impuesto que dependa de capacidades que se midan fácilmente, como la renta, y un impuesto de este tipo es inevitablemente distorsionador.” (Stiglitz 1997:591).

En casi todo el mundo se cree que los que tienen mayores ingresos deben pagar un mayor impuesto, por lo que la utilización de impuestos distorsionadores es imprescindible para poder redistribuir la renta, además de que el Estado sólo puede observar imperfectamente las características de los individuos.

“La utilización de impuestos distorsionadores es, pues, una consecuencia inevitable de nuestro deseo de redistribuir la renta, en un mundo en que el Estado puede observar imperfectamente las características de los individuos” (Stiglitz, 1997:591).

### **1.17 Impuestos sobre el trabajo.**

Cuando un individuo decide trabajar más, éste obtiene mayores ingresos, lo que le permite adquirir mayores bienes de consumo. Es decir, “su consumo es más valioso, y conforme recibe más bienes, las unidades adicionales de consumo, le resultan menos valiosas. Es por ello que es necesario un aumento cada vez mayor en su consumo para compensar los sucesivos aumentos de su oferta de trabajo.” (Stiglitz, 1997:486).

Ahora bien, en ausencia de impuestos, el individuo elige el punto E, que es el punto en el que su curva de indiferencia es tangente a su restricción presupuestaria. Al establecer un impuesto, la restricción presupuestaria se desplaza hacia abajo y el equilibrio varía de E a E”, lo que muestra cómo disminuye su consumo y, ahora tiene que trabajar más para compensar la disminución de su ingreso, produciéndose inmediatamente dos efectos:

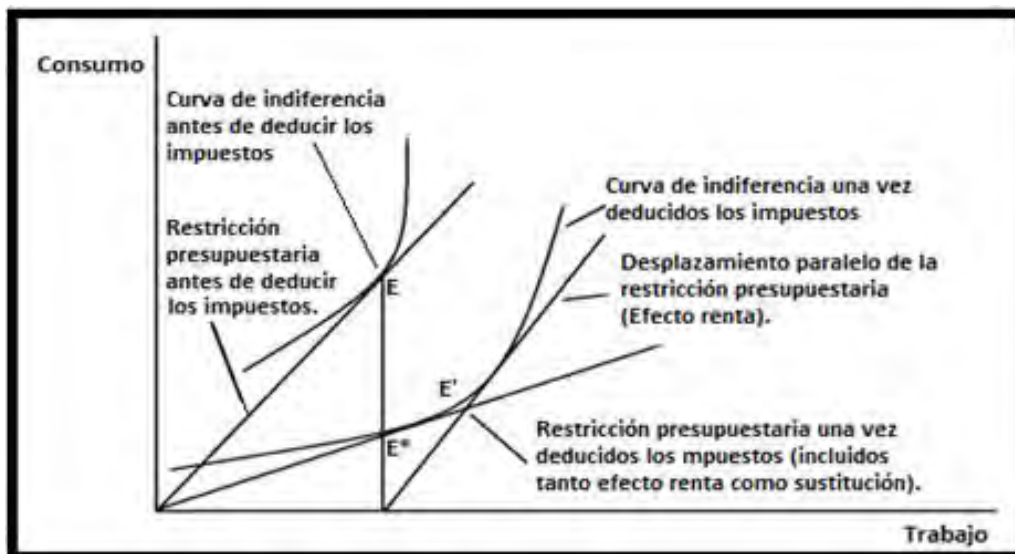
- En primer lugar, se produce un efecto-renta, en el que se empeora el bienestar de un individuo, por lo que éste consume menos y trabaja más, el cual eleva la oferta de trabajo. (Stiglitz, 1997:498).

- En segundo lugar, se produce un efecto sustitución, en donde se sustituye consumo por bienes de ocio. "Por cada hora que trabajaba un individuo, éste recibía un salario de  $w$ , ahora recibe un salario de  $w(t-1)$ , donde  $t$  es el tipo impositivo, es decir, el rendimiento de su trabajo disminuye en la cuantía del impuesto. Es por ello que ahora tiene menos incentivos para trabajar". (Stiglitz, 1997:498).

Al establecer un impuesto proporcional sobre la renta, el efecto-renta induce al individuo a trabajar más, mientras que el sustitución induce a trabajar menos, es decir, operan en sentido contrario. No es posible saber cuál de los dos efectos dominará, sin embargo, si ambos se anulan la oferta de trabajo no resultará afectada.

También puede ocurrir que la oferta de trabajo aumente, al desplazar hacia abajo y en paralelo la restricción presupuestaria del individuo (de OA a CO) y manteniendo fija la pendiente (este es el movimiento de E a E" de la gráfica 1.7.2). Ahora bien, si se rota la restricción presupuestaria y si se mantiene al individuo en la misma curva de indiferencia (de CD a OA), disminuye la oferta de trabajo; el movimiento se observa de E a E\*.

**Gráfica 1.7 Los efectos renta y sustitución al introducir un impuesto al trabajo.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p.500.

### **1.18 Los impuestos sobre el ahorro.**

Un individuo decide cómo distribuye su renta (representada por  $W_0$  en el periodo inicial y  $W_1$  en el siguiente período) entre consumo presente y futuro. Si éste decide ahorrar, obtendrá un tipo de interés de  $(1+r)$ . Por lo que un individuo se enfrenta a una restricción presupuestaria, en la cual puede tener  $C$  unidades de consumo hoy o bien  $(1+r)C$  unidades de consumo futuro. Así, "el individuo tiene una curva de indiferencia entre consumo actual y futuro, la cual muestra las combinaciones de consumo actual y futuro que no alteran el nivel

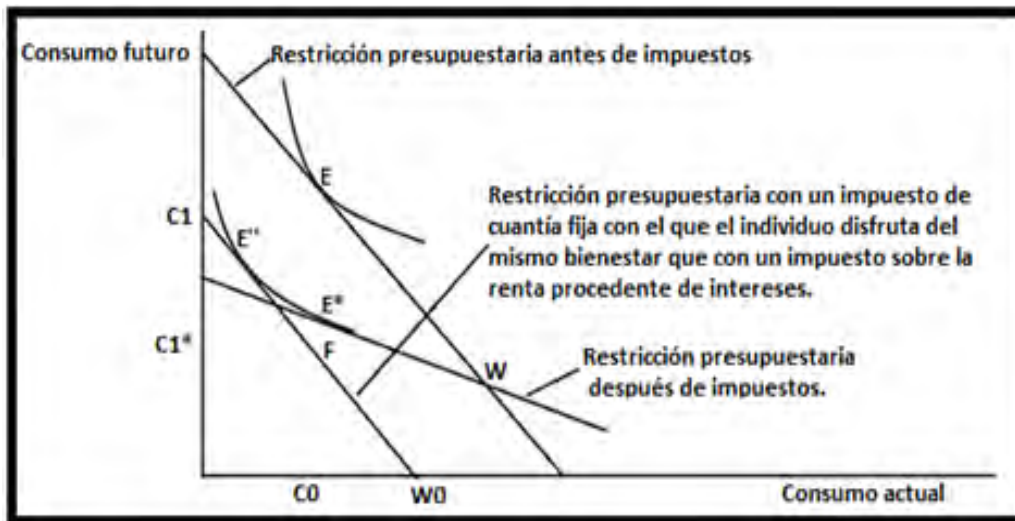
de utilidad de un individuo, en la cual, si ahorra, el individuo estará dispuesto a consumir menos hoy, para consumir más en el futuro.” (Stiglitz, 1997:567).

Ahora bien, si se estableciera un impuesto proporcional sobre la renta procedente de intereses  $t$ , en el caso de un prestatario, éste recibe dinero del Estado, por lo que el impuesto es negativo. Si es un ahorrador, el impuesto produce tanto un efecto renta, el cual provoca una reducción del consumo actual, como uno sustitución, el cual provoca una reducción del consumo futuro y se incentiva a consumir en el presente.

“El efecto producido es ambiguo, y depende de cuál sea el efecto predominante. Si predomina el efecto sustitución y éste es lo suficientemente grande, disminuye el ahorro” (Stiglitz, p. 569). Ahora bien, si ambos efectos se anularan y no alteraran el ahorro no significa que el impuesto no es distorsionador. “El impuesto es distorsionador en la medida en la que induce al individuo a sustituir consumo actual por consumo futuro y viceversa a lo largo de su curva de indiferencia.” (Stiglitz, 1997:569).

Si el efecto renta de un impuesto sobre la renta de intereses (desplazamiento de  $E$  a  $E''$ ) contrarresta al efecto sustitución en el primer período (desplazamiento de  $E'''$  a  $E^*$ ), como es el caso de que se contrarreste el efecto de un impuesto sobre la renta de intereses con un impuesto de cuantía fija, como se observa en la gráfica 1.8, el ahorro no se afecta, es decir, es el mismo antes y después de la introducción del impuesto. Sin embargo, el consumo es el que experimenta una notable distorsión. “La magnitud de la distorsión depende de la magnitud del efecto sustitución, que depende a su vez de la posibilidad de sustituir consumo actual por futuro y viceversa. (Stiglitz, 1997:569). El impuesto que más ingresos recauda es el de cuantía fija, el cual es reflejado por el exceso de gravamen ( $E^*F$ ). (Véase gráfica 1.8).

**Gráfica 1.8 Efectos de la introducción de un ISR procedente de intereses.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p.570.

### **1.19 Los impuestos sobre el capital.**

El hecho de que se deba gravar o no el capital, gira en torno a tres cuestiones: la equidad, la eficiencia y la complejidad administrativa.

En cuanto a la equidad, "Irving Fisher sostiene que es mejor gravar a los individuos en función de lo que obtienen de la sociedad (su consumo), que en función de lo que aportan a la misma (medido por medio de su renta)" (Stiglitz, 1997:619). Por lo que gravar al consumo equivale a gravar la renta obtenida a lo largo de toda la vida y además, todas las personas tienen la misma carga fiscal, por lo que es mejor utilizar impuestos sobre el consumo.

En cuanto a la eficiencia se sostienen tres argumentos. El primero establece que lo más eficiente para conseguir objetivos redistributivos es establecer un ISR procedente de salarios, sin ningún impuesto diferencial sobre las mercancías. En el segundo se argumenta que "en los sistemas híbridos, los cuales consisten en una combinación de impuestos sobre el consumo y sobre la renta, y dado que las ganancias procedentes del capital generalmente están sujetas a un tipo preferencial o están exentas de impuestos, se argumenta que éstos son menos equitativos y más complejos desde el punto de vista administrativo que un verdadero impuesto sobre el consumo o la renta" (Stiglitz, 1997:621). El tercer argumento afirma que un impuesto sobre el capital reduce los incentivos para ahorrar, invertir y asumir riesgos, los cuales son esenciales en una economía de mercado.

En cuanto a la complejidad administrativa, se afirma que es mucho más complejo gravar a la renta procedente de intereses, por lo que se argumenta que el consumo debe usarse como base tributaria. "La complejidad de la legislación tributaria se debe en gran parte a los intentos de reducir las posibilidades de eludir el pago de los impuestos sobre el capital. (Stiglitz, 1997:622).

### **1.20 Influencia de un impuesto sobre la renta del capital en el ahorro y la inversión.**

El impuesto sobre las rentas de capital disminuye el ahorro agregado. "En la medida en que una reducción en el nivel de ahorro se traduzca en una reducción del stock de capital, la producción por trabajador disminuirá y descenderá el nivel de vida" (Stiglitz, 1997:623). Los impuestos sobre el capital, además de que reducen el nivel total del ahorro y desincentivan la inversión, modifican la cantidad de ingresos recaudados.

"En una economía cerrada, en condiciones de equilibrio el ahorro debe ser igual a la inversión. Por tanto, en condiciones de equilibrio, una política que fomente la inversión, fomenta el ahorro y viceversa. Unas medidas desplazan a la curva de ahorro y otras desplazan a la curva de demanda de inversión" (Stiglitz, 1997:624).

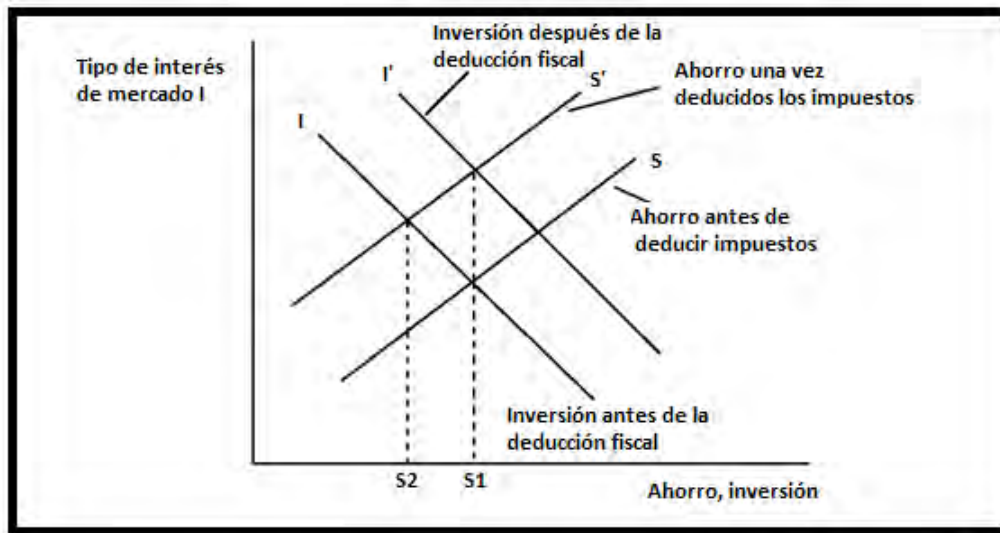
Por tanto, es posible contrarrestar los efectos negativos en la inversión de un impuesto sobre el capital. "Si se aplica una deducción fiscal por inversión, en la cual el Estado paga una parte del precio de los bienes de capital, desplaza a la curva de demanda de inversión en

sentido ascendente, lo que provoca una subida de los tipos de interés y un aumento de los tipos de inversión." (Stiglitz, 1997:624). Ésta desplaza la curva de demanda de inversión y eleva el nivel de inversión de equilibrio de  $I$  a  $I'$ . (Véase gráfica 1.9).

Ahora bien, la aplicación de una subvención se puede utilizar para contrarrestar los efectos de un impuesto sobre las rentas procedentes de intereses, ya sea en parte o en su totalidad, y por tanto, en el nuevo equilibrio, el nivel de inversión es el mismo que antes de la introducción de dicho impuesto.

"La subvención a la inversión sólo afecta al nuevo capital; como consecuencia, la combinación de un impuesto sobre el rendimiento del capital y una subvención produce grandes efectos redistributivos; ya que el precio del capital antiguo baja en relación con el de las nuevas inversiones y puede generar una considerable cantidad de ingresos." (Stiglitz, 1997:626).

**Gráfica 1.9 Efectos de una deducción fiscal por inversión sobre el impuesto sobre el rendimiento del capital.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 625.

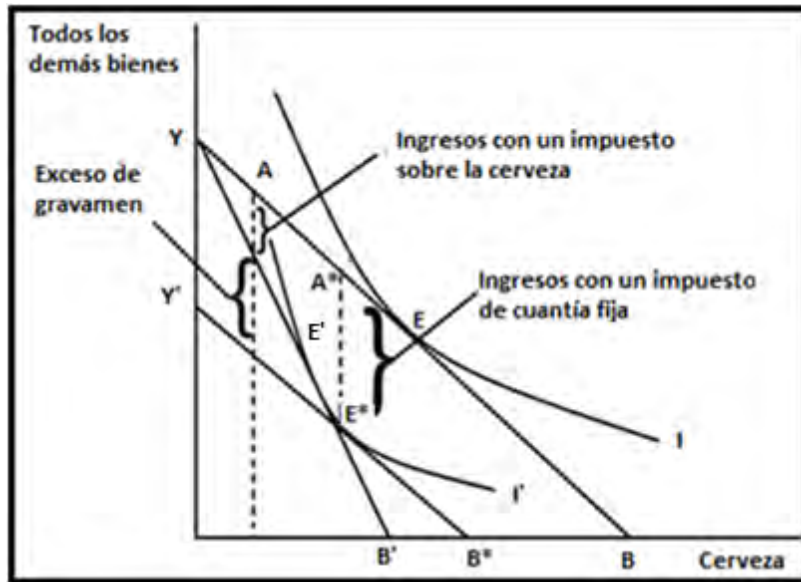
### **1.21 Medición del exceso de gravamen por medio de curvas de indiferencia.**

La pérdida irrecuperable de eficiencia, también llamada exceso de gravamen o carga excesiva del impuesto, es una medida de la ineficiencia del sistema fiscal, mide la diferencia entre los ingresos recaudados mediante un impuesto de cuantía fija y los recaudados mediante un impuesto proporcional sobre la renta; ambos dejan al individuo en la misma curva de indiferencia. La magnitud del efecto sustitución determina la magnitud de la pérdida irrecuperable de eficiencia.

“Si se introdujera un impuesto proporcional o un impuesto sobre una mercancía, por ejemplo, a la cerveza, la restricción presupuestaria de un individuo gira de YB a YB” (Stiglitz, 1997:556). Los ingresos que genera dicho impuesto, están representados por la distancia vertical entre la restricción presupuestaria antes y después de deducir impuestos, los cuales son AE\*.

En el caso de un impuesto de cuantía fija, que produce el mismo efecto en la utilidad, desplaza la restricción presupuestaria de YB a Y'B\*, por lo que ahora el equilibrio se encuentra en E\*. De la misma forma, los ingresos recaudados están representados por la distancia vertical entre la restricción presupuestaria antes y después de deducir impuestos y representa la cantidad de renta que habría de retraerle a un individuo para que permaneciera en la misma curva de indiferencia. “Dado que la nueva restricción presupuestaria y la antigua son paralelas, la distancia vertical de A'E” es exactamente igual a AF” (Stiglitz, 1997:556). Así, un impuesto de cuantía fija, que produce los mismos efectos en la utilidad, recauda unos ingresos adicionales de E'F, el cual es el exceso de gravamen del mismo sobre cualquier otro impuesto. (Véase gráfica 1.10).

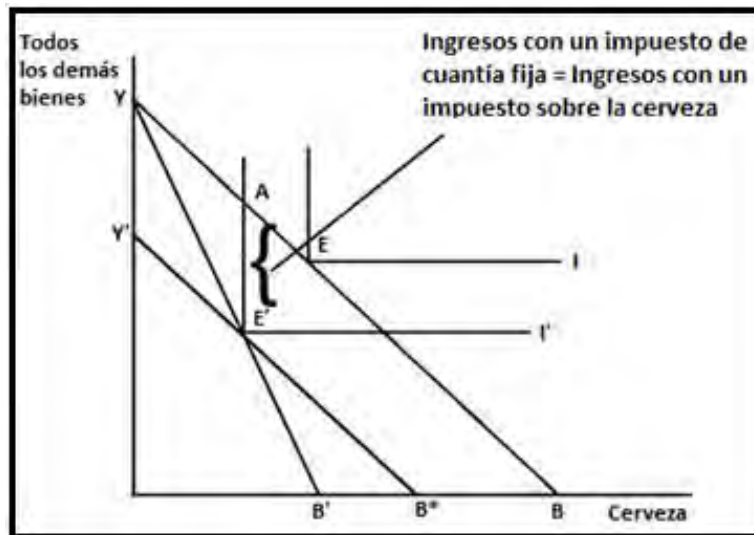
**Gráfica 1.10 Medición del exceso de gravamen por medio de curvas de indiferencia.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 557.

Ahora bien, si no hay efecto sustitución alguno como se puede observar en la gráfica 1.11, no se provoca ningún exceso de gravamen, por lo que ambos impuestos generan los mismos ingresos. “Es por ello que la magnitud del exceso de gravamen depende del efecto sustitución” (Stiglitz, 1997:558).

Gráfica 1.11 Exceso de gravamen cuando no hay efecto sustitución.



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 557.

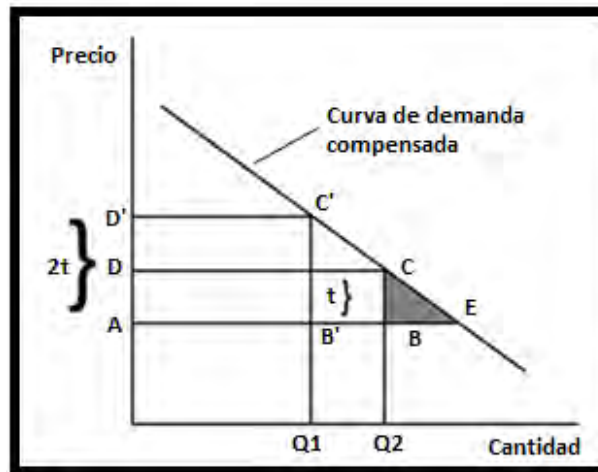
### 1.22 Medición del exceso de gravamen por medio de curvas de demanda compensadas

El exceso de gravamen se puede calcular a través de las curvas de demanda compensadas y con el excedente del consumidor. “La curva de demanda compensada muestra la demanda del bien del individuo, suponiendo que cuando baja el precio, se le detrae renta de tal manera que permanezca en la misma curva de indiferencia.” (Stiglitz, 1997:558). Ésta muestra cuántos ingresos adicionales se pueden obtener con un impuesto no distorsionador como es el caso de uno de cuantía fija, sin alterar el bienestar que un individuo enfrenta con el impuesto distorsionador.

“La cantidad que un individuo está dispuesto a pagar para que el precio se reduzca en 1%, es un céntimo multiplicado por la cantidad consumida” (Stiglitz, 1997:560). Es decir, conforme el precio va disminuyendo, la cantidad demandada aumenta.

De hecho, el total que un individuo está dispuesto a pagar para que el precio disminuya de D a A es el área AECD; éste tiene en cuenta la variación que experimenta la cantidad consumida después de un impuesto cuando baja el precio; los ingresos fiscales son el área ABCD. “El exceso de gravamen es la diferencia entre las dos, y se muestra en el triángulo BCE” (Stiglitz, 1997:560). Ahora bien, cuando se duplica el tipo impositivo, el tipo impositivo se duplica el exceso de gravamen se duplica con creces. El área BCE” de la gráfica 1.12 es el cuádruple del área BCE.

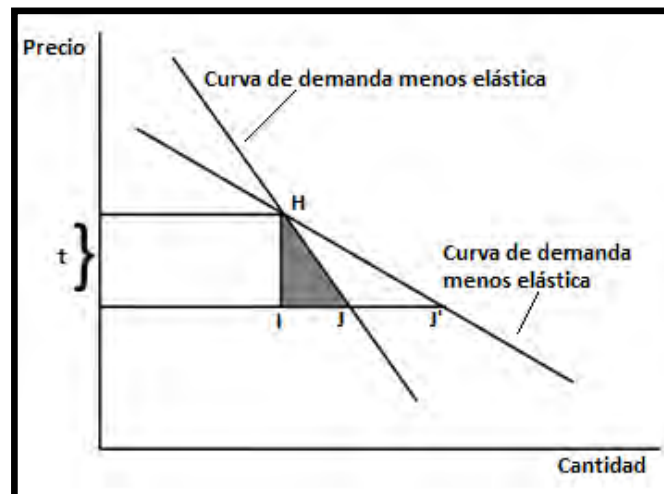
**Gráfica 1.12 Influencia de un aumento impositivo en el exceso de gravamen.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 557.

De hecho, el exceso de gravamen es mayor cuanto más elástica (más horizontal) sea la curva de demanda. En la gráfica 1.13 los puntos HJI representan el exceso de gravamen, por lo que la curva de demanda menos elástica y HJ'I es el exceso de gravamen por la curva de demanda más elástica.

**Gráfica 1.13 Influencia de un aumento de elasticidad en el exceso de gravamen.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 561.

La fórmula para calcular el exceso de gravamen es  $BCE = \frac{1}{2} t^2 p Q \eta$ , en donde

t= Tipo impositivo por unidad.

p= precio.

Q= cantidad demandada.

= Elasticidad de la demanda.



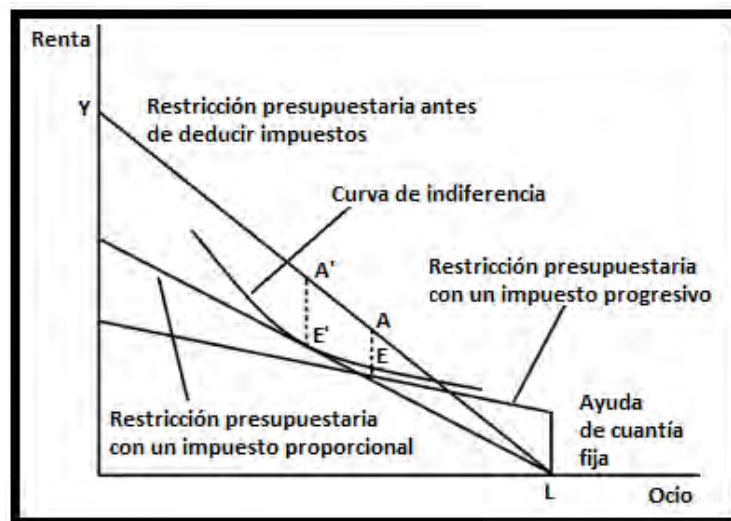
Por tanto, “El exceso de gravamen de un impuesto aumenta con la magnitud del efecto sustitución o con la elasticidad de la curva de demanda compensada y con el cuadrado del tipo impositivo.” (Stiglitz, 1997:563).

### **1.23 Análisis del exceso de gravamen de los impuestos progresivos.**

El exceso de gravamen aumenta con el tipo impositivo marginal; por lo que un aumento de la progresividad aumenta un mayor exceso de gravamen; dicha magnitud del exceso de gravamen está relacionada con el efecto sustitución. Si el ocio y los bienes de consumo son muy sustituibles, la curva de oferta de trabajo compensada será muy elástica, por lo que un impuesto sobre la renta salarial producirá un gran exceso de gravamen.

Los ingresos fiscales son mayores si se establece un impuesto proporcional en lugar de un progresivo. El análisis comienza con las restricciones presupuestarias de un individuo con un impuesto progresivo, en el cual el tipo marginal es más elevado, y uno proporcional. Muestra que los ingresos totales están representados antes y después de deducir los impuestos. “El hecho de que se obtienen mayores ingresos en un impuesto proporcional que en uno progresivo se ve por la distancia vertical entre ambas restricciones presupuestarias, de E“A” en el caso de los impuestos proporcionales y EA en los impuestos progresivos.” (Stiglitz, 1997:595). (Véase gráfica 1.14).

**Gráfica 1.14 Exceso de gravamen de un impuesto progresivo y uno proporcional.**



Fuente: Stiglitz, J., *La economía del sector público*, 1997, p. 595.

Si bien es cierto que los sistemas tributarios que son más progresivos, entrañan un mayor exceso de gravamen, muchos países avanzados cuentan con una estructura tributaria no lineal, en la cual los tipos impositivos marginales, el cual es el impuesto adicional que paga o que recibe un individuo por un peso adicional de renta, van desde cero hasta más del 50%;

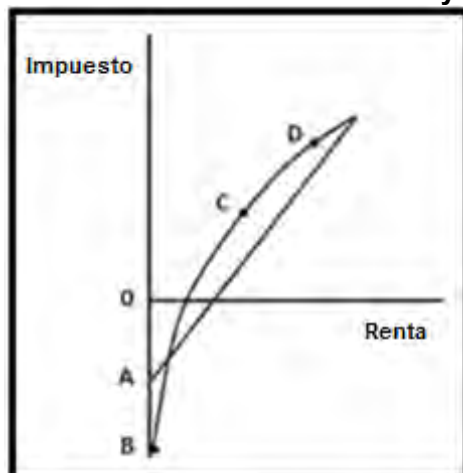
dichas estructuras reducen el exceso total de gravamen relacionado con los objetivos de redistribuir la renta y de recaudar ingresos.

“El exceso de gravamen asociado a la magnitud del efecto sustitución parece sugerir la conveniencia de fijar unos tipos impositivos marginales bajos en los segmentos de la distribución de la renta en los que hay un gran número de individuos, es decir, en los tramos de renta media” (Stiglitz, 1997:611). El establecer elevados tipos marginales en ese tramo permite al Estado recaudar los mismos o superiores ingresos que si se impone un tipo marginal más bajo a individuos con mayores ingresos. Así es posible reducir el exceso de gravamen por cada peso recaudado procedente del impuesto.

Es conveniente saber qué tipo de progresividad se deseará en un sistema fiscal, ya sea estableciendo un impuesto progresivo de tipo uniforme o una estructura tributaria en la que los individuos que perciben un ingreso menor tengan unos tipos impositivos marginales altos, los cuales van disminuyendo conforme aumenta el ingreso; así el Estado proporciona una ayuda a aquéllos individuos que perciben un menor ingreso, la cual va disminuyendo rápidamente conforme el ingreso es mayor, aumentando así el grado de redistribución sin aumentar el exceso de gravamen provocado por el impuesto.

“Las estructuras tributarias no lineales aumentan el grado de redistribución sin aumentar el exceso de gravamen provocado por el impuesto. La curva no lineal ABCD de la gráfica 1.15 tiene un tipo impositivo marginal más alto en las personas de bajos recursos y unos tipos marginales bajos en los tramos de renta alta. Así, las personas que perciben elevados salarios se enfrentan a un tipo impositivo medio más alto.” (Stiglitz, 1997:600).

**Gráfica 1.15 Estructuras tributarias lineales y no lineales.**



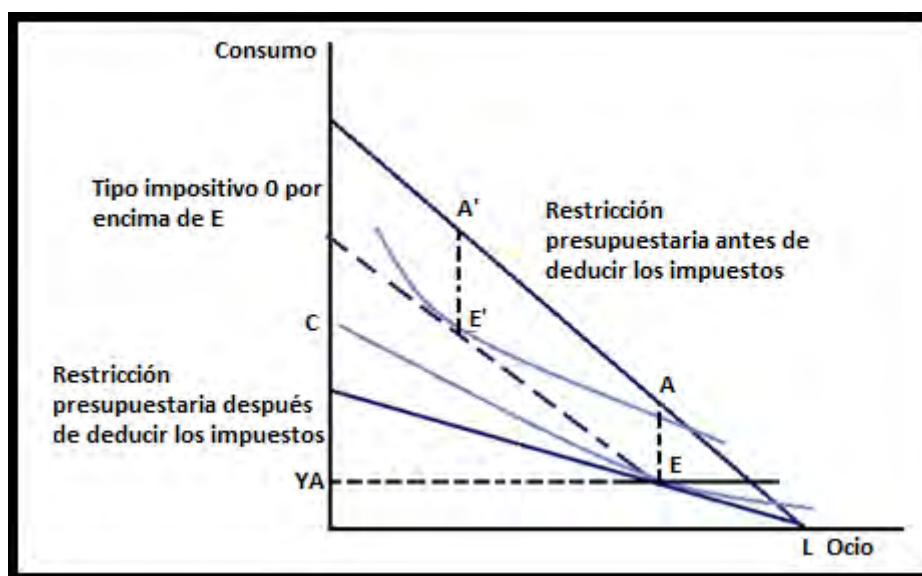
Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p.600.

Sin embargo, también es deseable la reducción del tipo impositivo marginal a aquéllos individuos de clase alta; dicha reforma tributaria representa una mejora en el sentido de Pareto, ya que aumenta el bienestar de los ricos y no empeora el de nadie; al reducir dichos

tipos impositivos marginales a 0 de las personas que perciben mayores ingresos, se mejora el bienestar de dicho grupo, pero no se afecta a la recaudación fiscal.; así se mejora el bienestar de dicho grupo y los ingresos del Estado no se disminuyen. (Véase gráfica 1.16).

“Al representar la restricción presupuestaria del grupo de renta más alta, cuyos miembros eligen el punto E, los ingresos recaudados están representados por la cantidad EA. Al bajar el tipo impositivo marginal a cero de los individuos que tienen una renta superior a YA, el Estado recauda los mismos ingresos, pero con un tipo impositivo marginal más bajo, estas personas trabajan más, y aun así, disfrutan de mayor bienestar, la nueva restricción presupuestaria es la recta de trazo discontinuo EE'C y eligen el punto E' de una curva de indiferencia más alta.” (Stiglitz, 1997:600)

**Gráfica 1.16 Efecto de una reducción de los tipos impositivos marginales en las personas de renta alta.**



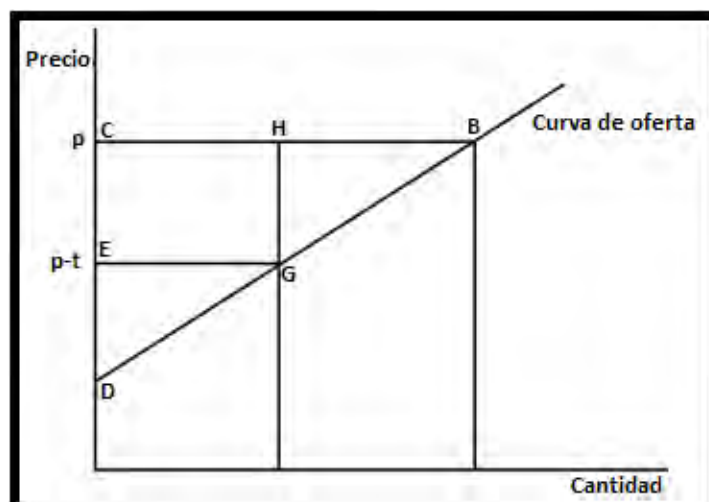
Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 601.

### **1.24 Efectos de los impuestos soportados por los productores**

En el caso de los productores, mientras más inclinada es la curva de oferta, menor es el exceso de gravamen. “De hecho, cuando los tipos impositivos son pequeños, el exceso de gravamen aumenta con el cuadrado del tipo impositivo y con la elasticidad de la oferta” (Stiglitz, 1997:565). El efecto de los impuestos sobre los productores parte del siguiente análisis. Inicialmente, un productor recibe un precio  $p$  y sus beneficios son EGBC, y al momento de establecer un impuesto de cuantía fija, la cantidad que éste recibe se reduce a  $p-t$ , y los ingresos que ahora recauda el Estado se representan por el rectángulo AGCH. El exceso de gravamen se muestra en el triángulo BGH, como se observa en la gráfica 1.17.

Con base en lo anterior, se concluye que un impuesto de cuantía fija recauda mayores ingresos que un impuesto sobre la producción.

**Gráfica 1.17 El exceso de gravamen de un impuesto sobre la producción.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 564.

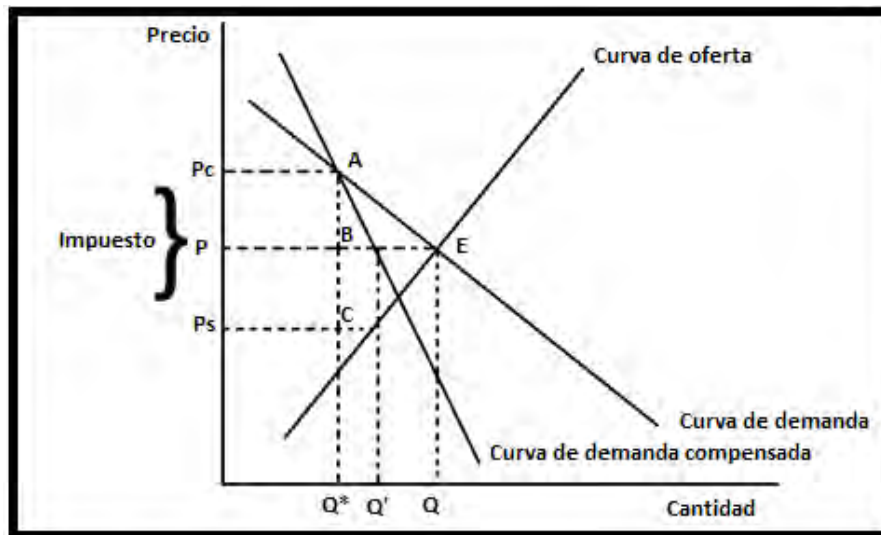
### ***1.25 Efecto de los impuestos soportados en parte por los consumidores y en parte por los productores.***

Si un impuesto es soportado en parte por los consumidores, el precio se desplaza de  $p$  a  $p_c$ , y en parte por los productores, el precio que perciben se desplaza de  $p$  a  $p_s$ .

En el caso de los consumidores, éstos dejan de consumir el bien gravado a lo largo de la curva de demanda compensada. “Se presentan dos efectos, un efecto renta, en donde se da un desplazamiento de  $Q$  a  $Q^*$ , y un efecto sustitución, en donde se da un desplazamiento de  $Q^*$  a  $Q^*$ .” (Stiglitz, 1997:566). Como efecto final, los consumidores reducen su consumo, y se produce un exceso de gravamen, el cual es el triángulo ABD. “En el caso de los productores, se da una variación de la cantidad de  $Q$  a  $Q^*$ , y también se da un exceso de gravamen, el cual, en el caso de los productores es el triángulo BCE.” (Stiglitz, 1997:566). (Véase gráfica 1.18).

El exceso de gravamen total se da al sumar tanto el exceso de gravamen en los consumidores como en los productores, el cual depende de las elasticidades de la demanda y la oferta. “Esto se da en el caso en que coincidan la curva de oferta de demanda compensada y la no compensada, lo que ocurre si la curva de demanda no es sensible a las pequeñas variaciones de la renta, en este caso se suman ambos excesos de gravamen” (Stiglitz, 1997:566).

**Gráfica 1.18 Exceso de gravamen provocado por un impuesto que es soportado parte por los consumidores y en parte por los productores.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p.566.

### **1.26 La incidencia de los impuestos.**

La incidencia de los impuestos describe quién es el que realmente paga un impuesto.

#### **1.26.1 La incidencia de los impuestos en los mercados competitivos: efecto del impuesto en una empresa.**

Al establecerse un impuesto a una mercancía, lo que se provoca es que la empresa ofrezca una cantidad menor de la misma, es decir, se provoca un desplazamiento de la curva de oferta a la derecha, elevándose así el coste marginal de la producción. Esto significa que, sin importar el precio, la cantidad producida será menor. “La curva de oferta del mercado indica la cantidad total que están dispuestas a ofrecer todas las empresas a cada uno de los precios”. (Stiglitz, 1997:515).

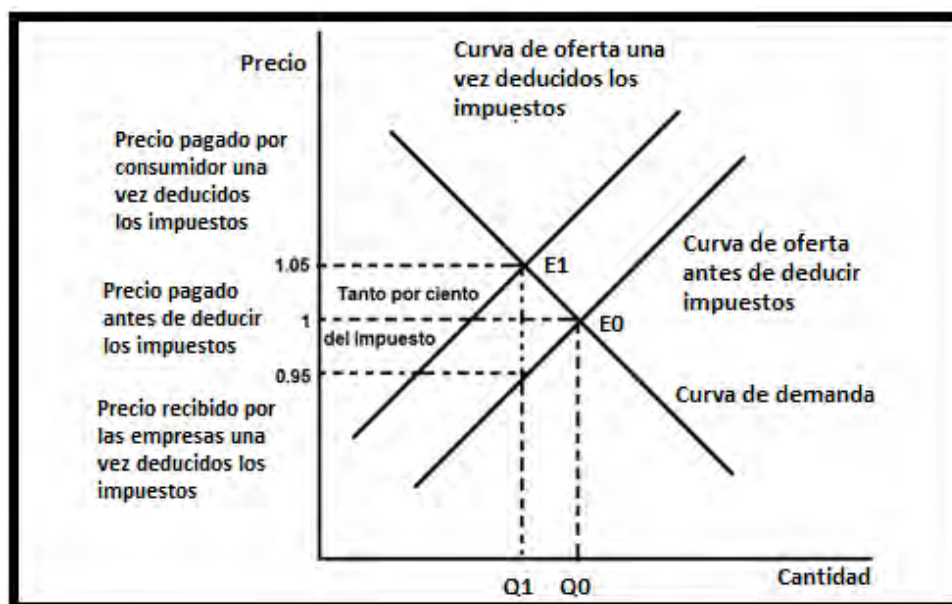
La influencia de un impuesto sobre una mercancía en la curva de oferta del mercado y el equilibrio es que al momento en el que se introduce un nuevo impuesto, se produce un aumento en el precio de dicha mercancía, es decir, “a cada precio, el mercado está dispuesto a ofrecer menos, por lo que la curva de oferta se desplaza hacia la izquierda, o en otras palabras, el precio necesario para extraer una determinada oferta del mercado es más alto en una cuantía exactamente igual al impuesto” (Stiglitz, 1997:514).

Asimismo, el establecimiento de un impuesto sobre la mercancía a los productores también tiene una gran influencia en el equilibrio de mercado. Al establecer un impuesto sobre una mercancía a los productores, se provoca un desplazamiento ascendente de la curva de

oferta, lo que provoca que el precio suba. “Aunque el impuesto se haya establecido nominalmente sobre los productores, los consumidores se ven obligados a pagar una mayor parte de dicho coste en forma de unos impuestos más altos (Stiglitz, 1997:515).

Por su parte, los productores sólo trasladan una parte del coste del impuesto a los consumidores, de lo contrario, la cantidad demandada disminuiría inevitablemente. Como resultado final, la empresa produce menos que antes del establecimiento del nuevo impuesto; sin embargo, se produce más que si los consumidores no soportaran una parte del coste adicional. Como se observa en la gráfica 1.19, la curva de oferta tiene un desplazamiento en la cuantía del impuesto de E0 a E1, lo que significa que los productores no pueden trasladar todo el coste del impuesto a los consumidores ya que al subir el precio (de 0.95 a 1.05) la cantidad demandada disminuye (de Q0 a Q1).

**Gráfica 1.19 Efectos de un impuesto en los precios y en la cantidad ofrecida.**

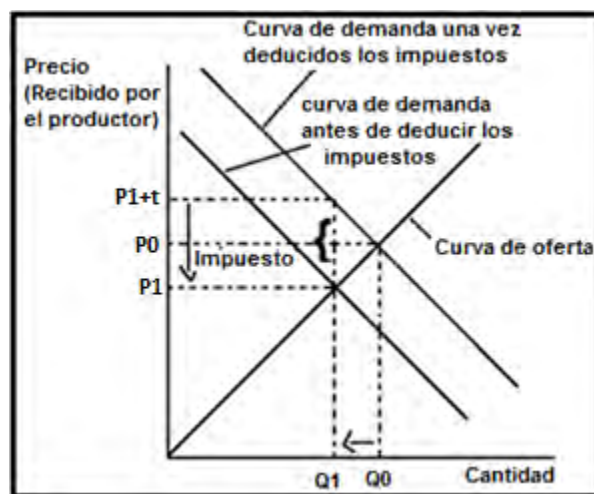


Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 516.

“Al suponer que el precio del eje de las ordenadas es el precio que recibe el productor en lugar del que paga el consumidor, por tanto, el impuesto sobre los consumidores puede representarse mediante un desplazamiento descendente de la curva de demanda en la cuantía del impuesto, como se observa en la gráfica 1.20. Si el productor recibe  $p_1$ , el consumidor debe pagar  $P_1+t$ , y el nivel de demanda es  $Q_1$ , los productores hubieran cobrado  $p_1+t$ ” (Stiglitz, 1997:517). Por tanto, no hay diferencia alguna si un impuesto recae sobre los productores o consumidores.

Por tanto, los efectos de un impuesto pueden verse como un desplazamiento ascendente de la curva de oferta o como un desplazamiento ascendente de la curva de demanda. (Véase gráfica 1.20).

**Gráfica 1.20 Efectos de un impuesto en los precios y en la cantidad demandada.**



.Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 517.

### **1.26.2 El efecto de la elasticidad en la incidencia de los impuestos.**

Ahora bien, el grado en el que los consumidores soportan un impuesto, es decir, la cuantía en la que sube el precio, depende de la inclinación de las curvas de oferta y demanda. Es decir, cuanto más inclinada es la curva de demanda o más horizontal la de oferta, mayor es la parte del impuesto que recae sobre los consumidores y mientras más horizontal es la curva de demanda y más vertical la de oferta, más es la parte del impuesto que recae sobre los productores.

La inclinación de las curvas de oferta y demanda se mide por su elasticidad. “La elasticidad de la demanda mide la inclinación de la curva de demanda, la cual nos da la variación porcentual de la cantidad consumida del bien, resultante de la variación porcentual de su precio. Asimismo, la elasticidad de la oferta mide la inclinación de la curva de oferta, la cual nos da la variación porcentual de la cantidad ofrecida del bien provocada por la variación de su precio.” (Stiglitz, 1997:521).

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente conclusión: “cuánto más elástica es la curva de demanda y menos la de oferta, mayor es la parte del impuesto que recae en los productores; cuanto menos elástica es la curva de demanda y más elástica la de oferta, mayor es la parte del impuesto que recae en los consumidores” (Stiglitz, 1997:523).

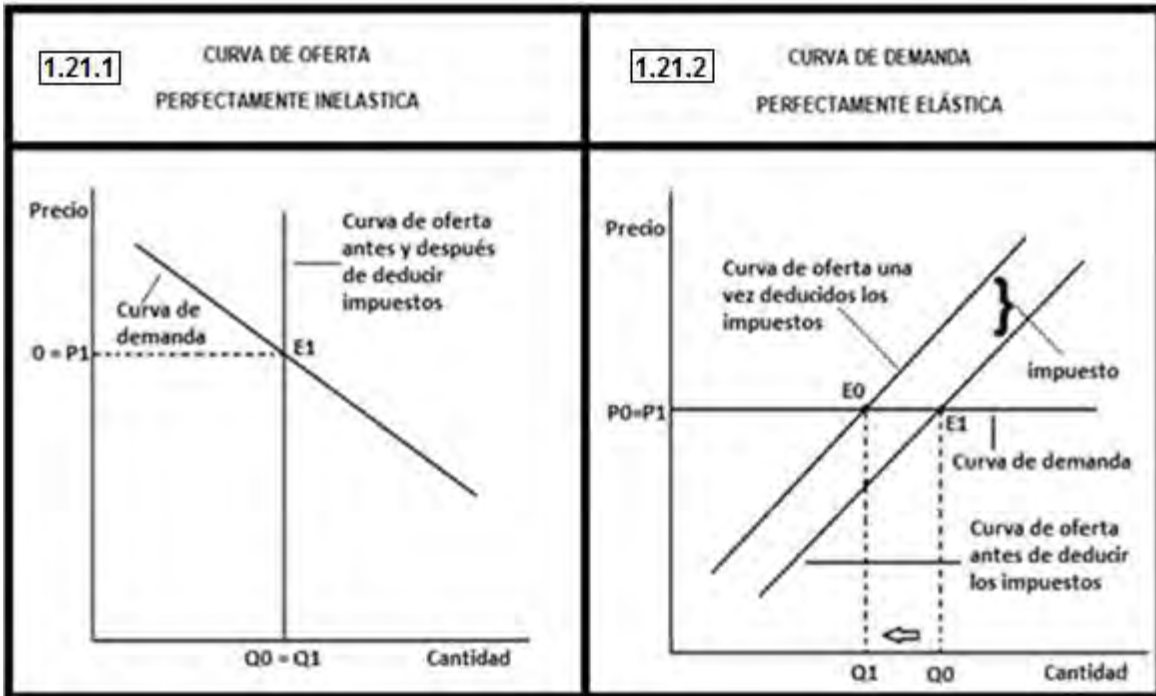


*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Cuando las curvas de oferta y demanda tienen las siguientes características todo el impuesto recae sobre los productores:

- **Curva de oferta perfectamente inelástica:** tiene una elasticidad cero, el precio no sube en lo absoluto, por lo que toda la carga del impuesto recae sobre los productores, como se observa en la gráfica 1.21.1
- **Curva de demanda perfectamente elástica:** es infinitamente elástica, el precio no sube en lo absoluto, por lo que toda la carga del impuesto recae en los productores, como se observa en la gráfica 1.21.2

**Gráfica 1.21 Casos en los que todo el impuesto recae sobre los productores.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 522 y 523.

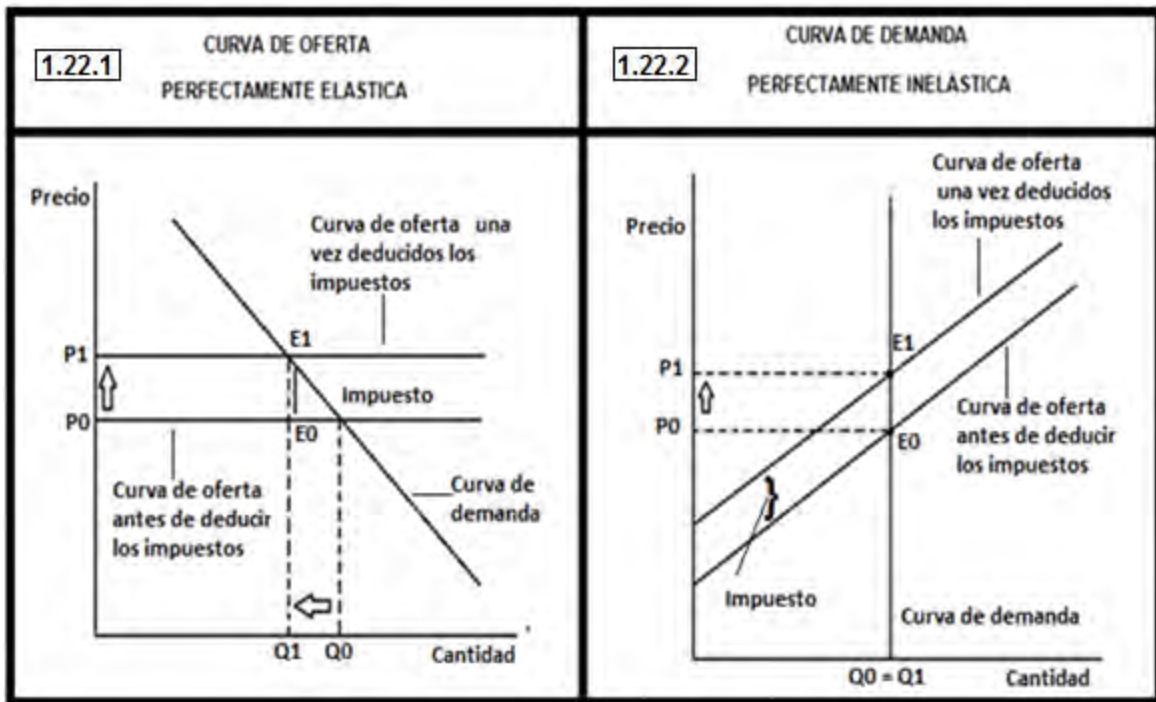


*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Cuando las curvas de oferta y demanda tienen las siguientes características todo el impuesto recae sobre los consumidores:

- **Curva de oferta perfectamente elástica:** tiene una elasticidad infinita, el precio sube en la cuantía total del impuesto, por lo que toda la carga del impuesto recae sobre los consumidores, como se observa en la gráfica 1.22.1.
- **Curva de demanda perfectamente inelástica:** tiene una elasticidad cero, el precio sube en la cuantía total del impuesto, la demanda no varía cuando se reduce el precio, por lo que toda la carga del impuesto recae sobre los consumidores, como se observa en la gráfica 1.22.2.

**Gráfica 1.22 Casos en los que todo el impuesto recae sobre los consumidores.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 522 y 523.

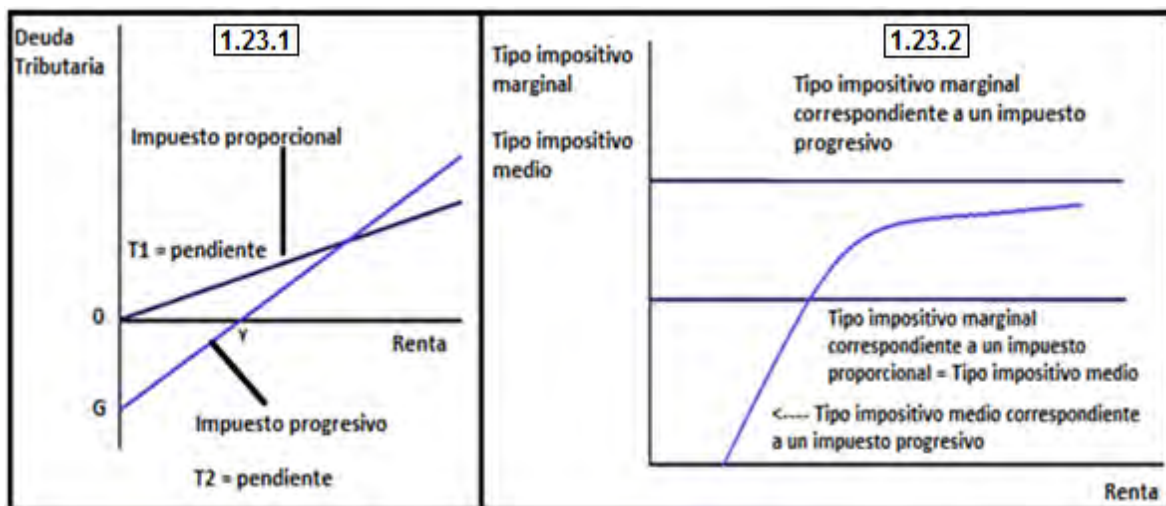
**1.27 El diseño de un sistema de impuestos sobre la renta.**

Las estructuras tributarias que son eficientes en el sentido de Pareto, minimizan las distorsiones, en las cuales no existe otra forma que pueda mejorar el bienestar de alguna persona sin empeorar el de otra, sin embargo, “cuanto más progresivo es un impuesto, mayor es el exceso de gravamen, es decir, la ineficiencia que provoca, pero menor es el grado de desigualdad.” (Stiglitz, 1997:591). En los sistemas fiscales existen dos tipos de impuestos distintos que gravan la renta. Los primeros son los impuestos proporcionales sobre la renta, en los cuales, las obligaciones fiscales son las mismas para todas las personas independientemente de su nivel de ingresos. (Véase gráfica 1.23.1).

Los segundos son los impuestos progresivos sobre la renta, “éstos gravan con un tipo uniforme la diferencia entre la renta del individuo y un determinado nivel de renta mínimo. Las personas cuya renta es inferior a ese nivel, reciben una ayuda del estado igual al tipo impositivo multiplicado por la diferencia entre su renta y dicho nivel.” (Stiglitz, 1997:591).

Además, el tipo impositivo medio el cual es el cociente entre los pagos totales de impuestos y la renta del individuo aumenta con ésta última; es por ello que se llaman progresivos. Ambos impuestos se conocen como impuestos de tipo uniforme, ya que, en ambos el tipo impositivo marginal, el cual es el impuesto adicional que paga o recibe un individuo por un peso adicional de ingreso es constante en los dos. (Véase gráfica 1.23.2).

**Gráfica 1.23 Comparación entre un ISR proporcional de tipo uniforme con uno progresivo, así como los tipos medio y marginal de estos dos impuestos.**



Fuente: Stiglitz, J., La economía del sector público, 1997, p. 593.

## **Capítulo II Evolución histórica de los ingresos públicos.**

### ***2.1 Impuestos en el México prehispánico.***

El sistema que regía entre mexicas, texcococanos y tlacopenses presentaba tal complejidad que reflejaba el alto grado de desarrollo social en el que se encontraban esas naciones.

Los primeros rasgos de la tributación en México aparecen en los códices aztecas, muchos de los cuales se encuentran en los Tequiámatl, que eran papeles o registros de tributos que a su vez estaban relacionados con la administración pública del Imperio Mexica, en los cuales, se registró que el Rey de Azcapotzalco estableció un tributo a los Aztecas para que ellos pudieran vivir en sus dominios, el cual “consistía en entregar una balsa sembrada de flores y frutos, además de una garza que esté empollando sus huevos, y al momento de recibirla, ésta debería estar picando un cascarón; a cambio de esto, los aztecas recibían beneficios a su comunidad.

Así, “los tributos que se pagaban en México prehispánico eran de dos tipos: a) Los que pagaban los pueblos sometidos. b) Los que debían pagar los habitantes mexicas, es decir, el pueblo dominante.” (SAT, 2010:28). Sin ninguna razón, ni excusa, toda la población obligada a tributar debía hacerlo. A nadie le valía razón ni excusa para exceptuarse del pago del tributo; si era pobre, debía trabajar; si era enfermo, se esperaba que sanase; los exactores perseguían a todos con la mayor crueldad teniendo facultad de tomar como esclavos a quienes no cumplieren con sus obligaciones tributarias.

“Las Matrículas de Tributos consignaban la tributación de los pueblos sujetos, tanto en especie como en servicios. Los planos y mapas eran también catastros y censos que registraban la propiedad colectiva y el usufructo familiar agrícola. Es en el llamado Libro de los tributos del Códice Mendocino en donde se encuentra señalada la política contributiva, tributaria e impositiva implementada por la confederación de la triple alianza. Más tarde serviría de base para que los conquistadores hispanos efectuasen sus primeras medidas impositivas.”(SAT, 2010:28).

En el código Mendocino quedan registros que cuando los aztecas se convirtieron en un poderoso imperio, ahora ellos eran quienes cobran los impuestos a los pueblos dominados; para ello nombraron a los Calpixques o recaudadores, los cuales eran funcionarios del Estado encargados de la recolección en las poblaciones sujetas; desempeñaban, además, otras funciones como el mantenimiento del orden y la impartición de justicia; llevaban un riguroso control de lo recolectado, se encargaban de su envío a Tenochtitlán y en ocasiones, acompañaban a los cargadores a la ciudad. Fueron el vínculo entre las poblaciones sujetas y el señor de México. Contaban con funcionarios menores

llamados tequitlato, quienes a nivel local recogían el tributo y lo enviaban al centro regional o provincial; de ahí era llevado a la capital de la provincia.

“El Calpixque dependía de un funcionario mayor llamado petlacalcatl, a quien aluden como calpixque principal; se menciona la existencia de una sala llamada alpixcalli, cuya cabeza era el huey calpixque o recaudador principal. Otra sala era el Pelacalco, en donde se encontraba el funcionario dedicado al registro y cuenta de las trojes en las que se guardaba el maíz destinado al mantenimiento de la ciudad y de sus posesiones.”(SAT, 2010:28).

Es probable que cada Calpixque llevara su propio registro sobre lo que se recibía y que luego se enviase a Tenochtitlán al funcionario mayor, o Petlacalcatl, que lo incorporaba a la totalidad de los registros. Dada la gran cantidad de productos entregados como tributo, es claro que los mexicas debían llevar un control sobre la entrega y almacenamiento de estos recursos. Quienes llevaban estos registros, seguramente fueron de origen noble, ya que los llamados Tlacuilos o pintores de códices recibían todo un entrenamiento en el Calmecac. (SAT, 2010:28).

Los pueblos sometidos pagaban impuestos en diversos tipos de ocasiones, de guerra, religiosos, entre otros. La forma en que debían pagarlos era de dos tipos:

- a) en especie (serpientes, águilas, sacrificios humanos).
- b) en mercancía (mantas de algodón, plumas de aves, telas de varias fibras, entre otros).

Éstos tributos variaban según la provincia, población, riqueza o industria; o en servicios especiales que estaban obligados a prestar los pueblos. La guerra, entonces se convirtió en un medio para dominar y adquirir materias que necesitaba el grupo dominante, en este caso Tenochtitlán.

Durante este periodo, los tributos cobrados a los pueblos sometidos no eran utilizados para beneficio de las comunidades que los aportaban; en realidad se destinaban para las necesidades de los gobernantes y del pueblo dominante.

El tributo local era aquél que la población daba a sus gobernantes nativos para su propia reproducción (provisión de alimentos, textiles y artesanías, así como servicios en casa de los señores y en la guerra).

Dada la gran cantidad de lo que se tributaba en especie, los mexicas contaban con almacenes en los que se guardaba lo recolectado. A nivel provincia, el tributo agrícola se almacenaba en trojes locales, después de la cosecha, en donde se sacaba lo necesario para alimentar a los servidores del Estado. El tributo concentrado en esos almacenes representaba los recursos económicos que controlaba y distribuía el Tlahtoani.

La tasación de lo que debía pagarse era establecida por la autoridad nativa y se fijaba en función de la producción local y no se exigían bienes de lujo.

Los tributos interiores que tenían que pagar los propios mexicas eran de tres clases:

### **I.-El que pagaban a sus señores naturales.**

Dichos tributos eran pagados en su mayor parte por los macehuales o clases inferiores (éstos conformaban a la clase productora, la cual estaba formada por comerciantes, labradores y artesanos). Éstos tributos servían para sostener a las clases dirigentes entre los que se encontraban los sacerdotes, gobernantes y guerreros).

“Cabe destacar que no todos los grupos sociales pagaban tributo, entre los cuales se encontraban: los Tecutles y los Pilles; los que estaban bajo el poder de sus padres; los huérfanos, las viudas, los lisiados impedidos de trabajar, los mendigos, los Mayeques (que quiere decir labradores que están en tierras ajenas), ni los que servían a los templos, pues estos estaban destinados para el culto de los dioses y no se ocupaban más que en lo tocante a este servicio. (SAT, 2010:22-23).

### **II.-Tributos religiosos.**

Entre los aztecas existió un gran número de ministros, dado que el culto a religioso a sus diferentes dioses era una de suma importancia en dicha sociedad, por lo que para el sostenimiento de los mismos y los gastos de reparación de los templos, éstos tenían dedicadas grandes extensiones de tierras, las que denominaban teotoalpan o tierras de los dioses, y recibían tres clases de tributos:

- I. El de las primicias de los frutos del campo.
- II. Mantenimiento, bebidas, carbón, leña, vestidos.
- III. Tributos de servicios, labrando los terrenos dedicados a los templos. (SAT, 2010:22-23).

### **III.-Tributos en gastos de guerras**

“Los pueblos sometido por los mexicas tenían la obligación de seguirles en la guerra a cuyo efecto se les señalaba la gente con que deberían contribuir. En los calpulli habían tierras destinadas al cultivo, que eran obligación de los pueblos vecinos dominados labrarlas, cuyos productos estaban exclusivamente dedicados al mantenimiento del ejército en tiempo de guerra.”(SAT, 2010:22-23). En caso de guerra, los pueblos dominados también debían llevar las armas y el equipaje de los guerreros.

El cuadro 2.1 sintetiza la estructura tributaria prehispánica.

**Cuadro 2.1 Estructura tributaria en la época prehispánica.**

TRIBUTARIOS "Tequitqui.		
Estrato: Macehualtín. (Gente común): Campesinos, artesanos, comerciantes y servidores.		
Tributos Estatales.	Tributos locales.	
Producto de las derrotas militares para el mantenimiento de los vencedores; consistía en materias primas, artículos elaborados, alimentos y objetos de lujo, servicio doméstico, de construcción y militar.	Criterios locales: Entregados a los señores locales o gobernantes para su propia reproducción, básicamente productos de la agricultura, por concepto de uso de la tierra.	
Formas tributarias.		
Agrícolas.	Artesanales.	Servicios.
<p><b>Alimentos y materias primas:</b> frijol, maíz, chía, cochinilla o grana, algodón, plumas de aves.</p> <p><b>Artículos semielaborados:</b> (para construcción) madera, leña, tablones, cal, papel amate, piedras y metales preciosos.</p> <p><b>Artículos elaborados: (uso cotidiano):</b> mobiliario y enseres, tapetes, petates, prendas de vestir, copal.</p>	<p><b>Artículos de lujo:</b> Penachos, cascabeles, hachas, textiles bordados y pintados.</p>	<p>Domésticos en casa de los gobernantes, militares, para la construcción, mensajería.</p>
Figuras recaudatorias.		
<p><b>Gobernante:</b> Dictaba criterios de tributación estatal.</p> <p><b>Petlalcalcatl:</b> Recaudador principal.</p> <p><b>Calpixques:</b> Recaudador directo, reportaba y enviaba tributos a la sala de la recaudación principal.</p> <p><b>Tiacuilos (Escriben pintando):</b> Pintores de códices, para registro de artículos y bienes tributados.</p>		
Lugar.		
<p><b>Calpixcalli:</b> sala de recaudación o Gran Casa de los Tributos.</p> <p><b>Petlacalco:</b> sala de cuenta y registro. Almacén Real.</p> <p><b>Trojes locales:</b> usados para almacenamiento de productos agrícolas.</p>		
Registro.		
Lámina con códices en papel amate, piel de venado, papel de maguey, registrando los tributos, en lenguaje glífico; con anotaciones pictóricas de los tributos, cantidades y tiempo de entrega. Se resguardaban lugares regionales denominados amoxcallis (casa de libros).		
Destino.		
Los tributos eran administrados por los gobernantes principales; su destino: abastecimiento de necesidades cotidianas generales; sostenimiento de señores y funcionarios de gobierno, eventos.		

Fuente: Las formas de tributación prehispánicas (1325-1521), SAT, 2010, p. 34.

## 2.2 Impuestos en México durante la conquista y la época colonial.

Al llegar Hernán Cortés a México le sorprende la administración del pueblo Azteca, y al derrotarlos, éste queda a la cabeza del mismo y se siguieron cobrando tributos, pero ya no consistían en flores y animales, sino que se cambiaron por alimentos, piedras, joyas y

metales. Al derrotar al Imperio Azteca, las tierras conquistadas pasaron a formar parte del Imperio Español y por tanto, quedaron a nombre del Rey de España, por lo que la monarquía española estableció una serie de impuestos a la Nueva España.

El régimen fiscal de la Colonia consistía en ir estableciendo un impuesto para satisfacer las necesidades que se iban presentando, con el propósito fundamental de proporcionar recursos a la Corona, la cual necesitaba constantemente recursos. “Los impuestos fueron establecidos por el Consejo de Indias y fueron decretados a través de diversos ordenamientos, como eran leyes, ordenanzas, cédulas reales y acuerdos y los impuestos eran cobrados por los oficiales reales.” (Cué, 1973:105).

El tributo novohispano representó una manifestación de la soberanía del monarca, el cual se expresaba en el vasallaje de los indios en relación con la Corona Española.

“Los indios caciques, los gobernantes indígenas, los indios viejos, los indios enfermos, y los que habían prestado servicios distinguidos a la Corona estaban exentos del pago de impuestos. Los indios e indias, de 25 a 55 años que sí pagaban tributos en caso de que fueran casados y pagaban medio tributo los viudos, viudas, solteros y solteras.” (Cué, 1973:110).

Durante la conquista existieron dos tipos de tributos, a la Corona y a los particulares. El primero era para los indios que eran vasallos directos de la Corona, mientras que el segundo era para los indios vasallos inmediatos de los encomenderos.

El tributo colonial novohispano fue tanto en especie como en servicios; en este sentido se tiene que:

1. “Las prestaciones materiales en especie fueron: oro en polvo y tejuelos, así como maíz, trigo, loza, objetos domésticos, leña, cera, miel, ranas, etc.” (Cué, 1973:111).
- 2.- “Las prestaciones en servicios o personales consistían en: trabajos en la agricultura, ganadería, transportes de mercancías o de objetos personales, servicios domésticos y trabajos de obras públicas, entre otros.” (Cué, 1973:111)

Sin embargo, a partir del siglo XVI, los indios prefirieron pagar con dinero las prestaciones materiales y los servicios que integraban el tributo, dada la conveniencia para el indio de sustituir el pago en especie y las prestaciones personales por dinero.

“Los procedimientos para la determinación del tributo eran la visita, para determinar la posibilidad de pago de los indígenas, la cuenta o determinación del número de tributarios y la tasación o sea la determinación de las cosas en que debía consistir el tributo y la cuantía de éste, y finalmente, el registro de las tasaciones.” (Cué, 1973:111).

Los corregidores eran los encargados de recaudar los tributos en los pueblos de la Corona y los entregaban a los oficiales reales, mientras que en los pueblos de encomenderos, los tributos eran recaudados por caciques y gobernadores indígenas. Y el lugar de pago era en la cabecera o alcaldía mayor o en el distrito tributario.

“El tiempo de pago era para servicio diario o semanal y para el pago en especie o de dinero, generalmente cada 80 días.” (Cué, 1973:111).

Como la principal fuente de riqueza para la Corona Española fueron las minas y sus productos, como es el oro y la plata principalmente, éstas fueron los ramos que más se atendieron y por ello se creó todo un sistema jurídico fiscal con el objeto de obtener el máximo aprovechamiento de su riqueza para el Estado.

El primer impuesto establecido para tal efecto fue el Quinto Real; de hecho también fue el más productivo. “Su origen fue una Real Cédula de 1504 por la cual los reyes mandaron que todos los moradores de las Indias, incluida la Nueva España que cogiesen o sacasen de cualquier provincia o lugar de ellas oro, plata, estaño o azogue, fierro u otro metal, hubiesen de pagar y contribuir al real patrimonio, la quinta parte de lo que cogiesen.” (Cué, 1973:107).

En la Nueva España (México), el impuesto fue establecido en 1521 y en 1548, por gestiones del Ayuntamiento de México, el Quinto Real fue reducido a la décima parte. Dicha concesión fue prorrogándose sucesivamente hasta 1584.

El impuesto de Avería fue recaudado por primera vez en 1526, “el cual consistía en un porcentaje de oro, plata y géneros que salían o entraban de la nueva España, en un período llegó a ser del 14% y en 1644 fue reducido al 12%, reglamentándose en la Ley 46 del título 9 de la Recopilación de Indias” (Cué, 1973:108).

El impuesto de Almojarifazgo o Portazo “se encontraba regulado tanto en la Nueva España como en España por la entrada y salida de mercancías, el cual se empezó a recaudar por primera vez en la primera en 1543 y fue del 7.5% de todas las mercancías que venían de España.” (Cué, 1973:108). La Real Audiencia establece el Almojarifazgo, que eran los derechos de importación y exportación.

El impuesto de alcabala: “este impuesto fue establecido en 1571 y subsistió legalmente hasta 1896.” (Cué, 1973:108). Gravaba la circulación de mercancías y tenía tres clases: la fija, que era la que pagaban los vecinos por las transacciones locales; del viento que pagaban los mercaderes forasteros por las operaciones que realizaban en los mercados locales y de altamar que se pagaba en los puertos secos y mojados por la venta de artículos extranjeros.

Asimismo, la Corona Española estableció monopolios y altos impuestos sobre productos estratégicos para la metrópoli, entre los que se encontraban:

Pulque: consistió en un derecho de doce reales por carga, y de hecho, las rentas que este producía era uno de los ingresos fiscales más importantes de la Corona española.

Estanco del mercurio: el mercurio fue el principal instrumento de la minería durante la colonia española, “por lo que en 1559 a través de una Real Cédula se decretó que la introducción y venta del azogue o mercurio en la Nueva España estaría monopolizada por la Corona Española, quien además establecía un precio arbitrario.” (Cué, 1973: 109). Mediante



### *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

éste no se permitió que persona alguna pudiese conducir el mercurio de España a las Indias, el único que estaba autorizado para tal efecto fue la Real Hacienda y en 1577 se establecieron altas sanciones a quienes comerciaban ilegalmente con éste.

Estanco de la pólvora: “la pólvora fue un monopolio fiscal a partir de 1590, se establecieron altos impuestos sobre esta mercancía, y se prohibió su producción y comercio por razones militares y políticas.” (Cué, 1973:109).

Estanco del tabaco: a partir de 1591, el tabaco se convirtió en un monopolio fiscal, “en donde el gobierno colonial pretendía ser el único fabricante de cigarros, puros y rapé, castigando severamente a quienes los fabricaban y comerciaban con estos productos dicho monopolio dejó una utilidad del 137%.” (Cué, 1973: 109).

Otros impuestos establecidos durante la colonia fueron:

- los impuestos de pesca y buceo, que se aplicaban por concepto de extracción de perlas;
- el impuesto de la media anata, el cual consistió en el pago de media anualidad de suelos, que también cubrían a los servidores públicos y que incluían virrey, oidor y gobernador;
- el impuesto de la lotería, el cual fue establecido en 1770 con una tasa del 14% sobre la venta total de la lotería;
- el impuesto de caldos, que era aplicado a la fabricación de vinos, aguardientes y licores;
- el impuesto de papel sellado el cual se estableció por el uso de papelería oficial y
- también se establecieron los “oficios”, que eran el producto derivado de la venta de cargos públicos.

De 1680 a 1809 se establecieron categorías de impuestos de producción y población de todas las categorías del Virreinato. Tales categorías fueron: impuestos mineros, impuestos procedentes del intercambio, impuestos a la agricultura y el comercio, impuesto de tributo, e impuesto de consumo de productos estancados.

Ya en el siglo XVIII se llevaron a cabo las reformas borbónicas por Carlos III, en las cuales se consideraba que la principal tarea era reabsorber todos los atributos del poder que había delegado en grupos y corporaciones y de esa forma asumir la dirección política, económica y administrativa del reino. “La principal preocupación del monarca y su visitador don José de Gálvez, era lograr un aumento de los ingresos novohispanos y además, concentrar ingresos y oficinas de recaudación para hacer menos onerosa la percepción de los mismos”. (Cué, 1973: 112).

Don José de Gálvez organizó los ramos del presupuesto en:

- Masa Común,
- Ramos destinados a España y
- Ramo de Ajenos.

Además de hacer una nueva división de las rentas, se crearon otras y se suprimieron algunas oficinas recaudatorias, se redujeron funcionarios y empleados y centralizó la hacienda, aunque no totalmente.

Algunas de las reformas más importantes en materia tributaria fueron:

**La Real Ordenanza de Intendentes:** establecida en 1786. Esta ordenanza se basa en el objetivo de incrementar la recaudación mediante la descentralización del cobro de impuestos. “La nueva figura del intendente quedaría a cargo del cobro y la administración de los impuestos en su provincia.” (Marichal, et al, 2001:67)

En ella se uniformaron las tasas indígenas a 16 reales más un real de ministro y hospitales, 24 reales para negros y mulatos, así como para hombres sin importar su estado civil, a los caciques, gobernadores y caciques indios.

**La ordenanza de Revillagigedo:** “El Virrey Revillagigedo redactó una instrucción ordenando que en adelante, las matrículas de tributarios deberían correr a cargo de jueces comisionados para tal efecto por los intendentes, los cuales asistirían al comisionado, lo mismo que un intérprete y escribano.” (Marichal, et al, 2001:71) El principal objetivo fue incrementar los ingresos por tributo y la necesidad de terminar con el desarreglo, la falta de método, confusiones, abusos y hierros.

El estado general de tributos y tributarios de 1805 que proponía incrementar el volumen de los tributos cobrados a través de convertir en los medios tributarios en tributarios enteros e igualar las tasas existentes en dos pesos para los indios y tres pesos para los mulatos, incluir como tributarios a los negros y mulatos libres que se encontrasen exentos. Las reformas borbónicas trajeron un impacto inmediato en el ámbito hacendario, “ya que en 1765 los ingresos totales ascendieron a \$6,141,981, en 1784 se habían elevado a \$18,091,639 y en 1789 generaron más de 20 millones de pesos.” (Cué, 2005:112).

Durante la mayor parte del siglo XVIII el Virreinato de la Nueva España no había sufrido un gran déficit, ya que pudo cubrir sus gastos internos con recursos impositivos e incluso enviar fuertes y crecientes fondos fiscales para suplir al Imperio. “Pero el Imperio Español se encontraba en constantes guerras, una de ellas es el caso de la guerra de los siete años de 1756 a 1763, por lo que ésta exigió que la Nueva España contribuyera a la financiación de la misma; de hecho la plata mexicana financió gran parte de los conflictos de España.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Sin embargo, a fines del siglo XVIII, la demanda de remesas creció más rápido de lo que las tesorerías novohispanas recaudaban a través de nuevos impuestos.” (Marichal, et al, 2001:112). Asimismo, tuvieron que recurrir a numerosos donativos y préstamos forzosos que provocaron un gran malestar entre la población novohispana.

De 1770 a 1799, los ingresos totales de la Corona Española experimentaron un crecimiento alto y sostenido, lo cual fue en parte gracias a la reorganización de las tesorerías reales en los años de 1780 a 1790. “Dichos cambios, introducidos por las reformas borbónicas, contribuyeron al aumento en la recaudación por impuestos mercantiles al intercambio y al comercio.” (Marichal, et al, 2001:116).

El cuadro 2.2 incluye los ingresos de la Corona Española en la Nueva España finales del periodo colonial:

**Cuadro 2.2 Ingresos de la Corona Española en la Nueva España a finales de la Colonia. (cifras en pesos).**

Quinto real (Derechos de oro y plata)	5,516,000
Estanco del tabaco	4,500,000
Alcabala	3,000,000
Derechos de amonedación	1,500,000
Tributos de indios, negros y mulatos	1,300,000
Pulque	800,000
Venta del mercurio	530,000
Almojarifazgo	500,000
Bula de la Santa Cruzada	270,000
Estanco de pólvora	150,000
Estanco de naipes	120,000

Fuente: Cánovas, C. Historia social y económica de México, 1973, p. 113.

La tendencia de los impuestos y estancos era de elevarse continuamente, ya que constituían el grueso de los ingresos de la administración borbónica. “Los impuestos aumentaron hasta 1780, pero luego disminuyeron por el estancamiento de los impuestos de las alcabalas y el pulque.” (Marichal, et al, 2001:63).

“Es cierto que hubo un aumento en la recaudación de impuestos ordinarios, pero estos fueron insuficientes para cubrir la totalidad de los gastos de la monarquía a las tesorerías de la Nueva España, provocando un proceso de endeudamiento, el cual hizo que la Corona hiciera préstamos forzosos y donativos.” (Marichal, et al, 2001:63). Esto aunado con la agudización de una serie de problemas que surgieron en diversos sectores económicos, en particular en la minería y la agricultura provocó un gran descontento en la población novohispana en general y una gran desconfianza en la élite novohispana.

Finalmente, con la caída de la monarquía absoluta en España, se decidió que era hora de que México fuera una nación independiente. “Agustín de Iturbide asumió el poder como jefe de Estado y procedió a iniciar una serie de reformas.” (Marichal, et al, et al, 2001:p. 64).

### **2.3 Impuestos en México desde la independencia hasta la revolución mexicana.**

Desde la independencia y durante la primera república federal se mantuvieron vigentes los instrumentos fiscales desarrollados durante las reformas borbónicas en la segunda mitad del siglo XVIII, y por tanto se siguieron cobrando impuestos a la exportación, a la importación, a los tabacos, salinos, lotería, bienes nacionales, rentas territoriales e impuestos a la importación del 15% de los aranceles relacionados; sin embargo, se eliminaron otros, como el tributo indígena, se eliminaron los monopolios del mercurio y la pólvora, los impuestos a la producción agrícola, como algodón, lana y café.

La abolición de los tributos y el diezmo minero, provocó una disminución de los ingresos del Estado durante los primeros años del México independiente, los cuales, aunados a la falta de capitales, la escasez de recursos para el fomento de la minería, el atraso de la agricultura y el comercio, provocaron que hubiera una gran inestabilidad en el país.

Durante el periodo de independencia, hubieron constantes guerras; además la recaudación se suspendió durante el período de guerras, asimismo, los ingresos sobre producción minera cayeron, por lo que la recuperación económica y social en general fue muy lenta.

El 19 de marzo de 1812, las Cortes de Cádiz expidieron la Constitución de Cádiz, la cual dispuso que las Cortes establecieran anualmente las contribuciones, ya fueren directas o indirectas, generales, provinciales o municipales y que dichas contribuciones se pagarían en proporción a los haberes para los gastos del Estado. También dispuso que las contribuciones serían proporcionadas a los gastos de los servicios públicos”. Asimismo, se establecieron las primeras tarifas a la importación en la República Mexicana, expidiéndose el arancel de las aduanas marítimas.

En el acta de Independencia de 1813 y en la Constitución de Apatzingán de 1814, se estableció como obligación de los ciudadanos la de contribuir a los gastos públicos y militares.

En 1824 se crea la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Constitución de 1824 se establecen los lineamientos generales en materia hacendaria y se expide la Ley de clasificación de rentas generales y particulares.

“Al asumir sus funciones el nuevo gobierno de Iturbide, encontró que el país carecía de los recursos más indispensables para atender a los gastos de la administración, habían disminuido los ingresos de la alcabala, y en octubre de 1821 se extinguió el derecho de la alcabala, se extinguió el derecho del indulto del aguardiente de caña y se redujo notablemente

el derecho del pulque.” (Cué, 1973:263). Sin embargo, también había mucho contrabando, lo cual contribuyó a mermar enormemente los ingresos de las aduanas marítimas y terrestres.

Los ingresos provenientes de las rentas no pudieron cubrir los gastos ordinarios y los nuevos establecidos por el gobierno independiente, por lo que el déficit fue mucho mayor que los ingresos ascendieron a la suma de 431,155 pesos había ascendido el déficit de la hacienda el 1 de julio de 1822; de esta fecha al 31 de marzo de 1823, resultó un déficit de 268,896 pesos.” (Cué, 1973:263).

Todo esto provocó que hubiera una gran depresión en la economía mexicana de 1820 a 1850, en donde hubieron marcadas fluctuaciones en los ingresos fiscales del gobierno federal, los cuales fueron determinantes esenciales de la inestabilidad e incertidumbre de la Economía Pública.

Además, a principios de la década de 1820 se promovió una política de reducción de impuestos, para que de ésta forma se pudieran atraer a inversionistas británicos y estadounidenses. De hecho, de 1824 a 1825, se establecieron siete compañías mineras angloamericanas, es por ello que no se mantuvieron los gravámenes mineros coloniales, ya que no se deseaba ahuyentar a los inversionistas extranjeros.

Durante la primera república “desde 1824, el gobierno federal no contaba con recursos suficientes para cubrir sus gastos, por lo que posteriormente se empezó a retener el impuesto sobre el Comercio Exterior, que proporcionó una gran cantidad de recursos al sector público.” (Marichal, et al, 2001:26)

Tampoco pudieron cubrirse los salarios de los funcionarios del sector público, y además, los ingresos provenientes de la Aduana de Veracruz fueron muy bajos, ya que la política aduanal de México tuvo un carácter proteccionista. El primer arancel que rigió en México fue el de las Aduanas Marítimas en el comercio libre del imperio de 1821; en él se establecieron impuestos de libre importación, de importación prohibida y de importación gravada por medio de impuestos.

“De hecho, a partir de 1825 y hasta 1835, los ingresos totales de la federación representan los ingresos por conceptos de impuestos de importación y exportación en poco más del 50%, por lo que puede verse la importancia de éstos durante la etapa inmediata a la independencia.” (Cué, 1973:280).

Una vez arribado al poder Antonio López de Santa Anna, se decreta una contribución real por cada puerta y cuatro centavos por cada ventana de las casas, decreta también un impuesto de dos pesos mensuales por cada caballo frisón y un peso por cada caballo flaco, además de un peso al mes por la posesión de cada perro y se eliminan los préstamos forzosos.

### *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Dicha disminución continuó durante la década de 1820 a 1850, lo que provocó una gran inestabilidad en México, e incertidumbre en la economía pública. Ya en la Constitución del 5 de febrero de 1857 en su artículo 31 se estableció que era obligación de los mexicanos contribuir en el sostenimiento de los gastos públicos.

Durante el período de 1857 a 1867, México vivió en un permanente estado de guerra, por lo que uno de los principales objetivos de la política impositiva en México fue la de recaudar recursos que permitieran asegurar la existencia de un gobierno ante la continua amenaza del enemigo foráneo.

Durante la década de 1850 los ingresos de la república correspondían a los impuestos portuarios, tales como importación tonelaje, averías de importación, internación, circulación del dinero y consumo. La atención estaba centrada en el comercio, única actividad económica en la que el gobierno parecía confiar para hacerse de recursos.

A lo largo de todo el siglo XIX, la recaudación tributaria fue muy baja, mala y con altos niveles de corrupción, por lo que se tomaron medidas y en junio de 1860 se decretó que fueran juzgados como conspiradores quienes directa o indirectamente cooperasen a la exacción de cualquier impuesto.

“En la década de los 1860, se establecieron seis distintos tipos de grupos de contribuciones que dividían en categorías la totalidad de las leyes sobre impuestos. Estas categorías fueron:

- Ingresos por servicios del Estado: categoría que en la década de 1870 se dividiría en ingresos regulares y extraordinarios, los cuales eran los impuestos cobrados por conceptos de servicios como el correo, los panteones, la amonedación, los puertos, la lotería, el timbre y el papel sellado;
- Los impuestos sobre el comercio: éstos eran cobrados por importaciones, exportaciones y derechos de portazgo, dentro de éste grupo se encontraban las alcabalas;
- Impuestos sobre la industria y servicios: aquí se encontraban las leyes que impusieron las cuotas a la actividad industrial y a las empresas de servicios de propiedad de particulares”;
- Impuestos sobre la propiedad: éstos eran impuestos sobre la posesión de fincas, tanto urbanas como rústicas, el arrendamiento de las mismas, las sucesiones y la posesión de capitales aplicados a una inversión a bien con posibilidad de hacerlo;
- Impuestos para la guerra: consistieron en subsidios de guerra y contribuciones para las obras de fortificación de la ciudad de México.

## *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Dada la gran inestabilidad en la que vivía el país, era necesario que el gobierno se allegara de recursos de una forma más fácil y rápida, y se argumentó que “las contribuciones ordinarias no resultarían del todo expeditas para sus fines, por lo que el 21 de julio de 1860, se estableció en la Ciudad de México que cualquier capital que excediera de los 2 mil pesos, debería pagar una contribución del 1%; además, se fijaron recargos a los causantes morosos y una multa del 50% sobre el importe de la contribución a quienes presentaran una manifestación que contuviera inexactitudes relativas al monto del capital y los objetos en que este consistiera.

En el primer período presidencial de Porfirio Díaz en 1877 se emiten disposiciones fiscales en contra del contrabando y durante su gobierno se duplicó el impuesto del timbre, se gravó a las mercancías y cien artículos más, se cobraron impuestos por adelantado, y con ello se logró recaudar más de 30 millones de pesos, pero se gastó más del 40% de dicha recaudación, y con ello se generó una deuda externa en la que se tuvieron que pagar intereses muy altos, por lo que fue necesario que se estableciera un sistema de tributación que fuera controlado y equilibrado.

“Con la llegada del ministro de hacienda José Yves Limantour, en 1893, la Hacienda Pública reduce el déficit en el que se había incurrido anteriormente, ya que se regularizó la percepción de los impuestos existentes, por lo que hubo un mayor equilibrio en las finanzas públicas.” (Aboites, 2005:197).

Ya en 1910, al caer la dictadura y ser desterrado Porfirio Díaz hubo un desorden total en el país, incluida la tributación; los mexicanos dejaron de pagar impuestos, la Secretaría de Hacienda tuvo 7 años de desempeño irregular, pues aunque se habían utilizado los procedimientos establecidos, los jefes militares exigían desembolsos de dinero para bienes, como armas y municiones y requirieron de préstamos forzosos en papel moneda y oro.

El caos fue tan grande que cada jefe militar emitió su propio papel moneda y usufructuaban con los productos de los derechos de importación y exportación de las aduanas que se encontraban en las regiones ocupadas por cada ejército. Además, las oficinas recaudatorias de Hacienda eran dejadas a su disposición a fin de proveerse inmediatamente de fondos y los ejércitos caudillos que tenían la posesión de seguros petrolíferos recaudaban un impuesto metálico derivado del petróleo.

### ***2.4 Impuestos en México desde 1920 al año 2000.***

Durante la revolución mexicana casi no se cobraron impuestos, por lo que al terminar ésta, las finanzas públicas del país estaban seriamente lastimadas; fue realmente necesario que se aplicaran reformas y acciones en materia tributaria para sanear las finanzas públicas. Por lo que entre 1917 y 1935, se implementaron diversos impuestos, entre los que se encuentran los impuestos por el uso del ferrocarril, los de producción de petróleo, así como

por consumo de gasolina, entre otros. Todas éstas medidas trajeron beneficios sociales a la población, como por ejemplo, el retiro por edad avanzada con pensión. Ésta fue una época muy complicada, ya que cada jefe militar emitía su propio papel moneda y, como determinado ejército controlaba la entrada y salida de las mercancías, cada uno de ellos usufrutuaba los productos de los derechos de importación y exportación de las aduanas encontradas en las regiones ocupadas por cada ejército.

“Entre 1920 y 1950 hubieron notables cambios en la hacienda pública mexicana ya que esta se encontraba en una situación deplorable; con dichas reformas se lograron incrementar los ingresos fiscales entre 1920 y 1930, propiciándose un incremento importante en la carga tributaria. Uno de los impuestos que logró aumentar los ingresos del Estado fue el impuesto sobre la renta.” (Aboites, 2005:191). Cabe destacar que dicho impuesto fue establecido por primera vez en 1925.

Asimismo, durante este período, el sector público aumentó su participación en la economía, de hecho “entre 1910 y 1950, la recaudación fiscal aumentó más del doble, de 3 a 7% del PIB” (Aboites, 2005:190). Pero, aunque ésta se incrementó, la carga fiscal de México siguió siendo una de las más bajas del mundo.

El antecedente más remoto del impuesto sobre la renta (ISR) en México es la Ley del Centenario del 20 de julio de 1921, la cual grava los siguientes ingresos.

I. Trabajo por sueldo o salario.

II. Del comercio.

III. Ganancias, dividendos e intereses, los cuales pueden ser en especie, valores o en efectivo.

La creciente aportación del ISR hizo disminuir el peso de los impuestos indirectos, vinculados al comercio exterior e interior. En sus primeros años de vida, el ISR aportó una cantidad considerable de recursos, pero todo se complicó con las dificultades económicas de los años de 1926 y 1927, y después por los efectos de la gran depresión de 1929.

“Entre 1931 y 1944 la recaudación de los impuestos directos aumentó de 7 a 29%, mientras que los impuestos al comercio exterior disminuyeron de 37% a 25% entre 1941 y 1946 y los impuestos indirectos disminuyeron de 72% en 1931 a 43% en 1944”. (Aboites, 2005:192). Por lo que la aportación del ISR fue cada vez más significativa, observándose un claro decline en los impuestos al comercio exterior y a la explotación minera y petrolera.

Sin embargo, establecer en México al ISR como un impuesto requirió grandes esfuerzos por parte de la Secretaría de Hacienda, ya que se trataba de un impuesto directo y con éste se pretendía no sólo incrementar la recaudación, sino también lograr un mayor grado de equidad. “Además de su elasticidad y estabilidad, lo que contrastaba con los impuestos a las importaciones que estaban sujetos a las variaciones del comercio internacional, el principio de progresividad marcaba la diferencia, ya que se establecía una mayor tasa conforme



aumentaban los ingresos de los contribuyentes y se consideró como bandera del movimiento revolucionario de 1910.” (Aboites, 2005:194).

El nuevo impuesto nació con 7 cédulas que gravaban al comercio, industria, agricultura, créditos, concesiones, sueldos, salarios, profesionistas liberales y artesanos. “La tasa variaba entre el 1%, que fue el rango más bajo de la cédula de sueldos, y el 10%, que fue el rango más alto de la cédula de concesiones sobre explotación del subsuelo, siendo hasta 1941 en que se elevaron las tasas de manera sustancial.” (Aboites, 2005:196).

Además el ISR establecía rangos exentos en cuanto a los ingresos más bajos y un conjunto de devoluciones para gravar los ingresos fiscales. El principal objetivo de la creación del ISR fue ordenar al sistema tributario del país en su conjunto y se necesitaba de un nuevo impuesto para suprimir a las alcabalas, que fueron eliminadas por José Limantour en 1896, siendo hasta enero de 1948 en que se creó el impuesto sobre ingresos mercantiles (ISIM), subsistiendo hasta 1979.

A través de la Ley del ISR de 1924, se establecen dos grupos de rentas: el primero de ellos incluía los ingresos por sueldos y salarios, así como los ingresos por honorarios, y el segundo de ellos consideraba a las empresas, así como a sus utilidades.

En la Ley del ISR de 1925 se define al ingreso como "Toda aquélla percepción en efectivo, en valores o en crédito, que incrementen el patrimonio del causante, y del cual pueda disponer sin obligación de restituir su importe". (Chávez, 2005:220). En esta Ley se incluyen a los distintos grupos de renta, los cuales eran divididos por cédulas:

Cédula Primera.- Ingresos derivados de actos de comercio;

Cédula segunda.- Ingresos resultantes de la explotación de un negocio industrial;

Cédula Tercera.- Explotación de negocios agrícolas;

Cédula cuarta.- Ingresos derivados de inversiones de capital;

Cédula quinta.- Explotación del subsuelo o de concesiones gubernamentales;

Cédula sexta.- Ingresos por sueldos y salarios;

Cédula séptima.- Por ingresos derivados del ejercicio de profesionales liberales, literarias, artísticas o innominadas, ejercicio de un arte u oficio, deportes, espectáculos públicos u ocupaciones análogas.

Durante la década de 1930, la estructura tributaria se caracterizó por ser recaudatoria y regresiva, además de que tendía a afectar el consumo, en tanto que los gravámenes, las exenciones y los subsidios concedidos favorecían principalmente a las empresas y a los estratos superiores de la población, propiciando la concentración de la riqueza. Los ingresos adicionales del fisco provenían de las aportaciones de los trabajadores y los sectores medios.” (Chávez, 2005:222).

## *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

En la Ley del ISR de 1933 se redujo el grupo de rentas de siete cédulas a cinco:

Cédula Primera: se incluyen a las actividades comerciales y negocios industriales o agrícolas.

Cédula Segunda: se incluyen a los ingresos derivados de inversiones de capital.

Cédula Tercera: abarca la explotación del subsuelo o las concesiones gubernamentales.

Cédula Cuarta: incluye a los productos del trabajo.

Cédula Quina: aquélla referente a los productos de trabajo independientes.

La reforma a la Ley del ISR de diciembre de 1941 es de suma importancia, puesto que aquí se determina que el ISR se pagará de acuerdo con el nivel de ingreso. Asimismo se señala que las prestaciones se gravarán en efectivo o especie, así como los distintos ingresos que provienen de la renta, ganancias, utilidades e intereses.

“En el periodo de 1945 a 1970 la administración fiscal se caracterizó por el pragmatismo administrativo; sin embargo, los resultados no fueron los deseados, ya que la estructura tributaria era anémica y poco flexible, merced a los limitados recursos captados, la reducida base de contribuyentes, las bajas cargas tributarias utilizadas para fomentar el ahorro y la inversión privada, las deficiencias administrativas y la permisividad reglamentaria que facilitaba la elusión y evasión fiscal.” (Chávez, 2005:204).

De 1920 a 1950 hubo un intenso debate por cuáles impuestos los cobraría el gobierno federal y cuáles las entidades federativas. “En 1920, se estableció que el gobierno federal establecería y administraría impuestos sobre electricidad, tabaco, gasolina, y en 1925 se creó el ISR, el cual fue uno de los impuestos que mayores ingresos proporcionó al gobierno.” (Chávez, 2005:204). Cabe destacar que el ISR se comenzó a cobrar en los EUA en 1913.

En 1953, se hacen nuevas modificaciones a la Ley del impuesto sobre la renta, en la cual se establecía que los ingresos se gravarán si estos provienen del capital o del trabajo. Dicha Ley define al ingreso como toda clase de rendimiento, utilidad, ganancia, renta e interés, ya sea por producto, participación, sueldo, honorarios así como cualquier percepción en efectivo, especie, valores en especie o crédito que incrementen el patrimonio del contribuyente. “En dicha Ley habían siete cédulas, en las cuales se encontraban todas las actividades económicas.

Primera cédula: actividades provenientes del comercio.

Segunda cédula: actividades provenientes de la industria.

Tercera cédula: actividades provenientes de la agricultura, ganadería y pesca.

Cuarta cédula: remuneración del trabajo personal.

Quinta cédula: honorarios de profesionistas, técnicos, artesanos y artistas.

Sexta cédula: ingresos provenientes de la imposición de capitales.

Séptima cédula: regalías y enajenación de concesiones, (Aboites, 2005:205).

## *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

La Ley del ISR fue reformada nuevamente en 1961, únicamente se añadieron tres cédulas más.

- Octava cédula: ganancias distribuibles.
- Novena cédula: ingresos provenientes de arrendamiento, subarrendamiento y regalías entre particulares.
- Décima cédula: enajenación de concesiones y regalías relacionadas con éstas.

La reforma del ISR de 1964 elimina las cédulas que se habían establecido en las leyes anteriores. Además, en el caso de las personas físicas, se separaban los ingresos por actividades empresariales de los derivados del trabajo y de capital. Se establecieron algunas exenciones como fueron las relativas al salario mínimo general, indemnizaciones por separación, prestaciones de previsión social, gratificaciones de fin de año, jubilaciones y pensiones, entre otras. También se establece una división entre las empresas que son grandes contribuyentes, que ganan más de \$1,500,000, y las demás. Además, se establecieron algunos ingresos exentos, como son los siguientes: bonos de ahorro, intereses de cajas de ahorro, cuentas de ahorro, bonos, derechos de autor, PTU, entre otros. Asimismo, se tenía que calcular el impuesto al ingreso de personas físicas cuando los ingresos excedían de \$150,000.

“Entre 1950 y 1970 el gobierno federal logró incrementar sus ingresos, esto fue gracias a la introducción de impuestos directos y a que se ordenó el cobro de los demás impuestos, como el de los impuestos especiales, debido a la reforma de 1942” (Chávez, 2005:205). Es cierto que se logró una mejor recaudación tributaria, gracias al establecimiento del ISR y de impuestos federales y estatales, sin embargo, la carga fiscal del país siguió siendo muy baja, debido a las omisiones en la cobranza del ISR, en particular en lo referente a los grandes capitales, lo cual se convirtió en un obstáculo para el desarrollo nacional.

Durante el gobierno de Luis Echeverría la situación de las finanzas públicas se complicó, ya que se comprometieron los recursos fiscales disponibles y sus ambiciosos programas de desarrollo. “Aunque la precariedad fiscal del Estado mexicano ha sido un tema recurrente, los esfuerzos realizados durante el período de 1958 a 1970 no lograron superar esa limitante.” (Chávez, 2005:222). No obstante los mandatos de Adolfo López Mateos y de Gustavo Díaz Ordaz, aplicaron una política fiscal mesurada que contribuyó a salvaguardar la estabilidad económica y el crecimiento que caracterizó al desarrollo estabilizador.

El desarrollo estabilizador fue un modelo económico utilizado en México entre los años de 1952-1970, las bases de este modelo radican en buscar la estabilidad económica para lograr un desarrollo económico continuo, y se refiere a mantener la economía libre de topes como inflación, déficits en la balanza de pagos, devaluaciones y demás variables que atentan contra la estabilidad macroeconómica.

### *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Durante éste período se aplicaron ajustes fiscales incrementando la planeación y recaudación, lo cual provocó un cambio en la dinámica de la economía en materia tributaria y sobre todo una mejoría en la gestión administrativa, pero no se logró evitar el déficit fiscal. “De hecho, entre 1959 y 1970, la recaudación total del sector público y del gobierno federal se incrementó en poco más de un punto porcentual del PIB. En 1970 equivalían al 15.5% del PIB la recaudación total del sector público y a 8.1% del PIB la recaudación total del gobierno federal y las aportaciones tributarias tendían a descansar gradualmente en los gravámenes indirectos como el consumo, la producción y los servicios.” (Chávez, 2005:226).

En las décadas de 1960 y 1970 los ingresos públicos obtenidos mediante el cobro de impuestos no fueron suficientes para financiar la totalidad del gasto público, por lo que el déficit fiscal comenzó a crecer gradualmente, ubicándose el financiero en 3% del PIB en 1970. “De hecho el gobierno decidió ampliar de manera exagerada el gasto para reactivar el crecimiento, mejorar el empleo y la distribución del ingreso” (Chávez, 2005:226). Ya durante el fin del gobierno de Echeverría, comenzó un gran desorden económico y serios problemas económicos; también hubo una desigual distribución de la renta, por lo que las cargas tributarias a las empresas y a los sectores de altos ingresos fueron elevadas.

Entre 1970 y 1976 el gasto público total respecto al PIB ascendió del 17 al 26%, con una tasa real de crecimiento del 14%, casi dos veces más que la del desarrollo estabilizador.” (Chávez, 2005:227).

En la década de 1970 se modificó el impuesto sobre ingresos mercantiles ISIM, que es el antecedente directo del IVA. Dicha modificación pasó del 1.8% al 4%, aunado al incremento en los impuestos especiales, como bebidas alcohólicas, cigarros, electricidad y teléfonos, provocó que hubiera una mejoría relativa en la recaudación. “Con esas adecuaciones, los ingresos públicos pasaron de 15.5 a 19.3%.” (Chávez, 2005:228). Durante ésta década, la recaudación del ISR, que era la principal fuente tributaria, tuvo un ligero incremento del 1.1% con respecto al PIB.

“Su pobre comportamiento obedeció al hecho de que las aportaciones de las empresas, en términos relativos declinaron sensiblemente dentro del total de la captación tributaria y de la renta. La elevación de los ingresos, por tanto se debió al ISIM y a los impuestos especiales, mientras que el impuesto sobre el consumo suntuario proporcionó recursos marginales.” (Chávez, 2005:228).

“Con la reforma del ISR de 1978 se señala que éste gravará a los ingresos en efectivo, especie, o en crédito que provengan de la realización de las distintas actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas o de pesca, asimismo de los que se perciban por las distintas asociaciones y sociedades de carácter civil.” (Chávez, 2005:227).

Esta reforma es de suma importancia, porque es aquí donde se establecen los 9 capítulos para el caso de los ingresos de las personas físicas, los cuales son:

- 1.- Actividades empresariales.
- 2.- Adquisición de bienes
- 3.- Arrendamiento
- 4.- Dividendos.
- 5.- Enajenación de bienes
- 6.- Honorarios.
- 7.- Intereses.
- 8.- Sueldos y Salarios
- 9.-Otros ingresos.

Ya con la Ley del ISR de 1980 se consolida la seguridad jurídica de los particulares, dotando a las autoridades fiscales de mecanismos y facultades para detectar y combatir con mayor eficacia la simulación y la evasión fiscal. Con esta nueva Ley se estableció un régimen para las sociedades mercantiles por sus actividades empresariales o de otro tipo y otro régimen para las personas físicas. En el caso de las personas físicas se podían tener otros ingresos acumulables por las utilidades que le distribuyeran las sociedades o asociaciones civiles, estas personas no se consideraban causantes del ISR.

Durante ésta década hubo una limitada recaudación que se complicó por la evasión y la elusión de impuestos, la ineficiencia de las autoridades hacendarias, los subsidios frecuentemente oscuros y manejo dudosamente escrupuloso del presupuesto. Por lo que hacia finales del sexenio (1976), la inestabilidad de los ingresos públicos provocaron que el déficit público federal se elevara del 3 al 8.2% del PIB y que por tanto, se recurriera a endeudamiento interno y externo. Para saldarlo, “la deuda internacional se elevó nominalmente en 300% en el sexenio, ubicándose en 19,600 millones de dólares, alcanzando el 20% del PIB” (Chávez, 2005:228).

Se provocó una gran crisis financiera que obligó al gobierno a negociar un crédito con el Fondo Monetario Internacional (FMI) de 1977 a 1979, con el objetivo de evitar la insolvencia de pagos de la deuda externa y recuperar su credibilidad, para lo cual se recurrió al saneamiento fiscal mediante el recorte en el gasto, y el aumento de los ingresos públicos a través de mayores impuestos.

“El primer efecto fue la reducción de la inflación, y de los déficits fiscal y externo, así como los requerimientos de divisas. Sin embargo, al contener la demanda, se paralizó el consumo, la inversión y el crecimiento, se desplomaron los salarios reales y aumentó el desempleo.” (Chávez, 2005:231).

Sin embargo, dicho ajuste externo y la estabilidad interna fueron fugaces, ya que se lograron de manera inconsistente, lo que provocó el desplome económico y la disminución de los ingresos del sector público. “De hecho la recaudación tributaria se desplomó, sobre todo la

de los impuestos directos pagados por las personas físicas y las empresas, y el ajuste se vio compensado por los gravámenes indirectos y mediante una reducción más intensa del gasto primario real.” (Chávez, 2005:231). Y para hacer la situación más grave, Echeverría incurrió en un gasto mayor, sin elevar la recaudación ni eliminar la regresión de las cargas impositivas.

Una de las condiciones del FMI para otorgar préstamos a México fue la de replantear la política fiscal. “Para tal efecto, el nuevo gobierno de José López Portillo introdujo adecuaciones en los impuestos directos e indirectos, en los regímenes especiales y en el tratamiento de los efectos de la inflación sobre la tributación. Su principal propósito fue el de ampliar la base impositiva a través de la acumulación de las ganancias de capital, y permitir que se acreditaran los impuestos pagados por las empresas, la incorporación de los dividendos en el ingreso personal para el pago de impuestos.” (Chávez, 2005:231). Una de las modificaciones más importantes fue la introducción del IVA en 1979, el cual sustituyó a las tasas de 4% de ISIM y de 30% de los bienes suntuarios.

Fue durante la década de 1970 que se descubrieron importantes yacimientos de petróleo, y se produjo su explotación intensiva, lo que proporcionó importantes ingresos al Estado y ayudó a construir el sueño del México desarrollado con los recursos que se obtendrían, lo que desechó la posibilidad de aplicar una reforma hacendaria de fondo. Respaldado en la abundancia de reservas de petróleo y la expectativa de alza de su precio, el gobierno mexicano logró conseguir grandes volúmenes de financiamiento externo.

Así, durante la década de 1970 se tenía la creencia que “las divisas petroleras y la deuda externa propiciaría el crecimiento que debían reforzarse con la presencia estatal en la economía.” (Chávez, 2005:235).

A comienzos de la década de 1980, el ISR fue el gravamen que proporcionó la mayor parte de los ingresos tributarios, el segundo fue el IVA, en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pretendía que se estableciese una tasa del 12.5%; sin embargo, después de intensas negociaciones se fijó la tasa general del 10% y del 6% en el caso de la franja fronteriza.

Entre 1975 y 1982 los ingresos del sector público aportaron el 21% del PIB y los recursos del gobierno federal se incrementaron de 6% a 38%. “En este período, poco importaba el estancamiento de los ingresos tributarios directos, por ejemplo el ISR pagado por las personas físicas y las empresas, pues las cargas directas empezaron a ganar terreno en la estructura impositiva, acentuando la inequidad fiscal en el país.” (Chávez, 2005:235).

Sin embargo, la fantasía del desarrollo petrolero sufrió un colapso en 1982, lo que originó la crisis de la deuda, ya que se desplomó el mercado internacional de esta materia prima entre 1981 y 1982; derivado de esto, también se estancó el sector productivo, comercial y la recaudación de impuestos. “En 1982, la economía se salió de control. Un año antes el PIB

### *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

había crecido 8.5% pero al siguiente decreció 0.5%, la inflación llegó al 99% y el peso se devaluó nominalmente frente al dólar en 470%, hubo una fuga de capitales y las reservas internacionales se agotaron, por lo que el país entró en quiebra técnica, e insolvencia de pagos, lo que llevó a la ruina fiscal y ante la caída de los ingresos, el gobierno aumentó desproporcionalmente el gasto, aumentando la deuda interna que creció del 10% al 26.4% y la externa del 20% al 31.6% del PIB.” (Chávez, 2005:236).

En diciembre de 1982, Miguel de la Madrid asumió la presidencia de la república con un país totalmente devastado, había una recesión inflacionaria con alto desempleo, las finanzas públicas estaban colapsadas, así como las fuentes de financiamiento. México se encontraba prácticamente relegado del sistema financiero internacional, por lo que su principal objetivo fue recuperar la estabilidad macroeconómica, con lo que se aplicó el Programa Inmediato de Recuperación Económica (PIRE).

Uno de los puntos clave para reducir el déficit gubernamental era el reordenamiento fiscal, por lo que se fijaron metas anuales para reducirlo, aumentando los ingresos del Estado. Se incrementaron los impuestos, los precios de los bienes públicos, y se recortaron los egresos, salvo los destinados a los adeudos financieros.

“Del lado de la recaudación sobresale el giro definitivo de los impuestos directos hacia los indirectos, con lo cual se agudizó el sesgo regresivo de la política fiscal y de la redistribución del ingreso. En 1982 los segundos representaban la mitad de la captación tributaria y 18 años después llegaban a 60%.” (Chávez, 2005:240). Para obtener todavía mayores ingresos, se elevaron los gravámenes al consumo; de hecho el IVA se elevó de 10% al 15%.

Además se recortaron los impuestos a los sectores de altos ingresos, ya que “entre 1986 y 1987 las tasas marginales máximas a la renta de las empresas y de las personas físicas, bajaron de 42 a 40.68%, y de 60.5 a 55% respectivamente” (Chávez, 2005:240). Dicha reducción se hizo porque se suponía que se ampliaría la base de los contribuyentes, se tendría una mayor eficiencia recaudatoria, se reduciría la evasión fiscal y los ingresos se utilizarían para el crecimiento.

Pese a todos los ajustes realizados durante el gobierno de De la Madrid sus resultados fueron deplorables, porque el balance operacional mostró un déficit gradualmente ascendente entre 1984 y 1988, al pasar de 8 a 15% respecto al PIB, sin embargo, éste fue un poco menor al registrado en el sexenio anterior (17%). “Durante la década de 1980, el peso de la deuda interna y externa del sector público en la economía llegó a ser de hasta 44% en 1988 y como proporción del PIB, esta pasó del 58% en 1982 al 71% en 1988.” (Chávez, 2005:241).

En el periodo de 1982 a 1988 los ingresos tributarios respecto al PIB se estancaron, mientras que la mejoría de los no tributarios fue marginal. “Durante este periodo, la contribución del ISR al total de los ingresos tributarios del gobierno federal cayó 6 puntos

porcentuales y el de las personas físicas se contrajo en 6.3 puntos porcentuales.”(Chávez, 2005:243). Esta disminución en la recaudación impositiva se debió al estancamiento económico, a la evasión y elusión de impuestos, al menor número de contribuyentes y a la reducción de las cargas fiscales a las empresas y a los sectores de altos ingresos. Como resultado, el peso relativo de la recaudación se trasladó hacia el IVA, el cual es una de las cargas fiscales más regresivas, ya que grava tanto a iguales como a desiguales. “La contribución del IVA entre 1988 y 1994 se incrementó en 6 puntos porcentuales con respecto al PIB y la ponderación de los impuestos especiales a la producción y servicios subió en 3.5 puntos porcentuales.” (Chávez, 2005:243).

Estos resultados mostraron la ineficiencia del sector público y los altos costos de la recaudación, por lo que a partir de 1985, con el inicio del modelo neoliberal, se comenzó a llevar a cabo el proceso de reforma del Estado y empieza con las empresas públicas “las cuales se redujeron de 1155 que existían a finales de 1982 a 618 en 1988; ésta reducción se llevó a través de privatizaciones, liquidaciones, fusiones, donaciones y transferencias para incrementar la eficiencia, eliminar gastos y reducir subsidios para sanear las finanzas públicas.” (Chávez, 2005:243). Sin embargo, la ruptura de la disciplina fiscal, la incertidumbre, la caída de los precios del petróleo y la inflación, marcaron el final de un sexenio que fracasó en su propósito de restaurar en la economía el equilibrio macroeconómico, sanear las finanzas públicas y recuperar el crecimiento.

Durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari continuaron las reformas de corte neoliberal, manteniéndose el Pacto de Solidaridad Económica (PSE), implementado a finales de 1987, “su principal objetivo fue contener la hiperinflación, el alza de los precios cada vez más frecuentes, los salarios, los réditos, contener el tipo de cambio, asegurar el servicio de la deuda pública y acortar el déficit fiscal.” (Chávez, 2005:244).

Salinas de Gortari implementó en el ámbito fiscal la neutralidad impositiva y la equidad horizontal, que buscaban elevar la recaudación, simplificar el código fiscal, modernizar la hacienda pública y homologar la tributación a estándares internacionales con motivo del TLC.

“En 1989, México negoció con EUA y Canadá tratados para evitar la doble tributación, entre 1989 y 1994 se redujeron y unificaron las cargas máximas cobradas a las empresas y las personas físicas, con el propósito de homologar las imposiciones. El ISR de empresas bajó de 39% a 34% y las cargas de las personas físicas disminuyeron de 50% a 34%. Se unificaron las tasas marginales que buscaban eliminar el arbitraje impositivo e igualarlas a las prevalecientes en otras naciones con el propósito de atraer capitales foráneos. Además, se disminuyó de 8 a 11 el número de rangos de referencia para el pago de ISR de personas físicas y se creó un crédito fiscal a los trabajadores de bajos ingresos, por lo que en diciembre



de 1991 quedaron ubicados en una tasa impositiva promedio de cero por ciento.” (Chávez, 2005:246).

Durante el mandato de Carlos Salinas de Gortari se creó el impuesto al activo, el cual gravaba el 2% del valor bruto de los activos de las empresas, se redujo el IVA del 15 al 10% y se creó el régimen simplificado, para aquéllos contribuyentes que tuvieran una capacidad administrativa limitada, entre los que se encontraban la agricultura, ganadería y las sociedades cooperativas.

Para 1987 se establece la reforma fiscal consistente en llevar simultáneamente dos bases en el impuesto sobre la renta, una la llamada base tradicional que era similar a la que se venía manejando por la Ley y la otra la base nueva que incorporaba algunos conceptos diferentes, por lo cual se le llamó la Base Nueva:

1. La deducción de compras, en lugar del costo de ventas.
2. La deducción de la depreciación actualizada en vez de la histórica.
3. El cálculo del componente inflacionario para determinar dos conceptos acumulables que eran la ganancia y el interés acumulable y dos deducibles la pérdida inflacionaria o interés deducible.

“Entre 1988 y 1994, el número de empresas públicas cayó de 618 a 252, por lo que durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari se llevó a cabo el desmantelamiento del Estado, la privatización masiva de empresas estatales y el retiro de sectores estratégicos de la economía, de acuerdo con el dogma neoliberal profesado por el Consenso de Washington” (Chávez, 2005:248). En suma Salinas promovió la privatización y transnacionalización de la economía, a menudo bajo oscuros procesos de venta, y propiciando la formación de los grupos empresariales más poderosos de la historia económica de México.

A comienzos de la década de 1990, el egreso total del sector público se contrajo del 38% del PIB al 23%, la inversión pública disminuyó, se acrecentaron los rezagos en la infraestructura básica, se sacrificó el impulso potencial del Estado en el desarrollo y se observó una ineficiencia de los servicios públicos que proporcionaba el Estado. “El desempeño de las finanzas públicas indica que su ajuste descansaba en la inequidad, en la concentración del ingreso y la riqueza, y en la polarización social. De esta manera se logró que el balance público pasara de un déficit fiscal del 11% del PIB en 1989 a un superávit del 0.2% en 1994.” (Chávez, 2005:249).

Asimismo, entre 1988 y 1994, los ingresos públicos como proporción del PIB cayeron del 29% al 23%, los ingresos tributarios del gobierno federal se estancaron, en particular el ISR y las aportaciones de las empresas. Por su parte, “la ampliación del número de causantes no compensó la reducción de las cargas fiscales, que beneficiaban principalmente a sectores de altos ingresos. Asimismo, el mediocre comportamiento económico complicó el monto de la

recaudación. Con el tiempo, la declinante contribución de las personas físicas y las empresas fue compensada por los impuestos indirectos. Las dificultades del ISR también se explican en parte por las exenciones a las personas que recibían bajos ingresos y a causa de los regímenes especiales de tributación.” (Chávez, 2005:249).

Ya a finales de 1994 la economía mexicana entra en una grave crisis, en la que se dio una fuga masiva de capitales, el desempleo creció a tasas exorbitantes, los ingresos reales de la población se desplomaron, quebró la banca recientemente privatizada, los ingresos tributarios reales cayeron 23% en 1995, debido al desplome del ISR en 27%, los especiales a la producción y servicios (IEPS) en 36% y los de comercio exterior en 36%. ”Este desplome fue detenido por los Estados Unidos, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) que pusieron a disposición del gobierno mexicano un paquete financiero por 51,600 millones de dólares. A cambio impusieron el retorno a la ortodoxia, un severo programa de ajuste, de estabilización macroeconómica y la profundización de las reformas estructurales en las cuales se continuaba privatizando la infraestructura básica y de los sectores estratégicos que aún eran propiedad del Estado.” (Chávez, 2005:252).

Durante el sexenio de Ernesto Zedillo, “El IVA se incrementó al 15%, el impuesto al activo se redujo del 2% al 1.8%, se establece una tasa máxima de ISR del 34%, y se derogaron varios gravámenes a la producción y los servicios (aguas envasadas, refrescos, concentrados, servicios telefónicos, seguros individuales y otros más (vinos, bebidas alcohólicas, cervezas).” (Chávez, 2005:253). Además, en el ámbito de la administración fiscal, se sustituye a la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la SHCP por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para fortalecer la recaudación.

Sin embargo estos cambios fiscales no lograron los objetivos planteados inicialmente, ya que durante la década de 1990 los ingresos totales disminuyeron del 23% al 19.6% del PIB. “En cuanto a los ingresos tributarios, la participación del ISR en el PIB se redujo de 5% a 4.5%, mientras que la del IVA pasó de 2.7% a 3.3%. Con respecto al total de ingresos del gobierno federal, la contribución de los impuestos directos, como el ISR, declinó del 44% al 39% y el IVA pasó del 24 al 29%”. (Chávez, 2005:253).

De 1994 a 1999, se observa en México un deterioro de la capacidad recaudatoria de la hacienda pública, a causa de los regímenes especiales, los subsidios, las exenciones del ISR, el IVA, y a la protección concedida a los sectores de bajos ingresos, entre otros.

Asimismo derivado de este proceso México registra una de las cargas fiscales más bajas del mundo. Además, se ha convertido en uno de los países con menor gasto público con respecto al PIB, situación que ha restringido los recursos disponibles para el gasto social, afectando rubros como la salud, educación, capacitación, combate a la pobreza, y el gasto productivo en infraestructura energética, carretera e hidráulica, lo que ha aumentado la

concentración del ingreso, agravando el problema de la pobreza y repercutiendo en el potencial del crecimiento de la economía, situación que ha persistido también durante el siglo XXI.

## **2.5 El federalismo fiscal en México.**

El federalismo fiscal “corresponde a un campo de la teoría fiscal que estudia, tanto la asignación apropiada de funciones y el uso eficiente de instrumentos fiscales en cada uno de los niveles de gobierno, como el tipo de relaciones fiscales que se da entre ellos, particularmente en lo que se refiere a la efectividad de los mecanismos de transferencias intergubernamentales”. (Senado, 2001:17).

Lo anterior significa que los 3 niveles de gobierno, tanto federal, como estatal y municipal están incorporados en el funcionamiento del sistema tributario de un país, en el cual, visto desde la perspectiva del derecho tributario, el Estado es el único sujeto facultado para realización de la actividad fiscal.

En la Constitución de 1824 se adopta el enfoque de Alexis de Tocqueville, el cual sostiene que existe una cosoberanía entre la federación y las entidades que la integran.

En materia de federalismo fiscal, el siglo XIX se caracterizó por la eliminación de los impuestos alcabalariorios, que son aquellos que gravaban la entrada y salida de mercancías y cuyo cobro pertenecía a los Estados. Lo anterior se logró en 1895, cuando el secretario de la hacienda porfirista José Ives Limantour llevó a cabo una conferencia de autoridades fiscales de los estados. Esto se logró eliminar debido a que también se derogaron impuestos federales, como el de manufacturas.

La fórmula de federalismo propuesta en la Constitución de 1824, específicamente en su artículo 40 fue retomada en la Constitución de 1917. Así, el sistema tributario nacional plasmado en la Constitución de 1917 presenta las siguientes características:

1. “Una facultad ilimitada, conferida a la federación (artículo 73, fracción VII) y una facultad coincidente para las entidades federativas (artículo 40), para la imposición de todas las contribuciones que se consideren necesarias para cubrir el presupuesto.
2. Facultades expresas para la federación en las materias taxativamente dispuestas, en cuya recaudación deben participar las entidades federativas (artículo 73, fracción XXIX).
3. Prohibiciones y limitaciones para las entidades federativas (artículos 117 y 118).
4. Prohibiciones para la federación y para las entidades federativas, en relación con la formación de la hacienda municipal y del Distrito Federal (artículos 115 y 122).” (Reyes, 2004:5).

En las décadas posteriores la Constitución de 1917 sufrió varias modificaciones en materia impositiva, las cuales fueron propuestas por los representantes de las haciendas federal y local en las llamadas convenciones nacionales fiscales, las cuales fueron

establecidas para simplificar el sistema tributario del país, ya que en esa época existían en México más de cien impuestos diferentes que eran cobrados dependiendo de la región del país; para alcanzar dicho objetivo, se delimitaron las facultades en materia impositiva entre los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, para evitar la doble o triple tributación de un bien o servicio y para compartir el rendimiento de los impuestos entre los mismos; lo cual, fue esencial para que se pudiera llevar a cabo la unificación nacional de las cargas tributarias y el desarrollo regional equitativo. Estas fueron tres y se llevaron a cabo en los años de 1925, 1933 y 1947.

### **2.5.1 Las convenciones nacionales fiscales.**

El 22 de julio de 1925, durante el mandato del presidente Plutarco Elías Calles, el secretario de hacienda Alberto Pani convocó a la primera convención nacional fiscal, la cual se llevó a cabo del 10 al 20 de agosto. En esta se buscaba terminar con el gran desorden imperante en la recaudación en la época, como corregir la gran cantidad de impuestos federales, estatales y municipales, asignando para ello fuentes de recursos entre los tres niveles de gobierno. Los objetivos particulares de la misma fueron los siguientes:

- a. Delimitar las competencias en materia tributaria de los estados y las de la federación.
- b. Unificar el sistema tributario en todo el país a través de la determinación de un plan nacional de arbitrios.
- c. Crear un órgano permanente que se ocupe de estudiar las necesidades de la economía nacional, proponer medidas que deban adoptarse en la materia fiscal en el país, así como vigilar el cumplimiento oportuno del sistema tributario.

Específicamente, en la comisión de concurrencia se aprobaron los siguientes acuerdos:

- “Se recomendó adicionar el artículo 31 de la Constitución Política, donde se estableciera que cada cuatro años o cuando así lo consideraran los estados o el ejecutivo de la unión, se reunirían en convención en la Ciudad de México para analizar el sistema de impuestos. Si las decisiones de las convenciones se aprobaban por el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, serían obligatorias para los poderes locales y federales.
- Se recomendó adicionar la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política, para que cada estado o municipio recibiera del gobierno federal estampillas reselladas, que se emplearían para cobrar las participaciones correspondientes.
- Se recomendó al ejecutivo federal que organizara un cuerpo consultivo fiscal que estudiara y facilitara la ejecución de los acuerdos de la convención.
- Los ingresos municipales debían destinarse exclusivamente al servicio de la municipalidad.” (Reyes, 2004:9).

El ISR y los impuestos que eran cobrados en forma de timbre sufrieron algunas modificaciones, para simplificarse y evitar duplicidades que eran perjudiciales al contribuyente.

## *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

El 11 de mayo de 1932, durante la presidencia de Abelardo Rodríguez, el secretario de hacienda Alberto Pani convocó a la segunda convención nacional fiscal, la cual se llevó a cabo entre el 20 de febrero y el 11 de abril de 1933. En ésta se buscaba delimitar la jurisdicción en materia tributaria de los tres niveles de gobierno, eliminar los conflictos de captación de recursos entre los tres niveles de gobierno por la concurrencia impositiva y establecer las bases para la coordinación entre el sistema federal y los estatales y municipales, unificando a los dos anteriores.

Los objetivos particulares de esta fueron:

- a. Revisar las conclusiones de la primera convención nacional fiscal.
- b. Delimitar las jurisdicciones fiscales tanto de la federación, como de los estados y de los municipios.
- c. Determinar las bases de unificación de los sistemas locales de tributación y de la coordinación de ellos con el sistema federal.

Los principales acuerdos que se aprobaron en esta convención fueron:

- “Se acordó que la convención nacional fiscal tuviera un estatus constitucional, como organismo de coordinación y consulta obligatoria en materia impositiva, tanto de la federación como de los estados.
- Se recomendó que cada fuente impositiva reportara un sólo gravamen.
- Se insistió en la conveniencia de la desaparición de la contribución federal, para la mejor organización fiscal del país.” (Reyes, 2004:16).

Finalmente, el 4 de octubre de 1947 durante el mandato del presidente Miguel Alemán, el secretario de hacienda Ramón Beteta convocó a la tercera convención nacional fiscal que se celebró del 10 al 20 de noviembre de ese año. En esta convención se buscaba alcanzar la unificación económica nacional mediante la coordinación fiscal entre los tres niveles de gobierno, ya que los ingresos tanto de los estados como de los municipios eran insuficientes.

Los objetivos específicos de esta convención fueron los siguientes:

- a. Llevar a cabo un sistema nacional de distribución de todos los gastos públicos entre todos los contribuyentes, lo cual se conoció como plan nacional de arbitrios.
- b. Planear el mecanismo a través del cual tanto la federación, como estados y municipios se deben distribuir los impuestos, “en relación con el costo de los servicios públicos y en función con su capacidad de control sobre los causantes respectivos”. (Reyes, 2004:24).
- c. Reducir al mínimo los costos de la recaudación fiscal a través de la determinación de las bases de colaboración entre las distintas autoridades fiscales.
- d. Desarrollo coordinado de la federación, estados y municipios.
- e. Debía proyectarse el plan general de fomento de la producción y un sistema nacional de impuestos.

f. Elaboración de un plan nacional de arbitrios que fijara las fuentes de ingresos de la federación, estados y municipios y que estos últimos aumentaran sus ingresos totales.

Los principales resultados a los que se llegaron en esta convención fueron:

- “Se fijaron cinco zonas fiscales: zona norte, zona central norte, zona del golfo, zona del pacífico y zona central.
- Se fijaron las facultades de la comisión, entre las que sobresalen: llevar a cabo todos los estudios relativos al ingreso nacional; estudiar los arbitrios sobre política fiscal o nacional para redistribuir la carga fiscal; coordinar la acción impositiva, precisar el importe de subsidios, estimar los rendimientos de impuestos especiales, precisar las bases para que las entidades participaran como mínimo de 25% en el incremento de los ingresos federales obtenidos anualmente sobre los dos ejercicios anteriores; precisar los déficit de estados y municipios; someter a los gobiernos de los estados los proyectos de leyes fiscales; servir de organismo de coordinación fiscal y consultor técnico, entre otros.
- Debería instituirse la comisión ejecutiva del plan nacional de arbitrios.
- La comisión se compondría por tres representantes federales, cinco representantes de las entidades federativas correspondientes a las zonas fiscales, dos representantes de los municipios y dos representantes de los causantes.” (Reyes, 2004:24).

### **2.5.2 El sistema nacional de coordinación fiscal.**

El sistema de coordinación fiscal actual comenzó en 1948, año en el cual entró en vigor la Ley de impuestos sobre ingresos mercantiles (ISIM), la cual fue establecida para evitar la doble tributación en materia de ingresos mercantiles. Con el ISIM los estados cobraron una tasa adicional de hasta 1.2%, además de recibir 10% sobre la participación existente en otros impuestos federales. En aquel entonces los estados con mayor desarrollo económico decidieron no coordinarse, ya que consideraron que obtendrían mayores ingresos conservando sus propias tasas de tributación.

También en 1948 se promulgó la Ley que regula el pago de participaciones de ingresos federales a las entidades federativas y se creó la comisión nacional de arbitrios, la cual tenía entre sus objetivos proponer y coordinar medidas en materia impositiva federal y local y fungir como gestor del pago oportuno de las participaciones.

En 1953 se creó la Ley de coordinación fiscal, en la cual por primera vez se establece una la cooperación en materia tributaria entre algunos estados y la federación.

“Hasta 1972 se habían coordinado solamente 18 entidades federativas; a partir de 1973, todos los estados estaban coordinados al reformarse la Ley federal sobre ingresos mercantiles, con una tasa única general del 4% aplicable en toda la república, en lugar de la tasa federal que existía del 1.8% y la tasa del 1.2% para las entidades coordinadas.” (Reyes, 2004:33).

## *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Hasta 1979 los ingresos de los estados provenían únicamente de cuatro conceptos:

- La participación del impuesto sobre ingresos mercantiles (ISIM) y las comisiones por gastos de administración del mismo;
- Participaciones sobre impuestos especiales;
- Los impuestos estatales y municipales;
- Los derechos.

“En ese momento, la coordinación fiscal se basaba en el ISIM y en las participaciones sobre impuestos especiales. Las participaciones a los estados correspondientes cubrían 45% de la recaudación de la entidad, más multas y recargos correspondientes, más gastos de administración, constituidos por 4% de la diferencia entre el ISIM recaudado en el nivel nacional y 45% asignado al estado por gastos de administración. (Senado, 2001:33).

El sistema de coordinación nacional fiscal actual surge en 1980 cuando se promulga la Ley de coordinación fiscal, la cual deroga a la Ley de 1953.

“Por su parte el sistema nacional de coordinación fiscal persiguió los siguientes objetivos:

- Mejorar la equidad del sistema tributario para evitar la sobreposición de las cargas fiscales a los contribuyentes;
- Simplificar el sistema tributario del país, a fin de establecer la definición sobre las contribuciones federales, estatales y municipales y
- Fortalecer las finanzas estatales y municipales, mediante la asignación de participaciones federales.” (Reyes, 2004:35).

Gracias a este sistema, los estados limitaron su capacidad recaudatoria otorgándosela a la federación, a través del principio de resarcimiento, en el cual ésta se comprometió a que ninguna entidad federativa recibiría menos recursos que los que ya recibían antes de dicho convenio.

También se crearon tres fondos:

1. El fondo general de participaciones (FGP): éste se integra por la recaudación federal participable, la cual está constituida por los impuestos recaudados por la federación, como el ISR, el IETU (desde el 2008), y el IVA. Este fondo sufrió algunas modificaciones desde su implementación, algunas de las más importantes se mencionan en el cuadro 2.3. En la década de 1990, el esquema de distribución de participaciones se presenta de la siguiente manera, en el cual participaban todas las entidades federativas: “del fondo federal participable (FFP), 20% se destina para constituir el fondo general de participaciones (FGP), que se distribuye a las entidades federativas y Distrito Federal según los criterios de 45.17% + 45.17% + 9.66%.

Así, la distribución del fondo federal participable se hace en las siguientes proporciones: 80% al gobierno federal y 20% a entidades federativas y D.F.” (Senado, 2001:35).

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Asimismo, en el anexo 3 se indica la fórmula a través de la cual se distribuye dicho fondo a cada entidad federativa.

**Cuadro 2.3 Integración del fondo general de participaciones.**

<b>Año</b>	<b>% de la RFP</b>	<b>Observaciones.</b>
<b>1980</b>	16.89	En ese año el fondo comenzó a operar integrándose por los siguientes conceptos: 13.0% equivalente a las participaciones de 1979; 1.68% como resarcimiento de los impuestos estatales derogados con la introducción del IVA; 0.36% gastos de administración; 0.69% por concepto de ingresos petroleros; 0.37% correspondiente a los impuestos estatales derogados de acuerdo al sistema de alimentación nacional.
<b>1982</b>	16.94	Se añadieron al fondo 0.02% por concepto de pasaportes y 0.03% por concepto derogados del IVA.
<b>1983 a 1987</b>	17.44*	Se adiciona al fondo 0.5% de RFP a aquellos estados coordinados en materia de derechos. *
<b>1988</b>	16.98	Se adicionaron al fondo 0.08% por resarcimiento de dejar de gravar estados y municipios las actividades y 0.02% por resarcimiento de impuestos sobre posos artesanos.
<b>1989</b>	17.38 17.98*	El fondo se adicionó con 0.35% de los ingresos provenientes del IVA sobre una base previamente establecida*. Incremento en los coeficientes 0.5%*.
<b>1991 a 1993</b>	18.26 18.76	Modificación a la integración del fondo con un elemento dinámico 18.1% de la RFP y retención del 30% del IVA de la RFP, y retención del 30% del IVA por las entidades federativas.
<b>1994</b>	18.63 19.62*	El fondo se integró con el 18.51% de la RFP, añadiendo el 18.26% registrado en 1990; 0.25% de la reserva de contingencia y el 0% del impuesto recaudado por las entidades en 1989 por concepto de bases especiales de tributación y causantes menores de ISR. Se incrementa en 0.5% el fondo para aquellas entidades coordinadas en materia de derechos.
<b>1995</b>	20.00	El incremento en el fondo federal de participaciones se conformó por un 20% de la recaudación federal participable.

Nota: \* = entidades coordinadas en materias de derechos.

Fuente: elaboración propia con información del federalismo fiscal mexicano, Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado, 2001 p.33.

2. El fondo financiero complementario (FFC): “este tuvo su origen en la ayuda de 1,000 y 1,500 millones de pesos que la federación otorgó a los estados en 1978 y 1979 respectivamente” (Senado, 2001:34). El principal objetivo de dicho fondo fue favorecer a aquellas entidades federativas que recibían menores recursos del fondo general de



participaciones, ya que tenían un menor desarrollo y una mayor población. “El FFC comenzó representando 0.37% de la recaudación federal participable (RFP) y, de 1981 a 1989, año en que se integró al FGP, representó en 0.5% de la RFP.” (Senado, 2001: 34). La distribución del mismo entre las distintas entidades federativas, se llevó a cabo de manera inversa al monto asignado en el fondo general de participaciones, el cual tuvo un carácter redistributivo, ya que este último tendía a otorgar mayores recursos a aquellas entidades federativas con mayor desarrollo económico y con mayor ingreso. Cabe destacar que este fondo fue fusionado con el fondo general de participaciones en la década de 1990.

3. El fondo de fomento municipal (FFM): el cual fue incorporado en 1981; inicialmente estuvo constituido por el 96.7% de la recaudación correspondiente a 95% del derecho adicional sobre hidrocarburos y por el impuesto adicional del 3% sobre el impuesto general de las exportaciones de petróleo y gas natural. En éste, “el 67% se dirigía exclusivamente a los municipios coordinados en materia de derechos; del restante 33% participaban todos los municipios, tanto los coordinados en materia de derechos como los no coordinados.

Actualmente está conformado por el 0.56% de la recaudación federal participable, y las participaciones de cada estado se determinan respecto a la recaudación local del impuesto predial y los derechos de agua, Asimismo, los montos asignados a municipios por diferentes conceptos al FFM se han multiplicado: 3.17% del derecho adicional sobre la extracción del petróleo a los municipios, por la exportación de este producto, y 0.136% de la recaudación federal participable a los municipios fronterizos o con litorales donde se realice el comercio.” (Senado, 2001:34-35).

Hasta 1997 las participaciones otorgadas a estados y municipios fueron programadas en el ramo 26, el cual fue denominado “solidaridad y desarrollo regional” hasta 1996, año en el cual cambió su nombre a “superación de la pobreza”. Este ramo prevalece con el nombre de desarrollo regional y productivo en regiones de pobreza, hasta el ejercicio presupuestal de 1999; para el año 2000, desaparece con motivo de la integración paulatina de algunos fondos y recursos al ramo 33, el cual surgió en 1998.

Hasta el ejercicio presupuestal del año 1997 la orientación del gasto del ramo 26 se daba a través de dos fondos: fondo de desarrollo social municipal y fondo para el desarrollo regional y el empleo; los dos fondos antes referidos desaparecen en 1997. Cabe destacar que en este ramo el gasto se llevaba a cabo con altos niveles de discrecionalidad, lo que provocó que no se cubrieran las necesidades sociales de la población. Sin embargo, “desde 1998, dichas participaciones fueron condicionadas a la aplicación de los recursos otorgados fueron programados en los ramos 28 y 33 , los cuales condicionan su aplicación a los rubros de educación básica y normal, infraestructura social, salud, seguridad pública, fortalecimiento municipal y educación tecnológica y de adultos.” (Senado, 2001:37).

## **Capítulo III Institucionalidad fiscal y política tributaria en México.**

### **3.1 Marco institucional.**

#### **3.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la fuente originaria de todas las legislaciones que conforman el marco jurídico en materia impositiva en México y, por consecuencia, regula la forma en que el Estado se procura los ingresos necesarios para cumplir con los fines que la misma Constitución le señala y con todas las funciones que de ellos se derivan” (Ayala, 2001:232). Además indica que los impuestos deberán ser destinados al gasto público y que éstos, deberán ser proporcionales, equitativos y se encontrarán en algún ordenamiento jurídico. Los artículos de la Constitución que norman el ámbito impositivo en México son:

- Artículo 27: la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.
- Artículo 31 Fracción IV: Es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la federación, como del Distrito Federal o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
- Artículo 42: Se define al territorio nacional, que es la que se usa en términos fiscales.
- Artículo 73: Se otorga al congreso la facultad para establecer contribuciones sobre:
  - Contribuciones sobre: comercio exterior, aprovechamiento y explotación de los recursos naturales, instituciones de crédito y sociedades de seguros, servicios públicos concesionados o explotados directamente sobre la federación.
  - Impuestos especiales sobre: energía eléctrica, producción y consumo de tabacos labrados, gasolina y otros productos derivados del petróleo, cerillos y fósforos, aguamiel y productos de su fermentación, explotación forestal, producción y consumo de cerveza.
- Artículo 74 fracción IV: faculta a la cámara de diputados para aprobar tanto el presupuesto de egresos de la federación, como las contribuciones que deben decretarse para cubrirlo.
  - Artículo 90: La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las secretarías de estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del ejecutivo federal en su operación.
  - Artículo 131: es facultad privativa de la federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional.

### **3.1.2 Código Fiscal de la Federación.**

“El Código Fiscal de la Federación fue decretado por el Congreso de la Unión y entró en vigor a partir del 31 de diciembre de 1981 y obliga a las personas físicas y morales a contribuir con los gastos públicos conforme a las leyes fiscales, mediante el pago de impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.” (Ayala, 2001:234).

Asimismo establece que las autoridades fiscales deberán prestar asesoría gratuita al público, que la SHCP está facultada para realizar visitas fiscales, y está podrá aplicar penalizaciones en caso de cometerse alguna infracción fiscal, indica que los contribuyentes deberán inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y que éstos deberán presentar los estados financieros que certifiquen su actividad.

El Código Fiscal de la Federación está estructurado en los siguientes 6 títulos:

Título I Disposiciones generales.

- Título II De los derechos y obligaciones de los contribuyentes.
- Título III De las facultades de las autoridades fiscales.
- Título IV De las infracciones y delitos fiscales.
- Título V De los procedimientos administrativos.
- Título VI Del juicio contencioso administrativo.

Asimismo, indica quiénes son los sujetos del impuesto en su artículo 1 en el cual se establece que las personas físicas y las morales son quiénes están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte. Sólo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

La federación quedará obligada a pagar contribuciones únicamente cuando las leyes lo señalen expresamente. Los estados extranjeros, en caso de reciprocidad, no están obligados a pagar impuestos. No quedan comprendidas en esta exención las entidades o agencias pertenecientes a dichos estados. Las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligada a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

El Código Fiscal de la Federación es de suma importancia, ya que indica la clasificación de las contribuciones, las cuales en su artículo 2 son impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

I Los impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma.

II Las aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por

la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.

III Las contribuciones de mejoras son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien directamente por obras públicas.

IV Los derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados y órganos desconcentrados cuando en éste último caso se trate de contraprestaciones que no se encuentran previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

De acuerdo con el artículo 3 del Código Fiscal de la Federación, los aprovechamientos son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Los productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

Esta ley también marca el procedimiento a seguir en caso de que no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos, en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, el cual es indicado en su artículo 21, en el cual se procede a actualizar el monto desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además, deberán pagarse los recargos en concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de la actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

Además indica que la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante ley fije anualmente el Congreso de la Unión. Asimismo, los recargos se cubrirán hasta por 5 años, supuesto en los cuales, los recargos de causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, las indemnizaciones, los gastos de ejecución y las multas por infracción a las disposiciones fiscales.

Como puede observarse, "El Código Fiscal de la Federación es la legislación en la que se encuentran los ordenamientos y las bases de la tributación en México. Es de éste que se

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

derivan las leyes reglamentarias de los distintos impuestos y de los actos de derecho fiscal que generan consecuencias jurídicas, así como de los procedimientos y procesos a llevarse a cabo para la resolución de controversias referentes a la tributación.” (Ayala, 2001:235).

### **3.1.3 Ley de Ingresos.**

La Ley de Ingresos de la Federación establece anualmente los ingresos del gobierno federal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etc., mismos que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas por la propia legislación.

Algunas de las características de la Ley de Ingresos son las siguientes:

- Anualidad: tiene vigencia durante un año fiscal, que corresponde al año calendario.
- Precisión: en virtud de que cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecida en dicha ley no podrá ser recaudado.
- Previsibilidad: ya que establece las cantidades estimadas que por cada concepto habrá de obtener la hacienda pública.
- Especialidad: en razón de que dicha ley contiene un catálogo de rubros por obtener en el año de su vigencia

De acuerdo con el Artículo 1 de la Ley de Ingresos, en el ejercicio fiscal de 2011, la federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que se enumeran en el cuadro 3.1:

**Cuadro 3.1 Total de ingresos del sector público estimados para 2011.**

<b>TOTAL DE INGRESOS</b> (Cantidades en millones de pesos)	<b>3,438,895.5</b>
<b>A. INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL</b>	<b>2,179,289.6</b>
I. Impuestos:	1,464,299.5
Impuesto sobre la renta.	688,965.2
Impuesto empresarial a tasa única.	60,605.3
Impuesto al valor agregado.	555,677.1
IEPS	69,920.8
ISAN	4,787.0
Impuesto a los rendimientos petroleros.	1,501.3
Impuestos al comercio exterior:	22,810.6
Impuesto a los depósitos en efectivo.	19,304.1
Accesorios.	23,545.3
II. Contribuciones de mejoras:	21.5
III. Derechos:	641,641.4
IV. Contribuciones pendientes de liquidación o de pago de ejercicios fiscales anteriores	59.4
V. Productos:	5,508.2
VI. Aprovechamientos:	67,759.6
<b>B. INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS</b>	<b>876,051.9</b>
<b>C. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>383,554.0</b>

Fuente: elaboración propia con datos de la SHCP.

### **3.1.4 Ley y reglamento del impuesto sobre la renta.**

El Código Fiscal de la Federación rige los principios de la Ley del ISR. "Esta Ley data de 1981 y se aplica a todos los residentes en México y en el extranjero que tengan actividades o lucren en el país, con o sin establecimiento permanente funcionando para personas físicas y morales" (Ayala, 2001:236). Asimismo, la tasa aplicable para personas físicas y morales es de hasta 30% para las personas físicas y morales durante 2011 y 2012.

Esta ley se encuentra estructurada de la siguiente manera:

Título I. Disposiciones generales.

Título II. De las personas morales.

Título III. De las personas morales con fines no lucrativos.

Título IV. De las personas físicas.

Título V. De los residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

Título VI. De los regímenes fiscales preferentes y las empresas multinacionales.

Título VII De los estímulos fiscales.

El artículo 1 de la LISR indica que las personas físicas y morales están obligadas al pago del impuesto en los siguientes casos.

- Los residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualesquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
- Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en el territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

El artículo 2 de la Ley del ISR indica el concepto de establecimiento permanente, el cual es cualquier lugar de negocios en el que se desarrolle, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes. Se entenderá como establecimiento permanente, entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales.

"La Ley del ISR contempla y especifica los regímenes fiscales bajo los cuales los causantes pueden hacer frente al pago de dicho impuesto de acuerdo con el tipo de actividad que realicen y de la forma que para su organización adopten" (Ayala, 2001:238).

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley del ISR, las personas morales comprenden a las sociedades mercantiles, a los organismos descentralizados que realicen preponderantemente

actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.

En el artículo 17 de la LISR se indica que las personas morales residentes en el país deberán acumular la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, crédito o de cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. Además indica que no se consideran ingresos los aumentos de capital, el pago de la pérdida por sus accionistas, por la colocación de acciones que emita la propia sociedad o por utilizar para valuar sus acciones el método de participación ni los que obtengan con motivo de revaluación de sus activos y de su capital.

Algunos ingresos acumulables para ISR en caso de las personas morales se encuentran en el artículo 18 de la LISR, entre los cuales se encuentran enajenación de bienes o prestación de servicios, ingresos acumulables al momento del cobro del precio, otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, arrendamiento financiero, enajenaciones a plazo e ingresos derivados por deudas no cubiertas.

En el artículo 20 de la LISR se indica que, para el caso de las personas morales, otros ingresos acumulables son los siguientes: Ingresos determinados por autoridades fiscales, ganancia derivada de la transmisión de propiedad de bienes por pago en especie, beneficio por mejoras que pasan a poder del propietario, ganancia por enajenación de activos, títulos, fusión, escisión, pagos por recuperación de un crédito deducido por incobrable, recuperación por seguros, fianzas, ingresos por indemnización de seguros, cantidades percibidas para gastos por cuenta de terceros, intereses moratorios y cantidades mayores a \$600,000 pesos en efectivo por concepto de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital mayores a \$600,000 pesos.

La Ley del ISR en su título II está dividida en los siguientes capítulos:

- Capítulo I. De los ingresos.
- Capítulo II. De las deducciones.
- Capítulo III. Del ajuste por inflación.
- Capítulo IV. De las instituciones de crédito, seguros y fianzas, de los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito y de las sociedades de inversión de capitales.
- Capítulo V. De las pérdidas.
- Capítulo VI. Del Régimen de Consolidación Fiscal.
- Capítulo VII. Del Régimen Simplificado.
- Capítulo VII-A. Del régimen de sociedades cooperativas de producción.
- Capítulo VIII. De las obligaciones de las personas morales

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

- Capítulo IX. De las facultades de las autoridades.
- El título III de la Ley del ISR especifica el régimen de persona moral con fines no lucrativos.

En el artículo 86 de la LISR en su fracción VI, se establece que las personas morales deberán presentar declaración anual ante las oficinas autorizadas dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine dicho ejercicio.

La ley del ISR en su título IV está dividida en los siguientes capítulos:

- Capítulo I: De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio profesional subordinado.
- Capítulo II: De los ingresos por actividades empresariales y profesionales, del régimen intermedio con actividades empresariales y del Régimen de pequeños contribuyentes.
- Capítulo III: De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de los bienes inmuebles.
- Capítulo IV: De los ingresos por enajenación de bienes.
- Capítulo V: De los ingresos por adquisición de bienes.
- Capítulo VI: De los ingresos por intereses.
- Capítulo VII De los ingresos por la obtención de premios.
- Capítulo VIII De los ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuibles por las personas morales.
- Capítulo IX De los demás ingresos que obtengan las personas físicas.
- Capítulo X De los requisitos de las deducciones.
- Capítulo XI De la declaración anual.

El artículo 106 de la Ley del ISR indica quiénes están obligados al pago de dicho impuesto en el caso de las personas físicas, las cuales son todas las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos del título IV de ésta Ley. También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes en el país a través de un establecimiento permanente por los ingresos atribuibles a éste.

En el artículo 109 de la LISR se indica que, en el caso de personas físicas, no se pagará el impuesto por la obtención de los siguientes ingresos, entre los cuales se encuentran los siguientes: Indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, jubilaciones, pensiones y haberes de retiro, reembolso de gastos médicos, prestaciones de seguridad social, prestaciones de previsión social, los ingresos provenientes de las cajas de ahorro, las cuotas de seguridad social, ingresos por primas de antigüedad e indemnizaciones hasta por 90 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente (SM) , las gratificaciones que



reciba un contribuyente hasta 30 veces el SM, actividades agrícolas y ganaderas de hasta 40 veces el SM, los ingresos por derechos de autor hasta por 20 SM, los donativos, las herencias, premios por concursos, la enajenación en bolsa de valores.

De acuerdo con el artículo 175 de la Ley del ISR, las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de Abril del año siguiente ante oficinas autorizadas.

El reglamento del ISR entró en vigor en 1984 y contempla casos y procedimientos específicos. "Éste reglamento se propone enfrentar la complejidad fiscal mexicana. Tiene un cierto grado de especialización para resolver actos y casos concretos que dada la generalidad de las leyes no siempre es posible resolver adecuadamente" (Ayala, 2001:238).

Asimismo, dicha Ley clasifica a los individuos en personas físicas y morales.

**Una persona física** es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos. En el caso de personas físicas existen varios regímenes de acuerdo con la actividad y el monto de los ingresos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

**Régimen de actividades empresariales:** de acuerdo con el artículo 16 del CFF se entenderá por actividades empresariales, las comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas. Y de acuerdo con el artículo 120 de la LISR Son sujetos de dicho régimen las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales, así como las personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país.

**Régimen intermedio de personas físicas con actividades empresariales:** de acuerdo con el artículo 134 de la LISR, en éste régimen se encuentran aquéllos que únicamente realicen actividades empresariales cuyos ingresos no excedan de los 4,000,000.

**Régimen de arrendamiento:** se entiende por arrendamiento al contrato por virtud del cual una persona llamada arrendador concede a otra llamada arrendatario, el uso o goce temporal de un bien inmueble, mediante un precio cierto y determinado llamado renta o alquiler. Dentro del arrendamiento se encuentra contemplada la figura jurídica del subarrendamiento, que se define, como el contrato mediante el cual el arrendatario concede con consentimiento del arrendador, el uso o goce temporal de la totalidad o parte del bien arrendado a una tercera persona. Y de acuerdo con el artículo 141 de la LISR son sujetos las personas físicas que obtengan ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

**Régimen de salarios:** de acuerdo con el artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), el "salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo". Asimismo, de acuerdo con el artículo 84 de la LFT, el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones

en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Y de acuerdo con el artículo 110 de la LISR, se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU) y las prestaciones que éstos perciben como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

**Régimen de pequeños contribuyentes:** de acuerdo con el artículo 137 de la LISR, pueden optar por éste régimen aquéllos que únicamente enajenen bienes o presten servicios, siempre y cuando su ingreso anual no hubiera excedido de los \$2,000,000.

**Ingresos por intereses y/o dividendos:** las personas físicas que obtengan ingresos por intereses y/o dividendos deberán acumular a sus demás ingresos los intereses reales y/o los dividendos percibidos en el ejercicio. Aquéllos que únicamente obtengan ingresos acumulables por intereses, considerarán la retención que se efectúe en los términos del último párrafo del artículo 160 de la LISR como pago definitivo, siempre que dichos ingresos correspondan al ejercicio de que se trate y no excedan de \$100,000.00. En este caso, no estarán obligados a presentar la declaración anual.

**Ingresos por la obtención de premios:** en artículo 161 de la LISR se consideran ingresos por la obtención de premios los que se deriven de la obtención de rifas, loterías, sorteos, juegos con apuestas y todo tipo de concursos autorizados legalmente.

**Ingresos por la prestación de un servicio profesional:** de acuerdo con el artículo 120 de la LISR, se entiende por prestación de un servicio profesional, las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente y cuyos ingresos no estén considerados como sueldos y salarios. Asimismo, son sujetos las Personas físicas que perciban ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales y las personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, pagarán el ISR por los ingresos atribuibles a los mismos, derivados de la prestación de servicios profesionales.

**Ingresos por enajenación de bienes:** de acuerdo con el artículo 146 de la LISR, se consideran ingresos por enajenación de bienes los que deriven de los casos previstos en el Código Fiscal de la Federación.

**Ingresos por adquisición de bienes:** de acuerdo con el artículo 155 de la LISR, algunos de los ingresos por adquisición de bienes son los siguientes: la donación, los tesoros, la adquisición por prescripción, las construcciones, instalaciones o mejoras permanentes en bienes inmuebles que queden a beneficio del propietario.

**Demás ingresos:** de acuerdo con el artículo 166 de la LISR, las personas físicas que obtengan ingresos distintos de los mencionados anteriormente los considerarán percibidos en el monto en que al momento de obtenerlos incrementen su patrimonio

**Una persona moral** es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil. En el caso de personas morales, el régimen fiscal y las obligaciones que les corresponden son diferentes en relación a si tienen o no fines de lucro.

**Personas morales con fines no lucrativos:** de acuerdo con el artículo 93 de la LISR, el régimen de persona moral con fines no lucrativos es para las personas morales cuya finalidad no es obtener una ganancia económica o lucro, por ejemplo: instituciones de asistencia o de beneficencia, asociaciones o sociedades civiles con fines políticos o deportivos, asociaciones religiosas, asociaciones patronales; sindicatos obreros; cámaras de comercio e industria, asociaciones o sociedades civiles de enseñanza; de investigación científica o tecnológica, sociedades cooperativas de consumo o sociedades mutualistas, colegios de profesionales, partidos políticos, asociaciones de padres de familia, asociaciones civiles de colonos o las que administren inmuebles en condominio.

**Personas morales del régimen simplificado:** de acuerdo con el artículo 79 de la LISR, el régimen de persona moral del régimen simplificado es para las personas morales que exclusivamente realicen las siguientes actividades: las dedicadas exclusivamente al autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, las que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, así como las constituidas como empresas integradoras.

**Personas morales del régimen general:** entre ellas se encuentran sociedades mercantiles, asociaciones civiles de profesionales que realicen actividades lucrativas, sociedades cooperativas de producción, instituciones de crédito como bancos y casas de bolsa, organismos descentralizados que comercialicen bienes o servicios, entre otras.

### ***3.1.5 Ley del impuesto empresarial a tasa única.***

La Ley del IETU fue publicada el 1 de octubre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, y es vigente a partir del 1 de enero de 2008. El IETU sustituye al impuesto al activo, que estuvo vigente desde 1989.

Ésta ley está estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I Disposiciones generales.

Capítulo II De las deducciones.

Capítulo III Del impuesto del ejercicio, de los pagos provisionales y del crédito fiscal.

Capítulo IV De los fideicomisos.

Capítulo V Del régimen de pequeños contribuyentes.

Capítulo VI De las obligaciones de los contribuyentes.

Capítulo VII De las facultades de las autoridades.

El artículo I de la LIETU indica quiénes son los sujetos obligados al pago del impuesto, los cuales son las personas físicas y morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:

- Enajenación de bienes.
- Prestación de servicios independientes.
- Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Asimismo, indica que, en el caso del ejercicio fiscal de 2010, la tasa aplicable será del 17.5%; dicha tasa se aplicará después de que se hayan disminuido de la totalidad de ingresos percibidos, las deducciones autorizadas en esta ley.

En el artículo II de la Ley del IETU se considera ingreso gravado el precio o la contraprestación a favor de quién enajena el bien, presta el servicio independiente, u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de ley.

Otros ingresos que gravan IETU son los siguientes:

- Anticipos, depósitos o bonificaciones,
- Cantidades que perciban las instituciones de seguros, los ingresos que perciban los integrantes del sistema financiero,  
Ingresos por la enajenación de bienes o prestación de servicios y permutas,
- Pagos en especie.

En el artículo IV de la Ley del IETU, se indican los ingresos que no pagarán este impuesto, algunos de los cuales son.

- Los ingresos percibidos por la federación, las entidades federativas, los municipios, los órganos constitucionales autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal.
- Las personas que no afectas al pago del ISR, tampoco tendrán que pagar IETU, entre los cuales se encuentran los partidos políticos, sindicatos obreros, asociaciones o sociedades civiles con fines científicos, políticos, religiosos y culturales, cámaras de

### *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

comercio e industria, asociaciones de padres de familia y instituciones o sociedades civiles constituidas con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro.

- Las personas físicas y morales no afectas al pago del ISR que realicen actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras.
- Los fondos de pensiones y jubilaciones que se encuentren exentos del pago del ISR.
- Las personas físicas que perciban ingresos por la realización de actividades en forma accidental.

En el artículo 7 de la LIETU se indica que el IETU se calculará por ejercicios y se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual del ISR.

En la LIETU en su artículo 18, se indican las obligaciones de los contribuyentes al pago del IETU, las cuales son las siguientes:

- Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y efectuar los registros en la misma.
- Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales.
- Los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas deberán determinar sus ingresos y sus deducciones autorizadas.
- Los contribuyentes que con bienes en copropiedad o afectos a una sociedad conyugal realicen actividades gravadas por el IETU, podrán designar un representante común, previo aviso de tal designación ante las autoridades fiscales, y será éste quien a nombre de los copropietarios o de los cónyuges, según se trate, cumpla con las obligaciones establecidas en esta Ley.

#### **3.1.6 Ley del impuesto al valor agregado.**

Esta Ley data de 1980 y sustituyó al Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

La estructura de la Ley del IVA es la siguiente:

Capítulo I Disposiciones generales.

Capítulo II De la enajenación.

Capítulo III De la prestación de servicios.

Capítulo IV Del uso o goce temporal de bienes.

Capítulo V De la importación de bienes y servicios.

Capítulo VI De la exportación de bienes y servicios.

Capítulo VII De las obligaciones de los contribuyentes.

Capítulo VIII De las facultades de las autoridades.

Capítulo IX De las participaciones a las entidades federativas.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

El artículo 1 de la LIVA indica que las personas físicas y morales están obligadas al pago del impuesto, por la realización de las siguientes actividades:

- Enajenación de bienes.
- Prestación de servicios independientes.
- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- Importen bienes o servicios.

Además, indica que la tasa de impuesto que se aplicará para 2010 es de 16%.

De acuerdo con el artículo 2 de la LIVA, se aplicará una tasa del 11% cuando se realicen actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto y éstos se efectúen por residentes en la región fronteriza.

Conforme con el artículo 2-A se aplicará una tasa del 0% en distintos bienes, entre los cuales se encuentran:

- Enajenaciones,
- Prestación de servicios independientes, entre los que se encuentran los prestados a los agricultores y ganaderos, los de molienda o trituración de maíz o trigo, los de pasteurización de la leche, los prestados en invernaderos hidropónicos, los de desepite de algodón en rama, los de sacrificio de ganado y aves de corral, y los de suministro de agua para consumo doméstico,
- Animales y vegetales que no estén industrializados,
- Medicinas de patente,
- Productos destinados a la alimentación, con excepción de la enajenación de alimentos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en el que se enajenen, los cuales gravarán una tasa del 16% o del 11%, Hielo y agua no gaseosa ni compuesta, Ixtle, palma y lechuguilla,
- Tractores para accionar implementos agrícolas,
- Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y fungicidas, Invernaderos hidropónicos,
- Oro, joyería, piezas artísticas u ornamentales, libros, periódicos y revistas.
- El uso o goce temporal de maquinaria y equipo.
- Exportación de bienes y servicios.

Asimismo, indica en el artículo 10 cuando la enajenación se lleva a cabo en el territorio nacional, la cual se lleva a cabo si la entrega material del bien por el enajenante se lleva a cabo en territorio nacional.

En su artículo 15 de la LIVA indica que no se pagará el IVA, en los siguientes casos:

- Comisiones y contraprestaciones por créditos hipotecarios, Servicios de enseñanza que preste la federación, el D.F., los estados y municipios, Transporte público terrestre de personas, Transporte marítimo internacional de bienes, Seguros agropecuarios y

### *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

crédito a la vivienda, intereses, operaciones financieras derivadas, asociaciones, partidos, sindicatos, coaliciones y frentes políticos, espectáculos públicos, servicios profesionales de medicina, servicios hospitalarios o de laboratorio que presten organismos descentralizados y Contraprestación de autores.

El artículo 16 de la LIVA indica que el impuesto se deberá pagar cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones y se calculará sobre el monto de cada una de éstas.

En el artículo 32 de la LIVA, se indican las obligaciones de los contribuyentes, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Llevar contabilidad, y separar de las operaciones las distintas tasas del IVA.
- Dar comprobantes donde se traslade por separado el IVA.
- Presentar en una sola declaración de pago cuando se tengan varios establecimientos.
- Expedir constancias por las retenciones.
- Proporcionar información en las declaraciones.
- Proporcionar la información mensualmente a través de medios y formatos electrónicos.

En el reglamento del Impuesto al Valor Agregado se contemplan casos específicos, así como su solución, por lo que se encuentra especializada a resolver casos concretos, que debido a la generalidad de la ley no se pueden resolver adecuadamente.

#### **3.1.7 Ley del impuesto especial sobre producción y servicios.**

Esta ley se encuentra estructurada de la siguiente manera:

- Capítulo I Disposiciones generales.
- Capítulo II De la enajenación.
- Capítulo III De la importación de bienes.
- Capítulo IV De la prestación de servicios.
- Capítulo V De las obligaciones de los contribuyentes.
- Capítulo VI De las facultades de las autoridades.
- Capítulo VII De las participaciones a las entidades federativas.

La Ley del IEPS en su artículo 1 indica que las personas físicas y las morales que realicen los actos o actividades siguientes estarán obligadas a pagar dicho impuesto: la enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación, definitiva, de los bienes señalados en esta Ley y la prestación de los servicios señalados en esta Ley.

En el cuadro 3.2 se indican algunos bienes y servicios los cuales gravarán IEPS, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley del IEPS.

**Cuadro 3.2 Tasas impositivas del IEPS de distintos bienes y servicios para el 2011.**

A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	
1. Con graduación alcohólica de hasta 14°	25%
2. Con graduación alcohólica entre de 14° y hasta 20°G.L.	30%
3. Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L.	50%
B) Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.	50%
C) Tabacos labrados:	
1. Cigarros.	160%
2. Puros y otros tabacos labrados.	160%
3. Puros y otros tabacos labrados hechos a mano	30.4%
D) Gasolinas y diesel:	La tasa correspondiente al mes de que se trate
E) Realización de juegos con apuestas y sorteos	30%
F) Impuesto a las telecomunicaciones	3%

Fuente: elaboración propia con datos de la SHCP.

### **3.1.8 Leyes, reglamentos e informes complementarios:**

Existen una serie de Leyes complementarias a las anteriores y entre las cuales se encuentran las siguientes:

#### **3.1.8.1 Ley del Servicio de Administración Tributaria (LSAT).**

“Esta ley se encuentra vigente desde el 1 de junio de 1997, y crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual estará a cargo de las actividades recaudatorias del gobierno federal, con autonomía de gestión, técnica y presupuestaria. Esta ley determina la naturaleza jurídica, objeto y atribuciones del SAT, su organización y también crea el servicio fiscal de carrera. Asimismo, establece la estructura organizacional y facultades de sus distintos órganos en los niveles de competencia centralizados y descentralizados” (Ayala, 2001:251).

Para su desempeño, el SAT debe alinearse estrictamente a lo declarado en la Ley del Servicio de Administración Tributaria, la cual establece, entre otras cosas, su naturaleza, objeto, competencias y responsabilidades.

El SAT tiene como objetivos estratégicos:

- Facilitar y motivar el cumplimiento voluntario.
- Combatir la evasión, contrabando e informalidad.
- Eficientar la Administración Tributaria.
- Contar con una organización integrada que sea reconocida por su capacidad, ética y compromiso.

De acuerdo con el Artículo 1 de la Ley del SAT, el Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcertado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el carácter de autoridad fiscal y con las atribuciones y las facultades ejecutivas que señala esta ley.

El SAT tiene distintas funciones y responsabilidades, que de acuerdo con el artículo 2 de la LSAT son aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y



morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones y de generar o proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria. Además, implantará programas y proyectos para reducir su costo de operación por peso recaudado y el costo de cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. Cabe destacar que las contribuciones recaudadas por el SAT serán de orden federal.

Asimismo, gozarán de autonomía de gestión y presupuestal para la consecución de su objeto y de autonomía técnica para dictar sus resoluciones.

El SAT tiene distintas atribuciones que de acuerdo con el artículo 7 de la LSAT son las siguientes:

I Recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus accesorios de acuerdo a la legislación aplicable.

II Dirigir los servicios aduanales y de inspección.

III Representar el interés de la federación en controversias fiscales.

IV Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios cuando, conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte, estas atribuciones deben ser ejercidas por las autoridades fiscales y aduaneras del orden federal.

V Ejercer aquéllas que en materia de coordinación fiscal correspondan a la administración tributaria.

VI Solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas nacionales o del extranjero, el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscales de conformidad con las leyes y tratados internacionales en materia fiscal y aduanera.

VII Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones

VIII Participar en la negociación de los tratados internacionales que lleve a cabo el ejecutivo federal en las materias fiscales y aduaneras, así como celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito de su competencia.

IX Proporcionar, bajo el principio de reciprocidad, la asistencia que le soliciten instancias supervisoras y reguladoras de otros países con las cuales se tengan firmados acuerdos o formen parte de convenciones internacionales de las que México sea parte.

X Fungir como órgano de consulta del gobierno federal en las materias fiscal y aduanera

XI Localizar y listar a los contribuyentes con el objeto de ampliar y mantener actualizado el registro respectivo.

XII Allegarse de la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de los contribuyentes y, en su caso, el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales.

XIII Proponer, para aprobación superior, la política de administración tributaria y aduanera y ejecutar las acciones para su aplicación.

XIV Diseñar, administrar y operar la base de datos para el sistema de información fiscal y aduanera, y proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los estadísticos suficientes que permitan elaborar de manera completa los informes que en materia de recaudación federal y fiscalización debe rendir el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión.

XV Contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria.

XVI Emitir las disposiciones de carácter general necesarias para el ejercicio eficaz de sus facultades, así como para la aplicación de leyes, tratados y disposiciones que con base en ella se expidan.

XVII Emitir los marbetes y precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes discalen los obliguen.

XVIII Las demás funciones que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **3.1.8.2 Presupuesto de gastos fiscales de la SHCP.**

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Ingresos de la Federación, la SHCP deberá publicar en su página de internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública la Cámara de Diputados y Senadores, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados el Presupuesto de Gastos Fiscales, el cual es presentado anualmente desde el 2002.

Este debe comprender en términos generales, los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios, créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

### **3.1.8.3 Informe tributario y de gestión del SAT.**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica anualmente su informe tributario y de gestión, en el cual presenta una evaluación de su funcionamiento y resultados. De acuerdo con el SAT “el informe tiene como propósito aportar elementos de estadística tributaria que permitan una mejor evaluación de las actividades recaudatorias y recapitula, a través de sus cuatro objetivos estratégicos, los avances alcanzados por dicho organismo desconcentrado”. Su estructura abarca los siguientes segmentos:

- Informe tributario,
- Informe de gestión,
- Informe estratégico.

#### **3.1.8.4 Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de la SHCP.**

Esta publicación incluye los Informes sobre la situación económica y las finanzas públicas, así como el informe de la deuda pública, y son presentados trimestralmente.

De acuerdo con la SHCP, con la presentación del éste documento, dividido en los apartados de situación económica y de finanzas públicas, el Ejecutivo Federal cumple con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año en curso, la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio correspondiente al mismo año, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **3.2 Marco administrativo.**

#### **3.2.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es una secretaría de Estado que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública, así como de estadísticas, geografía e información, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las mexicanas y los mexicanos.

Su visión es ser una Institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participe en la construcción de un país sólido donde cada familia mexicana logre una mejor calidad de vida.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la SHCP corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el plan nacional correspondiente.
- Proyectar y calcular los ingresos de la federación, del departamento del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración pública federal.
- Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la federación y del departamento del Distrito Federal.
- Manejar la deuda pública de la federación y del departamento del Distrito Federal.
- Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

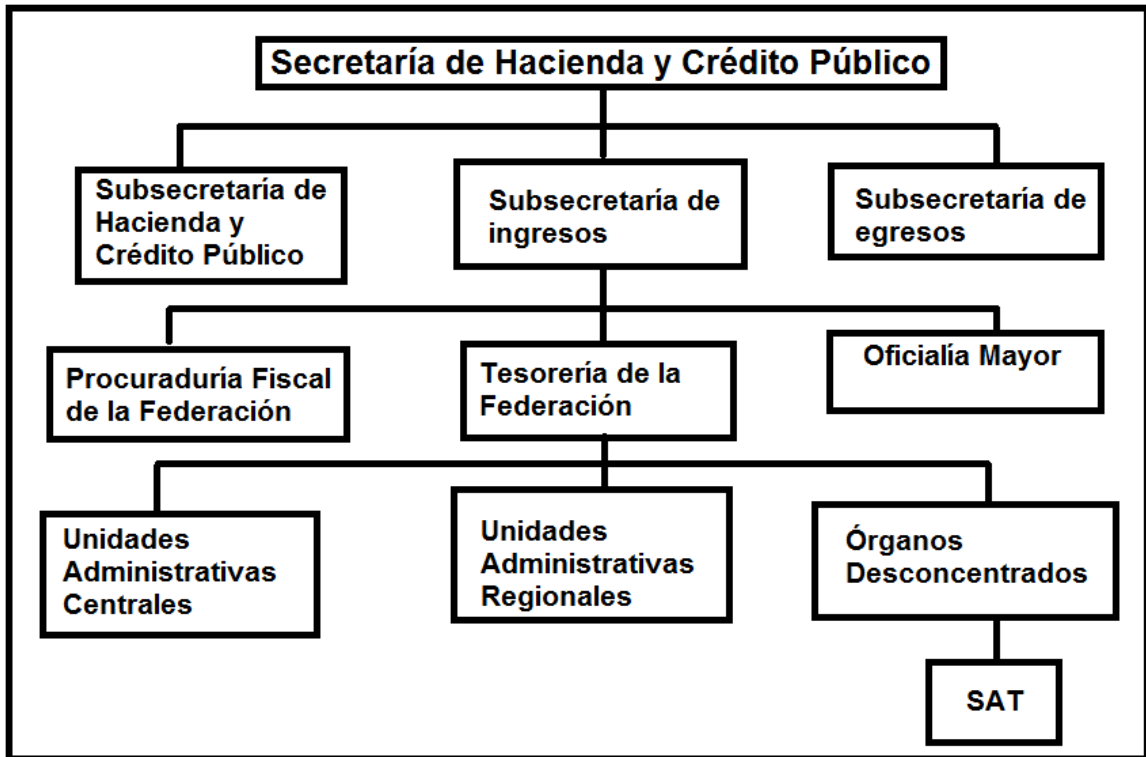
- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito.
- Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares del crédito.
- Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, escuchando para ello a las dependencias responsables de los sectores correspondientes y administrar su aplicación en los casos en que lo competa a otra secretaría.
- Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan.
- Cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la unidad de apoyo para la inspección fiscal y aduanera.
- Representar el interés de la federación en controversias fiscales.
- Proyectar y calcular los egresos del gobierno federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
- Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración del presidente de la república.
- Normar, autorizar y evaluar los programas de inversión pública de la administración pública federal.
- Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera el control y la evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los programas y presupuestos de egresos, así como presidir las instancias de coordinación que establezca el ejecutivo federal para dar seguimiento al gasto público y sus resultados.
- Formular la cuenta anual de la hacienda pública federal.
- Coordinar, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concertar con las dependencias y entidades de la administración pública federal y validar los indicadores estratégicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

- Fijar los lineamientos que se deben seguir en la elaboración de la documentación necesaria para la formulación del Informe Presidencial e integrar dicha documentación.
- Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y desincorporación de activos, servicios y ejecución de obras públicas de la administración pública federal.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- Ejercer el control presupuestal de los servicios personales y establecer normas y lineamientos en materia de control del gasto en ese rubro.
- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

**3.2.1.1 Estructura orgánica de la SHCP.**

El cuadro 3.3 esquema ilustra la estructura orgánica de la SHCP:

**Cuadro 3.3 Estructura orgánica de la SHCP.**



Fuente: programa de civismo fiscal del SAT del 2010.

**Subsecretaría de Ingresos:** algunas de sus funciones son las siguientes:

- Planear y programar la política de ingresos públicos y deuda pública.
- Proponer al secretario los sistemas y procedimientos de captación de ingresos, de acuerdo a las políticas establecidas.
- Formular y definir las políticas de operación del sistema integral de información y administración financiera en materia de ingresos.
- Participar en la formulación, en materia de su competencia, de los convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y evaluar sus resultados.

**Subsecretaría de Egresos:** algunas de sus funciones son las siguientes:

- Planear y programar la política de gasto público, así como coordinar la integración de la cuenta de la hacienda pública y la integración del proyecto anual del Presupuesto de Egresos.
- Proyectar las actividades de planeación del desarrollo, así como coordinar las actividades de su instrumentación.
- Elaborar el Plan Estatal de Desarrollo, con la participación de los sectores público, social y privado, en cumplimiento y términos de la Ley de Planeación, así como las propuestas de adecuación al mismo.
- Proyectar la planeación regional en el Estado con la participación que corresponde a los gobiernos municipales.
- Realizar las funciones que el decreto del presupuesto de egresos le asigne.

**Tesorería de la Federación:** tiene como objetivo administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los fondos y valores propiedad del gobierno federal y los que están bajo su cuidado, así como proporcionar información oportuna para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Algunas de sus funciones son:

- Recibir, concentrar y custodiar todos los fondos y valores producto de la aplicación de la Ley de Ingresos en coordinación con el SAT y por otros conceptos que deba recibir el gobierno federal por cuenta propia o ajena.
- Ejecutar todos los pagos que se le instruyen y que están autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

- Administrar todos los recursos financieros del gobierno federal depositados en el Banco de México, la banca comercial y la banca de desarrollo.
- Participar en la emisión de certificados y bonos de deuda pública en coordinación con la Unidad de Crédito Público, responsable del manejo de la deuda.
- Proporcionar servicios de administración de depósitos por garantías y depósitos de dependencias, entidades públicas, fideicomisos y otros.
- Rendir cuentas de sus operaciones de ingresos, egresos e inversiones.

**Procuraduría Fiscal de la Federación:** es la unidad administrativa dependiente de la SHCP que se encarga de asesorar y representar al titular de la misma en asuntos jurídicos, así como de resguardar el interés fiscal de la Federación.

- Entre las funciones de la Procuraduría Fiscal se encuentran las siguientes:
- Solicitar de las unidades administrativas de la secretaría, las proposiciones de reforma a las disposiciones legales en las materias de sus respectivas competencias.
- Representar al Secretario o a sus unidades administrativas en los juicios que se susciten ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o ante otros tribunales.
- Representar a la Secretaría y a sus unidades administrativas en los juicios fiscales, administrativos, civiles, mercantiles, penales y de cualquier otra materia, investigaciones o procedimientos administrativos los recursos procedentes ante los citados tribunales o autoridades.
- Compilar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, criterios y demás disposiciones relacionadas con las atribuciones de la dependencia.

**Órganos desconcentrados:** de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado, entre ellas la SHCP, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**Oficialía Mayor:** tiene entre sus funciones el asegurarse que las unidades administrativas realicen erogaciones que cumplan rigurosamente con la disciplina presupuestaria establecida en los lineamientos y demás disposiciones administrativas que emita la propia Oficialía Mayor.

### 3.2.2 Servicio de Administración Tributaria (SAT).

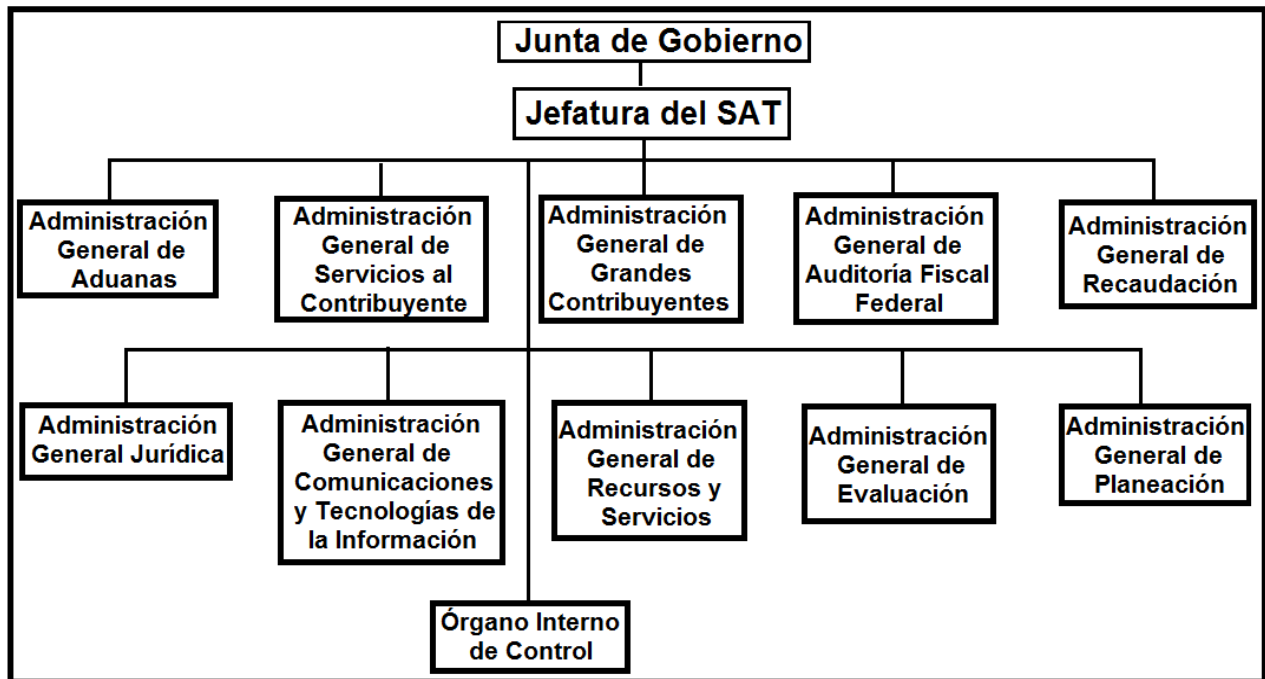
A partir del primero de julio de 1997 surge el SAT como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, teniendo por objeto recaudar los impuestos federales y otros conceptos destinados a cubrir los gastos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, gozando de autonomía técnica para dictar sus resoluciones.

En concreto, es el órgano específicamente encargado de la Administración Tributaria en México y por tanto realiza las funciones sustantivas que conlleva esta misión, con las competencias y facultades ejecutivas que están señaladas en la Ley del SAT.

#### 3.2.2.1 Estructura orgánica del SAT.

El cuadro 3.4 esquema ilustra la estructura orgánica del SAT:

**Cuadro 3.4 Estructura orgánica del Servicio de Administración Tributaria (SAT).**



Fuente: programa de civismo fiscal del SAT 2010.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuenta con una estructura especializada y con cobertura en todo el país para el cumplimiento de sus objetivos. Bajo la Junta de Gobierno, en el primer nivel jerárquico se encuentra el jefe del SAT, es la máxima autoridad administrativa de la Institución, dirigiendo y coordinando integralmente a la institución, pudiendo delegar dichas facultades a los titulares de las Unidades Administrativas Centrales, Regionales, Locales y Aduanas, siempre y cuando se atenga a lo establecido en los Artículos 2, 3 y 4 del RISAT.



El SAT tiene presencia a lo largo del territorio nacional en 3 niveles de operación:

**1.- Nivel Central:** tiene como principal responsabilidad emitir todas las normas y procedimientos de trabajo, la cual se encuentra representada en la Administración General. Actualmente existen 10 Administraciones Generales y un Órgano Interno de Control.

- **Administración General de Aduanas:** controlar la entrada y salida de mercancías del país mediante un servicio aduanero íntegro, transparente, justo y de calidad que facilite a los usuarios el cumplimiento de las disposiciones legales.
- **Administración General de Auditoría Fiscal Federal:** lograr en los contribuyentes conciencia de riesgo en caso de incumplimiento, ejerciendo las facultades de comprobación previstas en las disposiciones fiscales y aduaneras con oportunidad, calidad, eficiencia y respeto a la Ley.
- **Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información:** proveer y administrar los servicios de tecnología de la información que apoyen de manera eficiente los procesos tributarios, así como establecer y vigilar las políticas y normas que regulen la función informática del SAT.
- **Administración General de Evaluación:** contribuir a la eficiencia de los sistemas, procedimientos y recursos utilizados por la institución, mediante la detección y eliminación de prácticas corruptas y el fortalecimiento de los esquemas de prevención y control.
- **Administración General de Grandes Contribuyentes:** facilitar y verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales y de comercio exterior de los Grandes Contribuyentes, de forma que genere una percepción de riesgo a fin de reducir la brecha auditable.
- **Administración General de Planeación:** formular e implementar el plan estratégico en el SAT, con el propósito de analizar sus resultados e instrumentar las acciones de mejora continua que incidan en el incremento de la actividad recaudatoria, fiscalizadora y de comercio exterior.
- **Administración General de Recaudación:** recaudar las contribuciones federales brindando un servicio de alta calidad que impulse el cumplimiento responsable de las obligaciones fiscales, asegurando la participación de todos los contribuyentes y óptimos niveles de eficiencia en el proceso.
- **Administración General de Recursos y Servicios:** impulsar la evolución de la organización hacia una cultura de honestidad, productividad, calidad en el servicio y orientada a resultados, a través de la profesionalización y desarrollo del talento

humano. Obtener y administrar con efectividad y transparencia los recursos humanos, materiales y financieros, para el logro de sus objetivos.

- **Administración General de Servicios al Contribuyente:** asistir y atender de manera integral a los contribuyentes, facilitando el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones fiscales y el ejercicio de sus derechos; con transparencia, calidad, calidez y en forma gratuita y confidencial, con el fin de coadyuvar en la recaudación de las contribuciones fiscales federales necesarias para financiar el gasto público y de crear una cultura fiscal en la sociedad.
- **Administración General Jurídica:** fortalecer la legalidad de los actos del SAT mediante asistencia legal, un sistema normativo integral, y una eficaz defensa del interés fiscal y aduanero, en apoyo a la función recaudatoria.
- **Órgano Interno de Control:** incrementar la eficiencia de las operaciones de las unidades administrativas que conforman el Servicio de Administración Tributaria, mediante la vigilancia y comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y normativas que regulan su funcionamiento, proponiendo medidas tendientes a corregir sus sistemas operativos y de control interno.

**2.- NIVEL REGIONAL:** en este nivel se vigila, dentro de su circunscripción, el cumplimiento de las normas y los procedimientos determinados por su nivel central respectivo. En el nivel regional, el SAT cuenta con unidades administrativas adscritas a las Administraciones Generales de: Comunicaciones y Tecnologías de la Información y de Evaluación, conforme a lo establecido en el Artículo 37 del RISAT.

**3.- NIVEL LOCAL:** éste nivel desarrolla una función básicamente operativa, encargándose de aplicar las normas o procedimientos y métodos de trabajo determinados por el nivel central. Es directamente responsable de la administración de impuestos, control de comercio exterior y es quien tiene contacto con los contribuyentes.

En la actualidad funcionan 66 Administraciones Locales dependientes de cada una de las siguientes Generales: servicios al contribuyente, jurídica, recaudación y auditoría fiscal federal. También se incluye en este nivel a las aduanas, quienes aplican los programas de actividades referentes a la legislación que regula y grava la entrada al territorio nacional y la salida de mercancías y medios de transporte. Actualmente funcionan 49 aduanas.

## **Capítulo IV La economía mexicana y su sistema impositivo de 1997 al 2009.**

### ***4.1 Entorno económico internacional.***

El desempeño de la economía nacional se ve afectado por lo que acontece en los mercados internacionales, afectando principalmente a las exportaciones y los flujos de capital que recibe un país, lo cual inevitablemente incide en el comportamiento de los mercados financieros internos y la economía en su conjunto.

Durante la mayor parte de 1997, prevaleció un entorno externo favorable que benefició tanto a países avanzados como a los emergentes. “En los países avanzados, tanto en EUA como en Europa, se observó una reducida inflación, lo que permitió que las tasas de interés de las principales economías mantuvieran una tendencia a la baja, facilitando así que montos sustanciales de recursos de los países industrializados se canalizaran a los mercados de países emergentes, siendo México uno de ellos” (Informe anual de Banxico, 1997:15).

Sin embargo, al inicio de 1998, se profundizó la crisis asiática iniciada en la segunda mitad de 1997, provocando una gran volatilidad en los mercados financieros internacionales, lo cual, aunado con el colapso de la economía rusa provocó la crisis global más severa de los últimos 50 años, situación que fue mejorando en el transcurso de 1999, debido al dinamismo de la economía de EUA, al aumento del precio internacional del petróleo, la recuperación económica de los países asiáticos y el limitado efecto de la crisis brasileña que comenzó en enero de 1999, sobre las condiciones financieras internacionales.

El año 2000 se caracterizó por tener presiones inflacionarias en los países industrializados, debido al incremento del precio de energéticos como el gas natural y el crudo, por lo que la Reserva Federal de E.U. y el Banco Central Europeo adoptaron políticas monetarias restrictivas que dieron lugar a aumentos en las tasas de interés internacionales. Tanto las economías asiáticas como las europeas y las latinoamericanas tuvieron un comportamiento favorable a lo largo del año.

Durante el 2001, la economía mundial experimentó una desaceleración económica, que se sincronizó en EUA, Europa y Japón, la cual propició una contracción de los flujos de comercio internacional, provocando así desconcierto e incertidumbre a nivel mundial. “Asimismo, se dio un debilitamiento en las principales economías industrializadas y presiones crecientes en los mercados emergentes, por lo que los bancos centrales del mundo decidieron responder a los mayores riesgos generados por los eventos de septiembre. Los atentados dieron lugar al cierre de importantes mercados para la colocación de títulos y al aumento de las primas de riesgo para un amplio conjunto de emisores”. (Informe Anual de Banxico, 2001:15). La economía estadounidense se debilitó de manera más acentuada en 2001 debido a los atentados terroristas del 11 de septiembre, significando el fin de la fase de expansión

más larga comenzada desde la posguerra; ya a finales de 2001, la actividad económica de EUA comenzó a mostrar señales de recuperación.

A comienzos del 2002, se empezó a observar una reactivación cíclica de la economía mundial que puso fin al período de contracción del PIB en las principales economías industrializadas; siendo la economía de los EUA la que impulsó a la reactivación de la economía mundial. Los países integrantes de la Unión Europea registraron una modesta recuperación, sin embargo éste fue un año difícil para los países emergentes, incluidos los latinoamericanos, los cuales padecieron los efectos de la debilidad económica mundial.

En 2003, el entorno económico mundial fue complejo, aunque caracterizado por una mejora a lo largo del año. El brote epidémico en Asia y el conflicto en Irak marcaron el comienzo de éste año; sin embargo, la actividad económica mundial mostró señales claras de recuperación.

La actividad industrial de Estados Unidos registró una fuerte expansión en el último trimestre de 2003, lo que benefició al resto de las economías desarrolladas. Asimismo, las condiciones de financiamiento para los países en desarrollo fueron más favorables en éste año, debido a los bajos niveles de las tasas de interés en EUA, lo que aunado con la conducción de la política económica en varios de éstos países en desarrollo, les permitió una reactivación de los flujos de capital y una considerable reducción de sus indicadores de riesgo país. Las economías emergentes enfrentaron condiciones financieras favorables gracias al bajo nivel de las tasas de interés en los países desarrollados y a la disminución de los índices de riesgo soberano, lo que aumentó el flujo de capitales a la región.

En el 2004, se consolida el proceso de recuperación global, ya que se dio la tasa de crecimiento anual más grande desde 1970. “Dicha expansión fue impulsada por el vigor de la actividad económica de los Estados Unidos, China y la mayor parte del mundo emergente, que contrarrestó la debilidad mostrada en los países de la zona del euro y Japón, (Informe anual de Banxico, 2004:14). Sin embargo, la actividad global se desaceleró en la segunda mitad del año, lo cual se debió en una buena parte al incremento de los precios de petróleo, al incremento del déficit externo de EUA, el cual representó un riesgo importante para la economía mundial, contribuyendo así a la inesperada debilidad mostrada a lo largo del año por las otras regiones industrializadas.

En el 2005, la economía mundial tuvo una fuerte expansión, “lo cual se debió en parte a que la economía de Estados Unidos creció a un tasa de 3.5% durante 2005, ritmo cercano al que se considera tiene su producto potencial, a pesar de los aumentos en los precios del petróleo, las mayores tasas de interés y los huracanes en el Golfo de México, cuyo efecto contribuyó a frenar el crecimiento durante el último trimestre del año, mientras que en Asia el

crecimiento se mantuvo vigoroso, tanto por el dinamismo de la economía china, como por el fortalecimiento de la recuperación en Japón.” (Informe anual de Banxico, 2005:13).

A pesar de que las tasas de interés de corto plazo se incrementaron durante 2005, los mercados financieros internacionales mantuvieron condiciones de holgura, por lo cual las economías emergentes continuaron disfrutando de condiciones financieras externas muy favorables. El crecimiento económico de América Latina durante 2005 fue robusto, además de que hubo abundante liquidez en la región y hubo una mayor preferencia por el riesgo en los países emergentes, esto aunado con la disminución de las necesidades de financiamiento externo de muchos de ellos.

Durante 2006, la expansión de la economía mundial continuó a un ritmo dinámico, al tiempo que se redujeron las discrepancias en las tasas de crecimiento entre las economías. La economía de Estados Unidos se expandió a una tasa de 3.3 %. En la zona del euro, el crecimiento mostró su ritmo más rápido en seis años, mostrando una fuerte aceleración. El resto de las economías avanzadas mostró un crecimiento moderado.

El entorno global de crecimiento vigoroso e inflación moderada contribuyó al mantenimiento de condiciones favorables para las economías emergentes en los mercados financieros internacionales, registrando un rápido crecimiento. En Asia, destacaron las expansiones de China (10.7 por ciento) e India (9.2 por ciento). La economía de América Latina registró un crecimiento sólido en 2006 por tercer año consecutivo, asimismo, mostraron mayor fortaleza respecto a los periodos de volatilidad en los mercados financieros y redujeron su dependencia de financiamiento externo, y dada a la disminución de la aversión al riesgo en la región, se logró un incremento significativo de los flujos a la región.

“Desde comienzos del 2007, se dio el fin del auge inmobiliario en EUA, lo que provocó un repunte en las tasas de interés y el debilitamiento de los precios de las casas, por lo que los índices de morosidad y embargo se incrementaron.” (Informe anual de Banxico 2007:15). El deterioro de los instrumentos financieros respaldados por hipotecas de menor calidad provocó que en los mercados crediticios y accionarios mundiales se incrementara la aversión al riesgo, por lo que hubo una crisis de liquidez y los créditos disminuyeron; lo anterior ocurrió a nivel mundial, al estar expuestas al riesgo algunas instituciones de Europa y otras regiones; debido a esto, los bancos centrales de los países de los países afectados adoptaron diversas medidas para estabilizar a los mercados, que incluyeron principalmente, la inyección de liquidez a los mercados.

Durante 2007, la expansión de la economía mundial continuó por cuarto año consecutivo a un ritmo elevado, a pesar de la pérdida de vigor de la economía estadounidense y del surgimiento de serios problemas en los mercados financieros de Estados Unidos y otros países avanzados. El crecimiento de la economía de Estados Unidos fue del 2.2% en 2007, la

### *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

cifra más baja desde 2002, debido principalmente a la agudización de la debilidad de la inversión fija. El componente residencial restó casi un punto porcentual al crecimiento del PIB. Durante 2007, las economías de Japón y la zona del euro mostraron una vigorosa expansión económica, si bien menor que la observada en 2006. El PIB de la zona del euro tuvo un crecimiento moderado. Los problemas en los mercados financieros internacionales durante 2007 tuvieron un menor impacto sobre las economías emergentes que episodios previos de turbulencia financiera.

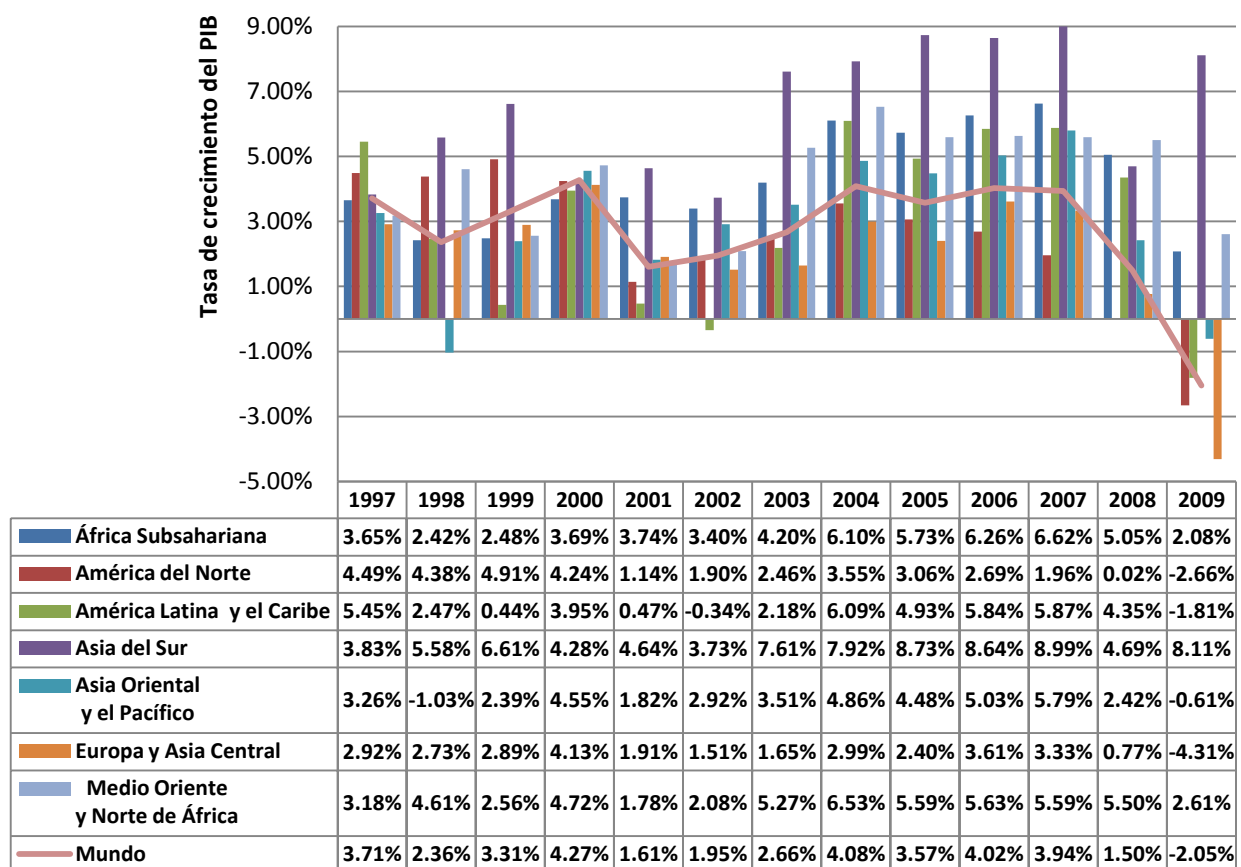
Durante 2008 se deterioraron significativamente las condiciones en los mercados financieros internacionales, por lo que se desaceleró la economía mundial. Los problemas surgidos en el sector de hipotecas de baja calidad en Estados Unidos se extendieron rápidamente a otros sectores y países. “El fin de la burbuja inmobiliaria desembocó en una caída del precio de los bienes raíces, acompañada por un aumento en las tasas de interés de los créditos hipotecarios.” (Informe anual de Banxico, 2008:11). Todo esto elevó la percepción del riesgo, elevó el costo del crédito bancario y provocó falta de liquidez en el sistema financiero internacional.

En Estados Unidos, el crecimiento del PIB fue modesto del 1.1% siendo inferior al observado en el año anterior; el resto de las economías avanzadas registraron una tasa de crecimiento moderada del mismo. Las economías emergentes, continuaron expandiéndose a un ritmo significativamente mayor al observado en las economías avanzadas, China registró una tasa de crecimiento del 9%. El PIB de América Latina y el Caribe creció, debido al incremento de los precios de los productos primarios.

En 2009 las autoridades de diversos países, tanto avanzados como emergentes, actuaron coordinadamente para evitar un colapso financiero global, utilizando para tal efecto medidas de estímulo fiscal. Sin embargo, los mercados financieros de todo el mundo continuaron experimentando una alta volatilidad y el crédito bancario continuó contrayéndose, sin embargo, a partir del segundo trimestre del 2009, las condiciones financieras internacionales mejoraron, debido a la expansión de la actividad financiera, pero se mantuvieron frágiles.” (Informe anual de Banxico, 2009:20). Así, al finalizar el año, la economía mundial registró una contracción de 0.6%. Las economías avanzadas mostraron una caída considerable en el año en su conjunto, mientras que las economías emergentes se expandieron, exceptuando a la región latinoamericana.

En el período de 1997 al 2009, el PIB mundial registró una tasa de crecimiento promedio de 3.53%. La región de Asia del Sur 6.41%, la de Medio Oriente 4.28%, la de África Subsahariana 4.26%, la de América Latina y el Caribe 3.07%, la de América del Norte 2.47%, la de Asia oriental 3.03%, y la de Europa y Asia central 2.04%. (Véase gráfica 4.1).

**Gráfica 4.1 Tasa de crecimiento real del PIB por regiones.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

## 4.2 Actividad económica.

### 4.2.1 Producto interno bruto mexicano (PIB).

El PIB es la suma de los valores monetarios de los bienes y servicios producidos en un período determinado (trimestre, año, etc.) libre de duplicaciones, el cual corresponde a la suma del valor agregado que se genera durante un ejercicio en todas las actividades de la economía. Asimismo, se define como la diferencia entre el valor bruto de la producción, menos el valor de los bienes y servicios (consumo intermedio) que se usan en el proceso productivo.

El método del gasto se utiliza para medir la demanda de bienes y servicios de utilización final, pero no por actividad económica de los productores. Estos se efectúan mediante cálculos independientes de las siguientes variables: consumo privado (CP), consumo de gobierno (CG), formación bruta de capital fijo (FBKF), saldo de la balanza comercial, el cual se obtiene restando las exportaciones - importaciones (X-M) y variación de existencias (E). Así, con este método, el PIB se calcula de la siguiente manera:

$$\text{PIB} = \text{CP} + \text{CG} + \text{FBKF} + (\text{X} - \text{M}) + \text{E}$$

### *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

De acuerdo con el Banco de México, el consumo privado es el proceso económico, consistente en la compra o gasto que se hace en los bienes y servicios para satisfacer las necesidades de las familias y las empresas, comprende las adquisiciones de bienes y servicios del sector privado. Éste es el principal componente del PIB, ya que en del período de 1997 al 2009 aportó en promedio el 69.5% del total del mismo, lo que indica la gran importancia del consumo de familias y empresas en la determinación del mismo.

La inversión privada (formación bruta de capital fijo) es crucial para el desarrollo de un país; con ella, es posible alcanzar altos niveles de crecimiento económico y crear mayores y mejores empleos, lo cual redundaría en un mayor bienestar de toda la población. De hecho la inversión privada que hacen tanto familias como empresas es de suma importancia, ya ésta aportó en promedio el 16.30% del PIB en el período de 1997 al 2009.

El gasto de gobierno comprende gasto en consumo e inversión públicos, éstas en conjunto aportaron en promedio 14.58% del PIB en el período de 1997 al 2009. El gasto de consumo público comprende el gasto corriente total del gobierno en todos sus niveles institucionales, es decir, la compra de bienes y servicios de uso intermedio más la remuneración a sus asalariados; también se incluyen montos del consumo de capital fijo e impuestos indirectos que algunas dependencias consignan en sus registros contables.

El gasto de gobierno en inversión es sumamente importante, ya que con ella se puede dotar con infraestructura, energía, comunicaciones y transportes, desarrollo agropecuario y forestal, temas laborales, empresariales, ciencia y tecnología, promoción de la capacitación, por lo que está comprometido en la seguridad nacional, en la seguridad interna, en la justicia y en los servicios que proporcionan asistencia en las áreas de salud, educación, entre otros.

De acuerdo con el Banco de México, la balanza comercial es la parte de la balanza de pagos que se utiliza para registrar el equilibrio o desequilibrio en el que se encuentran las importaciones y exportaciones de mercancías o bienes tangibles respecto al exterior y se expresan en déficit, cuando son mayores las importaciones, o superávit; cuando son mayores las exportaciones. Ésta se obtiene restando de las exportaciones totales, las importaciones totales. Ésta fue deficitaria en casi todos los años del período de 1997 al 2009, con excepción de 1997, y representó en promedio el -1.91% del PIB.

Durante el período de 1997 al 2009, hubo un cambio de año base, el cual era necesario considerando que los patrones de consumo de la población se habían modificado significativamente entre 1997 y el 2009, así como la evolución de los precios relativos, y dada las variables utilizadas para el cálculo de la misma, no es posible uniformar los datos en una sola serie, por lo que de 1997 al 2003 se utilizó como año base 1993 y del 2003 al 2009 se utilizó como año base el 2003. (Véase cuadro 4.1).



**Cuadro 4.1 Medición del PIB a través del método del gasto.**

	PIB	Consumo Privado	% del PIB	Inversión Privada	% del PIB	Gasto de gobierno (Consumo + inversión pública)	% del PIB	Saldo de la Balanza Comercial (X-M)	% del PIB
Año	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993
1997	1,381,525.18	930,152.33	67.33	210,960.03	15.27	185,485.88	13.43	10,277.28	0.74
1998	1,449,310.05	980,560.55	67.66	240,074.53	16.56	185,633.58	12.81	-4,846.75	-0.33
1999	1,505,445.53	1,022,768.53	67.94	257,416.25	17.10	196,702.18	13.07	-13,051.98	-0.87
2000	1,604,834.83	1,106,452.93	68.94	280,710.18	17.49	211,170.50	13.16	-41,027.87	-2.56
2001	1,602,315.48	1,133,855.80	70.76	264,134.28	16.48	205,775.33	12.84	-51,426.52	-3.21
2002	1,615,561.58	1,151,832.90	71.30	253,403.23	15.69	213,982.65	13.25	-52,290.80	-3.24
2003	1,637,396.35	1,177,440.60	71.91	249,475.28	15.24	220,306.10	13.45	-41,627.50	-2.54
Año	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003
2003	7,555,803.35	5,041,540.90	66.72	1,140,582.50	15.10	1,178,745.65	15.60	-109,439.30	-1.45
2004	7,862,071.83	5,323,983.05	67.72	1,220,583.78	15.52	1,191,590.08	15.16	-105,314.53	-1.34
2005	8,114,085.25	5,580,220.53	68.77	1,303,700.93	16.07	1,245,842.93	15.35	-150,791.75	-1.86
2006	8,531,972.95	5,898,563.55	69.13	1,473,836.73	17.28	1,267,105.15	14.85	-208,228.88	-2.44
2007	8,810,136.33	6,133,966.63	69.62	1,558,911.18	17.69	1,330,647.85	15.10	-256,776.10	-2.91
2008	8,915,030.20	6,239,512.73	69.99	1,589,311.50	17.83	1,412,871.08	15.87	-331,213.15	-3.72
2009	8,369,087.13	5,787,233.23	69.15	1,321,945.55	15.80	1,479,054.33	17.67	-135,834.00	-1.62
2010	8,820,038.15	6,075,579.70	68.88	1,360,033.45	15.42	1,512,096.80	17.14	-117,497.68	-1.33

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Analizando a la economía mexicana por trienios, se tuvo que en el período de 1997 al 2000, el PIB, medido en millones de pesos del 2003, registró una tasa de crecimiento real de 5.44%, debido a una mejoría de la actividad económica en el periodo, éste tuvo la mayor tasa de crecimiento en 1997, la cual fue la mayor registrada en los últimos 16 años.

El trienio del 2001 al 2003 creció en promedio tan solo 0.16%, debido a que el PIB tuvo una tasa de crecimiento real negativa de 0.95% en el 2001, Para el 2002, el PIB tuvo un débil desempeño, aunque positivo, teniendo una tasa de crecimiento real de 0.09%, y en el 2003, éste creció 1.35%.

Éste adquirió mayor fuerza en el período del 2004 al 2006, ya que tuvo una tasa de crecimiento real de 4.14%, rompiendo así la tendencia decreciente observada en el trienio anterior, teniendo la mayor tasa de crecimiento en el 2006, siendo de 5.15%.

Por último, en el trienio del 2007 al 2009, el PIB tuvo una tasa de crecimiento negativa de 0.56%. A pesar de que éste registró tasas de crecimiento positivas durante el 2007, y 2008, en

2009 el PIB registró una tasa de crecimiento negativa de 6.12%, debido al volátil entorno económico internacional y a la disminución de la actividad económica. (Véase cuadro 4.2).

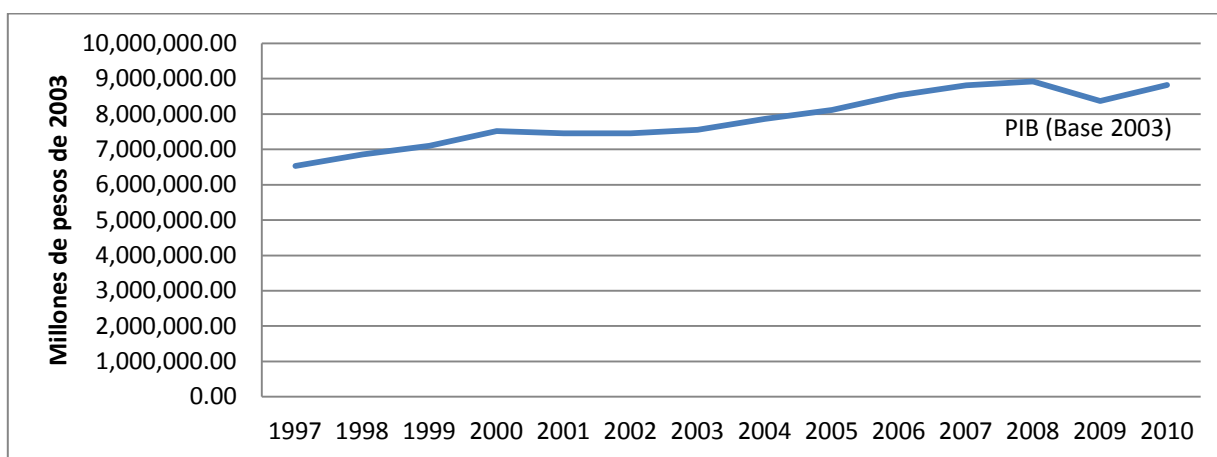
**Cuadro 4.2 Tasa de crecimiento real del PIB.**

Año	PIB a precios de mercado	Tasa de crecimiento real
1997	6,528,465.30	7.25%
1998	6,852,203.60	4.96%
1999	7,097,170.93	3.58%
2000	7,520,404.83	5.96%
promedio	6,999,561.16	5.44%
2001	7,448,753.70	-0.95%
2002	7,455,364.88	0.09%
2003	7,555,803.35	1.35%
promedio	7,486,640.64	0.16%
2004	7,862,071.83	4.05%
2005	8,114,085.25	3.21%
2006	8,531,972.95	5.15%
promedio	8,169,376.68	4.14%
2007	8,810,136.33	3.26%
2008	8,915,030.20	1.19%
2009	8,369,087.13	-6.12%
promedio	8,820,038.15	-0.56%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Medido en millones de pesos del 2003, el PIB mexicano pasó de 6,528,465.30 millones de pesos en 1997 a 8,369,087.13 millones de pesos en 2009, creciendo 2.54% en promedio en el período. (Véase gráfica 4.2).

**Gráfica 4.2 PIB total en millones de pesos de 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

#### 4.2.1.1 Consumo.

De acuerdo con el Banco de México, el consumo privado engloba el valor de todas las compras en el mercado interior, cualquiera que sea su duración, así como de servicios realizados por las unidades familiares y las instituciones privadas sin fines de lucro. Incluye la

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

remuneración de asalariados recibida en especie, la producción de artículos para autoconsumo y el valor imputado por las viviendas ocupadas por sus propietarios, éste es el principal componente del consumo total.

En el período de 1997 al 2000, el consumo privado registró una tasa de crecimiento promedio de 6.09%, debido al entorno económico favorable. En el trienio del 2001 al 2003, el consumo privado tuvo una tasa de crecimiento promedio de 2.10%, pese a que continuó expandiéndose éste lo hizo con menor fuerza que el trienio anterior.

En el trienio del 2004 al 2006, el consumo total se expandió en 5.37%, lo que significó un incremento de 3.27 puntos porcentuales con respecto al período anterior. Esta expansión se debió a que el consumo privado, experimentó tasas de crecimiento reales positivas más altas.

En el período del 2007 al 2009, el consumo total tuvo una tasa de crecimiento real negativa en promedio de 0.51%. Dicha caída no fue más profunda debido a que en el 2007 y 2008, el consumo total, principalmente el privado, se expandió considerablemente. Ya para el 2009, el consumo total disminuyó 7.25%, debido a la disminución en ese año de la actividad económica en general, lo que impactó gravemente al mismo. (Véase cuadro 4.3).

**Cuadro 4.3 Tasa de crecimiento real del consumo privado.**

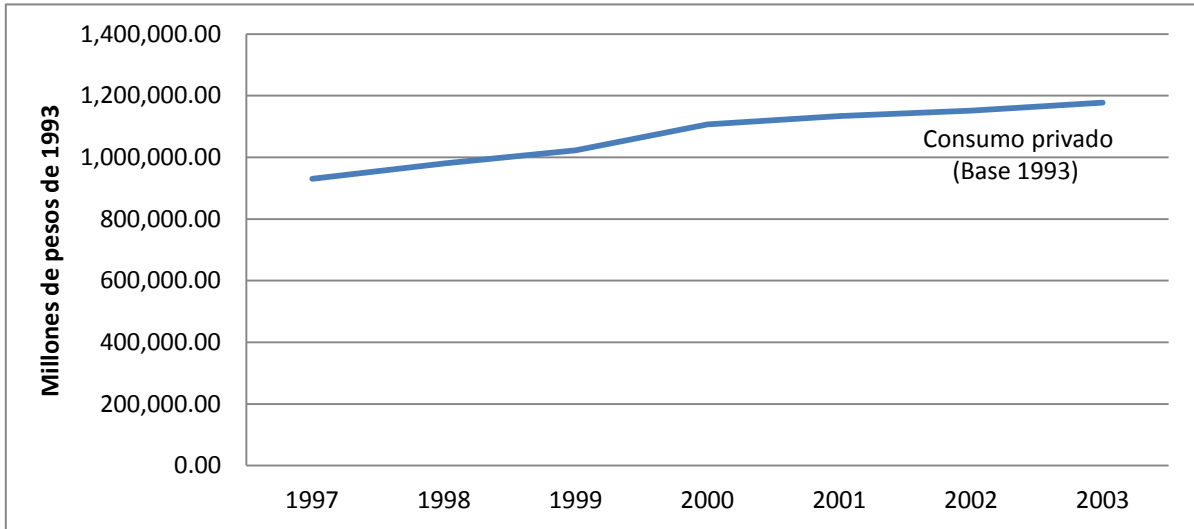
	<b>Consumo Privado</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>
<b>Año</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>
1997	930,152.33	6.47%
1998	980,560.55	5.42%
1999	1,022,768.53	4.30%
2000	1,106,452.93	8.18%
<b>promedio</b>	<b>1,036,594.00</b>	<b>6.09%</b>
2001	1,133,855.80	2.48%
2002	1,151,832.90	1.59%
2003	1,177,440.60	2.22%
<b>promedio</b>	<b>1,154,376.43</b>	<b>2.10%</b>
<b>Año</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>
2003	5,041,540.90	-
2004	5,323,983.05	5.60%
2005	5,580,220.53	4.81%
2006	5,898,563.55	5.70%
<b>promedio</b>	<b>5,600,922.38</b>	<b>5.37%</b>
2007	6,133,966.63	3.99%
2008	6,239,512.73	1.72%
2009	5,787,233.23	-7.25%
<b>promedio</b>	<b>6,053,570.86</b>	<b>-0.51%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Tomando como año base 1993, el consumo total pasó de 930,152.33 millones de pesos en 1997 a 1,177,440.60 millones de pesos en el 2003, creciendo en promedio 4.03%. (Véase gráfica 4.3).

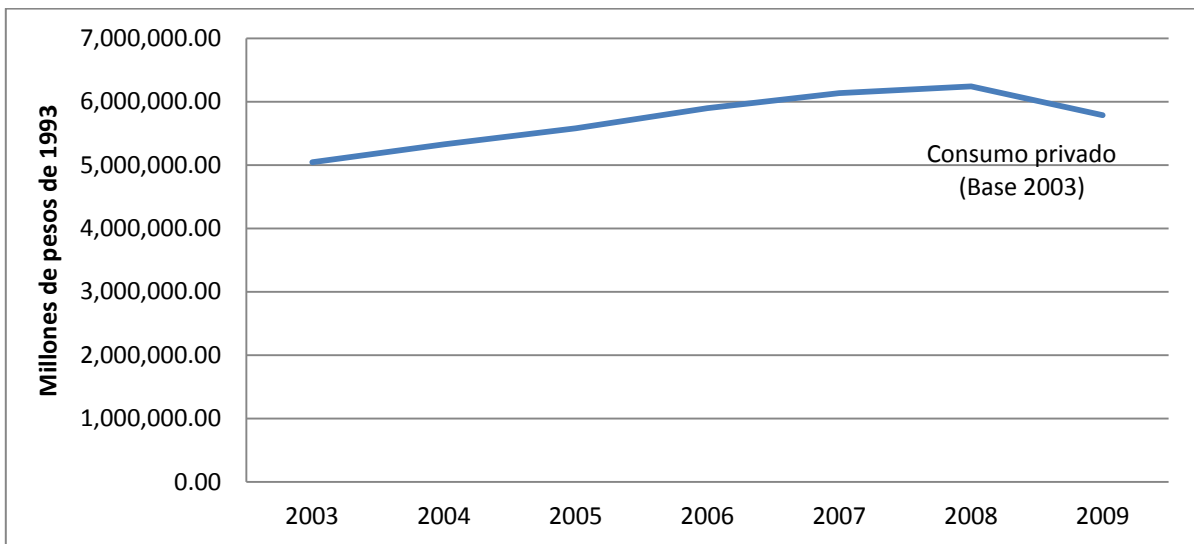
**Gráfica 4.3 Consumo privado en millones de pesos de 1993.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Tomando como año base el 2003, el consumo total pasó de 5,041,540.90 millones de pesos en el 2004 a 5,787,233.23 millones de pesos en el 2009, creciendo 2.43% en promedio. (Véase gráfica 4.4).

**Gráfica 4.4 Consumo privado en millones de pesos de 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

#### **4.2.1.2 Formación bruta de capital fijo (FBKF).**

La formación bruta de capital fijo o inversión, es sumamente importante para el desarrollo de un país; con ella, es posible alcanzar altos niveles de crecimiento económico y crear mayores y mejores empleos, lo cual redundará en un mayor bienestar de toda la población.

En el período de 1997 al 2000, la inversión total tuvo una tasa de crecimiento promedio de 13.38%, la cual fue alta, debido a que los empresarios contaron con una mayor disponibilidad de créditos principalmente por parte de las entidades financieras, lo que les permitió contar con más recursos para financiar su inversión.

El trienio del 2001 al 2003, se observó una tasa de crecimiento real de 0.40% experimentando una caída de 12.98 puntos porcentuales, debido principalmente a la desaceleración económica de la economía mexicana, ya que hubo una mayor aversión al riesgo y una fuga de capitales, lo que ocasionó una falta de liquidez.

Mientras que en el período del 2004 a 2006 se caracterizaron por tener una tasa de crecimiento real positiva de 8.96%, creciendo 8.46 puntos porcentuales respecto al trienio anterior, lo cual se debió al repunte que la inversión privada registró en el período.

En el trienio de 2007 al 2009 la inversión privada creció tan sólo 0.70%, a pesar del buen desempeño que tuvo en el 2007 y 2008, se observó una gran caída en la inversión total en el 2009, dada la aversión al riesgo y a la disminución del clima de confianza debido al entorno económico internacional y a la disminución de la actividad económica. (Véase cuadro 4.4).

**Cuadro 4.4 Tasa de crecimiento real de la inversión privada.**

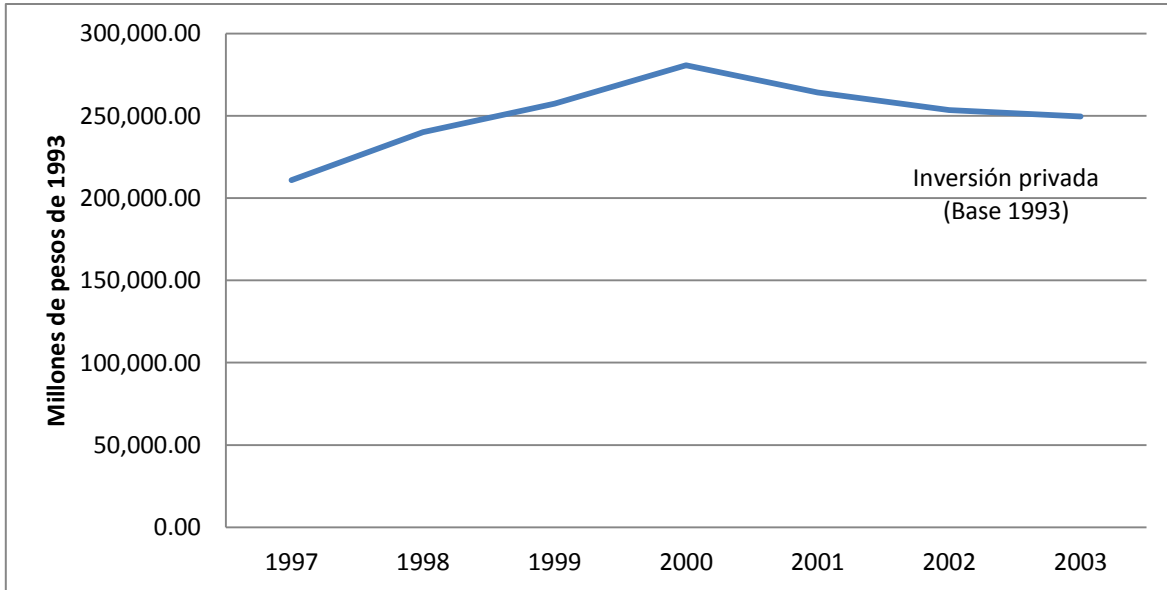
<b>Año</b>	<b>Inversión privada</b>	<b>Tasa de crecimiento</b>
<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>
1997	210,960.03	23.46%
1998	240,074.53	13.80%
1999	257,416.25	7.22%
2000	280,710.18	9.05%
<b>Promedio</b>	<b>247,290.24</b>	<b>13.38%</b>
2001	264,134.28	6.81%
2002	253,403.23	-4.06%
2003	249,475.28	-1.55%
<b>Promedio</b>	<b>255,670.93</b>	<b>0.40%</b>
<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>
2003	1,140,582.50	-
2004	1,220,583.78	7.01%
2005	1,303,700.93	6.81%
2006	1,473,836.73	13.05%
<b>Promedio</b>	<b>1,332,707.14</b>	<b>8.96%</b>
2007	1,558,911.18	16.97%
2008	1,589,311.50	1.95%
2009	1,321,945.55	-16.82%
<b>Promedio</b>	<b>1,490,056.08</b>	<b>0.70%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

La inversión privada, tomando como año base el 2003, pasó de 210,960.03 millones de pesos en 1997 a 249,475.28 millones de pesos en 2003, creciendo en promedio 5.21%. (Véase gráfica 4.5).

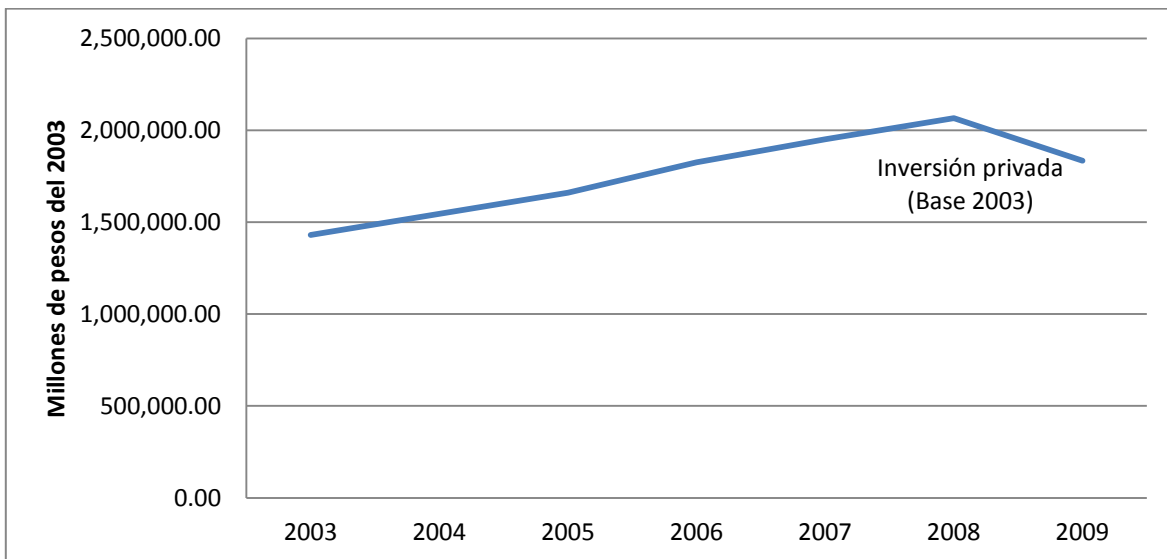
**Gráfica 4.5 Inversión privada en millones de pesos de 1993.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

La inversión privada, tomando como año base el 2003, pasó de 1,140,582.50 millones de pesos en 2003, a 1,321,945.55 millones de pesos en 2009, creciendo en promedio 4.83%. (Véase gráfica 4.6).

**Gráfica 4.6 Inversión privada en millones de pesos de 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

#### 4.2.1.3 Gasto de gobierno.

En el período de 1997 al 2009, el consumo público representó en promedio el 72.59% del gasto de gobierno; éste comprende el gasto corriente total del gobierno en todos sus niveles institucionales, es decir, la compra de bienes y servicios de uso intermedio más la remuneración a sus asalariados, el cual ha ido disminuyendo debido en gran medida al proceso de privatización de las empresas del sector público.

Se entiende por inversión pública toda erogación de recursos de origen público destinado a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y/o producción de bienes. En el período de 1997 al 2009 ésta representó en promedio el 27.41% del gasto de gobierno. (Véase cuadro 4.5).

**Cuadro 4.5 Consumo e inversión públicos con respecto al total del Gasto de Gobierno.**

Año	Gasto de Gobierno (Consumo + inversión pública)	Consumo Público	% con respecto al total	Inversión Pública	% con respecto al total
Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993
1997	185,485.88	143,648.40	77.44%	41,837.43	22.56%
1998	185,633.58	146,920.30	79.15%	38,713.28	20.85%
1999	196,702.18	153,839.80	78.21%	42,862.33	21.79%
2000	211,170.50	157,497.50	74.58%	53,673.00	25.42%
2001	205,775.33	154,377.90	75.02%	51,397.43	24.98%
2002	213,982.65	153,868.60	71.91%	60,114.05	28.09%
2003	220,306.10	155,107.10	70.41%	65,198.98	29.59%
Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003
2003	1,178,745.65	893,859.15	75.83%	284,886.50	24.17%
2004	1,191,590.08	869,089.83	72.94%	322,500.25	27.06%
2005	1,245,842.93	890,935.50	71.51%	354,907.43	28.49%
2006	1,267,105.15	907,582.35	71.63%	359,522.80	28.37%
2007	1,330,647.85	935,481.55	70.30%	395,166.30	29.70%
2008	1,412,871.08	945,674.55	66.93%	467,196.53	33.07%
2009	1,479,054.33	981,507.75	66.36%	497,546.58	33.64%
2010	1,512,096.80	1,008,637.43	66.70%	503,459.38	33.30%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

En el período de 1997 al 2000, el gasto de gobierno tuvo una tasa de crecimiento promedio de 4.46%, debido a la expansión de 9.65% que tuvo la inversión pública y en menor medida a la tasa de crecimiento de 3.07% que tuvo el consumo público, dichas cifras fueron menores a las que registraron tanto consumo como inversión privadas.

En el trienio del 2001 al 2003, el gasto de gobierno creció tan sólo 1.47%, las menores tasas de crecimiento mostradas en el período, a pesar de la tasa de crecimiento real de 7.06%

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

que experimentó la inversión pública, el consumo público registró una tasa de crecimiento real negativa de -0.50%, debido a que se intensificaron los esfuerzos de ahorro instrumentados a lo largo del período por el sector público, y a los ajustes fiscales que conllevaban una disminución del gasto público para mantener las finanzas públicas sanas.

En el trienio del 2004 a 2006, el gasto de gobierno tuvo una tasa de crecimiento real de 2.45%, 0.98 puntos porcentuales superior al trienio anterior, lo anterior se debió a que tanto consumo público como inversión pública registraron tasas de crecimiento positivas, aunque la inversión pública continuó creciendo con mayor rapidez que el consumo público.

En el período del 2007 al 2009, el gasto de gobierno se expandió más rápidamente que en los trienios anteriores, creciendo 5.29%, es decir, 2.84 puntos porcentuales más que el trienio anterior. Lo anterior se debió a que tanto el consumo público como la inversión pública registraron tasas de crecimiento positivas, aunque cabe destacar que la inversión pública creció con mayor rapidez. (Véase cuadro 4.6).

**Cuadro 4.6 Tasa de crecimiento del gasto de gobierno y sus componentes.**

<b>Año</b>	<b>Gasto de Gobierno (Consumo + inversión pública)</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>	<b>Consumo Público</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>
<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>
1997	185,485.88	4.44%	143,648.40	2.89%	41,837.43	10.12%
1998	185,633.58	0.08%	146,920.30	2.28%	38,713.28	-7.47%
1999	196,702.18	5.96%	153,839.80	4.71%	42,862.33	10.72%
2000	211,170.50	7.36%	157,497.50	2.38%	53,673.00	25.22%
<b>Promedio</b>	<b>194,748.04</b>	<b>4.46%</b>	<b>150,476.50</b>	<b>3.07%</b>	<b>44,271.51</b>	<b>9.65%</b>
2001	205,775.33	-2.55%	154,377.90	-1.98%	51,397.43	-4.24%
2002	213,982.65	3.99%	153,868.60	-0.33%	60,114.05	16.96%
2003	220,306.10	2.96%	155,107.10	0.80%	65,198.98	8.46%
<b>Promedio</b>	<b>213,354.69</b>	<b>1.47%</b>	<b>154,451.20</b>	<b>-0.50%</b>	<b>58,903.49</b>	<b>7.06%</b>
<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>
2003	1,178,745.65	-	893,859.15	-	284,886.50	-
2004	1,191,590.08	1.09%	869,089.83	-2.77%	322,500.25	13.20%
2005	1,245,842.93	4.55%	890,935.50	2.51%	354,907.43	10.05%
2006	1,267,105.15	1.71%	907,582.35	1.87%	359,522.80	1.30%
<b>Promedio</b>	<b>1,234,846.05</b>	<b>2.45%</b>	<b>889,202.56</b>	<b>0.54%</b>	<b>345,643.49</b>	<b>8.18%</b>
2007	1,330,647.85	5.01%	935,481.55	3.07%	395,166.30	9.91%
2008	1,412,871.08	6.18%	945,674.55	1.09%	467,196.53	18.23%
2009	1,479,054.33	4.68%	981,507.75	3.79%	497,546.58	6.50%
<b>Promedio</b>	<b>1,407,524.42</b>	<b>5.29%</b>	<b>954,221.28</b>	<b>2.65%</b>	<b>453,303.14</b>	<b>11.55%</b>

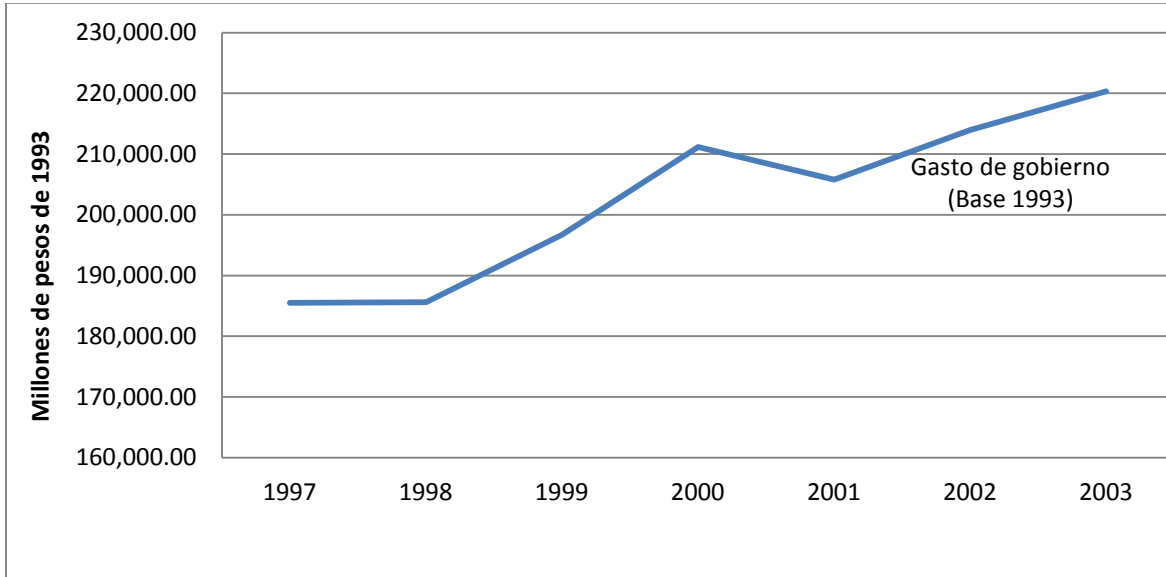
Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.



*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

El gasto de gobierno, tomando como año base 1993, pasó de 185,485.88 millones de pesos en 1997 a 220,306.10 millones de pesos en 2003, creciendo en promedio 2.97%. (Véase gráfica 4.7).

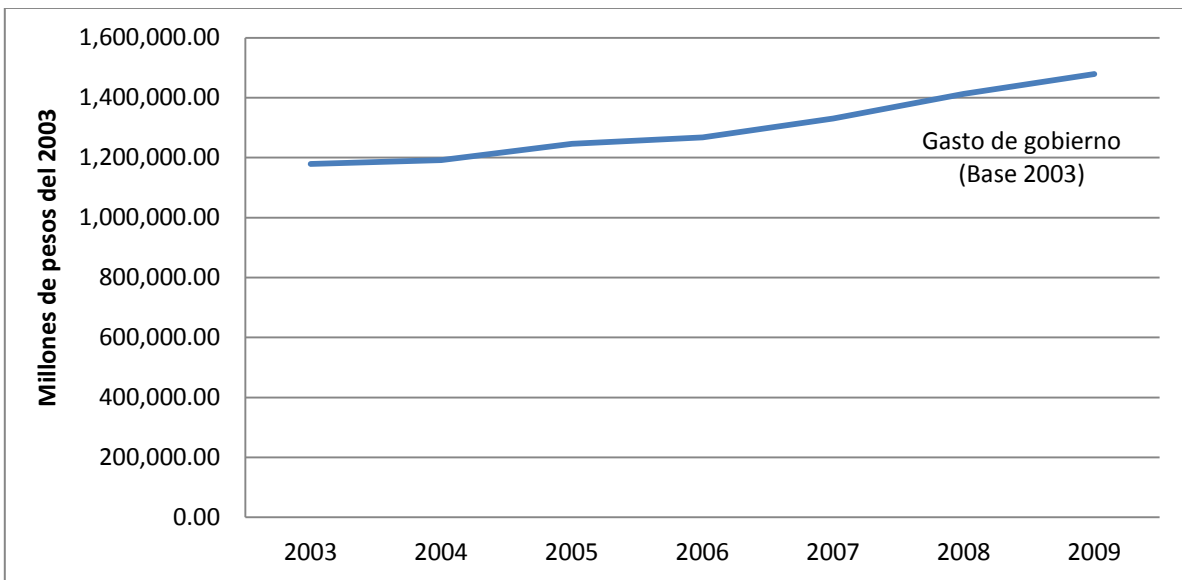
**Gráfica 4.7 Gasto de gobierno total en millones de pesos de 1993.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

El gasto de gobierno, tomando como año base el 2003, pasó de 1,178,745.65 millones de pesos en 1997 a 1,479,054.33 millones de pesos en 2003, creciendo en promedio 3.87%. (Véase gráfica 4.8).

**Gráfica 4.8 Gasto de gobierno total en millones de pesos de 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

**4.2.1.4 Saldo de la balanza comercial.**

El Saldo de la balanza comercial total, que se obtiene restando de las exportaciones totales, las importaciones totales, registró un déficit de 1998 al 2007, con excepción de 1997, año en el que registró un superávit debido a la expansión de las exportaciones petroleras ese año.

En el período de 1997 al 2009, el saldo de la balanza comercial petrolera fue superavitario en todos los años del período; ésta mide el saldo neto de las exportaciones de petróleo y derivados del mismo de México al resto del mundo menos las importaciones de derivados de petróleo desde el resto del mundo.

Por otra parte, en el período de estudio, el saldo de la balanza comercial no petrolera, la cual mide el saldo neto de las exportaciones de bienes, distintos del petróleo, de México al resto del mundo menos sus importaciones de bienes, distintas de los derivados de petróleo, desde el resto del mundo, fue deficitario en todos los años del período. (Véase cuadro 4.7).

**Cuadro 4.7 Saldo de la balanza comercial total, petrolera y no petrolera.**

<b>Año</b>	<b>Balanza Comercial Total</b>	<b>Balanza Comercial petrolera</b>	<b>Balanza Comercial no petrolera</b>
<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>
<b>1997</b>	10,277.30	34,498.80	-24,221.50
<b>1998</b>	-5,186.90	27,769.15	-32,956.05
<b>1999</b>	-13,052.00	13,222.17	-26,274.17
<b>2000</b>	-41,027.90	20,519.37	-61,547.27
<b>2001</b>	-51,426.50	25,569.97	-76,996.47
<b>2002</b>	-52,290.80	18,399.74	-70,690.54
<b>2003</b>	-41,627.60	27,577.90	-69,205.50
<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>
<b>2003</b>	-109,439.30	94,581.54	-204,020.83
<b>2004</b>	-105,314.52	129,046.55	-234,361.08
<b>2005</b>	-150,791.75	148,135.79	-298,927.55
<b>2006</b>	-208,228.87	174,038.31	-382,267.18
<b>2007</b>	-256,776.10	192,598.10	-449,374.20
<b>2008</b>	-331,213.15	152,630.72	-483,843.87
<b>2009</b>	-135,834.00	119,312.79	-255,146.79

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

En el período de 1997 a 2009, las exportaciones petroleras han tenido la tendencia de aumentar su participación con respecto a las exportaciones totales, al pasar de 12.31% en 1997 a 17.38% en 2009, mientras que las no petroleras han tenido la tendencia a disminuir al pasar de 87.69% en 1997 a 82.625 en 2009, lo que indica que cada vez México es más dependiente de la exportación de crudo. (Véase cuadro 4.8).

**Cuadro 4.8 Porcentaje de exportaciones petroleras y no petroleras respecto al total.**

Año	Exportaciones totales	Exportaciones Petroleras	% con relación al total	Exportaciones No Petroleras	% con relación al total
<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>
1997	384,530.20	47,335.67	12.31%	337,194.53	87.69%
1998	431,040.90	45,043.77	10.45%	385,997.13	89.55%
1999	484,561.50	30,091.27	6.21%	454,470.23	93.79%
2000	563,455.60	41,132.26	7.30%	522,323.34	92.70%
2001	543,193.70	52,744.11	9.71%	490,449.59	90.29%
2002	551,027.70	45,790.40	8.31%	505,237.30	91.69%
2003	565,870.20	52,060.06	9.20%	513,810.14	90.80%
<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>
2003	1,914,737.68	176,155.87	9.20%	1,738,581.81	90.80%
2004	2,135,330.38	241,078.80	11.29%	1,894,251.58	88.71%
2005	2,278,284.93	286,836.07	12.59%	1,991,448.85	87.41%
2006	2,529,057.73	376,323.79	14.88%	2,152,733.94	85.12%
2007	2,673,713.23	417,366.63	15.61%	2,256,346.59	84.39%
2008	2,688,354.50	425,297.68	15.82%	2,263,056.82	84.18%
2009	2,315,636.60	402,457.64	17.38%	1,913,178.96	82.62%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

De las importaciones totales, las petroleras han mostrado la tendencia a incrementarse, al pasar de 3.43% en 1997 a 11.55% en 2009, pero el mayor componente de las importaciones totales son las no petroleras, ya que aportaron más del 88% en todos los años del período. (Véase cuadro 4.9).

**Cuadro 4.9 Porcentaje de importaciones petroleras y no petroleras respecto al total.**

Año	Importaciones totales	Importaciones Petroleras totales	% con relación al total	Importaciones No Petroleras totales	% con relación al total
<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>
1997	374,252.90	12,836.87	3.43%	361,416.03	96.57%
1998	436,227.80	17,274.62	3.96%	418,953.18	96.04%
1999	497,613.50	16,869.10	3.39%	480,744.40	96.61%
2000	604,483.50	20,612.89	3.41%	583,870.61	96.59%
2001	594,620.20	27,174.14	4.57%	567,446.06	95.43%
2002	603,318.50	27,390.66	4.54%	575,927.84	95.46%
2003	607,497.80	24,482.16	4.03%	583,015.64	95.97%
<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>
2003	2,024,176.98	81,574.33	4.03%	1,942,602.64	95.97%
2004	2,240,644.90	112,032.25	5.00%	2,128,612.66	95.00%
2005	2,429,076.68	138,700.28	5.71%	2,290,376.40	94.29%
2006	2,737,286.60	202,285.48	7.39%	2,535,001.12	92.61%
2007	2,930,489.33	224,768.53	7.67%	2,705,720.79	92.33%
2008	3,019,567.65	272,666.96	9.03%	2,746,900.69	90.97%
2009	2,451,470.60	283,144.85	11.55%	2,168,325.75	88.45%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

En el período de 1997 al 2000 tanto exportaciones como importaciones tuvieron un gran dinamismo, debido al entorno tanto nacional como internacional favorable; sin embargo, las importaciones totales crecieron más rápidamente, teniendo una tasa de crecimiento real de 17.36%, mientras que las exportaciones totales crecieron 3.77 puntos porcentuales menos. El año que se registró una mayor tasa de crecimiento en ambas fue en el 2000.

El trienio del 2001 al 2003 tanto exportaciones como importaciones crecieron aproximadamente 0.18%. En el 2001, ambas registraron tasas de crecimiento negativas debido a la disminución de la actividad económica y a la inestabilidad financiera mundial vivida ese año. En el 2002 y 2003, ambas aumentaron muy modestamente.

Ya para los años del 2004 al 2006, hubo una recuperación en las exportaciones e importaciones totales debido en una parte al mejor desempeño que tuvo tanto la economía mexicana como la mundial, por lo que las exportaciones crecieron en promedio 9.74%, mientras que las importaciones crecieron 10.60%.

El trienio de 2007 a 2009 tanto exportaciones como importaciones tuvieron tasas de crecimiento negativas en promedio. A pesar del buen desempeño que ambas habían mostrado tanto en 2007 como en 2008, se observó una gran disminución tanto en las exportaciones (que decrecieron 13.86%), como en las importaciones (que decrecieron 18.81%), debido a que se desaceleró la economía mundial. (Véase cuadro 4.10).

**Cuadro 4.10 Tasa de crecimiento real de las exportaciones e importaciones totales.**

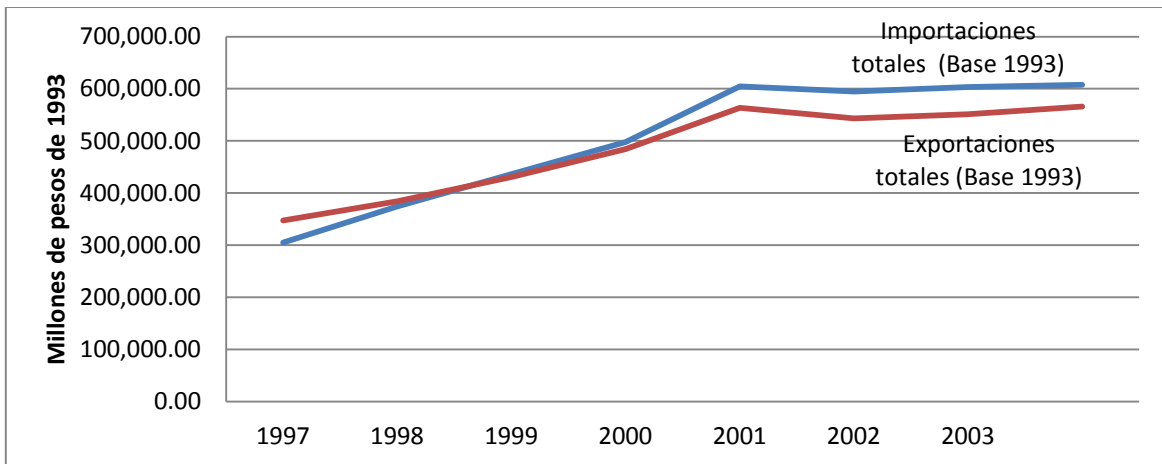
<b>Año</b>	<b>Exportaciones totales</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>	<b>Importaciones totales</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>
<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>	<b>Base 1993</b>
1997	384,530.20	10.72%	374,252.90	22.75%
1998	431,040.90	12.10%	436,227.80	16.56%
1999	484,561.50	12.42%	497,613.50	14.07%
2000	563,455.60	16.28%	604,483.50	21.48%
<b>promedio</b>	<b>493,019.33</b>	<b>13.60%</b>	<b>512,774.93</b>	<b>17.37%</b>
2001	543,193.70	-3.60%	594,620.20	-1.63%
2002	551,027.70	1.44%	603,318.50	1.46%
2003	565,870.20	2.69%	607,497.80	0.69%
<b>promedio</b>	<b>553,363.87</b>	<b>0.18%</b>	<b>601,812.17</b>	<b>0.17%</b>
<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>	<b>Base 2003</b>
2003	1,914,737.68	-	2,024,176.98	-
2004	2,135,330.38	11.52%	2,240,644.90	10.69%
2005	2,278,284.93	6.69%	2,429,076.68	8.41%
2006	2,529,057.73	11.01%	2,737,286.60	12.69%
<b>promedio</b>	<b>2,314,224.34</b>	<b>9.74%</b>	<b>2,469,002.73</b>	<b>10.60%</b>
2007	2,673,713.23	5.72%	2,930,489.33	7.06%
2008	2,688,354.50	0.55%	3,019,567.65	3.04%
2009	2,315,636.60	-13.86%	2,451,470.60	-18.81%
<b>promedio</b>	<b>2,559,234.78</b>	<b>-2.53%</b>	<b>2,800,509.19</b>	<b>-2.91%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Las exportaciones totales, tomando como año base 1993, pasaron de 384,530.20 millones de pesos en 1997 a 565,870.20 millones de pesos en 2003, creciendo en promedio 6.89%. Por otra parte, las importaciones totales, tomando como año base 1993, pasaron de 374,252.90 millones de pesos en 1997 a 607,497.80 millones de pesos en 2003, creciendo en promedio 3.60%. (Véase gráfica 4.9).

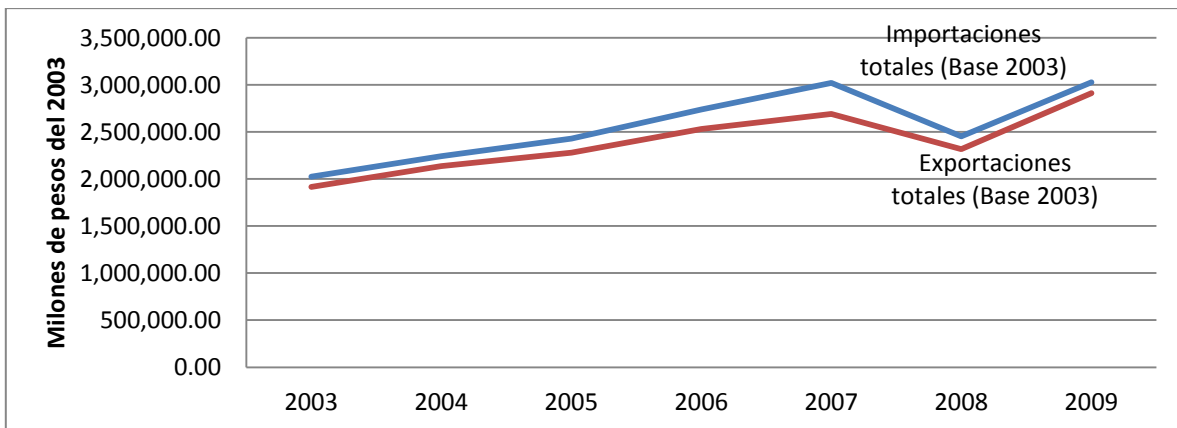
**Gráfica 4.9 Importaciones y exportaciones totales en millones de pesos de 1993.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Las exportaciones totales, tomando como año base 2003, pasó de 1,914,737.68 millones de pesos en 2003 a 2,315,636.60 millones de pesos en 2009, creciendo en promedio 8.77%. Por otra parte, las importaciones totales, tomando como año base 1993, pasó de 2,024,176.98 millones de pesos en 2003 a 2,451,470.60 millones de pesos en 2009, creciendo en promedio 9.21%. (Véase gráfica 4.10).

**Gráfica 4.10 Importaciones y exportaciones totales en millones de pesos del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

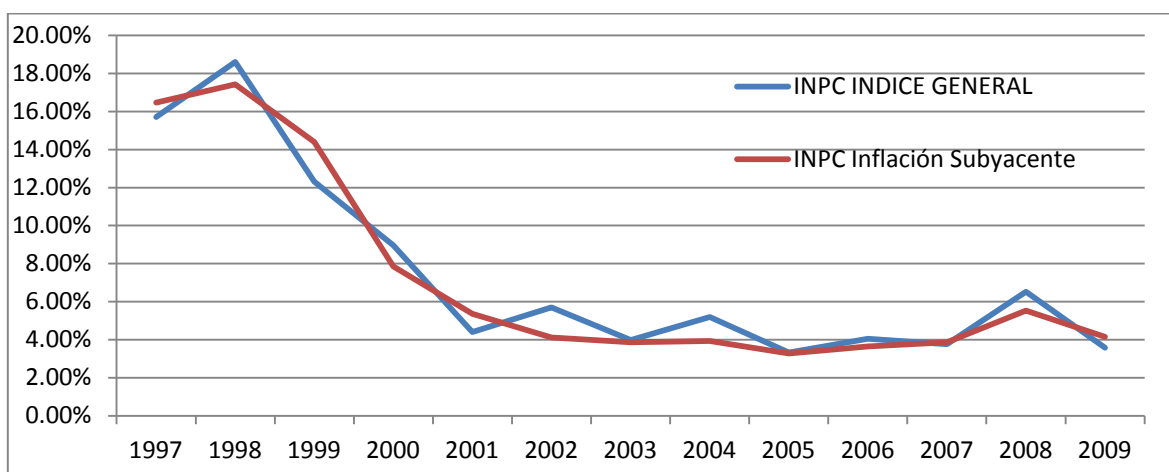
## 4.2.2 Inflación.

### 4.2.2.1 Índice nacional de precios al consumidor (INPC).

El INPC es el indicador oficial de la inflación en México, el cual está diseñado para medir el cambio promedio de los precios en el tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México. Dada la gran importancia que tiene el gasto familiar en el gasto agregado de la economía, las variaciones del INPC se consideran una buena aproximación de las variaciones de los precios de los bienes y servicios comerciados en el país.

En el período de 1997 al 2009 se ha observado una tendencia decreciente de las tasas de inflación en México medida a través del INPC, al pasar ésta de 15.71% en 1997 a 3.57% en 2009. (Véase gráfica 4.11).

**Gráfica 4.11 INPC e inflación subyacente.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

En lo respectivo al INPC, en 1996 inició un proceso de desinflación significativa, que abarcó hasta finales de 1997, dado la aplicación de un programa de estabilización efectivo, y un entorno externo propicio; sin embargo, este proceso se interrumpió en 1998, ya que la inflación se incrementó casi 3 puntos porcentuales respecto al año anterior; a pesar de éste incremento significativo en la inflación, en 1999 se observó la inflación más baja de los últimos cinco años, cumpliéndose así el objetivo de que la inflación fuera menor al 13%.

Ya a partir del 2000, la inflación anual no excedió del 10%, cumpliéndose así este año la meta de que la misma no debería exceder dicho porcentaje. En el 2001, por tercer año consecutivo, se logró cumplir con la meta de que la inflación anual, la cual para ese año fue de que no debería ser mayor a 6.5%. Sin embargo, después de alcanzar la meta inflacionaria por cinco años consecutivos, en 2002 no se logró alcanzar, ya que se estableció que no debería exceder el 4.5%.

### *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

A partir del 2003, se estableció como objetivo que la inflación debería estar dentro de un intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual a 3%, meta que se logró cumplir en casi todos los años, con excepción del 2004, y 2008, siendo éste último el año que se observó la inflación más alta desde que se estableció dicho objetivo. Se estima que la entrada en vigor del IETU tuvo un impacto sobre la inflación anual ese año.

La inflación subyacente, es una clasificación de gran utilidad para tomar decisiones de política económica y para la elaboración de predicciones sobre la inflación, debido a que los bienes y servicios que integran la canasta con la que se mide dicha inflación no están sujetos a decisiones de carácter administrativo, marcada estacionalidad o alta volatilidad; ésta determina la evolución de los precios a mediano plazo. Ésta se obtiene eliminando del INPC, los bienes y servicios cuyos precios registran un comportamiento volátil y que el Banco de México agrupa en las siguientes categorías: precios de bienes agropecuarios, precios de la educación y precios administrados y concertados por el gobierno.

**Si la inflación subyacente es menor** que la medida por el INPC, significa que más allá de la volatilidad en el comportamiento de algunos precios, las presiones inflacionarias están cediendo, tal como ocurrió en los años de 1998, 1999, del 2001 al 2004 y del 2006 al 2008.

**Si la inflación subyacente es mayor** que la medida por el INPC, tal como la que ocurrió en los años de 1997, 2000, 2005 y 2009, significa que el repunte de los precios no se debió a factores subyacentes sino, por decirlo de alguna manera, se debió a causas coyunturales. (Causas impredecibles a corto plazo). (Véase cuadro 4.11).

**Cuadro 4.11 INPC e inflación subyacente.**

<b>Año</b>	<b>INPC INDICE GENERAL (%)</b>	<b>INPC Inflación Subyacente (%)</b>	<b>Subíndice subyacente Mercancías (%)</b>	<b>Subíndice subyacente Servicios (%)</b>
1997	15.71	17.43	18.28	16.43
1998	18.60	14.41	14.10	14.78
1999	12.31	7.84	6.69	9.23
2000	8.95	5.35	3.91	7.06
2001	4.40	4.12	1.95	6.35
2002	5.70	3.87	2.61	4.96
2003	3.97	3.92	3.88	3.96
2004	5.19	3.27	2.84	3.64
2005	3.33	3.64	3.42	3.84
2006	4.05	3.87	4.52	3.33
2007	3.75	5.53	6.50	4.72
2008	6.52	4.15	5.57	2.94
2009	3.57	3.57	3.82	3.36

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

#### 4.2.2.2 Índice nacional de precios al productor (INPP).

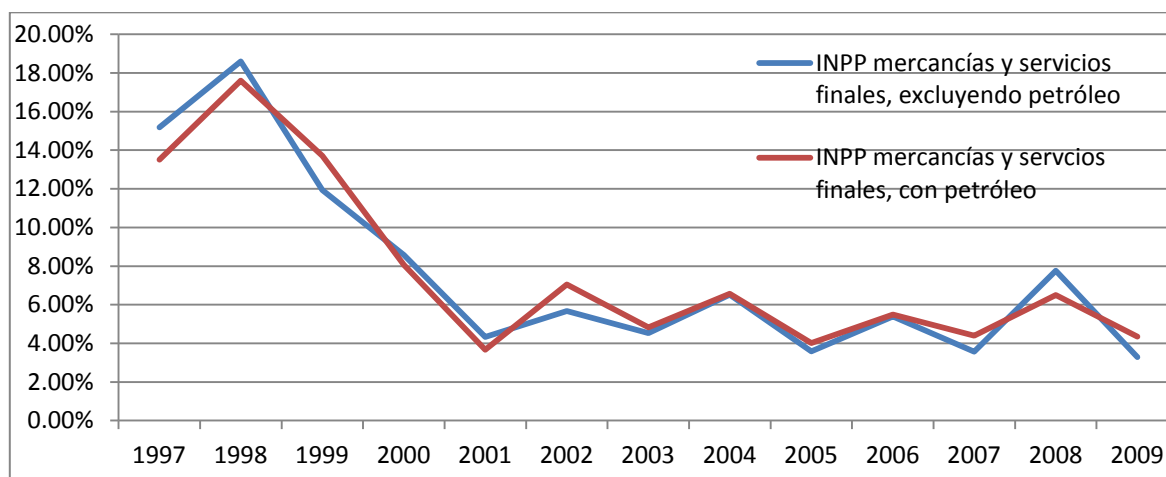
El INPP es un estimador de la evolución de los precios de los bienes y servicios que forman la producción de la economía. Los precios del productor no miden el valor de la producción (precio por cantidad) o su costo, pero pueden ser utilizados para medir el cambio de los precios de esa producción. En resumen, el precio productor se define como el precio fijado por el productor a la primera instancia compradora de su producto.

La importancia del INPP reside en la incertidumbre que introducen los cambios en los precios en el análisis económico. Los principales componentes del INPP se agrupan generalmente por el lado de la demanda, (por destino o quién los consume), dividiéndose en demanda interna, que comprende el consumo familiar, consumo de gobierno e inversión y en exportaciones.

El índice nacional de precios al productor (INPP) es un conjunto de indicadores, también denominado Sistema Nacional de Índices de Precios Productor (SNIPP), que mide los cambios de precios de una canasta de bienes y servicios representativa de la producción nacional. El INPP tiene como finalidad la de proporcionar mediciones sobre la variación de los precios de una canasta fija de bienes y servicios representativa de la producción nacional (final e intermedia, para mercado nacional y de exportación).

El INPP puede ser útil como un indicador adelantado para el INPC. También es considerado de utilidad para la toma de decisiones de los diversos agentes económicos y base para la actualización de contratos públicos y privados. El INPP es construido tomando muestra representativa del total de la producción nacional. Por ello no necesariamente coincide con situaciones particulares, ya que las condiciones de venta individuales varían de un caso a otro; sin embargo, el muestreo permite tener una medición cercana a lo que experimentan los agentes económicos en su conjunto. (Véase gráfica 4.12).

**Gráfica 4.12 INPP mercancías y servicios sin petróleo y con petróleo.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.



## *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Como parte de los cambios que ha tenido el INPP, en el año 1986 se inició la publicación del INPP sin petróleo, esto debido a la importancia que tiene este concepto en la producción nacional y a la alta volatilidad de precios que presenta; por lo que en el período de 1997 al 2009, el INPP que incluye mercancías y que excluye al petróleo ha tenido una tendencia a disminuir en el período, registrando así una inflación promedio de 8.47% en el período.

Asimismo, el INPP tomando en cuenta a las mercancías, servicios y que excluye al petróleo, registró una inflación promedio de 8.61% en el período de 1997 al 2009, siendo ésta ligeramente mayor a la registrada sin servicios. (Véase cuadro 4.12).

Finalmente, el INPP que toma en cuenta a las mercancías, servicios y al petróleo, registró una tasa promedio en el período de 8.68%, la cual estuvo influenciada por la alta volatilidad de los precios del petróleo. (Véase cuadro 4.12).

**Cuadro 4.12 INPP año base diciembre de 2003.**

<b>Año</b>	<b>INPP mercancías excluyendo petróleo</b>	<b>INPP mercancías y servicios finales, excluyendo petróleo</b>	<b>INPP mercancías y servicios finales, con petróleo</b>
1996	24.75	26.55	26.68
1997	13.65	15.18	13.51
1998	19.41	18.59	17.60
1999	8.66	11.94	13.71
2000	7.37	8.58	8.06
2001	2.60	4.33	3.67
2002	6.29	5.67	7.05
2003	6.23	4.52	4.83
2004	7.96	6.52	6.57
2005	2.45	3.59	4.01
2006	7.12	5.39	5.50
2007	3.68	3.57	4.40
2008	10.48	7.75	6.50
2009	1.99	3.29	4.34
2010	4.39	3.70	3.89

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

### **4.3 Finanzas públicas.**

Desde finales del siglo XX, la política económica se ha orientado a consolidar la estabilidad macroeconómica, elemento esencial para incrementar los niveles de empleo e ingresos reales de la población, y promover la ampliación de la capacidad productiva del país. Para alcanzar estos fines fue necesario preservar la salud de las finanzas públicas y adoptar una política monetaria orientada al abatimiento de la inflación. Con ello se consiguió disminuir la tasa de interés real interna y, por ende, estimular el crecimiento económico sin crear

### *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

presiones inflacionarias. Así, como acción del Estado en el campo de las finanzas públicas, la política fiscal busca el equilibrio entre lo que se recauda y lo que se gasta, es decir, se refiere a la programación eficaz de los ingresos y gastos públicos, así como la relación entre ellos a través del presupuesto.

#### **4.3.1 Ingreso público.**

Los ingresos totales del sector público (ingreso presupuestal consolidado), aumentaron su participación con respecto al PIB al pasar de 19.38% en 1997 a 25.93% en 2009, si bien tuvieron ligeros incrementos y disminuciones en el período.

Éstos en el período de 1997 al 2009, estuvieron conformados en 70.97% por los ingresos totales del gobierno federal, los cuales están conformados en ingresos tributarios y no tributarios, y en 29.03% por ingresos de organismos y empresas. (Véase cuadro 4.13).

El ingreso total de organismos y empresas como porcentaje del total de ingresos del sector público ha ido disminuyendo, en parte debido a que en el período continuó el proceso de desincorporación de entidades paraestatales. Asimismo se han hecho cambios al marco regulatorio de la economía, entre los cuales se ha permitido la participación de los sectores privado y social en áreas tradicionalmente reservadas al Estado, o bien, que estaban sujetas a una regulación excesiva.

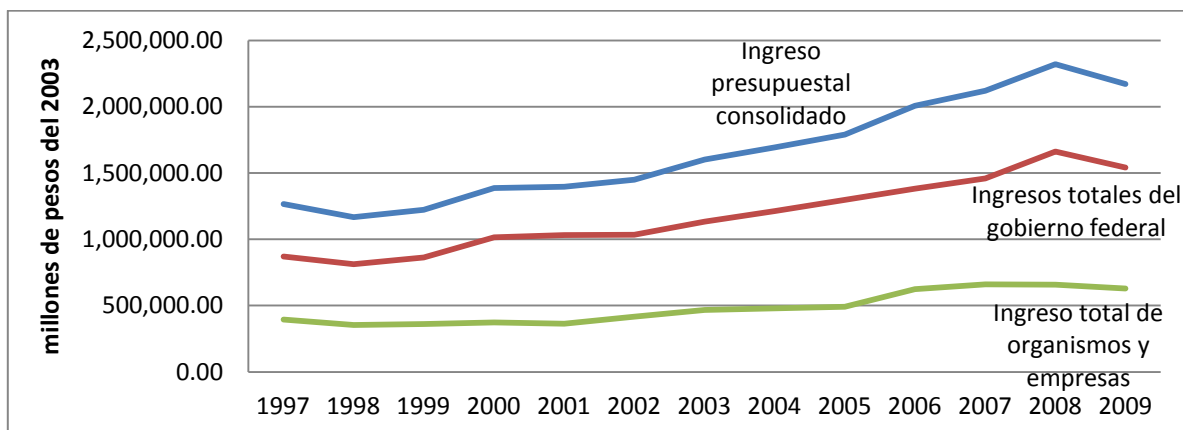
**Cuadro 4.13 Porcentaje de ingresos totales del gobierno federal y de organismos y empresas respecto al ingreso presupuestal consolidado total.**

<b>Año</b>	<b>Ingreso Presupuestal Consolidado</b>	<b>% del PIB</b>	<b>Ingresos totales del Gobierno Federal</b>	<b>% con respecto al total</b>	<b>Ingreso total de Organismos y empresas</b>	<b>% con respecto al total</b>
1997	1,265,198.77	19.38%	870,360.06	68.79%	394,838.72	31.21%
1998	1,167,482.46	17.04%	812,829.73	69.62%	354,652.58	30.38%
1999	1,223,209.53	17.24%	862,387.09	70.50%	360,822.44	29.50%
2000	1,387,221.20	18.45%	1,014,124.11	73.10%	373,097.09	26.90%
2001	1,396,052.52	18.74%	1,031,207.57	73.87%	364,844.96	26.13%
2002	1,450,311.68	19.45%	1,034,338.29	71.32%	415,973.29	28.68%
2003	1,600,286.30	21.18%	1,132,985.10	70.80%	467,301.30	29.20%
2004	1,691,986.96	21.52%	1,213,325.46	71.71%	478,661.50	28.29%
2005	1,789,228.89	22.05%	1,297,501.57	72.52%	491,727.32	27.48%
2006	2,006,480.13	23.52%	1,381,743.11	68.86%	624,736.94	31.14%
2007	2,119,353.29	24.06%	1,458,968.10	68.84%	660,385.28	31.16%
2008	2,320,280.80	26.03%	1,662,548.14	71.65%	657,732.67	28.35%
2009	2,169,860.61	25.93%	1,540,790.81	71.01%	629,069.80	28.99%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Medido en millones de pesos del 2003, el ingreso total del sector público pasó de 1,265,198.78 millones de pesos en 1997 a 2,169,860.61 millones de pesos en 2009, creciendo en promedio 4.80%. (Véase gráfica 4.13).

**Gráfica 4.13 Ingreso presupuestal consolidado (ingreso del gobierno federal + ingreso de organismos y empresas) en millones de pesos del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

De 1997 al 2000, los ingresos totales del sector público tuvieron una tasa de crecimiento real del 3.49%, siendo ésta modesta debido a la caída de 7.72% en términos reales en 1998 con respecto al año anterior, debido en parte a la disminución de la actividad económica, lo que provocó que los ingresos del gobierno federal disminuyeran; también se debió al entorno económico internacional adverso que se vivió en dicho año y a la caída de las exportaciones petroleras. Sin embargo, para 1999 hubo una recuperación de la actividad económica interna, por lo que los ingresos totales del sector público se expandieron hasta el año 2000, año en el que se observó la mayor tasa de crecimiento del mismo en el período.

En el período de 2001 a 2003, se registró una tasa de crecimiento de 4.96% de los ingresos totales del sector público. Los tres años tuvieron tasas de crecimiento reales positivas, siendo la más baja la del 2001, debido principalmente a la disminución de las exportaciones petroleras, lo que impactó en el ingreso total de organismos y empresas, sin embargo, dicha caída se contrarrestó por un aumento de los ingresos totales del gobierno federal. Ya en 2002 y 2003, tanto los ingresos totales del gobierno federal como los de organismos y empresas se expandieron, siendo el incremento de éstas últimas robusto, debido a una mejoría del entorno económico internacional y de la actividad económica.

En el trienio de 2004 al 2006, los ingresos totales del sector público mostraron tasas de crecimiento reales ascendentes más altas en el período de estudio de 1997 al 2009, siendo éstas en promedio de 7.87%, debido tanto al incremento de los ingresos totales del gobierno federal como a los de organismos y empresas. Éste período se caracterizó por un buen desempeño de la economía en general, ya que el PIB registró tasas de crecimiento robustas. Destacó el incremento del ingreso total de organismos y empresas que se observó en 2006,

ya que registró una tasa de crecimiento real de 27.05%, la más grande del período, permitiendo en ese año la expansión de los ingresos totales del sector público en 12.14%:

Del 2007 al 2009, los ingresos totales del sector público registraron una modesta tasa de crecimiento de 2.88%, siendo ésta la más baja de los 3 trienios anteriores. A pesar de que los mismos se incrementaron tanto en el 2007 como en el 2008, éstos se vieron afectados por la caída de los mismos en 2009, debido en una parte a la caída de los precios internacionales del petróleo, y en otra a la contracción de la actividad económica interna, debido al magro panorama internacional. (Véase cuadro 4.14).

**Cuadro 4.14 Tasa de crecimiento del ingreso presupuestal consolidado y sus componentes: ingresos del gobierno federal y de organismos y empresas.**

<b>Año</b>	<b>Ingreso Presupuestal Consolidado</b>	<b>Tasa de crec.</b>	<b>Ingresos totales del Gobierno Federal</b>	<b>Tasa de crec.</b>	<b>Ingreso total de Organismos y empresas</b>	<b>Tasa de crec.</b>
1997	1,265,198.78	4.50%	870,360.06	6.34%	394,838.72	0.65%
1998	1,167,482.47	-7.72%	812,829.73	-6.61%	354,652.58	-10.18%
1999	1,223,209.53	4.77%	862,387.09	6.10%	360,822.44	1.74%
2000	1,387,221.21	13.41%	1,014,124.11	17.60%	373,097.09	3.40%
Promedio	1,260,778.00	3.49%	889,925.25	5.70%	370,852.71	-1.68%
2001	1,396,052.53	0.64%	1,031,207.57	1.68%	364,844.96	-2.21%
2002	1,450,311.68	3.89%	1,034,338.29	0.30%	415,973.29	14.01%
2003	1,600,286.30	10.34%	1,132,985.10	9.54%	467,301.30	12.34%
Promedio	1,482,216.84	4.96%	1,066,176.99	3.84%	416,039.85	8.05%
2004	1,691,986.96	5.73%	1,213,325.46	7.09%	478,661.50	2.43%
2005	1,789,228.89	5.75%	1,297,501.57	6.94%	491,727.32	2.73%
2006	2,006,480.14	12.14%	1,381,743.11	6.49%	624,736.94	27.05%
Promedio	1,829,232.00	7.87%	1,297,523.38	6.84%	531,708.59	10.74%
2007	2,119,353.29	5.63%	1,458,968.10	5.59%	660,385.28	5.71%
2008	2,320,280.81	9.48%	1,662,548.14	13.95%	657,732.67	-0.40%
2009	2,169,860.61	-6.48%	1,540,790.81	-7.32%	629,069.80	-4.36%
Promedio	2,203,164.90	4.77%	1,554,102.35	5.21%	649,062.58	4.07%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

#### **4.3.2 Gasto público.**

“El gasto neto total propuesto por el ejecutivo federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquel que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal por los ejecutores de gasto, deberá contribuir al equilibrio presupuestario”. (Tello, 2007:725).

“El gasto presupuestal consolidado incluye al gasto programable y al no programable. El gasto programable es todo aquél que puede proyectarse con anterioridad y está contenido en los distintos programas gubernamentales, incluye el conjunto de las tareas del gobierno federal, en todos sus ámbitos de acción (defensa, turismo, ecología, desarrollo, etc.). El gasto no programable incluye las participaciones federales a los estados y municipios, las adeudas (adeudos del ejercicio anterior), y el pago de intereses, tanto internos como externos.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

El gasto presupuestal consolidado aumentó su participación con respecto al PIB, al pasar de 19.90% en 1997 a 28.43% en 2009, si bien tuvo ligeros aumentos y disminuciones en el período. En el periodo de 1997 al 2009, del total del gasto público, el programable lo conformó en promedio el 73.06%, y el restante 26.94% el no programable. (Véase cuadro 4.15).

**Cuadro 4.15 Porcentaje del gasto programable y no programable respecto al gasto presupuestal consolidado total.**

<b>Año</b>	<b>Gasto presupuestal consolidado</b>	<b>% del PIB</b>	<b>Gasto programable</b>	<b>% con respecto al total</b>	<b>Gasto no programable</b>	<b>% con respecto al total</b>
1997	1,298,963.05	19.90%	892,420.59	68.70%	406,542.47	31.30%
1998	1,238,397.42	18.07%	887,526.48	71.67%	350,871.09	28.33%
1999	1,290,797.42	18.19%	901,182.53	69.82%	389,614.89	30.18%
2000	1,457,829.55	19.38%	1,005,542.34	68.98%	452,287.21	31.02%
2001	1,440,297.03	19.34%	1,015,991.37	70.54%	424,305.66	29.46%
2002	1,526,333.59	20.47%	1,109,004.01	72.66%	417,329.58	27.34%
2003	1,648,243.10	21.81%	1,216,023.20	73.78%	432,219.90	26.22%
2004	1,712,029.77	21.78%	1,258,029.55	73.48%	454,000.22	26.52%
2005	1,798,594.66	22.17%	1,339,788.68	74.49%	458,805.99	25.51%
2006	1,999,050.87	23.43%	1,468,726.53	73.47%	530,324.34	26.53%
2007	2,116,555.52	24.02%	1,615,616.26	76.33%	500,939.26	23.67%
2008	2,329,755.20	26.13%	1,792,523.46	76.94%	537,231.74	23.06%
2009	2,379,123.46	28.43%	1,876,685.53	78.88%	502,437.92	21.12%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

En el período de 1997 al 2009, el gasto total creció a una tasa promedio real del 5.39%, lo que significa que éste creció más rápido que los ingresos totales del sector público. En lo respectivo al gasto programable, éste creció a una tasa real de 6.59% y el no programable tuvo un crecimiento real promedio del 2.30%.

De 1997 al 2000 el gasto total creció a una tasa promedio de 4.17%, a pesar de la caída de 4.66% que registró el mismo en 1998; debido principalmente a la disminución del gasto no programable, aunque el programable también registró una tasa de crecimiento negativa en el año. Sin embargo, en 1999 y 2000, el gasto total y sus componentes se expandieron, registrando la mayor tasa de crecimiento en 2000, debido a los mayores ingresos que contó el sector público para financiar sus actividades, dada la recuperación de la actividad económica.

En el trienio de 2001 al 2003, el gasto total registró una tasa de crecimiento ligeramente mayor que en el período anterior, siendo ésta de 4.25%. La modesta tasa de crecimiento del gasto total se debió principalmente a que en el 2001 se observó una tasa de crecimiento negativa del mismo, provocada por la caída abrupta del gasto no programable de 6.19%. Los años de 2002 y 2003, registraron tasas de crecimiento crecientes del gasto total, debido a que los ingresos totales del sector público también experimentaron las mayores tasas de

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

crecimiento del período, y por tanto, se contaron con mayores recursos para de esta forma poder incrementar el gasto.

El trienio de 2004 al 2006 tuvo la tasa de crecimiento real más grande del período de 1997 al 2009, siendo ésta de 6.69%. Cada año registró una mayor tasa de crecimiento respecto al anterior; destacando el año de 2006, debido a la vertiginosa tasa de crecimiento real del gasto total, siendo ésta de 11.15%, ya que tanto el gasto programable como el no programable se expandieron; lo anterior fue posible debido al incremento de los ingresos totales del sector público en y a la mejoría en la actividad económica, lo que permitió contar con mayores recursos para financiar el gasto.

De 2007 al 2009, el gasto total se expandió 6.02% en términos reales, aunque todos los años registraron tasas de crecimiento reales positivas, destacó el 2008, ya que éste año se incrementó el gasto total, así como sus componentes. Pese a que en el 2009, los ingresos totales del sector público disminuyeron 6.48%, el gasto total registró una tasa de crecimiento real positiva, por lo que este año la deuda se incrementó en sobremanera, debido al pésimo entorno económico nacional e internacional. (Véase cuadro 4.16).

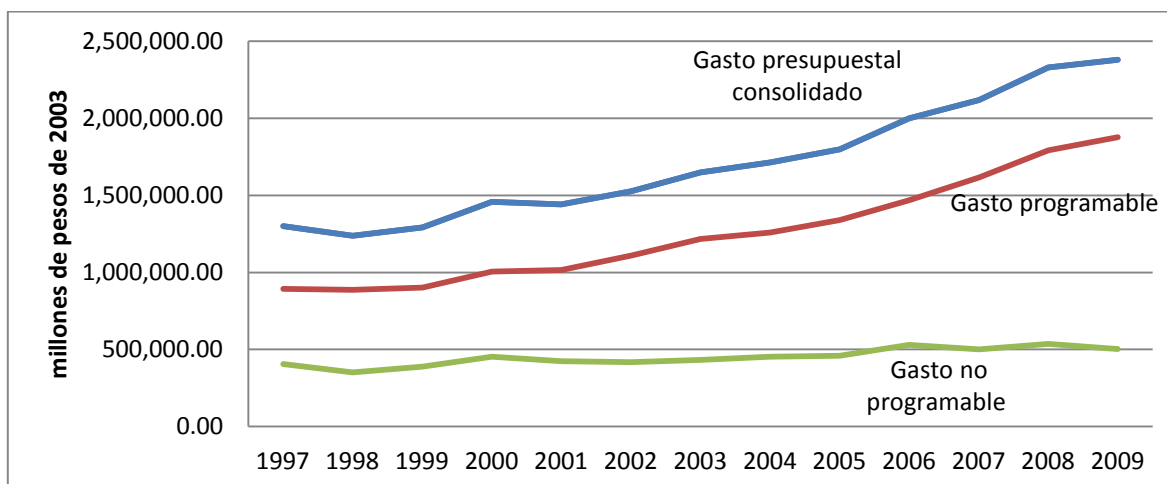
**Cuadro 4.16 Tasa de crecimiento real del gasto presupuestal consolidado y sus componentes: gasto programable y no programable.**

AÑO	Gasto presupuestal consolidado	Tasa de crec.	Gasto programable	Tasa de crec.	Gasto no programable	Tasa de crec.
1997	1,298,963.05	6.69%	892,420.58	8.05%	406,542.47	3.80%
1998	1,238,397.42	-4.66%	887,526.48	-0.55%	350,871.09	-13.69%
1999	1,290,797.42	4.23%	901,182.53	1.54%	389,614.89	11.04%
2000	1,457,829.55	12.94%	1,005,542.34	11.58%	452,287.21	16.09%
<b>Promedio</b>	<b>1,321,496.86</b>	<b>4.17%</b>	<b>921,667.98</b>	<b>4.19%</b>	<b>399,828.91</b>	<b>4.48%</b>
2001	1,440,297.03	-1.20%	1,015,991.37	1.04%	424,305.66	-6.19%
2002	1,526,333.59	5.97%	1,109,004.01	9.15%	417,329.58	-1.64%
2003	1,648,243.10	7.99%	1,216,023.20	9.65%	432,219.90	3.57%
<b>Promedio</b>	<b>1,538,291.24</b>	<b>4.25%</b>	<b>1,113,672.86</b>	<b>6.61%</b>	<b>424,618.38</b>	<b>-1.42%</b>
2004	1,712,029.77	3.87%	1,258,029.55	3.45%	454,000.22	5.04%
2005	1,798,594.66	5.06%	1,339,788.68	6.50%	458,805.99	1.06%
2006	1,999,050.87	11.15%	1,468,726.53	9.62%	530,324.34	15.59%
<b>Promedio</b>	<b>1,836,558.43</b>	<b>6.69%</b>	<b>1,355,514.92</b>	<b>6.52%</b>	<b>481,043.52</b>	<b>7.23%</b>
2007	2,116,555.52	5.88%	1,615,616.26	10.00%	500,939.26	-5.54%
2008	2,329,755.20	10.07%	1,792,523.46	10.95%	537,231.74	7.24%
2009	2,379,123.46	2.12%	1,876,685.53	4.70%	502,437.92	-6.48%
<b>Promedio</b>	<b>2,275,144.72</b>	<b>6.02%</b>	<b>1,761,608.42</b>	<b>8.55%</b>	<b>513,536.31</b>	<b>-1.59%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

El gasto presupuestal consolidado del sector público, medido en millones de pesos del 2003, pasó de 1,298,963.05 millones de pesos en 1997 a 2,379,123.46 millones de pesos en 2009, creciendo en promedio 5.29%. (Véase gráfica 4.14).

**Gráfica 4.14 Gasto presupuestal consolidado (gasto programable + gasto no programable) en millones de pesos del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

#### **4.3.3 Deuda pública.**

Durante el período de 1997 al 2009, la deuda económica amplia, que incorpora los pasivos netos del gobierno federal, del sector paraestatal y de los intermediarios financieros oficiales (banca de desarrollo y fideicomisos de fomento), tuvo una tasa de crecimiento promedio real de 5.95% a precios de 2003.

La deuda pública total aumentó su participación con respecto al PIB, al pasar de 18.58% en 1997 a 31.83% en 2009, si bien tuvo ligeros incrementos y disminuciones en el período.

En el período de 1997 al 2009, el componente interno de la deuda total neta del sector público económico amplio, ha ido en aumento, al pasar de 10.04% en 1997 a 81.94% en el 2009, puesto que se han estado aumentando las colocaciones de distintos valores de deuda en el mercado nacional, lo que ha permitido satisfacer en un mayor porcentaje en el mercado interno las necesidades financieras del gobierno federal, estableciendo así en el mercado valores gubernamentales más líquidos.

Por el lado externo, las colocaciones de deuda se han ido orientando a mantener la presencia del país en los mercados internacionales, aprovechando las oportunidades de financiamiento a los mejores costos, sin embargo, en el período de estudio, se ha mejorado la estructura del costo y plazo de la deuda externa, lo que ha sido permitido reducir el endeudamiento ante el exterior al pasar de 89.96% en 1997 a 19.06% en 2009, por lo que el gobierno federal ha estado complementando los recursos externos disponibles con recursos captados internamente, haciendo posible la disminución del saldo promedio de la deuda externa en sus dos definiciones, económica amplia y consolidada con Banco de México. (Véase cuadro 4.17).

**Cuadro 4.17 Porcentaje de la deuda total interna y externa con respecto a la deuda total del sector público económico amplio.**

<b>AÑO</b>	<b>Deuda Total Sector Público Económico Amplio</b>	<b>% del PIB</b>	<b>Deuda Total interna</b>	<b>% con respecto al total</b>	<b>Deuda Total externa</b>	<b>% con respecto al total</b>
1997	1,213,015.27	18.58%	143,460.05	10.04%	1,069,555.21	89.96%
1998	1,407,009.55	20.53%	223,493.41	11.83%	1,183,516.14	88.17%
1999	1,286,262.89	18.12%	335,441.19	15.88%	950,821.68	84.12%
2000	1,382,544.48	18.38%	553,975.53	26.08%	828,568.93	73.92%
2001	1,303,489.49	17.50%	550,931.51	40.07%	752,557.97	59.93%
2002	1,501,805.73	20.14%	700,474.67	42.27%	801,331.06	57.73%
2003	1,585,250.00	20.98%	745,570.00	46.64%	839,670.00	53.36%
2004	1,552,158.49	19.74%	739,518.36	47.03%	812,649.67	52.97%
2005	1,447,345.35	17.84%	768,421.39	47.64%	678,923.95	52.36%
2006	1,504,406.30	17.63%	1,038,713.04	53.09%	465,684.39	46.91%
2007	1,436,160.83	16.30%	1,114,666.51	69.04%	321,502.83	30.95%
2008	1,798,478.81	20.17%	1,473,712.24	77.61%	324,758.45	22.39%
2009	2,664,277.82	31.83%	1,728,718.94	81.94%	935,558.87	18.06%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

En el período de 1997 a 2000, la deuda total neta del sector económico amplio, tuvo una tasa de crecimiento promedio de casi 5%, a pesar de los intentos de reducir la deuda total del sector público para mantener las finanzas públicas sanas, objetivo que se cumplió en 1997 y 1999. Sin embargo, en 1998, la deuda total creció a casi 16%, mientras que en el 2000 se incrementó en 7.50% debido a que en esos años, los ingresos totales del sector público fueron menores que el gasto total, por lo que se tuvo que recurrir a deuda para financiarse.

El trienio de 2001 al 2003, la deuda neta del sector económico amplio registró una tasa de crecimiento promedio de 5.02%, por lo que no se logró el objetivo de reducir la deuda total del sector público en el trienio, únicamente se logró disminuir la deuda total en 2001. Para el 2002, se incrementó vigorosamente, provocando mayor déficit de las finanzas públicas; situación que perduró hasta 2003, creciendo modestamente.

En el período del 2004 al 2006, fue el único en que se logró reducir la deuda total neta del sector público económico amplio en promedio, siendo ésta de -1.63% rompiendo así con la tendencia de que la deuda se incrementara, a pesar de los intentos de las autoridades por reducir esta dadas las medidas de gasto para alcanzar la estabilidad macroeconómica, cumpliéndose dicha meta en el 2004, y 2005. Sin embargo, a pesar de haber logrado estas considerables disminuciones, el 2006 la misma se incrementó, pero dicho resultado no provocó que en el período registrara un incremento positivo.

A pesar de que se logró reducir la deuda pública en el trienio anterior, en el período del 2007 al 2009 ésta creció casi 23%, cifra que no se observó en ninguno de los trienios



anteriores. A pesar de la disminución de la misma en 2007, año en que se alcanzó el objetivo de reducir la deuda para mantener las finanzas públicas sanas, durante 2008 y 2009 ésta creció vertiginosamente. (Véase cuadro 4.18).

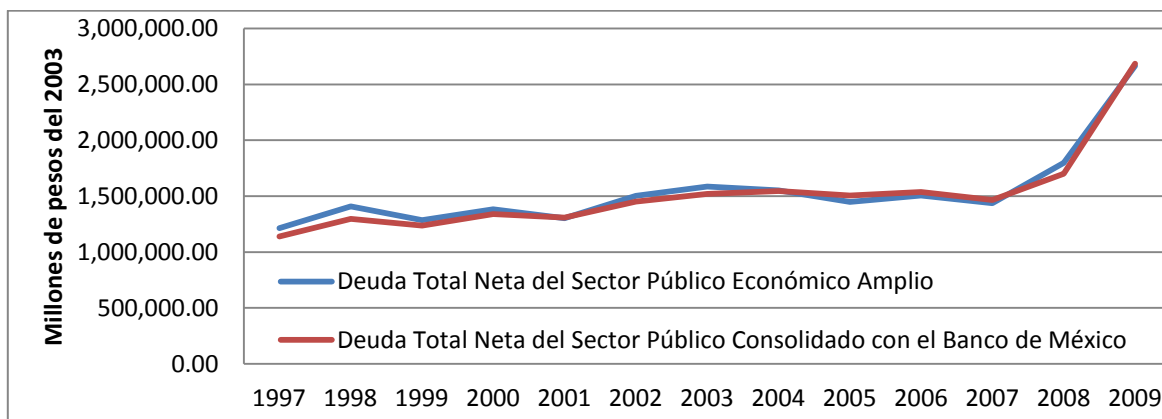
**Cuadro 4.18 Tasa de crecimiento de la deuda total del sector público.**

AÑO	Deuda Total del Sector Público Económico Amplio	Tasa de crecimiento	Deuda Total Neta del Sector Público Consolidado con Banxico	Tasa de crecimiento
1997	1,213,015.27	-16.52%	1,137,828.00	-16.25%
1998	1,407,009.55	15.99%	1,296,083.00	13.91%
1999	1,286,262.89	-8.58%	1,235,237.00	-4.69%
2000	1,382,544.48	7.49%	1,339,563.00	-8.45%
<b>Promedio</b>	<b>1,322,208.05</b>	<b>4.97%</b>	<b>1,252,177.75</b>	<b>0.26%</b>
2001	1,303,489.49	-5.72%	1,307,761.00	-2.37%
2002	1,501,805.73	15.21%	145,109.00	10.96%
2003	1,585,250.00	5.56%	151,879.00	4.67%
<b>Promedio</b>	<b>1,463,515.07</b>	<b>5.02%</b>	<b>534,916.33</b>	<b>4.42%</b>
2004	1,552,158.49	-2.09%	1,546,695.00	1.84%
2005	1,447,345.35	-6.75%	1,506,971.00	-2.57%
2006	1,504,406.30	3.94%	1,535,936.00	1.92%
<b>Promedio</b>	<b>1,501,303.38</b>	<b>-1.63%</b>	<b>1,529,867.33</b>	<b>0.40%</b>
2007	1,436,160.83	-4.54%	1,465,541.00	-4.58%
2008	1,798,478.81	25.23%	1,700,718.00	16.05%
2009	2,664,277.82	48.14%	2,685,497.00	57.90%
<b>Promedio</b>	<b>1,966,305.82</b>	<b>22.94%</b>	<b>1,950,585.33</b>	<b>23.12%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Así, la deuda total neta del sector público económico amplio, medida en pesos de 2003, pasó de 1,213,015.27 millones de pesos en 1997 a 2,664,277.819 millones de pesos, creciendo en promedio 7.82%. Por otra parte, la deuda total neta del sector público consolidado con el Banco de México, pasó de 1,137,828 millones de pesos en 1997 a 2,685,497.00 millones de pesos en 2009, creciendo en promedio 8.46%. (Véase gráfica 4.15).

**Gráfica 4.15 Deuda total del sector público en sus versiones amplia y consolidada con Banxico (en millones de pesos del 2003.)**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

#### **4.4 Los impuestos directos, el caso del IETU y el ISR.**

##### **4.4.1 Análisis preliminar.**

El ingreso total del gobierno federal aumentó su participación con respecto al PIB, al pasar de 13.33% en 1997 a 18.41% en 2009, si bien tuvo ligeros incrementos y disminuciones en el período. Éste está conformado por los ingresos tributarios y los no tributarios.

Los ingresos tributarios tienen como característica básica la obligatoriedad para los contribuyentes y en México son los más importantes, ya que han proporcionado la mayor parte de los ingresos totales del gobierno federal en el período de 1997 al 2009, siendo éstos en promedio de 68.36% en el período. Éstos aumentaron su participación con respecto al PIB modestamente, ya que pasaron de 8.26% en 1997 a 10.40% en 2009, si bien tuvieron ligeros incrementos y disminuciones en el período.

Por otro lado, los ingresos no tributarios son aquellos ingresos que capta el gobierno federal por concepto de derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras, así como los recursos que obtienen los organismos y empresas bajo control directo presupuestario. En México, los ingresos no tributarios han tenido una mejor representación que los no tributarios, sin embargo, en el período de 1997 al 2009, éstos incrementaron su participación con respecto al total, lo que indica la creciente importancia de los mismos de 38.02% en 1997 a 43.54% en 2009. (Véase cuadro 4.19).

**Cuadro 4.19 Porcentaje de ingresos tributarios y no tributarios con respecto al total de ingresos del gobierno federal.**

<b>AÑO</b>	<b>Ingresos totales del Gobierno Federal</b>	<b>% del PIB</b>	<b>Ingreso total Tributario</b>	<b>% con respecto al total</b>	<b>Ingreso total, no Tributario</b>	<b>% con respecto al total</b>
1997	870,360.06	13.33%	539,470.82	61.98%	166,559.80	38.02%
1998	812,829.73	11.86%	602,679.58	74.15%	191,438.70	25.85%
1999	862,387.09	12.15%	667,151.23	77.36%	140,950.50	22.64%
2000	1,014,124.11	13.48%	679,421.16	67.00%	152,665.70	33.00%
2001	1,031,207.57	13.84%	719,089.32	69.73%	286,564.30	30.27%
2002	1,034,338.29	13.87%	761,398.12	73.61%	284,244.20	26.39%
2003	1,132,985.10	14.99%	766,582.30	67.66%	261,069.70	32.34%
2004	1,213,325.46	15.43%	735,630.35	60.63%	366,402.70	39.37%
2005	1,297,501.57	15.99%	744,520.72	57.38%	500,091.40	42.62%
2006	1,381,743.11	16.19%	788,974.28	57.10%	601,994.00	42.90%
2007	1,458,968.10	16.56%	854,865.55	58.59%	668,729.90	41.41%
2008	1,662,548.14	18.65%	806,606.08	48.52%	708,550.50	51.48%
2009	1,540,790.81	18.41%	870,007.21	56.46%	1,055,384.0	43.54%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Los ingresos tributarios se dividen en impuestos directos e indirectos. Los directos son aquellos que gravan al ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan en forma directa al sujeto del impuesto y por lo tanto no es posible que se presente el fenómeno de la

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

traslación; éstos están representados por el IETU y el ISR. En el período de 1997 al 2009, dichos impuestos han adquirido mayor importancia, puesto que han estado incrementando su participación con respecto al total.

Los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo; su principal característica es que son trasladables hasta el consumidor final. Éstos en el período de 1997 al 2009 disminuyeron su participación, y a partir del 2006, los impuestos directos proporcionaron un mayor porcentaje con respecto al total. (Véase cuadro 4.20).

**Cuadro 4.20 Porcentaje de impuestos directos (ISR-IETU) e indirectos con respecto al ingreso total tributario.**

<b>Año</b>	<b>Ingreso total, Tributario</b>	<b>% del PIB</b>	<b>Impuestos directos ISR-IETU</b>	<b>% de participación respecto al total</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>% de participación dentro del total</b>
1997	539,470.82	8.26%	233,512.70	43.29%	305,958.12	56.71%
1998	602,679.58	8.80%	252,680.85	41.93%	349,998.73	58.07%
1999	667,151.23	9.40%	276,388.46	41.43%	390,762.78	58.57%
2000	679,421.16	9.03%	302,221.16	44.48%	377,200.00	55.52%
2001	719,089.32	9.65%	313,522.56	43.60%	405,566.77	56.40%
2002	761,398.12	10.21%	332,856.73	43.72%	426,604.35	56.03%
2003	766,582.30	10.15%	337,015.50	43.96%	429,302.30	56.00%
2004	735,630.35	9.36%	329,757.24	44.83%	405,873.11	55.17%
2005	744,520.72	9.18%	353,214.89	47.44%	391,305.82	52.56%
2006	788,974.28	9.25%	397,200.17	50.34%	391,774.10	49.66%
2007	854,865.55	9.70%	449,471.01	52.58%	405,394.55	47.42%
2008	806,606.08	9.05%	493,758.32	61.21%	312,847.76	38.79%
2009	870,007.21	10.40%	445,894.71	51.25%	424,112.36	48.75%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

El período de 1997 al 2000, la gran expansión del 9.69% que tuvieron los ingresos tributarios se debió en parte al incremento en la recaudación del ISR, el cual es un impuesto directo, ya que éste tuvo una tasa de crecimiento real del 10.55%. También los impuestos indirectos contribuyeron al incremento de los ingresos tributarios, ya que tuvieron una tasa de crecimiento promedio de 7.52%. Todo esto fue posible gracias a la mejora en la actividad económica registrada en el período.

En el trienio del 2001 al 2003 los ingresos tributarios disminuyeron 5.56 puntos porcentuales con respecto al período anterior, dada la desaceleración de 6.83 puntos porcentuales que experimentó el ISR, registrando una moderada tasa de crecimiento real de 3.72%. Por otra parte, los impuestos indirectos registraron una tasa de crecimiento de 4.45%. De igual forma éste trienio registró una disminución en la actividad económica, lo que impactó en la recaudación impositiva en México.

El período del 2004 al 2006 se registró una moderada tasa de crecimiento del total de los Ingresos Tributarios, siendo ésta de 1.05%. A pesar de que el ISR, aumentó 2.08 puntos

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

porcentuales en el trienio de 2004 al 2006 con respecto al trienio anterior, registrando una tasa de crecimiento de 5.80%, la gran disminución que se observó en el ingreso tributario se debió a la tasa de crecimiento real negativa de 2.98% que tuvieron los impuestos indirectos.

En el trienio del 2007 al 2009 se alcanzó una tasa de crecimiento promedio de 3.52%, siendo esta 2.47 puntos porcentuales mayor que en el período anterior, a pesar del moderado crecimiento de 1.62% que registraron los impuestos directos. Cabe destacar que en el 2008 entró en vigor el IETU como impuesto de control del ISR. La tasa de crecimiento que experimentaron los ingresos totales tributarios se debió a la gran expansión de 5.40% que experimentaron los impuestos indirectos directos en el período. (Véase cuadro 4.21).

**Cuadro 4.21 Tasa de crecimiento real del ingreso total tributario y de sus componentes: impuestos directos y de los impuestos indirectos.**

<b>AÑO</b>	<b>Ingreso total Tributario</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>	<b>Impuestos directos ISR-IETU</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>
1997	539,470.82	14.49%	233,512.70	15.27%	305,958.12	13.89%
1998	602,679.58	11.72%	252,680.85	8.21%	349,998.73	14.39%
1999	667,151.23	10.70%	276,388.46	9.38%	390,762.78	11.65%
2000	679,421.16	1.84%	302,221.16	9.35%	377,200.00	-3.47%
<b>Promedio</b>	<b>622,180.70</b>	<b>9.69%</b>	<b>266,200.79</b>	<b>10.55%</b>	<b>355,979.91</b>	<b>7.52%</b>
2001	719,089.32	5.84%	313,522.56	3.74%	405,566.77	7.52%
2002	761,398.12	5.88%	332,856.73	6.17%	426,604.35	5.19%
2003	766,582.30	0.68%	337,015.50	1.25%	429,302.30	0.63%
<b>Promedio</b>	<b>749,023.25</b>	<b>4.13%</b>	<b>327,798.26</b>	<b>3.72%</b>	<b>420,491.14</b>	<b>4.45%</b>
2004	735,630.35	-4.04%	329,757.24	-2.15%	405,873.11	-5.46%
2005	744,520.72	1.21%	353,214.89	7.11%	391,305.82	-3.59%
2006	788,974.28	5.97%	397,200.17	12.45%	391,774.10	0.12%
<b>Promedio</b>	<b>756,375.12</b>	<b>1.05%</b>	<b>360,057.43</b>	<b>5.80%</b>	<b>396,317.68</b>	<b>-2.98%</b>
2007	854,865.55	8.35%	449,471.01	13.16%	405,394.55	3.48%
<b>2008 (Año que entró en vigor el IETU)</b>						
	806,606.08	-5.65%	493,758.32	9.85%	312,847.76	-22.83%
2009	870,007.21	7.86%	445,894.71	-9.69%	424,112.36	35.57%
<b>Promedio</b>	<b>843,826.28</b>	<b>3.52%</b>	<b>463,041.35</b>	<b>4.44%</b>	<b>380,784.89</b>	<b>5.40%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

En el 2008, año en que se introdujo el IETU, el ISR tuvo una tasa de crecimiento real de 1.54%, lo que permitió contrarrestar la caída de 22.83% que tuvieron los impuestos indirectos ese año, por lo que al final del año, los ingresos tributarios „solamente“ cayeron 5.65%.

Ya para el 2009, de los impuestos directos, el ISR tuvo una tasa de crecimiento real negativa de 9.84, debido a la desaceleración de la actividad económica y la elevada aversión al riesgo que se vivió este año, debido al entorno económico internacional, por lo que hubo menor ingreso gravable, impactando en la recaudación de los impuestos directos.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

A pesar de la gran disminución de los impuestos directos y del ISR en particular que se observó en 2009, para 2010, la recaudación de ISR se recuperó 12.58 puntos porcentuales, lo anterior debido a la mejora de la actividad económica nacional y a un entorno económico internacional más favorable. (Véase cuadro 4.22).

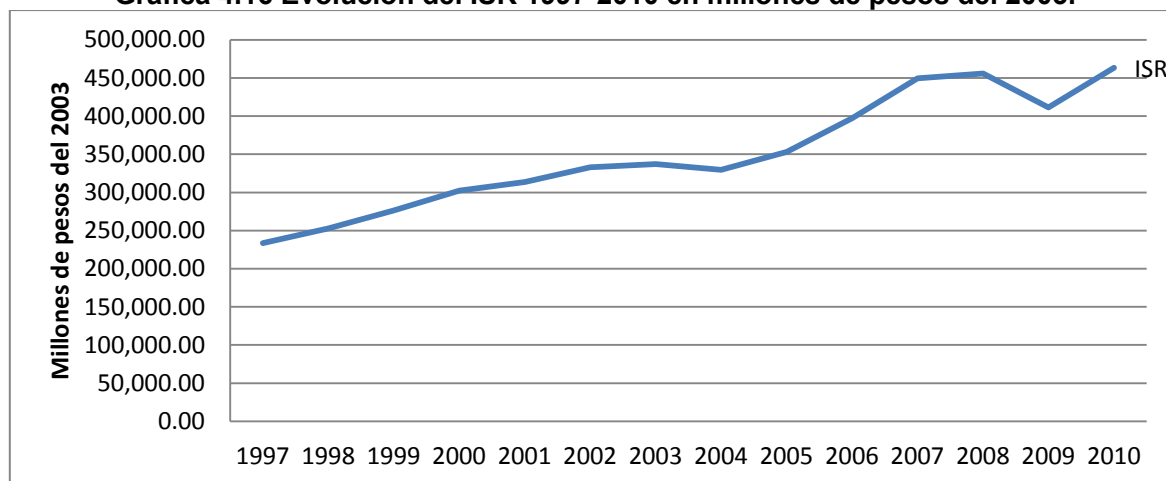
**Cuadro 4.22 Recaudación de ISR 2008-2011.**

Año	ISR	Año	ISR	Año	ISR	AÑO	ISR
ene-08	47,738.51	ene-09	45,670.29	ene-10	53,241.33	ene-11	55,758.64
feb-08	34,099.11	feb-09	30,081.28	feb-10	34,088.98	feb-11	36,302.07
mar-08	49,743.93	mar-09	39,099.28	mar-10	41,136.19	mar-11	46,966.71
abr-08	51,341.49	abr-09	34,720.57	abr-10	39,828.56		
may-08	32,975.52	may-09	26,927.84	may-10	33,720.42		
jun-08	36,342.24	jun-09	37,063.66	jun-10	38,911.90		
jul-08	34,324.09	jul-09	30,815.15	jul-10	35,344.77		
ago-08	31,166.53	ago-09	33,064.82	ago-10	36,668.15		
sep-08	30,531.01	sep-09	30,333.15	sep-10	35,004.38		
oct-08	31,348.20	oct-09	31,039.75	oct-10	37,606.41		
nov-08	38,146.04	nov-09	32,901.61	nov-10	36,221.95		
dic-08	38,219.28	dic-09	39,734.56	dic-10	41,548.08		
<b>Acumulado Anual</b>	<b>455,975.94</b>	<b>Acumulado Anual</b>	<b>411,451.96</b>	<b>Acumulado Anual</b>	<b>463,321.11</b>		
<b>% PIB</b>	<b>5.11%</b>	<b>% PIB</b>	<b>4.92%</b>	<b>% PIB</b>	<b>5.25%</b>		
<b>Tasa de crecimiento real</b>	<b>1.45%</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>	<b>-9.76%</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>	<b>12.60%</b>		

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Así, en el período de 1997 al 2010, el ISR tuvo una tasa de crecimiento promedio de 6.30%, pasando de 233,512.70 millones de pesos de 2003 en 1997 a 463,321.12 millones en el 2010. (Véase gráfica 4.16).

**Gráfica 4.16 Evolución del ISR 1997-2010 en millones de pesos del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

A partir del 2008, el IETU se incluyó en el rubro de impuestos directos. Ese año se recaudaron 37,851.8 millones de pesos con la entrada en vigor del mismo.

La recaudación de los impuestos directos, tanto la del ISR como la del IETU, disminuyó en el 2009, debido al panorama internacional y a que la actividad económica perdió dinamismo, por lo que la recaudación de dicho impuesto tuvo una tasa de crecimiento real negativa de 8.84%. Sin embargo, para 2010, se recuperó recaudación del ISR, mientras que el IETU tuvo una tasa de crecimiento negativa del 3.24%. (Véase cuadro 4.23).

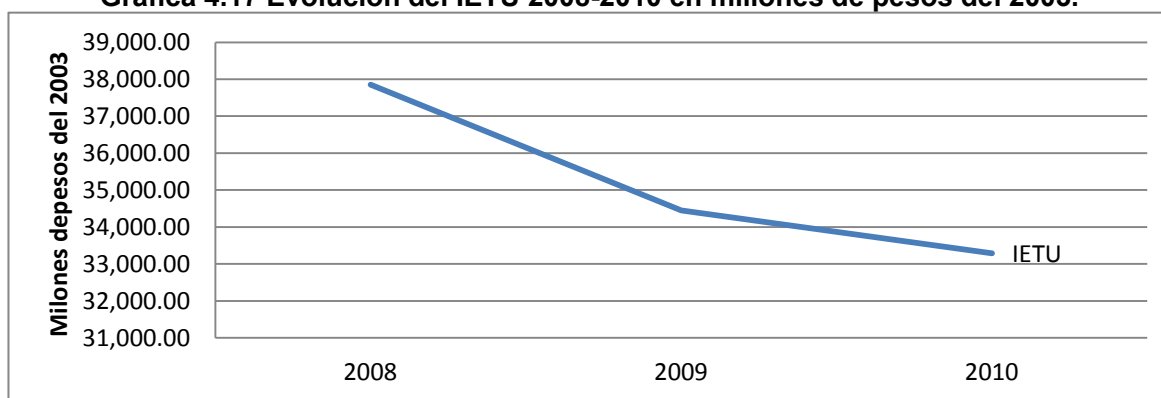
**Cuadro 4.23 Tasa de crecimiento real del IETU 2008-2010.**

Año	IETU	Año	IETU	Año	IETU	AÑO	IETU
ene-08	N.A.	ene-09	2,932.23	ene-10	3,046.68	ene-11	2,914.48
feb-08	6,913.58	feb-09	5,992.41	feb-10	5,318.82	feb-11	4,595.13
mar-08	4,652.60	mar-09	4,883.75	mar-10	4,492.66	mar-11	4,233.10
abr-08	4,315.54	abr-09	2,937.63	abr-10	3,216.54		
may-08	4,046.52	may-09	2,520.32	may-10	2,468.77		
jun-08	2,844.91	jun-09	2,910.06	jun-10	1,695.71		
jul-08	2,731.94	jul-09	2,324.15	jul-10	1,906.61		
ago-08	2,541.75	ago-09	1,584.27	ago-10	2,462.26		
sep-08	2,451.40	sep-09	2,262.38	sep-10	2,238.94		
oct-08	2,374.76	oct-09	2,561.15	oct-10	2,240.94		
nov-08	2,656.59	nov-09	1,751.95	nov-10	2,122.17		
dic-08	2,252.78	dic-09	1,782.45	dic-10	2,116.40		
<b>Acumulado Anual</b>	<b>37,782.38</b>	<b>Acumulado Anual</b>	<b>34,442.75</b>	<b>Acumulado Anual</b>	<b>33,326.49</b>		
<b>% PIB</b>	<b>0.42%</b>	<b>% PIB</b>	<b>0.41%</b>	<b>% PIB</b>	<b>0.38%</b>		
<b>Tasa de crec. real</b>	<b>N.A.</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>	<b>-8.84%</b>	<b>Tasa de crecimiento real</b>	<b>-3.24%</b>		

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Así, la recaudación del IETU tuvo una tasa de crecimiento real negativa de 11.79% desde que entró en vigor en el 2008 hasta el 2010, pasando de 37,782.38 millones de pesos en 2008 a 33,326.49 millones de pesos en 2010. (Véase gráfica 4.17).

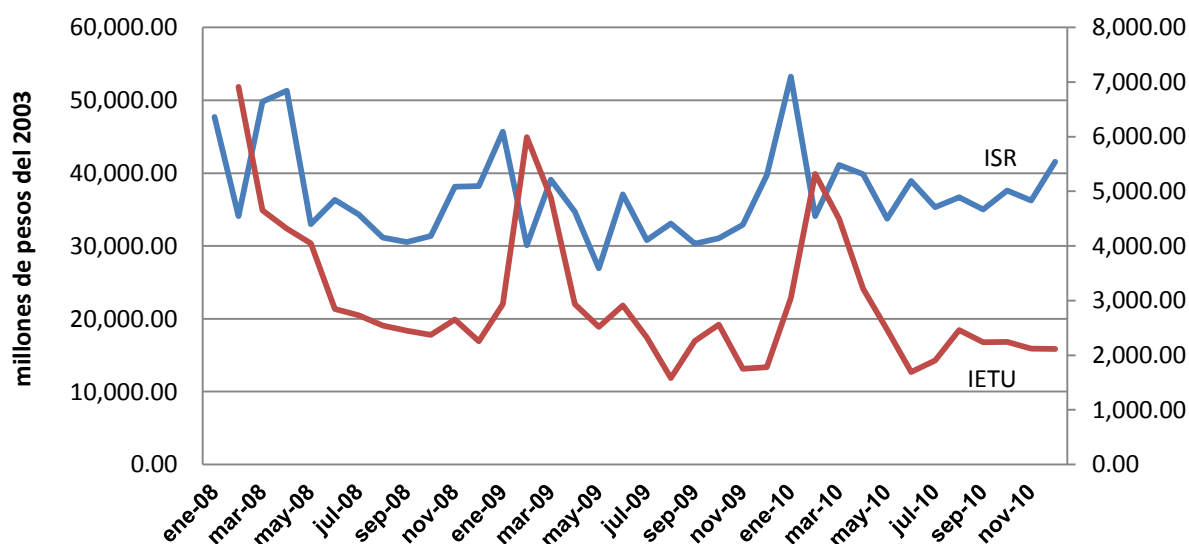
**Gráfica 4.17 Evolución del IETU 2008-2010 en millones de pesos del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

A continuación se presentan las gráficas del comportamiento bimestral del ISR y del IETU de febrero del 2008 a diciembre del 2010 medidos en millones de pesos del 2003. Al ser el IETU un impuesto mínimo del ISR, el nivel de recaudación de ambos impuestos debe estar directamente relacionado. Cabe destacar que con la introducción del IETU, el ISR tuvo una tasa de crecimiento modesta en el período del 2008 al 2010, (siendo esta de 1.60%), mientras que el IETU ha mantenido tasas de crecimiento negativas desde su introducción, (siendo ésta en promedio de casi 12%). (Véase gráfica 4.18).

**Gráfica 4.18 Recaudación de IETU e ISR de 2008 al 2010 en millones de pesos del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

#### **4.4.2 Gastos fiscales para el ISR y el IETU.**

El principal problema del ISR es que se le han incorporado regímenes y disposiciones especiales que erosionan su base gravable y que han creado inequidades entre los diversos contribuyentes. “Esto debido a que se le han encomendado funciones extra-fiscales a mejorar la distribución del ingreso, a apoyar al desarrollo de sectores y actividades económicas específicas, o a promover el empleo.”<sup>1</sup>

De acuerdo con la SHCP: “Se pretende fortalecer el actual sistema tributario, mediante la nulificación de las distorsiones legales que actualmente se dan en la Ley ISR, es decir, el IETU se da como una solución para eliminar los regímenes preferenciales, así como para buscar desalentar las planeaciones fiscales que busquen eludir el pago del dicho tributo.”<sup>1</sup>

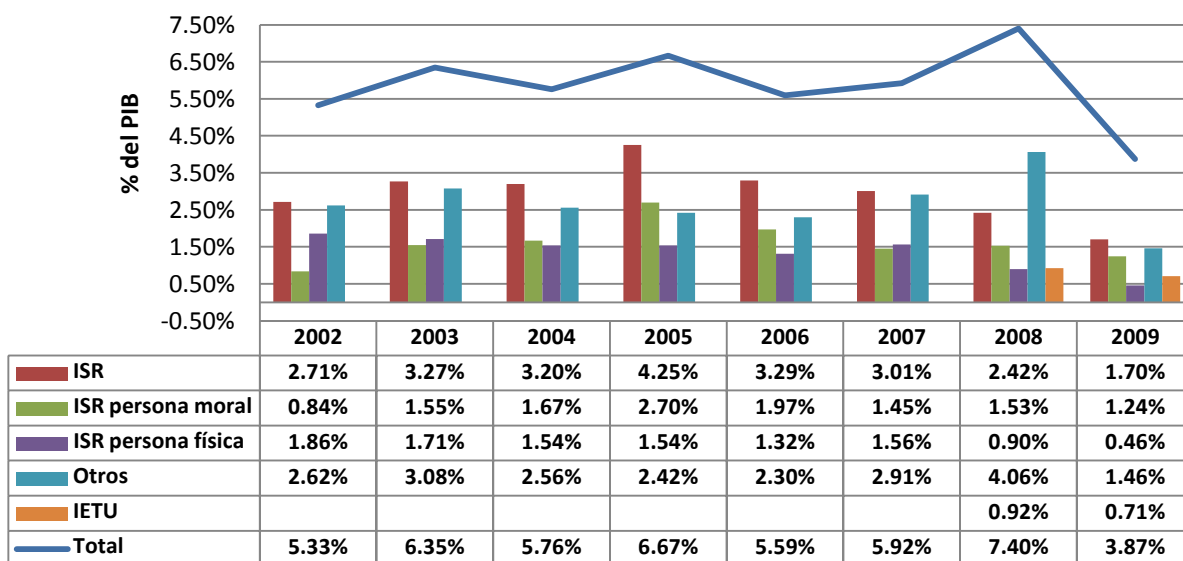
<sup>1</sup> El IETU: Un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p.91-95.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Para conocer el costo de los diversos regímenes especiales presentes en el sistema tributario mexicano, se introdujo desde el 2002 el presupuesto de gastos fiscales, el cual debe comprender en términos generales, los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales, establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

Del 2002 al 2009, el gasto fiscal total medido como porcentaje del PIB mostró una tendencia ascendente hasta el 2008, incrementándose 2.07% con respecto al 2002. En el 2009, se redujo 3.53%, respecto al año anterior, debido a la disminución de la actividad económica. El del ISR total, disminuyó 1.01% entre 2002 y 2009. El ISR de persona moral se incrementó 0.4%, mientras que el de persona física se redujo 1.46%. Los del IETU disminuyeron 0.21% entre 2008 y 2009. El de Otros se incrementó 1.44% entre 2002 y 2008, para luego caer 2.06 puntos porcentuales en el 2009 con respecto al año anterior. (Véase gráfica 4.19).

**Gráfica 4.19 Presupuesto de gastos fiscales para ISR e IETU para 2002-2010 (%PIB).**

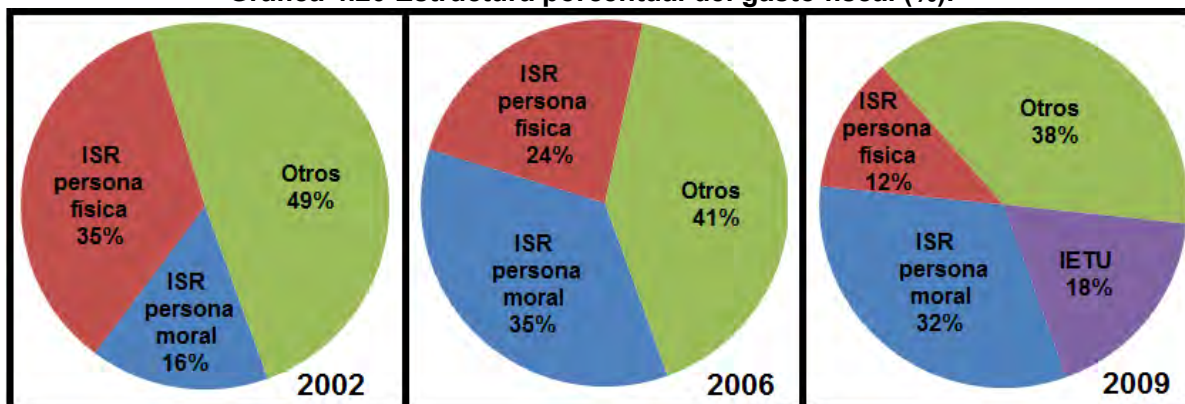


Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos fiscales de la SHCP.

Entre 2002 y 2009, del gasto fiscal total, disminuyó la participación de las personas físicas 23%. También disminuyó la de otros (que incluye IVA, estímulos fiscales e impuestos especiales), en 11%. Asimismo, aumentó 16% los del ISR de persona moral. Con la introducción del IETU, entre 2006 y 2009 se redujeron los gastos fiscales de persona física en 50% (siendo en el 2009 65.7% inferiores a los observados en el 2002), los de persona moral disminuyeron 8.57% (siendo en el 2009 100% superiores a los observados en el 2002). Por otra parte, los del IETU se incrementaron 6% entre 2008 y 2009. (Véase gráfica 4.20).



Gráfica 4.20 Estructura porcentual del gasto fiscal (%).



Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos fiscales de la SHCP.

Medidos en millones de pesos del 2003, el gasto fiscal total del ISR de persona moral creció 185% del 2002 al 2009, debido al incremento de todos los rubros que lo componen. Los que más crecieron son: los tratamientos especiales (206%), las facilidades administrativas (93.86%), y las deducciones autorizadas (126.59%) Al introducir el IETU, los gastos fiscales del ISR empresarial disminuyeron 27.14%, del 2006 al 2009, principalmente porque disminuyeron 38.47% las deducciones autorizadas. (Véase cuadro 4.24).

Cuadro 4.24 Gastos fiscales para ISR de persona moral en millones de pesos del 2003.

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>ISR empresarial</b>	<b>54,520.44</b>	<b>102,277.40</b>	<b>112,784.60</b>	<b>86,798.36</b>	<b>157,202.38</b>	<b>121,618.81</b>	<b>129,195.38</b>	<b>114,528.15</b>
<b>I Tratamientos especiales</b>	<b>12,160.38</b>	<b>16,759.20</b>	<b>16,996.27</b>	<b>26,955.54</b>	<b>23,281.27</b>	<b>18,474.21</b>	<b>48,318.33</b>	<b>27,384.04</b>
Régimen de consolidación fiscal	-672.45	-2,235.00	-2,179.58	3,902.26	4,334.72	3,462.36	25,791.57	9,611.03
Contribuyentes dedicados al autotransporte terrestre	N.D.	5,173.40	3,864.93	4,005.14	4,081.02	4,131.38	1,741.61	1,572.36
Contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, pesca o silvicultura	12,373.86	13,472.40	15,094.28	19,048.14	14,865.53	10,880.47	10,009.98	5,873.30
Otros	458.96	348.40	216.64	N.D.	N.D.	N.D.	10,775.18	10,327.35
<b>II Facilidades administrativas</b>	<b>N.D.</b>	<b>6,014.70</b>	<b>4,474.16</b>	<b>5,147.25</b>	<b>6,543.92</b>	<b>9,651.21</b>	<b>9,249.07</b>	<b>8,980.98</b>
<b>III Deducciones autorizadas</b>	<b>31,831.05</b>	<b>45,857.50</b>	<b>60,536.63</b>	<b>36,054.29</b>	<b>86,371.69</b>	<b>62,895.56</b>	<b>43,439.66</b>	<b>53,139.64</b>
<b>IV Crédito al salario</b>	<b>10,529.01</b>	<b>33,646.00</b>	<b>30,777.53</b>	<b>12,211.10</b>	<b>41,005.50</b>	<b>30,597.83</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>
<b>IV Subsidio para el empleo</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>
<b>IV Subsidio para la nivelación del ingreso</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>6,430.19</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>

Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos fiscales de la SHCP.

Nota: el gasto fiscal total del ISR de persona moral se obtiene sumando los rubros I+II+III+IV.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Para el caso de las personas físicas éstos se redujeron en casi 53%, del 2002 al 2009. Las deducciones personales disminuyeron 28% en términos reales. Sin embargo, crecieron tanto los tratamientos especiales (62%), como los ingresos exentos (19%). Al introducir el IETU, los gastos fiscales se redujeron casi 59.63% del 2006 al 2009, debido a la eliminación de los tratamientos especiales en el ISR de asalariados en 2008 y 2009. (Véase cuadro 4.25).

**Cuadro 4.25 Gastos fiscales para ISR de persona física en millones de pesos del 2003.**

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>ISR de personas físicas</b>	<b>120,734.13</b>	<b>112,874.50</b>	<b>104,057.41</b>	<b>112,223.04</b>	<b>104,890.61</b>	<b>130,824.54</b>	<b>75,965.04</b>	<b>42,343.76</b>
<b>I Tratamientos especiales</b>	<b>1,739.05</b>	<b>6,248.90</b>	<b>5,955.97</b>	<b>12,447.27</b>	<b>13,413.26</b>	<b>10,203.51</b>	<b>16,364.15</b>	<b>2,071.86</b>
Contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, pesca o silvicultura	1,234.81	1,380.40	1,550.00	1,683.63	2,112.22	2,676.19	2,045.99	397.75
Régimen de pequeños contribuyentes	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	4,870.14	5,009.55	13,822.87	1,674.11
Régimen intermedio	N.D.	N.D.	N.D.	6,151.57	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Otros	504.23	4,868.50	4,405.96	4,612.07	6,430.90	2,517.78	495.30	N.D.
<b>II. ISR de asalariados</b>	<b>70,998.43</b>	<b>50,134.20</b>	<b>37,292.00</b>	<b>54,141.47</b>	<b>43,650.03</b>	<b>65,708.24</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>
<b>III. Ingresos exentos por salarios</b>	<b>40,717.20</b>	<b>46,587.70</b>	<b>50,669.98</b>	<b>36,822.25</b>	<b>40,581.95</b>	<b>49,384.69</b>	<b>54,578.83</b>	<b>35,665.64</b>
<b>IV. Otros ingresos exentos</b>	<b>N.D.</b>	<b>135.50</b>	<b>148.92</b>	<b>320.69</b>	<b>462.28</b>	<b>585.39</b>	<b>930.01</b>	<b>689.13</b>
<b>V Deducciones personales autorizadas</b>	<b>7,279.46</b>	<b>9,768.20</b>	<b>9,990.54</b>	<b>8,491.37</b>	<b>6,783.09</b>	<b>4,942.71</b>	<b>4,092.05</b>	<b>3,847.80</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Presupuesto de gastos fiscales de la SHCP.

Nota: el gasto fiscal total del ISR persona física se obtiene sumando los rubros I+II+III+IV+V.

A pesar de ser un impuesto mínimo de control del ISR y que una de las razones por las cuales se implementó el IETU fue para disminuir los gastos fiscales del ISR, éstos fueron 50% superiores al total de la recaudación del IETU, tanto en el 2008 como en el 2009. (Véase cuadro 4.26).

**Cuadro 4.26 Gastos fiscales para IETU en millones de pesos del 2003.**

Año	2008	2009
<b>IETU</b>	<b>78,107.06</b>	<b>65,907.49</b>
<b>I Tasa reducida del impuesto (16.5% en 2008 y 17% en 2009)</b>	<b>7,845.66</b>	<b>5,420.09</b>
<b>II Consolidación fiscal</b>	<b>16,215.41</b>	<b>17,858.74</b>
<b>III Exención de los ingresos provenientes de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras que se encuentren exentos del pago de ISR</b>	<b>6,384.67</b>	<b>1,550.72</b>
<b>IV Deducciones varias</b>	<b>22,544.04</b>	<b>19,011.78</b>
<b>V Créditos fiscales varios</b>	<b>25,117.27</b>	<b>22,066.16</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Presupuesto de gastos fiscales de la SHCP.

Nota: el gasto fiscal total del IETU se obtiene sumando los rubros I+II+III+IV+V.

#### 4.4.3 Costos administrativos de los impuestos.

La administración de los sistemas fiscales implica elevados costos, los cuales pueden ser directos, que incluyen los costos de gestionar la oficina de recaudación, y también pueden ser indirectos, los cuales deben ser pagados por los contribuyentes, por ejemplo, el costo de los servicios de asesores fiscales y contadores.

El cobro de los impuestos debe ser más eficiente, barato y transparente, ya que altos costos en la recaudación tributaria provocan distorsiones en los mercados, entre las cuales: incentivan la evasión fiscal, provocan incrementos en la carga fiscal para que de esta forma se pueda compensar la ineficiencia del cobro de impuestos.

##### 4.4.3.1 Costos administrativos directos de los impuestos.

Los costos administrativos directos de los impuestos miden la eficiencia de la autoridad tributaria en el cobro de los mismos. Se obtienen al comparar los gastos totales en que se incurre con la recaudación que se obtuvo en un período de tiempo.

En el período de 2002 al 2007, antes de la introducción del IETU, el costo de la recaudación de los ingresos tributarios administrados por el SAT disminuyó 63.63%, al pasar de 1.44 pesos por cada 100 pesos recaudados en el 2002 a 0.95 pesos en 2007.

En el primer año de la introducción del IETU (2008), dichos costos disminuyeron 7.36% con respecto a los observados en el 2007. Si bien en el 2009, dada la enorme disminución de la actividad económica, éstos se incrementaron 21.59% con respecto al año anterior, ya para el 2010, dada la recuperación vivida en el país, éstos todavía eran 4.5% superiores con respecto al 2008.

De esta manera, se puede observar que entre 2008 y 2010, se incrementaron los costos de la recaudación impositiva de los ingresos tributarios administrados por el SAT, al pasar de 0.88 pesos por cada 100 pesos recaudados en el 2008 a 0.92 en 2010. (Véase gráfica 4.21).

**Gráfica 4.21 Costos de la recaudación de ingresos tributarios administrados por el SAT.**



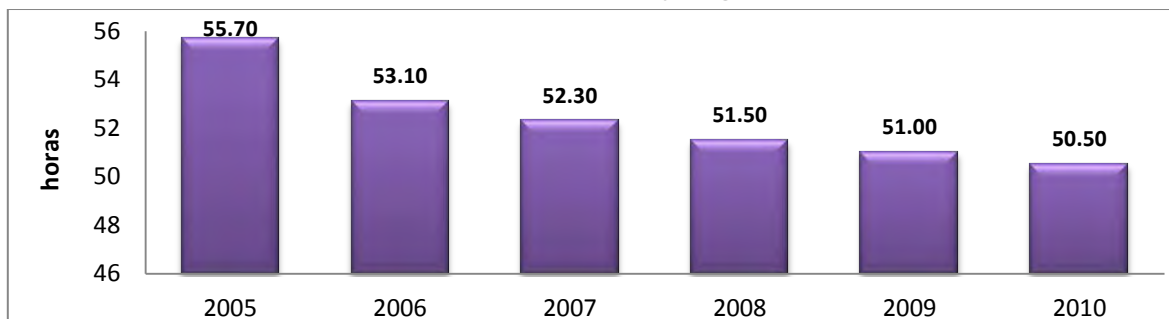
Fuente: elaboración propia con datos del informe tributario y de gestión del SAT, años varios.

#### 4.4.3.2 Costos administrativos indirectos de los impuestos.

Los costos administrativos indirectos de los impuestos incluyen tanto el número de horas como el costo del cumplimiento de sus obligaciones fiscales las personas físicas y morales.

El Banco Mundial, a través del proyecto Doing Business, publica un estudio que incluye el número de horas que una empresa destina al pago de sus impuestos. En México, entre 2005 y 2010, éstas se redujeron en 9.33% al pasar de 55.70 hrs en el 2005 a 50.50 hrs en el 2010, debido principalmente al incremento del número de trámites por internet. (Véase gráfica 4.22).

**Gráfica 4.22 Tiempo para preparar y pagar impuestos (hrs).**



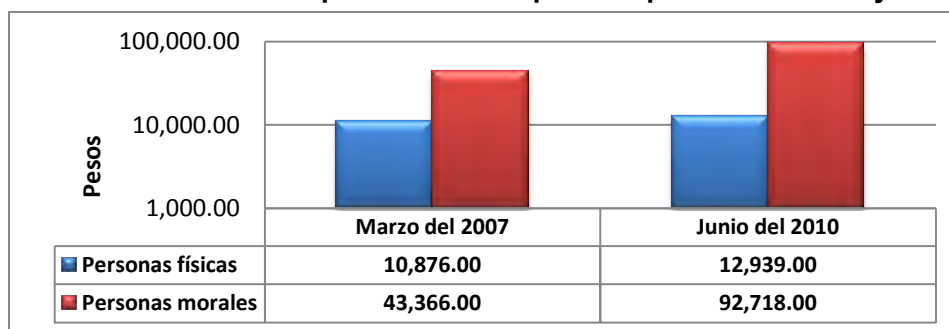
Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

De acuerdo con un estudio publicado por Leonor Flores y Lilia Gonzales, del periódico el Economista “En el primer trimestre del 2007, se reportó que el último año una persona física tenía que desembolsar 10,876 pesos, para pagarle a un contador, sacar copias, usar Internet, papelería, viáticos y transporte. Al segundo trimestre del 2010, ese costo fue de 12,939 pesos.

Para las personas morales, el costo de cumplimiento en el mismo período de estudio pasó de 43,366 pesos a 92,718 pesos, el cual incluye además de los conceptos anteriores, los sueldos y salarios del contador, y/o la contratación de un despacho fiscal”.<sup>2</sup>

Así, entre 2007 y 2010 disminuyó 3.44% el tiempo para pagar impuestos, pero los costos administrativos aumentaron 18.97% para las personas físicas y 113.80% para las morales. (Véase gráfica 4.23).

**Gráfica 4.23 Costo del cumplimiento fiscal para las personas físicas y morales.**



Fuente: elaboración propia con datos del periódico el economista.

<sup>2</sup> <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2010/07/04/sube-costo-cumplir-fisco>.

#### 4.4.4 Los ingresos petroleros y la recaudación del ISR-IETU.

En el período de 1997 al 2009, los ingresos petroleros representaron en promedio el 33.40% del ingreso presupuestal consolidado, mientras que los no petroleros representaron en promedio el 66.60% del mismo. Esto significa que de eliminarse los ingresos petroleros el sector público percibiría hasta el 70% de los ingresos que actualmente percibe, lo cual indica la gran dependencia de México hacia el petróleo. (Véase cuadro 4.27).

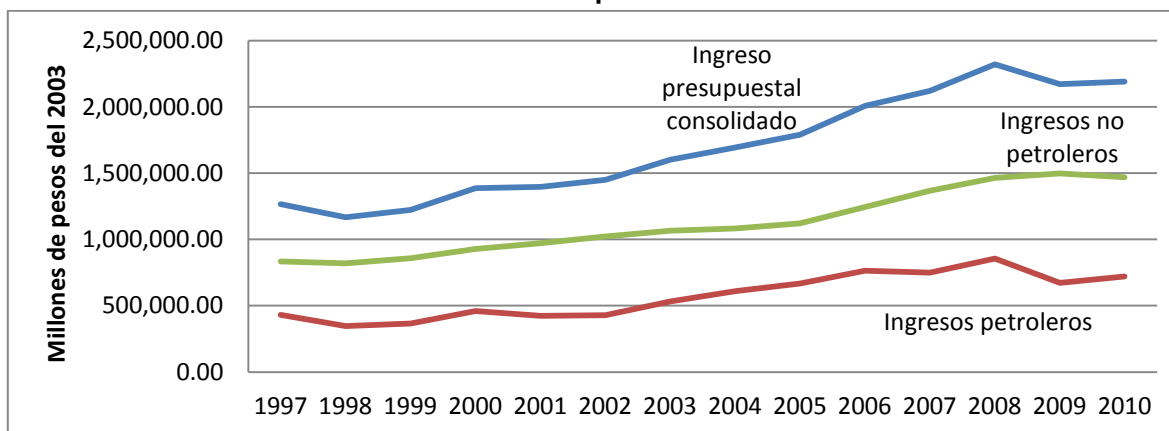
**Cuadro 4.27 Total de ingresos petroleros y no petroleros con respecto al ingreso presupuestal consolidado.**

Año	Ingreso presupuestal consolidado	% del PIB	Ingresos petroleros	% con respecto al total	Ingresos no petroleros	% con respecto al total
1997	1,265,198.76	19.38%	430,348.53	34.01%	834,850.23	65.99%
1998	1,167,482.46	17.04%	347,485.74	29.76%	819,996.72	70.24%
1999	1,223,209.53	17.24%	366,025.17	29.92%	857,184.35	70.08%
2000	1,387,221.20	18.45%	459,179.38	33.10%	928,041.83	66.90%
2001	1,396,052.52	18.74%	424,488.38	30.41%	971,564.14	69.59%
2002	1,450,311.68	19.45%	428,681.60	29.56%	1,021,629.98	70.44%
2003	1,600,286.30	21.18%	533,420.70	33.33%	1,066,865.60	66.67%
2004	1,691,986.96	21.52%	608,816.40	35.98%	1,083,170.46	64.02%
2005	1,789,228.89	22.05%	667,383.44	37.30%	1,121,845.45	62.70%
2006	2,006,480.13	23.52%	763,446.55	38.05%	1,243,033.57	61.95%
2007	2,119,353.29	24.06%	750,873.63	35.43%	1,368,479.65	64.57%
2008	2,320,280.80	26.03%	855,327.38	36.86%	1,464,953.42	63.14%
2009	2,169,860.61	25.93%	673,301.00	31.03%	1,496,559.61	68.97%
2010	2,189,201.65	24.82%	719,546.65	32.87%	1,469,655.01	67.13%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Así en el período de 1997 al 2010, el ingreso presupuestal consolidado creció en promedio 4.50%. Los ingresos petroleros crecieron 5.3%, más rápidamente que los no petroleros, ya que éstos crecieron 4.52% en promedio. (Véase gráfica 4.24).

**Gráfica 4.24 Ingreso presupuestal consolidado (ingreso petrolero + no petrolero) en millones de pesos del 2003**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

De acuerdo con la SHCP “Uno de los objetivos principales que se busca lograr con el establecimiento del impuesto empresarial a tasa única (IETU) es comenzar a sustituir la recaudación por concepto de ingresos petroleros, cuyo futuro tiende a la baja por la inestabilidad del precio internacional, así como por el agotamiento de los yacimientos petrolíferos.”<sup>3</sup>

Si al ISR se le encomendara dicho objetivo en todos los años del período de 1997 al 2009 se recaudaría entre el 30% y el 43% del ingreso que se recauda actualmente por concepto de ingresos petroleros + ISR + IETU.

En el 2006, la recaudación del ISR representó el 34.22% de los ingresos obtenidos por concepto de ISR + IETU + ingresos petroleros, mientras que en el 2009, ésta representó el 37.93%. Por otra parte, el IETU representó tan sólo el 3.08% del mismo. Así, si se eliminaran los ingresos petroleros, la recaudación del IETU y del ISR en el 2009 representaría el 39.84% de lo que se recaudó por concepto de ingresos petroleros + ISR + IETU. (Véase cuadro 4.28).

**Cuadro 4.28 Los ingresos petroleros y la recaudación ISR e IETU en millones de pesos del 2003.**

Año	Ingresos Petroleros+ ISR+IETU	Ingresos Petroleros	ISR	%	IETU	%
				A*		A*
1997	663,861.23	430,348.53	233,512.70	35.17%	N.A.	N.A.
1998	600,166.59	347,485.74	252,680.85	42.10%	N.A.	N.A.
1999	642,413.63	366,025.17	276,388.46	43.02%	N.A.	N.A.
2000	761,400.54	459,179.38	302,221.16	39.69%	N.A.	N.A.
2001	738,010.94	424,488.38	313,522.56	42.48%	N.A.	N.A.
2002	761,538.33	428,681.60	332,856.73	43.71%	N.A.	N.A.
2003	870,436.20	533,420.70	337,015.50	38.72%	N.A.	N.A.
2004	938,573.64	608,816.40	329,757.24	35.13%	N.A.	N.A.
2005	1,020,598.33	667,383.44	353,214.89	34.61%	N.A.	N.A.
2006	1,160,646.72	763,446.55	397,200.17	34.22%	N.A.	N.A.
2007	1,200,344.64	750,873.63	449,471.01	37.45%	N.A.	N.A.
2008	1,349,085.70	855,327.38	455,975.94	33.80%	37,782.38	2.80%
2009	1,119,195.71	673,301.00	411,451.96	36.76%	34,442.75	3.08%
2010	1,216,194.25	719,546.65	463,321.11	38.10%	33,326.49	2.74%

**Nota:**

**A= % de la recaudación ISR + IETU + ingresos petroleros**

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

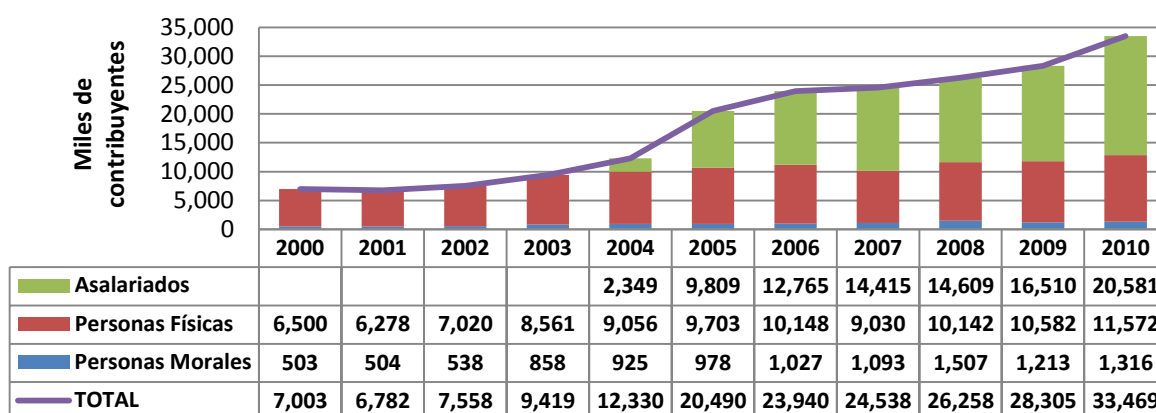
<sup>3</sup> El IETU: Un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p.67.

#### 4.4.5 Total de contribuyentes activos entre el 2000 y 2010.

Entre 2000 y 2010 el número de contribuyentes activos se incrementó de 7 a 33.5 millones, creciendo casi 380%. Antes de la introducción del IETU el padrón de contribuyentes creció con una mayor velocidad, por ejemplo, entre el 2002 y el 2006, se incrementó en 214.5%, mientras que entre el 2006 y el 2010 creció 40%.

La introducción del IETU provocó un incremento de la base tributaria, ya que entre 2006 y 2009, el total de personas físicas se incrementó 4% y el de personas morales se incrementó 18%. (Véase gráfica 4.25).

**Gráfica 4.25 Composición del padrón de contribuyentes 2000-2010.**



Fuente: Informe tributario y de gestión del SAT, cuarto trimestre 2010.

Notas: a partir del 2010 se reporta el total de contribuyentes activos sin considerar su estatus de localización. La disminución de los contribuyentes personas físicas y el aumento de los asalariados en 2007, se debe a que a partir de ese año se definió agrupar en el rubro de asalariados, a los inscritos por el patrón y a los inscritos por cuenta propia. Estos últimos, hasta el año 2006 estaban incluidos dentro de las personas físicas. Las cifras corresponden al cierre de cada ejercicio.

##### 4.4.5.1 Distribución de los contribuyentes: cuatro casos.

La SHCP desarrolló un estudio, el cual contiene información de 675,737 contribuyentes, del cual 24% corresponden a personas morales y el 76% a personas físicas con actividades empresariales, profesionales y de arrendamiento. Dicha muestra cubre prácticamente a la totalidad de la recaudación potencial del IETU y es representativa del universo total de contribuyentes. Así el total de contribuyentes se puede agrupar en cuatro grupos distintos y excluyentes entre sí, de acuerdo a si pagaron o no IETU y a si pagaron o no ISR.<sup>4</sup> (Véase cuadro 4.29).

**Cuadro 4.29 Distribución del pago de ISR y del IETU.**

	Paga IETU	No paga IETU
Paga ISR	Caso 1 ISR + (IETU-ISR)	Caso 3 ISR
No paga ISR	Caso 2 IETU	Caso 4 0

Fuente: el IETU: un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p. 94.

**1. Contribuyentes que pagan IETU y pagan ISR:** en este caso el cálculo del pago del IETU es mayor que el impuesto causado con el ISR, y por lo tanto se paga el ISR calculado y el IETU se activa como impuesto mínimo pagándose en exceso al ISR, lo cual puede deberse a: En otras palabras, los contribuyentes deberán pagar el ISR calculado y la diferencia entre el IETU causado y el ISR que se pagó. Esta situación puede presentarse por diversas razones:

1. La empresa realizó planeaciones fiscales agresivas reduciendo el pago de ISR y no del IETU resultando en un ISR menor al IETU;
2. La empresa tiene un mayor flujo de efectivo que utilidad contable en devengado, por ejemplo cuando los contribuyentes le pagan a crédito a sus proveedores lo que les permite postergar sus pagos y por lo tanto, asumiendo el mismo nivel de ingresos, tener en el corto plazo un flujo de efectivo mayor que la utilidad contable en devengado que sí registra las cuentas por pagar;
3. Los contribuyentes gozan de regímenes especiales en el ISR;
4. Se utilizan créditos que provocan un pago bajo de ISR que no se aplican en el IETU.

Algunos ejemplos son el acreditamiento contra el ISR de las cuotas de peaje que aplican los contribuyentes de autotransporte de carga y de pasaje; el acreditamiento del IEPS por la adquisición de diesel del sector primario, entre otros.<sup>4</sup>

**2. Contribuyentes que sólo pagan IETU y no pagan ISR:** en este caso, el ISR a pagar es cero, lo cual se puede deber a distintas causas, entre las que se encuentran las siguientes: El contribuyente reportó pérdidas o tuvo suficientes acreditamientos que hicieron el ISR negativo, aun cuando sí existen flujos positivos a los cuales grava el IETU. “Así se activa la función de impuesto mínimo del IETU gravando a aquellos contribuyentes que de otra forma no estarían contribuyendo. Esto significa que una empresa económicamente rentable con flujos positivos, puede tener una declaración de ISR en ceros mientras que el IETU sí la grava.”<sup>4</sup>

**3. Contribuyentes que sólo pagan ISR y no pagan IETU:** este caso se da cuando el cálculo del pago del IETU es menor que el impuesto causado con el ISR, y por lo tanto el impuesto mínimo no se activa y se paga ISR de manera normal tal y como si el IETU no existiera. De acuerdo con la SHCP “Esta sería la situación, de los contribuyentes que hayan realizado inversiones importantes y que producto de que el IETU permite la deducción de la totalidad de las inversiones realizadas en el periodo tenían un IETU muy bajo. Otro ejemplo, son las empresas que no fueron agresivas en su planeación fiscal y deducciones del ISR”<sup>4</sup>.

**4. Contribuyentes que no pagan ni ISR ni IETU:** este último grupo concentra a los contribuyentes que no pagaron ninguno de los dos impuestos. De acuerdo con la SHCP “esta situación se podría presentar de forma temporal cuando no existan utilidades que grave el ISR

---

4 El IETU: un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p.91-95.



y simultáneamente se realicen inversiones que provoquen que no haya pago de IETU. Sin embargo, esta situación no debería sostenerse en el tiempo ya que no hay sentido económico para que el contribuyente se mantenga en operación si no genera flujo positivo.<sup>5</sup>

#### **4.4.6 Impacto de la introducción del IETU en las personas morales entre 2006 y 2009.**

De acuerdo con la SHCP “la introducción del IETU estuvo asociada con un incremento de 6.8% en el número de empresas que pagaron ISR, al pasar de 43.9% de los contribuyentes en el 2006 a 50.7% en el 2009, por lo que el IETU además de incrementar indirectamente la recaudación de ISR y también incrementó el número de contribuyentes de ISR.”<sup>5</sup> Éste incremento de 6.9 puntos porcentuales fue bastante alto, considerando el magro panorama internacional vivido en el 2009.

También el IETU incrementó en 18.20% el número de empresas que no pagan ISR, pero que pagan IETU, ampliando así el universo de contribuyentes. Además, la proporción de Personas Morales que no pagan IETU, pero si pagan ISR, en el 2009 fue de 34%.

Asimismo, según información de la SHCP “Se redujo la proporción de empresas que no pagarían impuestos directos de 41% en el 2006 a 31% en el 2009, incrementando la base gravable. Esta ampliación de la base gravable resalta que los impuestos mínimos, y en particular el IETU, han sido importantes para asegurar que una mayor proporción de contribuyentes colaboren con la recaudación.”<sup>5</sup> (Véase cuadros 4.30 y 4.31).

**Cuadro 4.30**  
**Personas morales:**  
**Porcentaje de contribuyentes de acuerdo a sus pagos de IMPAC/ISR en el 2006.**

	<b>Paga IMPAC</b>	<b>No paga IMPAC</b>	<b>Total ISR</b>
<b>Paga ISR</b>	5.40%	38.50%	43.90%
<b>No paga ISR</b>	15.20%	40.90%	56.10%
<b>Total IMPAC</b>	20.60%	79.40%	

Fuente: el IETU: un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p.96

**Cuadro 4.31**  
**Personas morales:**  
**Porcentaje de contribuyentes de acuerdo a sus pagos de IETU/ISR en el 2009.**

	<b>Paga IETU</b>	<b>No paga IETU</b>	<b>Total ISR</b>
<b>Paga ISR</b>	16.70%	34.00%	50.70%
<b>No paga ISR</b>	18.20%	31.20%	49.40%
<b>Total IETU</b>	34.90%	65.20%	

Fuente: el IETU: un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p.96

<sup>5</sup> El IETU: un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p.94-95.

#### **4.4.7 Impacto de la introducción del IETU en las personas físicas en 2009.**

En este campo se incluyó únicamente a las personas físicas que están obligados al pago tanto de ISR como de IETU en el 2009. De éstos, el 88.1% de los contribuyentes pagaron ISR, mientras que el 73.9% pagaron IETU. De acuerdo con la SHCP para las personas físicas con actividad empresarial sólo se cuenta con las observaciones del 2009, al no contar con los datos del 2006 no se puede saber con certeza si el IETU ha tenido un impacto en la proporción de Personas Físicas que pagan ISR.<sup>6</sup>

Al comparar el ISR que pagan las personas físicas con las morales en 2009, el primer resultado que se observa es que la proporción de ISR que pagan las personas físicas es mucho mayor, para lo cual la SHCP establece que “Una posibilidad es que la diferencia en la proporción de personas físicas que pagan ISR con respecto a las personas morales puede estar relacionada con que las bases impositivas del IETU y del ISR para las personas físicas se asemejan, por lo tanto el número de contribuyentes que pagan ISR y IETU es similar. Sin embargo, al ser el IETU de más fácil fiscalización que el ISR, el principal impacto del IETU fue aumentar el pago de las personas físicas que pagaban un nivel bajo de ISR debido a la dificultad de fiscalizarlos. Este impacto se vería reflejado en el 69.6% de contribuyentes que pagaron IETU además de pagar ISR.”<sup>6</sup> Además, las personas físicas que no pagan IETU, pero sí pagan ISR fueron de 18.50%

Otro resultado interesante es que el 4.3% de los contribuyentes que no pagaron ISR en el 2009, ahora pagan IETU. De acuerdo con la SHCP, Esto implica que en el caso de personas físicas el IETU logró incorporar a la base tributaria a 36%<sup>7</sup> de aquellos que no hubieran pagado de otra forma.<sup>6</sup> (Véase cuadro 4.32).

**Cuadro 4.32**  
**Personas físicas:**  
**Porcentaje de contribuyentes de acuerdo a sus pagos de IETU/ISR en el 2009.**

	<b>Paga IETU</b>	<b>No paga IETU</b>	<b>Total ISR</b>
<b>Paga ISR</b>	69.60%	18.50%	88.10%
<b>No paga ISR</b>	4.30%	7.60%	11.90%
<b>Total IETU</b>	73.90%	26.10%	

Fuente: el IETU: un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p.99

6 El IETU: un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p.98-99.

7 El cálculo es  $(4.3/(4.3+7.6))$ .

#### 4.4.8 Recaudación de IETU e ISR por régimen.

Para obtener las estadísticas de recaudación de IETU y de ISR por régimen fue necesario realizar una consulta al SAT a través del sistema INFOMEX, siendo la siguiente:

*“Deseo saber el monto recaudado tanto de ISR como de IETU del período de 1997 al 2010 y los meses que estén disponibles para el ejercicio fiscal de 2011, de persona física y moral, por cada uno de los regímenes de ambas, es decir, por sueldos y salarios, arrendamiento, honorarios, actividad empresarial y profesional, régimen general de ley de persona moral, grandes contribuyentes, entre otros.”*

El SAT proporcionó información estadística para el período del 2002 al 2011, siendo éstas cifras preliminares, las cuales incluyen la recaudación de acuerdo al domicilio fiscal de los contribuyentes, misma que no incluye el total de las disminuciones a que tienen derecho.

Para el período de 1997 al 2001, el SAT informó lo siguiente: con relación a la información solicitada para el periodo 1997-2001 nos permitimos comunicarle que después de efectuar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Unidades Administrativas competentes, se conoció que no se dispone de la información con el detalle solicitado, motivo por el cual se declara su inexistencia.

Adicionalmente, se le recuerda que el IETU inició su vigencia a partir del año 2008, mismo que fue publicado en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio mencionado.”

A continuación se analizará la tasa de crecimiento que ha tenido cada uno de los regímenes en el período del 2002 al 2010. Asimismo, se analizará el impacto que el IETU ha tenido en la recaudación de ISR, es decir, si indirectamente ha aumentado la recaudación de dicho impuesto tanto de las personas físicas como morales y cada uno de sus regímenes entre 2006 y 2009. Cabe destacar que no todos los regímenes gravan IETU.

##### 4.4.8.1 Recaudación de IETU por persona física y moral.

De la recaudación total por concepto del IETU, entre los años de 2008 y 2009, las Personas Morales aportaron en promedio el 91.15% mientras que las personas físicas aportaron en promedio tan sólo el 8.99% del total del mismo. (Véase cuadro 4.33).

**Cuadro 4.33 Recaudación de IETU por persona física y moral.  
en millones de pesos del 2003.**

Año	Total	Persona Moral	Persona Física
2008	37,533.56	34,384.83	3,148.72
2009	38,636.15	35,037.05	3,599.10
2010	35,645.07	32,420.18	3,224.89

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por el SAT.

Notas: información estadística, cifras preliminares, se considera únicamente al cuentandante A.L.S.C. Recaudación de acuerdo al domicilio fiscal de los contribuyentes, misma que no incluye el total de disminuciones a que tienen derecho.

#### 4.4.8.2 Recaudación de ISR de persona moral por régimen.

En el período del 2002 al 2009, las personas morales aportaron en promedio el 94.88% del total de la recaudación del ISR, aumentando su participación 4.69%, al pasar de 92.42% en 2002 a 97.13% en 2009. La introducción del IETU impactó mínimamente a la recaudación total de ISR de Persona Moral, ya que ésta tuvo una modesta tasa de crecimiento de 3.90% entre 2006 y 2009. (Véase cuadro 4.34).

Del total de ISR de persona moral recaudado, las retenciones por salarios conformaron en promedio 48.23%, el régimen general de Ley el 43.90%, otros el 3.53%, las retenciones de residentes en el extranjero 3.81% y el régimen simplificado aportó tan sólo el 0.52%.

**-Régimen general de ley:** en el período del 2002 al 2009, la recaudación de ISR por dicho concepto creció en promedio 2.17%. Asimismo, entre 2006 y 2009, ésta disminuyó 2.90%.

**-Régimen simplificado:** en el período del 2002 al 2009, la recaudación de ISR por dicho concepto creció en promedio 31.12%. Entre 2006 y 2009, ésta aumentó 24.56%

**-Retenciones a residentes en el extranjero:** del 2002 al 2009, la recaudación de ISR por dicho concepto creció en promedio 6.86%. Entre 2006 y 2009, ésta aumentó 2.51%

**-Retenciones de salarios:** en el período del 2002 al 2009, la recaudación de ISR por dicho concepto creció 4.45%, mientras que entre 2006 y 2009, ésta creció 11.91%

**-Otros\*:** desde 2002 y hasta 2005 el total de otros de personas morales se incluyó en el total de otros de personas físicas. Éstos entre 2006 y 2009 aumentaron 47%.

**Cuadro 4.34 Recaudación de ISR de persona moral por régimen en millones de pesos del 2003.**

Año	Total de ISR recaudado	Total Persona Moral	Régimen General	Régimen Simplificado	Retenciones a residentes en el extranjero	Retenciones de Salarios	Otros*
2002	336,119.00	310,659.43	147,949.86	548.24	11,640.67	150,520.77	0.00
2003	338,035.30	319,174.30	148,376.20	720.50	9,749.40	160,328.10	0.00
2004	340,993.34	322,336.45	140,551.95	1,431.87	10,935.12	169,417.52	0.00
2005	362,057.81	327,087.39	143,940.42	2,545.57	13,412.12	167,189.27	0.00
2006	410,434.28	394,033.74	170,106.70	2,180.13	16,902.60	181,446.46	23,397.77
2007	451,923.48	434,615.07	197,710.31	2,681.90	16,853.47	191,911.59	25,457.71
2008	468,301.65	451,021.80	194,963.67	2,600.55	15,504.68	207,501.05	30,451.85
2009	433,593.87	418,786.18	165,168.43	2,711.26	17,327.55	203,051.31	30,527.63
2010	480,679.12	466,872.94	196,341.63	3,022.79	19,998.17	219,744.54	27,765.79

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por el SAT.

Notas: información estadística, cifras preliminares, se considera la información de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (A.L.S.C). No incluye el total de disminuciones a que tienen derecho los contribuyentes.\*Se agrupan en el rubro de otros, las retenciones de personas físicas y morales de manera independiente, distintas a retenciones en el extranjero y salarios, ya que la información es proporcionada por el retenedor y no por el obligado a pago. \*A partir de 2002 y hasta el 2005, se agrupa en personas físicas el total del rubro de otros.

#### 4.4.8.3 Recaudación de ISR de persona física por régimen.

En el período del 2002 al 2009, las personas físicas aportaron en promedio el 5.12% del total de la recaudación del ISR, disminuyendo su participación 4.7%, al pasar de 7.57% en 2002 a 2.87% en 2009. El impacto de la introducción del IETU en la recaudación total de ISR de Persona Física, fue negativo, ya que ésta disminuyó 9.71% entre 2006 y 2009.

Del total del ISR de persona física recaudado, el régimen de actividades empresariales y profesionales conformó en promedio el 40.23%, otros el 34.14%, los pequeños contribuyentes el 16.42%, el de arrendamiento 15.02%, el régimen intermedio el 5.39% las retenciones de salarios el 3.31%, y las retenciones a residentes del extranjero el 0.24%. (Véase cuadro 4.35).

**-Régimen de intermedios:** en el período del 2002 al 2009, la recaudación de ISR por dicho concepto creció en promedio 2.13%. Entre 2006 y 2009, ésta disminuyó 30.62%.

**-Personas físicas con actividades empresariales y profesionales:** del 2002 al 2009, ésta creció en promedio 9.74%. Entre 2006 y 2009, disminuyó 11.06%.

**-Pequeños contribuyentes:** en el período del 2002 al 2009, la recaudación de ISR por dicho concepto creció en promedio 38.89%. Entre 2006 y 2009, la misma disminuyó 94.15%

**-Arrendamiento:** en el período del 2002 al 2009, la recaudación de ISR por dicho concepto creció en promedio 0.97%. Mientras que entre 2006 y 2009, ésta aumentó 14.02%

**-Retenciones a residentes en el extranjero:** en el período del 2002 al 2009 ésta creció en promedio 117.57%, Entre 2007 y 2009, las disminuyeron 88.51%.

**-Retenciones de salarios:** en el período del 2002 al 2009, la recaudación de ISR por dicho concepto creció en promedio 19.92%. Entre 2006 y 2009, éstas aumentaron 284.26%.

**-Otros\*:** éstos entre 2006 y 2009, disminuyeron 27.83%.

**Cuadro 4.35 Recaudación de ISR de persona física por régimen en millones de pesos del 2003.**

Año	Total Persona Física	Con Actividad Empr. y Prof.	Régimen Intermedio	Pequeños Contr.	Arrendamiento	Retenciones a residentes en el extranjero	Retenciones de Salarios	Otros*
2002	25,459.57	5,004.14	785.25	814.32	2,717.17	24.25	668.16	15,446.39
2003	18,861.00	4,658.90	1,053.20	1,059.90	2,653.10	51.50	939.40	8,444.90
2004	18,656.89	4,520.56	978.71	602.36	2,688.45	32.38	1,007.66	8,826.96
2005	34,970.42	7,161.36	1,107.53	288.62	2,481.55	16.72	234.33	23,680.22
2006	16,400.54	9,369.18	1,175.82	206.53	2,526.09	164.87	185.79	2,772.34
2007	17,308.41	9,101.13	1,159.69	54.40	2,557.09	21.06	255.09	4,159.87
2008	17,279.85	9,216.80	1,141.60	22.79	2,848.16	26.44	587.18	3,436.96
2009	14,807.69	8,332.81	815.82	12.09	2,880.33	18.95	713.92	2,000.73
2010	13,806.18	7,408.30	750.50	15.97	3,157.23	20.11	731.79	1,722.26

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por el SAT.

Notas: información estadística, cifras preliminares, se considera la información de las A.L.S.C. No incluye el total de disminuciones a que tienen derecho los contribuyentes.\*Se agrupan en el rubro de otros, las retenciones de personas físicas y morales de manera independiente, distintas a retenciones en el extranjero y salarios, ya que la información es proporcionada por el retenedor y no por el obligado a pago. \*A partir de 2002 y hasta el 2005, se agrupa en personas físicas el total del rubro de otros.

**4.4.9 Recaudación de ISR por actividad económica en millones de pesos del 2003.**

Del total de ingresos recaudados por concepto de ISR por actividad económica, en los años del 2002 al 2009, el 30.69% correspondió a servicios financieros, el 20.88% a la industria manufacturera, el 14.97% por concepto de servicios comunales, sociales y profesionales, el 11.63% por concepto de comercio, restaurantes y hoteles, el 6.14% de agricultura, ganadería y pesca, el 5.90% por concepto de transporte, comunicaciones y agencias de viaje, el 2.71% por concepto de construcción, el 2.54% por concepto de minería y petróleo, el 2.39% por concepto de otros y el 2.15% por concepto de electricidad, gas natural y agua potable. (Véase cuadro 4.36).

**Cuadro 4.36 Recaudación de ISR por actividad económica en millones de pesos del 2003.**

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Total</b>	<b>318,380.40</b>	<b>337,015.40</b>	<b>345,217.50</b>	<b>384,522.00</b>	<b>448,099.70</b>	<b>527,183.60</b>	<b>562,222.20</b>	<b>534,198.60</b>
Agricultura, ganadería y pesca	27,835.88	29,057.79	35,011.74	26,761.77	20,877.85	18,770.82	16,779.93	18,458.98
Minería y petróleo	7,718.48	5,019.09	6,034.44	9,944.97	12,943.35	16,202.82	16,229.93	17,290.28
Industria manufacturera	95,461.28	99,267.39	91,463.24	80,785.17	76,877.15	81,335.82	77,057.93	73,816.08
Electricidad, gas natural y agua potable	4,686.38	7,471.99	8,256.34	8,497.67	10,076.85	12,961.12	10,904.63	11,945.08
Construcción	8,089.88	8,490.19	8,094.24	11,281.97	13,475.65	14,917.42	17,800.53	12,422.28
Comercio, restaurantes y hoteles	41,799.98	40,600.49	38,524.24	45,476.97	57,068.65	56,552.62	58,738.13	58,602.08
Transporte, comunicaciones y agencias de viaje	19,401.58	22,165.59	21,431.84	36,100.37	22,735.75	27,351.12	24,400.73	22,945.48
Servicios financieros, inmobiliarios y profesionales	70,722.48	73,899.59	77,454.14	101,703.77	157,765.45	203,622.62	228,311.63	203,220.58
Servicios comunales sociales y personales	37,892.08	39,200.89	41,402.94	53,433.07	66,880.15	83,446.82	101,241.13	115,455.78
Otros	4,772.38	11,842.39	17,544.34	10,536.27	9,398.85	12,022.42	10,757.63	41.98

Fuente: elaboración propia con datos del informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de la SHCP, años varios.

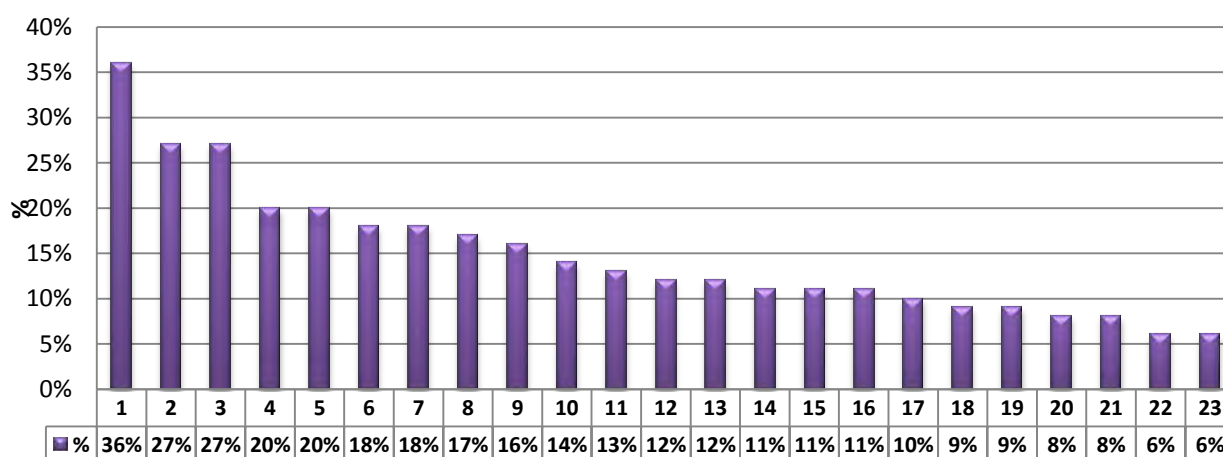
#### 4.4.10 Incidencia del IETU por sector económico entre 2006 y 2009.

Uno de los objetivos por los cuales se introdujo el IETU fue para incrementar la recaudación, no sólo por los ingresos que aporta, sino porque indirectamente incrementa la recaudación del ISR.

A continuación se indica qué tanto incidió el IETU sobre cada uno de los sectores económicos del 2006 al 2009, es decir, cuánto se incrementó el pago de impuestos con respecto a la situación si el IETU no existiera. (Véase gráfica 4.26).

Así, los sectores en los que mayor incidencia tuvo el IETU, incrementando hasta 20% el pago de los impuestos fueron: el de transporte terrestre de pasajeros (excepto por ferrocarril), dirección de corporativos y empresas, autotransporte de carga, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas y transportes, correos y almacenamiento.

**Gráfica 4.26 Incidencia del IETU por sector económico entre 2006 y 2009.**



1	Transporte terrestre de pasajeros, excepto por ferrocarril	13	Industrias manufactureras
2	Dirección de corporativos y empresas	14	Total
3	Autotransporte de carga	15	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza
4	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	16	Minería
5	Transportes, correos y almacenamiento	17	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles
6	Construcción	18	Servicios de salud y de asistencia social
7	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	19	Comercio al por mayor
8	Otros servicios excepto actividades del gobierno	20	Comercio al por menor
9	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos y otros servicios recreativos	21	Actividad pendiente de aclaración
10	Servicios educativos	22	Información en medios masivos
11	Servicios profesionales, científicos y técnicos	23	Servicios financieros y seguros
12	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de derechos y servicios de remodelación		

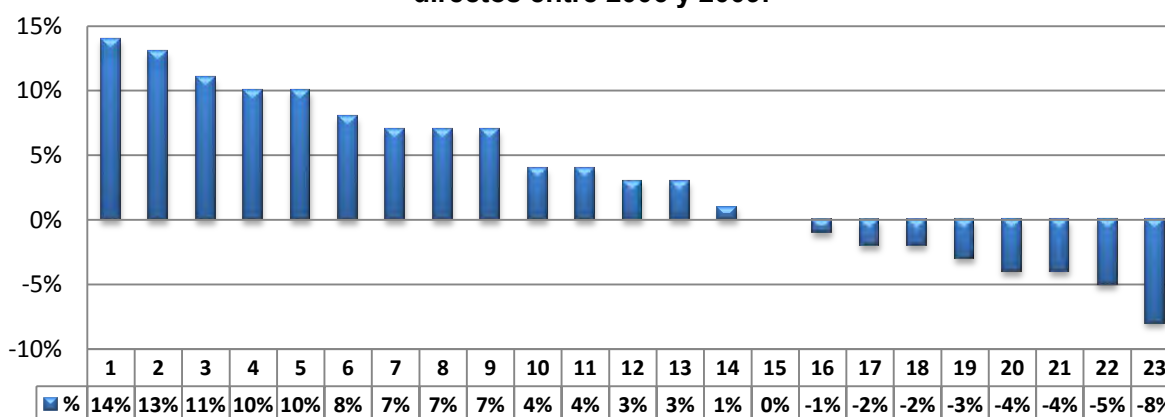
Fuente: el IETU: un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p.102-103.

#### 4.4.11 Proporción de contribuyentes que pagaron impuestos directos entre 2006 y 2009.

Otro objetivo de la introducción del IETU es aumentar la base tributaria, ya que en principio éste gravaría a quienes actualmente no pagan el ISR. Además, debido a las deficiencias del sistema tributario mexicano actual, la carga tributaria recae sobre una parte de la población.

De acuerdo con la SHCP “el IETU no sólo ha logrado incrementar la contribución de los sectores con beneficios fiscales especiales, sino que también ha logrado que dentro de estos sectores una mayor proporción de contribuyentes participen de la recaudación.”<sup>9</sup> Los sectores con mayores incrementos fueron servicios educativos, inmobiliarios y servicios de salud; y los que más disminuyeron fueron autotransporte de carga y dirección de corporativos y empresas. (Véase gráfica 4.27).

**Gráfica 4.27 Incremento en la proporción de contribuyentes que pagaron impuestos directos entre 2006 y 2009.**



1	Servicios Educativos	12	Servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas
2	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes	13	Total
3	Servicios de salud y asistencia social	14	Comercio al por mayor
4	Electricidad, agua y suministro de gas	15	Agricultura, ganadería, ap. forestal, pesca y caza
5	Servicios profesionales, científicos y técnicos	16	Actividad pendiente de aclaración
6	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	17	Comercio al por menor
7	Otros servicios excepto actividades del gobierno	18	Minería, Transportes, correos y almacenamiento
8	Servicios financieros y de seguros	19	Subsector autotransporte de carga
8	Servicios financieros y de seguros	20	Industrias manufactureras
9	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos	21	Subsector autotransporte de pasajeros
10	Información en medios masivos	22	Subsector autotransporte de carga
11	Construcción	23	Dirección de corporativos y empresas

Fuente: el IETU: un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p.106.

9 El IETU: un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, 2011, p.105.



## **Capítulo V El sistema impositivo mexicano en el contexto de los sistemas tributarios de las economías emergentes del BRICS.**

### **5.1 Economías emergentes y globalización.**

“El término globalización empezó a ser utilizado como tal a finales de la década de los 60’s y principios de la década de los 70’s, período en el cual, el sistema internacional observó una creciente interdependencia económica y política, a la vez que se planteó la necesidad de formular explicaciones a los fenómenos locales y/o nacionales en función de los acontecimientos externos y/o internacionales.” (Held, et al, 2000:1)

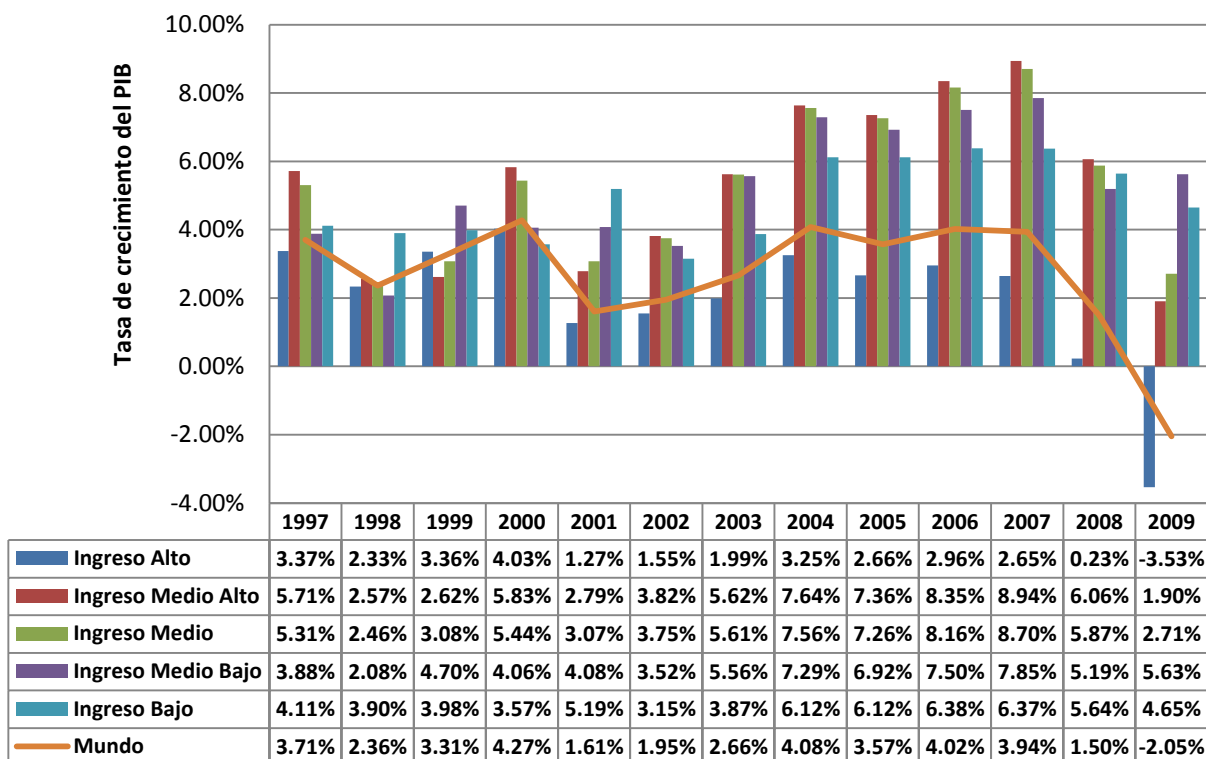
La globalización describe la dinámica actual del sistema internacional, en el cual hay una gran expansión de las interconexiones entre estados y sociedades en el ámbito internacional. “Así, la globalización es un proceso en el que no sólo como hay una extensión de las relaciones sociales a nivel mundial sino que además como una intensificación de las mismas que han puesto en contacto de manera directa todos los puntos del planeta. No se trata pues, de movimientos o vínculos que cruzan las fronteras sino de relaciones de inmediatez, donde lo local es de por sí realización de acontecimientos distantes.” (Brasset, et al, 2002:2-3).

El Fondo Monetario Internacional (FMI) la define como “la interdependencia económica creciente en el conjunto de los países del mundo, provocada por el aumento del volumen y de la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al mismo tiempo que por la difusión acelerada y generalizada de la tecnología”. La globalización económica ya no es una teoría, o un posible camino de la economía y el mercado, sino un hecho concreto que está cambiando por completo las estrategias económicas de todas las naciones, redefiniendo las relaciones internacionales y creando nuevos y poderosos patrones culturales.

“El término globalización comprende un proceso de creciente internacionalización o mundialización del capital financiero, industrial y comercial, nuevas relaciones políticas internacionales y la aparición de la empresa transnacional que a su vez produjo nuevos procesos productivos, distributivos y de consumo deslocalizados geográficamente, una expansión y uso intensivo de la tecnología.” (Brasset, et al, 2002:2-3).

En el período de 1997 al 2009, el PIB mundial creció en promedio 2.69 %. El de las economías avanzadas de alto ingreso creció 2.01%, por debajo de la media mundial, mientras que el PIB de los países que tienen ingresos medios y medios altos, crecieron en promedio 5.32%, Los países con ingreso medio bajo crecieron 5.25%, y los de bajos ingresos 4.85%. (Véase gráfica 5.1).

**Gráfica 5.1 Tasa de crecimiento del PIB mundial, de las economías de ingreso alto, medio alto, medio, medio bajo y bajo.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Un país de economía emergente es aquel que, siendo una economía subdesarrollada, por razones de tipo económico plantea en la comunidad internacional un ascenso en función de su nivel de producción industrial y sus ventas al exterior, colocándose como competidor de otras economías más prósperas y estables por los bajos precios de sus productos.

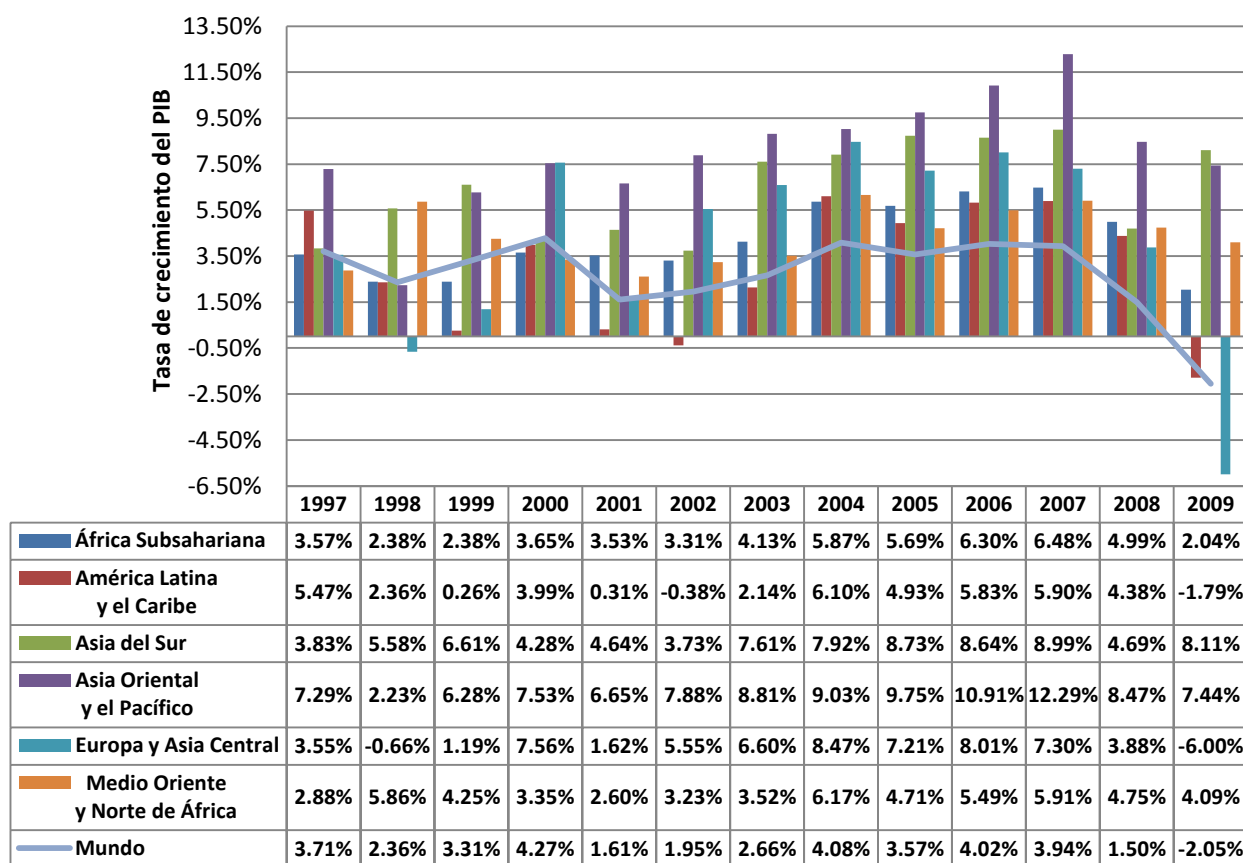
Hoy estos países tienen una mejora sostenida de las principales variables económicas: recuperación en las tasas de crecimiento, reducción de la inflación y consolidación de las finanzas públicas. De igual forma, se han flexibilizado los sistemas cambiarios. Estas mejoras han contribuido enormemente a que haya un flujo interesante de capitales hacia estos países. Asimismo, una política macroeconómica consistente, una normativa legal y el aumento de la transparencia se han traducido en la mejora de la eficiencia del sistema financiero.

Según el Banco Mundial, el PIB de los países en desarrollo subirá 3.1% anual en promedio entre 2005 y 2030, los países industrializados crecerán sólo 1.9%. Es notable que las economías emergentes estén siendo cada día más independientes y no es indispensable el desempeño de los países desarrollados, esto se debe en mucho al crecimiento poblacional, la globalización, la firma de tratados comerciales, la adquisición de tecnología, y lo más importante, un crecimiento en el consumo per cápita.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Del mundo en desarrollo, la región de Asia oriental y el Pacífico es la que han mantenido las más altas tasas de crecimiento del PIB en todos los años del período, creciendo en promedio 8.05%, en segundo lugar están los países de Asia del sur con 8.83%. En tercer lugar se encuentra la región de Medio Oriente y el norte de África, con 4.31%, mientras que la de la región de África Subsahariana fue de de 4.15%, ubicándose así en la cuarta posición. En quinto lugar, la región de Europa (en desarrollo) y Asia oriental creció en promedio de 4.17%. La región que menos creció fue América Latina y el Caribe con 3.04%. (Véase gráfica 5.2).

**Gráfica 5.2 Tasa de crecimiento del PIB del mundo en desarrollo por regiones.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

NOTA: en ésta gráfica únicamente se incluyen únicamente a los países en desarrollo.

Las principales economías emergentes son: China, Rusia, India, Brasil, México y Sudáfrica. Su relevancia económica tiene cada vez más un mayor peso en la economía mundial, al tiempo que han aumentado su influencia política en los asuntos internacionales. Los cinco integran el Grupo de los 20, que reúne a las principales economías del planeta.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el comercio entre los miembros del BRICS de 2001 a 2010 creció 15 veces, y actualmente asciende a 230 mil millones de dólares. Entre los cinco países tienen una población total de casi tres mil millones de habitantes, que

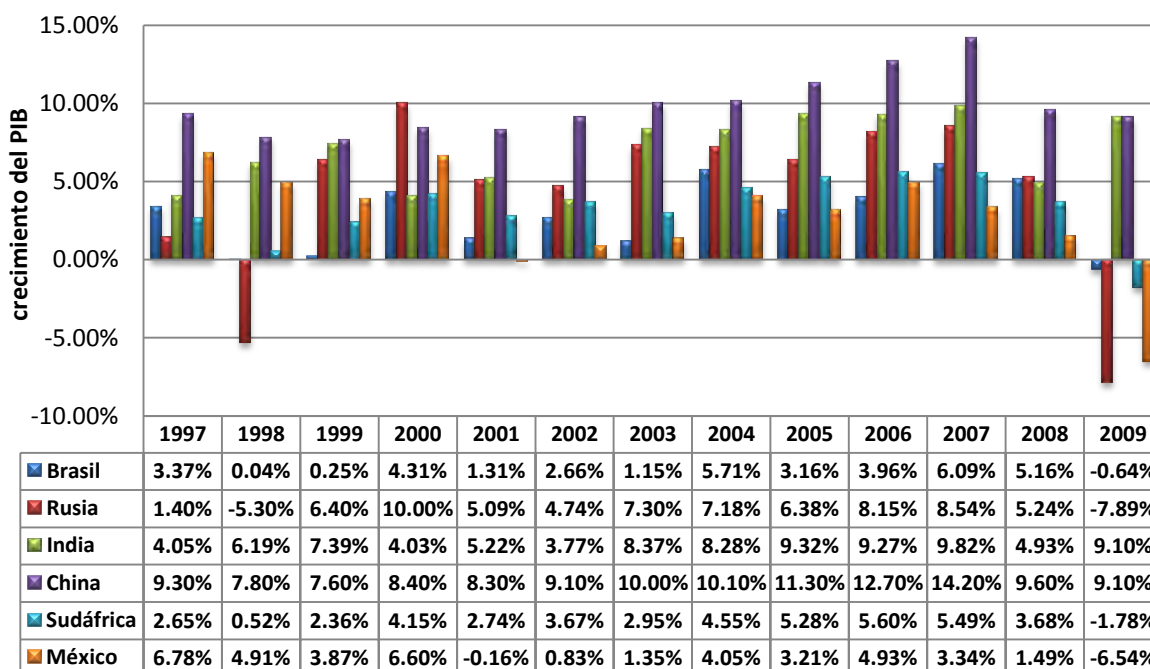
*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

equivale al 43 por ciento de toda la población mundial de dólares, y su territorio abarca el 25 por ciento del globo terráqueo. Además, sus economías generan el 16 por ciento del PIB mundial. Así mismo, mueven un comercio por un valor de cuatro 4 billones, 600 mil millones de dólares, igual al 15 por ciento del flujo comercial internacional.

Según Goldman Sachs, China y la India se convertirán en suministradores globales dominantes de productos manufacturados y servicios, mientras Brasil y Rusia lo harán en materias primas. No obstante, hace la salvedad de que entre los cuatro países, Brasil se muestra como la única nación que tiene la capacidad para dominar esos aspectos, la industria, los servicios y la suministración de materias primas.

En el periodo de 1997 al 2009, de éste grupo de economías, China es el que ha mantenido las más altas tasas de crecimiento del PIB en casi todos los años del periodo, siendo ésta en promedio de 9.81%. En segundo lugar, la India tuvo una tasa de crecimiento promedio del PIB de 6.90%. En tercer lugar está Rusia, la cual fue de 4.40%; la cuarta posición la ocupó Sudáfrica siendo de 3.22%; Brasil tuvo una tasa de crecimiento de 2.81%, siendo ésta la más baja en el periodo. (Véase gráfica 5.3).

**Gráfica 5.3 Tasa de crecimiento del PIB de México y los países del BRICS.**



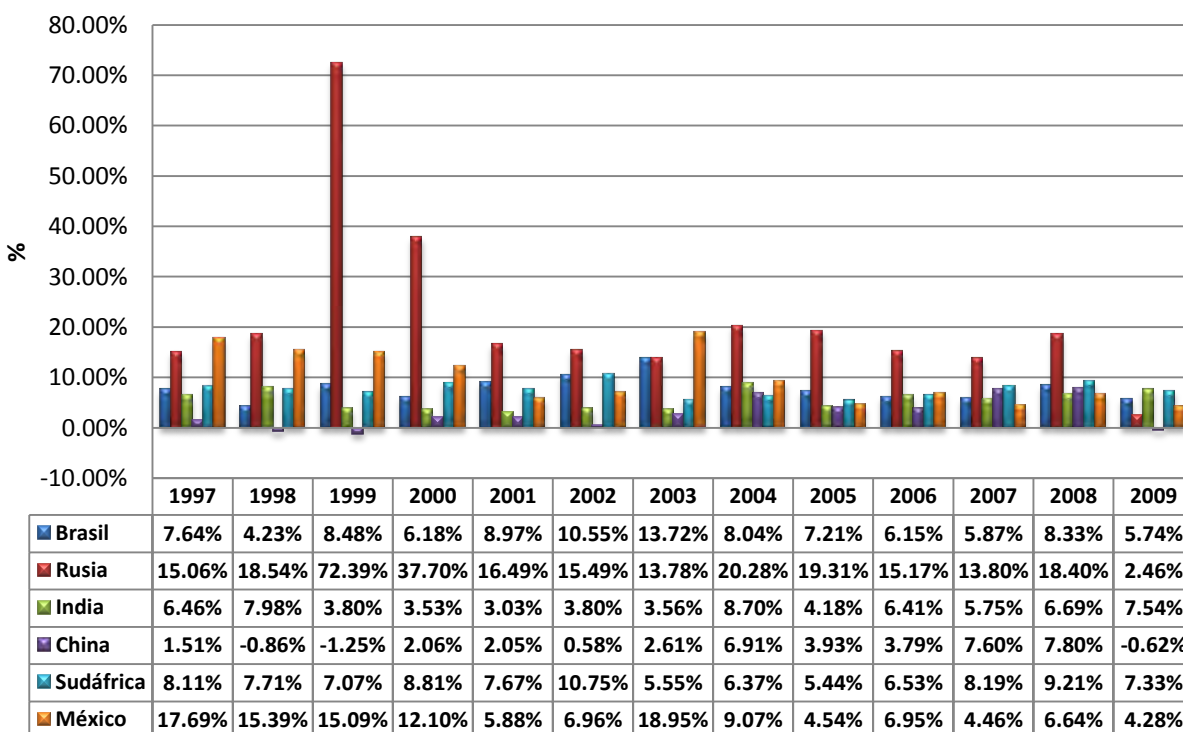
Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Estos países emergentes han tenido una tendencia a la reducción de la inflación en el periodo de 1997 al 2009, en el cual, Rusia tuvo la tasa de inflación más alta en el periodo, la cual fue de 20.6% en promedio; en segundo lugar, México tuvo una tasa de inflación promedio de 8.09%, cabe destacar que este país también tuvo tasas de inflación descendentes en el

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

período. En tercer lugar está Brasil, el cual tuvo una tasa de crecimiento promedio de 6.45%, en cuarto Sudáfrica, que tuvo una tasa de inflación promedio de 6.30%, en quinto la India, con una inflación promedio de 6.18%; cabe destacar que éstos tres países tuvieron una tasa de inflación promedio similar en el periodo. La inflación más baja en el periodo de 1997 al 2009, la tuvo China, la cual tuvo una tasa de inflación promedio de 1.46%. (Véase gráfica 5.4).

**Gráfica 5.4 Inflación de México y los países del BRICS.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

**5.2 El Sistema Tributario mexicano y de las economías emergentes del BRICS.**

El término BRICS es un acrónimo formado por las iniciales de los nombres de cinco países, Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica, los cuales están en un estado similar de mercado emergente por su desarrollo económico.

En este grupo de países, los Ingresos Tributarios obtenidos por medio de los impuestos, tanto directos como indirectos, han sido una fuente importante de recursos para el sector público; y gracias a éstos, dichos países han podido mejorar sus niveles de educación, salud, infraestructura, entre otros.

### **5.2.1 Brasil.**

En Brasil, los impuestos directos se obtienen de la suma de los impuestos al ingreso, al rendimiento y a las ganancias del capital tanto a individuos como a empresas.

#### **Impuestos directos a individuos.**

Los impuestos al ingreso a individuos en Brasil son progresivos, las tasas aplicadas a los mismos varían del 7.5% al 27.5%, dependiendo del ingreso que éstos perciban. Asimismo, los individuos pagan 15% de impuesto en las ganancias del capital; cabe destacar que los ingresos por dividendos están exentos de impuestos. (Véase cuadro 5.1).

**Cuadro 5.1 Tipo impositivo en Brasil de acuerdo con el nivel de ingreso.**

<b>Nivel de ingreso (Reales Brasileños)</b>	<b>%</b>
1-17,989	-
17,989-26,961	7.5
26,961-35,948	15
35,948-44,918	22.5
44,918 o más	27.5

Fuente: elaboración propia con datos del WorldWide-Tax.

#### **Impuestos directos a empresas.**

La tasa impositiva a las empresas en Brasil es del 34%. Asimismo hay un impuesto del 10% extra si éstas obtuvieron un ingreso anual superior a los 240,000 reales brasileños (unos 110,000 USD). Un 9% adicional es añadido por la contribución social en rendimientos netos. Las ganancias del capital de las compañías son sumadas a su ingreso.

##### ***5.2.1.1 Un análisis pormenorizado sobre los impuestos directos en Brasil.***

En Brasil, los impuestos indirectos han tenido un mayor peso en el total de los ingresos tributarios, sin embargo, en el período de 1997 al 2009, éstos han ido reduciendo su participación respecto al total de los mismos, al pasar de 64.61% en 1997 a 55.27% en 2009, aunque todavía siguen representando más del 50% del total de ingresos obtenidos por concepto de tributos.

La disminución de la participación de los impuestos indirectos en Brasil en el total de ingresos tributarios se debe a que han ido adquiriendo mayor fuerza los impuestos directos, los cuales gravan al ingreso, las ganancias del capital y los rendimientos, incrementándose 9.33% en el período, al pasar del 35.40% en 1997 al 44.73% en 2009. (Véase cuadro 5.2).

**Cuadro 5.2 Porcentaje de los impuestos directos e indirectos con respecto a los Ingresos Tributarios en Brasil (Cifras en millones de reales brasileiros del 2003).**

<b>Año</b>	<b>Ingresos Tributarios de Brasil</b>	<b>Impuestos Directos de Brasil</b>	<b>% con respecto al total</b>	<b>Impuestos Indirectos de Brasil</b>	<b>% con respecto al total</b>
<b>1997</b>	149,452.68	52,899.34	35.40%	96,557.80	64.61%
<b>1998</b>	178,736.99	74,558.57	41.71%	104,178.42	58.29%
<b>1999</b>	203,781.44	76,987.82	37.78%	126,793.62	62.22%
<b>2000</b>	219,541.46	78,380.75	35.70%	141,160.70	64.30%
<b>2001</b>	238,331.47	84,819.32	35.59%	153,512.14	64.41%
<b>2002</b>	268,478.07	104,078.44	38.77%	164,399.64	61.23%
<b>2003</b>	261,890.95	98,294.70	37.53%	163,596.24	62.47%
<b>2004</b>	289,308.25	103,798.69	35.88%	185,509.56	64.12%
<b>2005</b>	314,937.10	121,188.80	38.48%	193,748.30	61.52%
<b>2006</b>	328,520.16	130,386.78	39.69%	198,133.38	60.31%
<b>2007</b>	363,696.08	148,090.46	40.72%	215,605.62	59.28%
<b>2008</b>	390,006.80	172,129.07	44.13%	217,877.74	55.87%
<b>2009</b>	365,437.64	163,468.16	44.73%	201,969.49	55.27%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

En el período de 1997 al 2000, los ingresos totales del sector público brasileño tuvieron una tasa de crecimiento promedio de apenas 0.09%, debido a la caída que sufrieron los mismos en 1998, aunque éstos se recuperaron en 1999 y en menor medida en el 2000. A pesar del casi nulo crecimiento que los ingresos totales del sector público registraron en el período, los ingresos tributarios se expandieron en promedio 13.78% en términos reales en el período, esto debido al comportamiento favorable que tuvieron tanto los impuestos directos como los indirectos, aunque cabe destacar que los directos se incrementaron 1.7 puntos porcentuales más que los indirectos.

En el trienio del 2001 al 2003, los ingresos totales del sector público tuvieron una tasa de crecimiento de 4.64%, es decir, 4.55 puntos porcentuales más que en el trienio anterior; éstos se incrementaron tanto en el 2001 como en el 2002, sin embargo, registraron una caída de 2.98% en el 2003. En éste trienio, los ingresos tributarios se incrementaron a una tasa mayor que los ingresos totales del sector público, siendo ésta de 6.25%. Dicha expansión se debió a las tasas de crecimiento que tuvieron los impuestos directos y los indirectos, al igual que el período anterior, los directos registraron una tasa de crecimiento que fue 3.33 puntos porcentuales mayores que los indirectos.

Ya para el trienio del 2004 al 2006, los ingresos totales del sector público se lograron expandir 8.68% en promedio, siendo esta cifra 4.04 puntos porcentuales mayor que en el trienio anterior. Cabe destacar que éstos registraron una mayor tasa de crecimiento que los ingresos tributarios, situación que no se observó en los dos trienios anteriores. Los ingresos tributarios tuvieron una tasa de crecimiento de 7.88%. Al igual que en los dos trienios

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

anteriores, los impuestos directos se expandieron más rápidamente que los indirectos, ya que éstos se expandieron 3.28 puntos porcentuales más que los indirectos.

Ya para el trienio del 2007 al 2009, los ingresos totales del sector público se expandieron 5.95% en promedio, la cual fue modesta a pesar de la expansión que registraron tanto en el 2007 como en el 2008, sin embargo, hubo una caída de los mismos en el 2009, debido al entorno internacional desfavorable, lo que impactó en la actividad económica del país, situación que también afectó a los ingresos tributarios, los cuales se expandieron más modestamente respecto al trienio anterior, ya que en éste trienio registraron una tasa de crecimiento promedio de 3.88, la cual fue posible principalmente gracias a la expansión de los impuestos directos ya que registraron en promedio una tasa de crecimiento de 8.26%, mientras que los indirectos se incrementaron tan sólo 0.86%. (Véase cuadro 5.3).

**Cuadro 5.3 Tasa de crecimiento ingresos totales del sector público e ingresos tributarios (en millones de reales brasileiros del 2003).**

Año	Ingresos Totales del Sector Público	Tasa Crec.	Ingresos Tributarios	Tasa Crec.	Impuestos Directos	Tasa Crec.	Impuestos Indirectos	Tasa Crec.
1997	315,253.80	N.D.	149,452.68	N.D.	52,899.34	N.D.	96,557.80	N.D.
1998	273,759.05	-13.16%	178,736.99	19.59%	74,558.57	40.94%	104,178.42	7.89%
1999	297,425.68	8.65%	203,781.44	14.01%	76,987.82	3.26%	126,793.62	21.71%
2000	311,659.12	4.79%	219,541.46	7.73%	78,380.75	1.81%	141,160.70	11.33%
<b>Promedio</b>	<b>299,524.41</b>	<b>0.09%</b>	<b>187,878.14</b>	<b>13.78%</b>	<b>70,706.62</b>	<b>15.34%</b>	<b>117,172.63</b>	<b>13.64%</b>
2001	335,728.50	7.72%	238,331.47	8.56%	84,819.32	8.21%	153,512.14	8.75%
2002	366,510.34	9.17%	268,478.07	12.65%	104,078.44	22.71%	164,399.64	7.09%
2003	355,570.63	-2.98%	261,890.95	-2.45%	98,294.70	-5.56%	163,596.24	-0.49%
<b>Promedio</b>	<b>352,603.16</b>	<b>4.64%</b>	<b>256,233.50</b>	<b>6.25%</b>	<b>95,730.82</b>	<b>8.45%</b>	<b>160,502.67</b>	<b>5.12%</b>
2004	392,328.63	10.34%	289,308.25	10.47%	103,798.69	5.60%	185,509.56	13.39%
2005	427,255.99	8.90%	314,937.10	8.86%	121,188.80	16.75%	193,748.30	4.44%
2006	456,318.23	6.80%	328,520.16	4.31%	130,386.78	7.59%	198,133.38	2.26%
<b>Promedio</b>	<b>425,300.95</b>	<b>8.68%</b>	<b>310,921.84</b>	<b>7.88%</b>	<b>118,458.09</b>	<b>9.98%</b>	<b>192,463.75</b>	<b>6.70%</b>
2007	501,779.79	9.96%	363,696.08	10.71%	148,090.46	13.58%	215,605.62	8.82%
2008	549,727.63	9.56%	390,006.80	7.23%	172,129.07	16.23%	217,877.74	1.05%
2009	540,580.11	-1.66%	365,437.64	-6.30%	163,468.16	-5.03%	201,969.49	-7.30%
<b>Promedio</b>	<b>530,695.84</b>	<b>5.95%</b>	<b>373,046.84</b>	<b>3.88%</b>	<b>161,229.23</b>	<b>8.26%</b>	<b>211,817.61</b>	<b>0.86%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

En el período de 1997 al 2009, el ingreso total tributario de Brasil, medido como porcentaje del PIB, se incrementó 5.3 puntos porcentuales, pasando del 10.34% en 1997 al 15.64% en el 2009, considerando la caída de 1.08 puntos porcentuales que sufrió en el 2009. El de México se incrementó 2.1 puntos porcentuales en el período, pasando de 8.26% en 1997 al 10.36% en el 2009, presentando también ligeros aumentos y disminuciones. El ingreso total tributario de Brasil, representó un mayor porcentaje del PIB en todos los años del



*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

período siendo 5.28 puntos porcentuales más alto que el de México; creciendo 3.2% más en el período.

Los impuestos directos de Brasil, medidos como porcentaje del total del ingreso tributario, se incrementó 9.33 puntos porcentuales en el período, pasando de 35.40% en 1997 al 44.73% en el 2009, presentando ligeros aumentos y disminuciones en el mismo. Por otra parte, los ingresos tributarios de México se incrementaron 7.96 puntos porcentuales, pasando del 43.29% en 1997 al 51.25% en el 2009, presentando igualmente ligeros aumentos y disminuciones. A pesar de que los impuestos directos de México representaron un mayor porcentaje respecto al total de ingresos tributarios en todos los años del período, siendo 6.52 puntos porcentuales superior que los de Brasil en el 2009, los de Brasil crecieron 1.37 puntos porcentuales más en el período. (Véase cuadro 5.4).

**Cuadro 5.4 Comparación del ingreso total tributario y de los impuestos directos entre Brasil y México (cifras en millones de USD del 2003).**

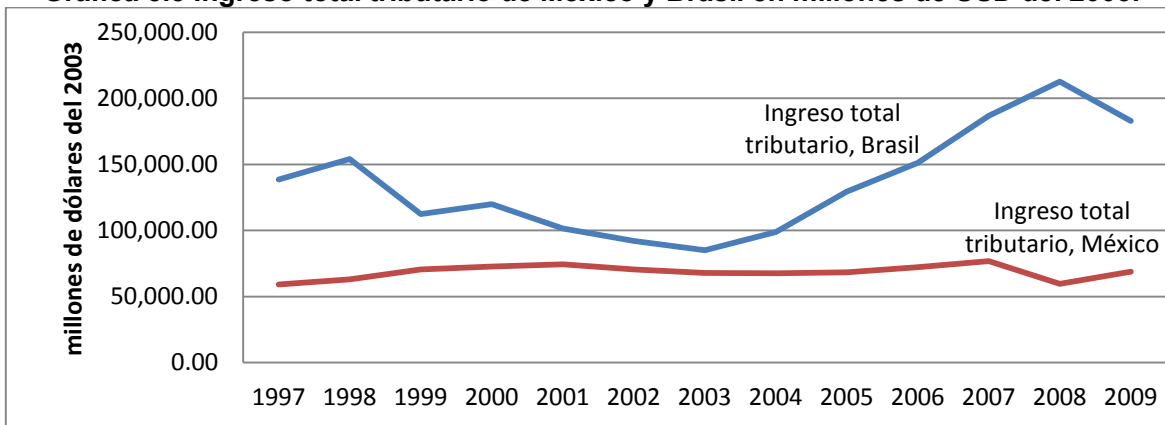
Año	BRASIL				MÉXICO			
	Ingreso total, Tributario	% respecto al PIB	Impuestos Directos Brasil	% respecto a los Ingresos Tributarios	Ingreso total, Tributario	% respecto al PIB	Impuestos Directos México	% respecto a los Ingresos Tributarios
1997	138,639.92	10.34%	49,072.12	35.40%	59,048.64	8.26%	25,559.50	43.29%
1998	154,015.01	12.23%	64,246.02	41.71%	63,039.18	8.80%	26,429.95	41.93%
1999	112,342.33	13.45%	42,442.49	37.78%	70,556.51	9.40%	29,230.26	41.43%
2000	120,005.84	14.00%	42,844.52	35.70%	72,724.93	9.03%	32,349.62	44.48%
2001	101,433.54	14.71%	36,098.99	35.59%	74,471.05	9.65%	32,469.34	43.60%
2002	91,933.12	15.84%	35,638.87	38.77%	70,571.58	10.21%	30,851.44	43.72%
2003	85,099.29	15.41%	31,940.05	37.53%	67,923.49	10.15%	29,861.47	43.96%
2004	98,904.76	15.88%	35,485.28	35.88%	67,502.08	9.36%	30,258.81	44.83%
2005	129,370.03	16.71%	49,782.00	38.48%	68,309.41	9.18%	32,407.29	47.44%
2006	151,021.07	16.46%	59,938.94	39.69%	72,196.23	9.25%	36,346.38	50.34%
2007	186,792.60	16.81%	76,058.57	40.72%	76,809.28	9.70%	40,384.77	52.58%
2008	212,680.71	16.72%	93,866.40	44.13%	59,689.02	9.02%	36,538.22	61.21%
2009	182,771.08	15.64%	81,757.45	44.73%	68,851.43	10.36%	35,287.62	51.25%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

El ingreso total tributario de Brasil pasó de 138,639.92 millones de dólares en 1997, que representó el 10.34% del PIB, a 182,771.08 millones de dólares en 2009, equivalente al 15.64% del PIB, expandiéndose más rápidamente que el de México, aunque éstos tuvieron una profunda caída a partir de 1998, y ya a partir del 2004 se expandieron hasta el 2008, para luego caer en el 2009. Los de México pasaron de 59,048.64 millones de dólares en 1997 equivalentes al 8.26% del PIB a 68,851.43 millones de dólares en 2009, que equivalió al 10.36% del PIB. (Véase gráfica 5.5).

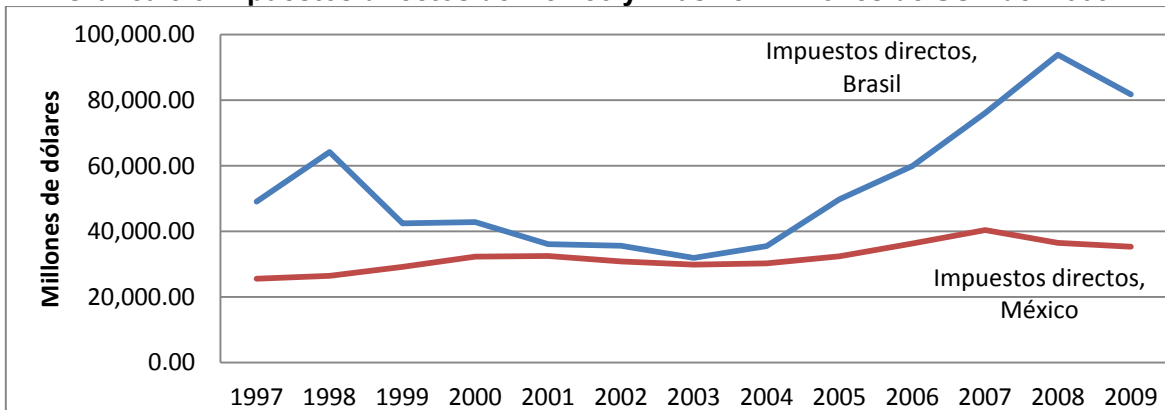
**Gráfica 5.5 Ingreso total tributario de México y Brasil en millones de USD del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Los impuestos directos de Brasil pasaron de 49,072.12 millones de dólares en 1997, equivalentes al 35.40% del total de ingresos tributarios, a 81,757.45 millones de dólares en el 2009, que equivalieron al 15.64% del mismo, siguiendo un patrón de comportamiento similar al del total de ingresos tributarios; mientras que los de México pasaron de 25,559.50 millones de dólares en 1997, que equivalieron al 43.29% del total de ingresos tributarios a 35,287.62 millones de dólares en 2009, equivalentes al 51.25%. (Véase gráfica 5.6).

**Gráfica 5.6 Impuestos directos de México y Brasil en millones de USD del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

### **5.2.2 Rusia.**

En Rusia, los impuestos directos se obtienen de la suma de los impuestos al ingreso, al rendimiento y a las ganancias del capital tanto a individuos como a corporaciones.

#### **Impuestos directos a individuos.**

De acuerdo con el WorldWide-Tax, Rusia tiene un tipo impositivo uniforme, lo que significa que es la misma independientemente el nivel de ingreso de los individuos, los cuales pagan 13% en la mayoría de los ingresos, los no residentes pagan el 30%; cabe. Asimismo, los residentes pagan el 9% a los ingresos obtenidos por dividendos, mientras que los no residentes pagan el 15%.

Respecto a las ganancias al capital para los individuos, los residentes pagan 14%, mientras que los extranjeros pagan el 30%.

#### **Impuestos directos a empresas.**

La tasa impositiva que pagan las empresas por sus ganancias puede llegar hasta el 20%, la cual consiste en 2 tasas, un impuesto federal del 2% y un impuesto regional del 18%, con una posible reducción de hasta 4.5%.

Las empresas suman sus ganancias al capital a sus ingresos totales y de ahí se paga la tasa impositiva.

##### ***5.2.2.1 Un análisis pormenorizado sobre los impuestos directos en Rusia.***

Las estadísticas tributarias de Rusia sólo estaban disponibles a partir del 2002 hasta el 2009, con excepción del 2005, por lo que se llevó a cabo el análisis tributario para esos años.

Rusia es el país del BRICS que obtiene más del 88% del total de los ingresos tributarios por concepto de impuestos indirectos, por lo que estos son extremadamente importantes en las finanzas públicas de Rusia. En el período del 2002 al 2009 éstos han tenido la tendencia de aumentar su participación con respecto al total, al pasar de 88.17% en el 2002 al 97.22% en el 2009;

Asimismo, los impuestos directos no sólo proporcionan un pequeño porcentaje del total de los ingresos tributarios rusos, sino que además, éstos han mostrado una tendencia a disminuir su participación con respecto al total, al pasar de 11.83% en el 2002 a 2.78% en el 2009. (Véase cuadro 5.5).

**Cuadro 5.5 Porcentaje de los impuestos directos e indirectos con respecto a los ingresos tributarios en Rusia (Cifras en millones de rublos del 2003).**

<b>AÑO</b>	<b>Ingresos Tributarios en Rusia</b>	<b>Impuestos Directos en Rusia</b>	<b>% con respecto al total</b>	<b>Impuestos Indirectos en Rusia</b>	<b>% con respecto al total</b>
2002	1,678,748.22	198,588.24	11.83%	1,480,159.98	88.17%
2003	1,758,548.23	166,254.76	9.45%	1,592,293.48	90.55%
2004	2,032,620.74	185,001.11	9.10%	1,847,619.63	90.90%
2005	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2006	3,254,953.35	382,373.27	11.75%	2,872,580.08	88.25%
2007	3,684,473.63	419,741.68	11.39%	3,264,731.94	88.61%
2008	3,831,145.52	389,087.88	10.16%	3,442,057.64	89.84%
2009	2,642,344.00	73,573.62	2.78%	2,568,770.38	97.22%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Las estadísticas tributarias de Rusia del período de 1997 al 2001 no están disponibles en las estadísticas del Banco Mundial.

En el trienio del 2001 al 2003, las estadísticas tributarias del 2001 no están disponibles, por lo que no fue posible calcular la tasa de crecimiento del 2002, ni la tasa de crecimiento promedio del trienio. En 2003, los ingresos totales del sector público cayeron 6.72% con respecto al año anterior. A pesar de la caída que éstos experimentaron, los Ingresos Tributarios registraron una tasa de crecimiento promedio de 4.75% con respecto año anterior, a pesar de la gran caída que registraron los impuestos directos en el año, la cual fue compensada por la alta tasa de crecimiento de los impuestos indirectos.

En el trienio del 2004 al 2006, no están disponibles las estadísticas tributarias del 2005, por lo que no fue posible calcular la tasa de crecimiento del 2006, ni la del trienio. A pesar de la caída que experimentaron los ingresos totales del sector público en el 2003, en el 2004 éstos se recuperaron, creciendo a una tasa de 13.19%. Asimismo, los ingresos tributarios se tuvieron una mayor tasa de crecimiento que la registrada en año anterior, siendo ésta 10.84 puntos porcentuales mayor que en el año anterior, registrando así una tasa de crecimiento de 15.59%. Dicha expansión fue posible gracias a la alta tasa de crecimiento que registraron tanto impuestos directos como indirectos, aunque los indirectos se expandieron más rápidamente, teniendo una tasa de crecimiento de 16.04%, la cual fue 4.76 puntos porcentuales mayor que la que registraron los impuestos directos.

En el trienio del 2007 al 2009, los ingresos totales del sector público ruso tuvieron una tasa de crecimiento promedio de 9.99%, la cual fue modesta debido a las altas tasas de crecimiento registradas tanto en el 2007 como en el 2008, aunque en el 2009 los mismos

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

registraron una tasa de crecimiento negativa de 10.72%. Los ingresos tributarios tuvieron una tasa de crecimiento negativa promedio de 4.62%, lo cual a pesar de la expansión que tuvieron los mismos tanto en el 2007 como en el 2008, sin embargo, en el 2009 éstos registraron una tasa de crecimiento real negativa de 31.03%. Dicha tasa de crecimiento se debió a la gran tasa de crecimiento negativa que experimentaron los impuestos directos, y la tasa de crecimiento negativa de 2.10%, las cuales se debieron a la gran caída que registraron ambos en el 2009, dada la crisis financiera internacional, que impactó a la actividad económica. (Véase cuadro 5.6).

**Cuadro 5.6 Tasa de crecimiento ingresos totales del sector público e ingresos tributarios de Rusia (en millones de rublos del 2003).**

<b>Año</b>	<b>Ingresos Totales del Sector Público</b>	<b>Tasa Crec.</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>Tasa Crec.</b>	<b>Impuestos Directos</b>	<b>Tasa Crec.</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>Tasa Crec.</b>
1997	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
1998	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
1999	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2000	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Prom.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2001	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2002	3,905,780.55	N.D.	1,678,748.22	N.D.	198,588.24	N.D.	1,480,159.98	N.D.
2003	3,643,418.20	-6.72%	1,758,548.23	4.75%	166,254.76	-16.28%	1,592,293.48	7.58%
Prom.	3,774,599.38	N.D.	1,718,648.23	N.D.	182,421.50	N.D.	1,536,226.73	N.D.
2004	4,123,887.86	13.19%	2,032,620.74	15.59%	185,001.11	11.28%	1,847,619.63	16.04%
2005	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2006	5,637,068.01	N.D.	3,254,953.35	N.D.	382,373.27	N.D.	2,872,580.08	N.D.
Prom.	4,880,477.93	N.D.	2,643,787.05	N.D.	283,687.19	N.D.	2,360,099.86	N.D.
2007	6,973,978.97	23.72%	3,684,473.63	13.20%	419,741.68	9.77%	3,264,731.94	13.65%
2008	8,157,643.15	16.97%	3,831,145.52	3.98%	389,087.88	-7.30%	3,442,057.64	5.43%
2009	7,283,367.92	-10.72%	2,642,344.00	-31.03%	73,573.62	-81.09%	2,568,770.38	-25.37%
Prom.	7,471,663.35	9.99%	3,385,987.71	-4.62%	294,134.40	-26.21%	3,091,853.32	-2.10%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

\*N.D.= dato no disponible.

En el período del 2002 al 2009, el ingreso total tributario ruso, medido como porcentaje respecto al PIB, disminuyó 0.79 puntos porcentuales, al pasar de 13.65% en 2002, al 12.86% en el 2009, considerando la gran caída de 2.9 puntos porcentuales que tuvo ese año. Por otra parte, los de México mantuvieron relativamente estables su participación, incrementándose en 0.5 puntos porcentuales, pasando de 10.21% en el 2002 al 10.36% en el 2009. Así, la participación de los ingresos tributarios con respecto al PIB ha mantenido niveles superiores a los de México, en todos los años del período. Este año, los ingresos tributarios de Rusia como

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

proporción del PIB, fueron de 12.86%, es decir, 2.5 puntos porcentuales superiores a los de México.

Los impuestos directos de Rusia, medidos como porcentaje del total de los ingresos tributarios, han ocupado una pequeña proporción con respecto al total, y no sólo eso, han disminuido su participación, cayendo 9.05 puntos porcentuales, ya que en el 2002 representaron el 11.83%, mientras que en el 2009, su participación cayó a 2.78%, dada la disminución de la actividad económica mundial, sin embargo, en 2008 aún representaron una disminución respecto a 2002. En el caso de México, los impuestos directos han adquirido cada vez una mayor importancia, al mostrar la tendencia de incrementarse en el período, incrementándose 7.53 puntos porcentuales, al pasar de 43.72% en el 2002 a 51.25% en el 2009, considerando la caída de 9.96 puntos porcentuales con respecto al año anterior; aún así, representaron 48.47% más que los de Rusia. (Véase cuadro 5.7).

**Cuadro 5.7 Comparación del ingreso total tributario y de los impuestos directos entre Rusia y México (cifras en millones de USD del 2003).**

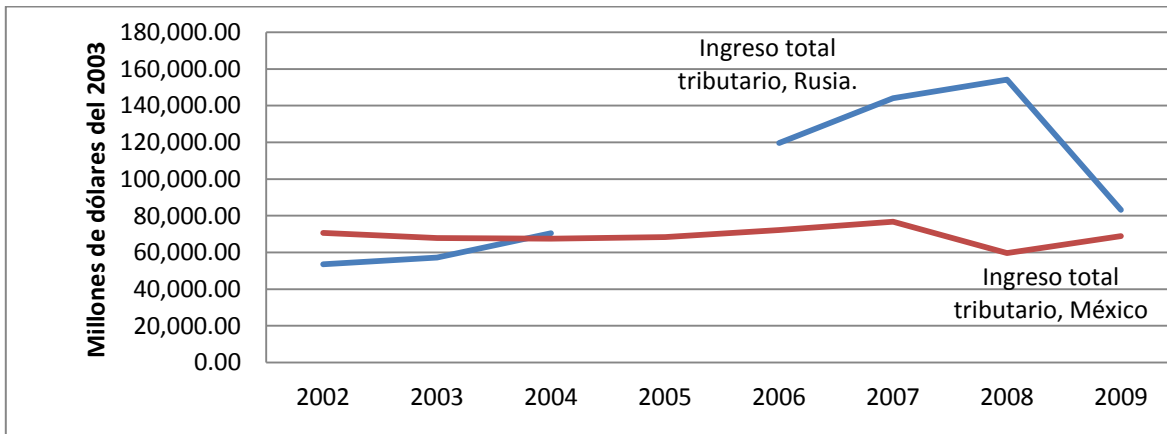
Año	RUSIA				MÉXICO			
	Ingreso total, Tributario Rusia	% respecto al PIB	Impuestos Directos Rusia	% respecto a los Ingresos Tributarios	Ingreso total, Tributario México	% respecto al PIB	Impuestos Directos México	% respecto a los Ingresos Tributarios
1997	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	59,048.64	8.26%	25,559.50	43.29%
1998	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	63,039.18	8.80%	26,429.95	41.93%
1999	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	70,556.51	9.40%	29,230.26	41.43%
2000	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	72,724.93	9.03%	32,349.62	44.48%
2001	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	74,471.05	9.65%	32,469.34	43.60%
2002	53,551.18	13.65%	6,334.86	11.83%	70,571.58	10.21%	30,851.44	43.72%
2003	57,296.59	13.31%	5,416.87	9.45%	67,923.49	10.15%	29,861.47	43.96%
2004	70,543.45	13.23%	6,420.59	9.10%	67,502.08	9.36%	30,258.81	44.83%
2005	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	68,309.41	9.18%	32,407.29	47.44%
2006	119,707.19	16.57%	14,062.52	11.75%	72,196.23	9.25%	36,346.38	50.34%
2007	144,032.52	16.55%	16,408.44	11.39%	76,809.28	9.70%	40,384.77	52.58%
2008	154,153.01	15.76%	15,655.65	10.16%	59,689.02	9.02%	36,538.22	61.21%
2009	83,248.71	12.86%	2,317.98	2.78%	68,851.43	10.36%	35,287.62	51.25%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

El ingreso total tributario de Rusia pasó de 53,551.18 millones de dólares en el 2002, que equivalieron al 13.65% del PIB, a 83,248.71 millones de dólares en el 2009, equivalente al 12.86% del PIB. Por otra parte, el de México pasó de 70,571.58 millones de dólares en el 2003, que equivalieron al 10.21% del PIB a 68,851.43 millones de dólares, monto equivalente al 10.36% del PIB. Cabe destacar que los impuestos directos de Rusia tuvieron una tendencia ascendente a partir del 2003, pero en 2009 se dio una gran caída en los mismos, mientras que en México, se dio una tendencia ascendente de los mismos. (Véase gráfica 5.7).

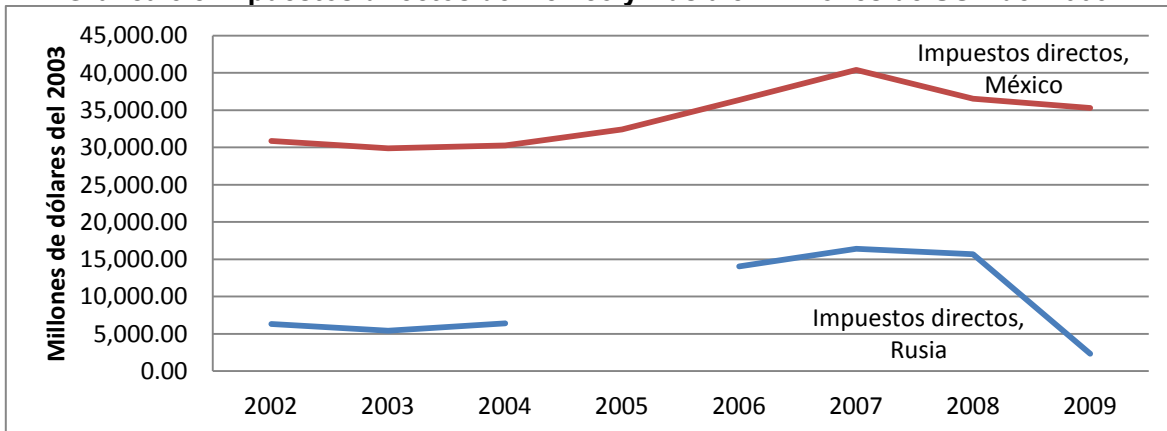
**Gráfica 5.7 Ingreso total tributario de México y Rusia en millones de USD del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Los impuestos directos de Rusia pasaron de 6,334.86 millones de dólares en el 2002, equivalentes al 11.83% del total de ingresos tributarios, para pasar a 2,317.98 millones de dólares en el 2009, equivalente al 2.78% del mismo. Los de México pasaron de 30,851.44 millones de dólares en el 2002, que equivalieron al 43.72% del total de ingresos tributarios, a 35,287.62 millones de dólares en el 2009, equivalente al 51.25% del total. Véase gráfica 5.8.

**Gráfica 5.8 Impuestos directos de México y Rusia en millones de USD del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

### **5.2.3 India.**

En India, los impuestos directos se obtienen de la suma de los impuestos al ingreso, al rendimiento y a las ganancias del capital tanto a individuos como a empresas.

#### **Impuestos al ingreso de individuos**

En India, el impuesto al ingreso de los individuos es progresivo, llegando hasta 30%, dependiendo del nivel de ingreso, tal como se indica a continuación. (Véase cuadro 5.8).

**Cuadro 5.8 Tipos impositivos en India de acuerdo con el nivel de ingreso.**

<b>Nivel de ingreso (Rupias Indias)</b>	<b>%</b>
1 - 160,000	0%
160,001-300,000	10%
300,001-500,000	20%
500,001 y más	30%

Fuente: elaboración propia con datos del WorldWide-Tax.

#### **Impuesto al ingreso a empresas.**

Asimismo, la tasa mayor para las empresas locales es 33.22%, mientras que las compañías extranjeras pagan hasta un 42.33% de impuestos.

#### **Impuestos al capital a individuos y corporaciones.**

Las ganancias del capital tanto para individuos como para empresas se dividen en dos grupos, ganancias de largo plazo y de corto plazo. Las ganancias de corto plazo se suman al ingreso total, mientras que las de largo plazo se gravan al 20%.

##### **5.2.3.1 Un análisis pormenorizado sobre los impuestos directos en India.**

En la India, en el período de 1997 al 2009, los impuestos directos han adquirido mayor importancia, ya que éstos han incrementado su participación dentro del total de los ingresos tributarios, al pasar de 27.53% en 1997 al 56.71% en el 2009. La expansión de los mismos fue tal que a partir del 2007 estos representaron más de la mitad del total de los ingresos tributarios.

Asimismo, en el período de 1997 al 2009, los impuestos indirectos han ido disminuyendo su participación en el total de los ingresos tributarios, al pasar del 72.47% en 1997 al 43.29% en 2009, lo cual se debió al gran incremento que han tenido los impuestos directos como porcentaje del total de los ingresos tributarios. (Véase cuadro 5.9).



**Cuadro 5.9 Porcentaje de los impuestos directos e indirectos con respecto a los ingresos tributarios en India (Cifras en millones rupias indias del 2003).**

<b>Año</b>	<b>Ingresos Tributarios de India</b>	<b>Impuestos Directos de India</b>	<b>% con respecto al total</b>	<b>Impuestos Indirectos de India</b>	<b>% con respecto al total</b>
1997	1,928,246.39	530,777.11	27.53%	1,397,469.28	72.47%
1998	1,758,834.38	563,078.00	32.01%	1,195,756.38	67.99%
1999	2,007,148.96	672,652.94	33.51%	1,334,496.03	66.49%
2000	2,118,256.88	762,631.80	36.00%	1,355,625.08	64.00%
2001	2,027,069.10	745,574.43	36.78%	1,281,494.66	63.22%
2002	2,244,967.94	859,128.49	38.27%	1,385,839.45	61.73%
2003	2,543,460.00	1,049,520.00	41.26%	1,493,940.00	58.74%
2004	2,938,865.91	1,272,405.45	43.30%	1,666,460.46	56.70%
2005	3,384,856.64	1,498,314.35	44.27%	1,886,542.29	55.73%
2006	4,137,392.41	1,964,132.49	47.47%	2,173,259.92	52.53%
2007	4,872,617.78	2,561,829.24	52.58%	2,310,788.54	47.42%
2008	4,740,202.12	2,566,250.55	54.14%	2,173,951.58	45.86%
2009	4,383,378.10	2,485,616.11	56.71%	1,897,761.99	43.29%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

En el período de 1997 al 2000, los ingresos totales del sector público se expandieron modestamente, debido a la gran caída de los mismos en 1998, la cual se contrarrestó con el gran crecimiento que experimentaron los mismos en 1999. Los ingresos tributarios tuvieron un comportamiento similar, registrando una tasa de crecimiento promedio de 2.67%. La tasa de crecimiento modesta que éstos presentaron, se debió a la gran expansión de los impuestos directos, los cuales crecieron 12.77% en promedio en el período, lo cual contrarrestó la caída de 1.42% de los indirectos.

En el trienio de 2001 al 2003, los ingresos totales del sector público crecieron 5.69%, a pesar de la tasa de crecimiento real negativa que éstos experimentaron en 2001, ya para 2002 y 2003, éstos se expandieron, permitiendo tener dicha tasa de crecimiento en el período, siguiendo la misma tendencia de comportamiento los ingresos tributarios, los cuales registraron una tasa de crecimiento real de 6.58%. La cual se debió a la expansión de los impuestos directos, y en un menor porcentaje a los impuestos indirectos, éstos últimos registraron una tasa de crecimiento positiva, la cual fue 4.91 puntos porcentuales superior al trienio anterior.

En el período de 2004 al 2006, tanto los ingresos totales del sector público como los tributarios registraron tasas de crecimiento altas en los 3 años del periodo. La alta tasa de crecimiento que registraron los ingresos totales del sector público se debió a la expansión tanto de impuestos directos como la de los indirectos, sin embargo, los impuestos directos crecieron más rápidamente, alcanzando una tasa de crecimiento promedio de 23.36%, la cual fue 10.04 puntos porcentuales más alta que la de los impuestos indirectos.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

En el trienio de 2007 al 2009, tanto los ingresos totales del sector público, como los Ingresos Tributarios tuvieron tasas de crecimiento mucho más moderadas en el período, a pesar del excelente desempeño que ambas registraron en el 2007, la modesta tasa de crecimiento promedio en el período se debió a que ambas registraron tasas de crecimiento negativas tanto en el 2008 como en el 2009. Los ingresos tributarios registraron una tasa de crecimiento real positiva debido a que en el período, los impuestos directos experimentaron una tasa de crecimiento real positiva promedio, siendo de 9.15%, lo que significó una disminución de 14.15 puntos porcentuales con respecto al período anterior; sin embargo, dicha tasa de crecimiento cual contrarrestó la caída que los impuestos indirectos registraron en el período. (Véase cuadro 5.10).

**Cuadro 5.10 Tasa de crecimiento ingresos totales del sector público e ingresos tributarios en India (en millones de rupias indias del 2003).**

<b>Año</b>	<b>Ingresos Totales del Sector Público</b>	<b>Tasa Crec.</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>Tasa Crec.</b>	<b>Impuestos Directos</b>	<b>Tasa Crec.</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>Tasa Crec.</b>
1997	2,559,827.10	1.03%	1,928,246.39	0.89%	530,777.11	-7.15%	1,397,469.28	4.32%
1998	2,382,583.36	-6.92%	1,758,834.38	-8.79%	563,078.00	6.09%	1,195,756.38	-14.43%
1999	2,719,313.35	14.13%	2,007,148.96	14.12%	672,652.94	19.46%	1,334,496.03	11.60%
2000	2,813,900.68	3.48%	2,118,256.88	5.54%	762,631.80	13.38%	1,355,625.08	1.58%
<b>Prom.</b>	<b>2,550,948.36</b>	<b>3.60%</b>	<b>1,882,991.67</b>	<b>2.67%</b>	<b>617865.47</b>	<b>12.77%</b>	<b>1265126.2</b>	<b>-1.42%</b>
2001	2,769,858.55	-1.57%	2,027,069.10	-4.30%	745,574.43	-2.24%	1,281,494.66	-5.47%
2002	2,999,958.38	8.31%	2,244,967.94	10.75%	859,128.49	15.23%	1,385,839.45	8.14%
2003	3,310,020.00	10.34%	2,543,460.00	13.30%	1,049,520.00	22.16%	1,493,940.00	7.80%
<b>Prom.</b>	<b>3,026,612.31</b>	<b>5.69%</b>	<b>2,271,832.35</b>	<b>6.58%</b>	<b>884740.974</b>	<b>11.72%</b>	<b>1387091.37</b>	<b>3.49%</b>
2004	3,710,246.18	12.09%	2,938,865.91	15.55%	1,272,405.45	21.24%	1,666,460.46	11.55%
2005	4,141,732.89	11.63%	3,384,856.64	15.18%	1,498,314.35	17.75%	1,886,542.29	13.21%
2006	4,950,590.05	19.53%	4,137,392.41	22.23%	1,964,132.49	31.09%	2,173,259.92	15.20%
<b>Prom.</b>	<b>4,267,523.04</b>	<b>14.42%</b>	<b>3,487,038.32</b>	<b>17.65%</b>	<b>1578284.1</b>	<b>23.36%</b>	<b>1908754.23</b>	<b>13.32%</b>
2007	5,810,695.63	17.37%	4,872,617.78	17.77%	2,561,829.24	30.43%	2,310,788.54	6.33%
2008	5,506,074.39	-5.24%	4,740,202.12	-2.72%	2,566,250.55	0.17%	2,173,951.58	-5.92%
2009	5,316,177.30	-3.45%	4,383,378.10	-7.53%	2,485,616.11	-3.14%	1,897,761.99	-12.70%
<b>Prom.</b>	<b>5,544,315.77</b>	<b>2.89%</b>	<b>4,665,399.34</b>	<b>2.51%</b>	<b>2537898.63</b>	<b>9.15%</b>	<b>2127500.7</b>	<b>-4.10%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

En el período de 1997 al 2009, los ingresos tributarios de India, medidos como porcentaje del PIB se incrementaron 0.67 puntos porcentuales, al pasar de 9.12% en 1997 a 9.79% en 2009, considerando la gran caída de 1.41 puntos porcentuales que sufrieron los mismos en 2009 con respecto al año anterior. Los de México se incrementaron 2.1 puntos porcentuales, al pasar de 8.26% en 1997 al 10.36% en 2009, aunque no todos los años se incrementó con respecto al anterior. Sin considerar la gran caída que los mismos sufrieron en 2009, los ingresos tributarios de India como porcentaje del PIB superaron a los de México en 1997 y después en el período del 2004 al 2008.

En el período de 1997 al 2009, los impuestos directos de India, medidos como porcentaje de los ingresos tributarios, crecieron a una gran velocidad, al incrementarse 29.18 puntos porcentuales al pasar de 27.53% en 1997 al 56.71% en el 2009; a partir del 2007, éstos representaron más del 50% del total. Por otra parte, los de México se incrementaron 7.96 puntos porcentuales, al pasar de 43.29% en 1997 al 51.25% en 2009, considerando la gran caída de 9.96 puntos porcentuales que los mismos sufrieron en el 2009; éstos, a partir del 2006, representaron más de la mitad del total de ingresos tributarios. En el 2009, los impuestos directos de India fueron 5.46 puntos porcentuales mayores que los de México. (Véase cuadro 5.11).

**Cuadro 5.11 Comparación del ingreso total tributario y de los impuestos directos entre India y México (cifras en millones de USD del 2003).**

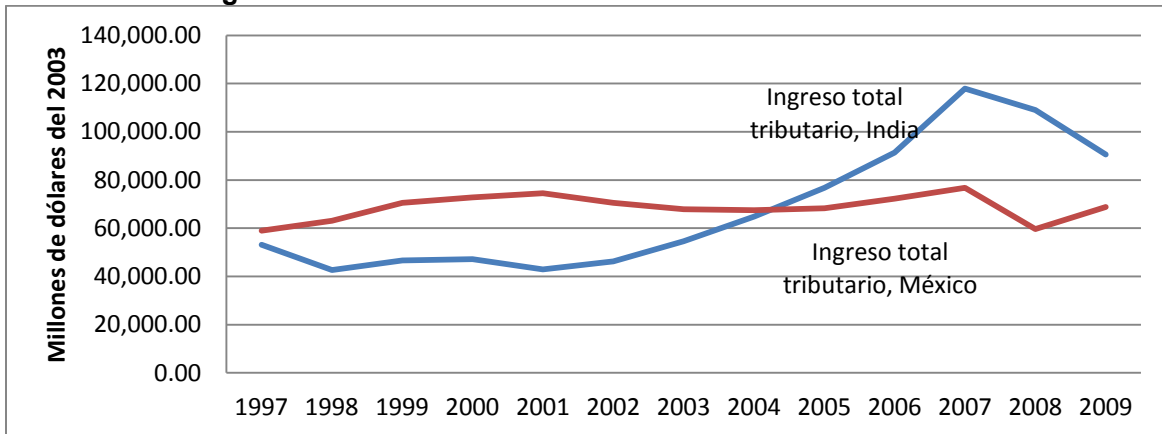
Año	INDIA				MÉXICO			
	Ingreso total, Tributario India	% respecto al PIB	Impuestos Directos India	% respecto a los Ingresos Tributarios	Ingreso total, Tributario México	% respecto al PIB	Impuestos Directos México	% respecto a los Ingresos Tributarios
1997	53,100.30	9.12%	14,616.61	27.53%	59,048.64	8.26%	25,559.50	43.29%
1998	42,628.73	8.21%	13,647.28	32.01%	63,039.18	8.80%	26,429.95	41.93%
1999	46,617.79	8.80%	15,622.95	33.51%	70,556.51	9.40%	29,230.26	41.43%
2000	47,133.54	8.97%	16,969.39	36.00%	72,724.93	9.03%	32,349.62	44.48%
2001	42,958.74	8.21%	15,800.62	36.78%	74,471.05	9.65%	32,469.34	43.60%
2002	46,182.95	8.81%	17,673.79	38.27%	70,571.58	10.21%	30,851.44	43.72%
2003	54,600.27	9.23%	22,529.97	41.26%	67,923.49	10.15%	29,861.47	43.96%
2004	64,852.05	9.41%	28,078.21	43.30%	67,502.08	9.36%	30,258.81	44.83%
2005	76,754.16	9.92%	33,975.40	44.27%	68,309.41	9.18%	32,407.29	47.44%
2006	91,319.04	11.03%	43,351.63	47.47%	72,196.23	9.25%	36,346.38	50.34%
2007	117,842.58	11.90%	61,956.96	52.58%	76,809.28	9.70%	40,384.77	52.58%
2008	108,957.18	11.20%	58,987.24	54.14%	59,689.02	9.02%	36,538.22	61.21%
2009	90,555.81	9.79%	51,350.12	56.71%	68,851.43	10.36%	35,287.62	51.25%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

El ingreso total tributario de India, pasó de 53,100.30 millones de dólares en 1997, equivalentes al 9.12% del PIB, a 90,555.81 millones de dólares en el 2009, que equivalieron al 9.79% del PIB. Los de México pasaron de 59,048.64 millones de dólares en 1997, monto que equivalió al 8.26% del PIB, a 68,851.43 millones de dólares en el 2009, que equivalieron al 10.36% del PIB. (Véase gráfica 5.9).

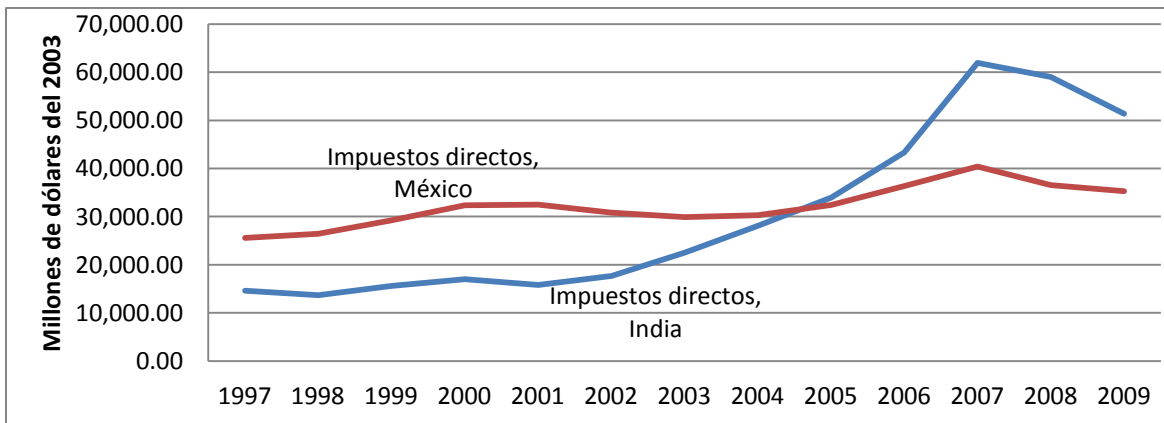
**Gráfica 5.9 Ingreso total tributario de México e India en millones de USD del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Los impuestos directos de la India pasaron de 14,616.61 millones de dólares en 1997, que equivalieron al 27.53% del total de ingresos tributarios, a 51,350.12 millones de dólares en 2009, que equivalieron al 56.71% del total. Además, éstos crecieron rápidamente, superando a los de México a partir del 2004; éstos inclusive fueron más altos en el 2009 considerando la gran caída que tuvieron los mismos. Los de México pasaron de 25,559.50 millones de dólares en 1997, equivalentes al 43.29% del total de ingresos tributarios a 35,287.62 millones de dólares en 2009, equivalentes al 51.25% del mismo. (Véase gráfica 5.10).

**Gráfica 5.10 Impuestos directos de México e India en millones de USD del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

#### **5.2.4 China.**

En China, los impuestos directos se obtienen de la suma de los impuestos al ingreso, al rendimiento y a las ganancias del capital tanto a individuos como a empresas.

##### **Impuestos directos a individuos.**

El tipo impositivo aplicado al ingreso de los individuos en China es progresivo, el cual varía de 5% a 45% dependiendo del nivel de ingresos. (Véase cuadro 5.12).

**Cuadro 5.12 Tipos impositivos en China de acuerdo con el nivel de ingreso.**

<b>Nivel de ingreso (Yuanes)</b>	<b>%</b>
1 - 500	5%
501 - 2,000	10%
2,001 - 5,000	15%
5,001 - 20,000	20%
20,001 - 40,000	25%
40,001 - 60,000	30%
60,001 - 80,000	35%
80,001 - 100,000	40%
100,001 y más	45%

Fuente: elaboración propia con datos del WorldWide-Tax.

##### **Impuestos directos a empresas.**

El impuesto que pagan las compañías nacionales e internacionales es 25%, independientemente de su nivel de ingresos; asimismo, las ganancias del capital de las corporaciones se suman al total de ingresos y se aplica el tipo impositivo de 25%.

##### **5.2.4.1 Un análisis pormenorizado sobre los impuestos directos en China.**

En el caso de China, en el período de 1997 al 2008, los impuestos indirectos son los que han representado un mayor porcentaje del total de los ingresos tributarios, sin embargo, éstos han tenido la tendencia a disminuir su participación con respecto al total de los mismos, al pasar de 90.37% en 1997 al 70.83% en el 2008. A pesar la disminución que han tenido en el período, éstos siguen representando un porcentaje muy alto con respecto al total de los ingresos tributarios.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Asimismo, en el período de 1997 al 2008, los impuestos directos han tenido la tendencia a incrementarse al pasar de 9.63% en 1997 al 29.17% en 2008, a pesar de que en algunos años su participación respecto al total de los ingresos tributarios disminuyó. Aunque es considerable el incremento que éstos tuvieron en el período, éstos siguen teniendo una participación muy baja con respecto al total de los ingresos tributarios. (Véase cuadro 5.13).

**5.13 Porcentaje de los impuestos directos e indirectos con respecto a los ingresos tributarios en China (Cifras en millones yuanes del 2003).**

<b>Año</b>	<b>Ingresos tributarios de China</b>	<b>Impuestos Directos de China</b>	<b>% con respecto al total</b>	<b>Impuestos Indirectos de China</b>	<b>% con respecto al total</b>
1997	417,055.60	40,162.67	9.63%	376,892.93	90.37%
1998	477,462.77	37,146.88	7.78%	440,315.90	92.22%
1999	562,331.89	38,133.47	6.78%	524,198.42	93.22%
2000	683,694.05	62,382.87	9.12%	621,311.18	90.88%
2001	814,763.33	102,248.20	12.55%	712,515.13	87.45%
2002	1,035,064.88	251,692.55	24.32%	783,372.33	75.68%
2003	1,159,790.00	258,530.00	22.29%	901,260.00	77.71%
2004	1,363,643.83	327,630.84	24.03%	1,036,012.99	75.97%
2005	1,517,520.48	421,734.64	27.79%	1,095,785.83	72.21%
2006	1,851,873.28	526,693.41	28.44%	1,325,179.88	71.56%
2007	2,347,556.13	672,353.33	28.64%	1,675,202.80	71.36%
2008	2,709,586.97	790,467.40	29.17%	1,919,119.57	70.83%
2009	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

En el período de 1997 al 2000, los ingresos totales del sector público se expandieron en promedio 18.45%, debido a la alta tasa de crecimiento que registraron los mismos en cada uno de los años del período. Los ingresos tributarios siguieron un patrón de comportamiento similar, registrando una tasa de crecimiento promedio de 17.95%, la cual fue posible gracias a las altas tasas de crecimiento que registraron los impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos se expandieron 19.58%, porcentaje que fue 1.45 puntos porcentuales mayor que la registrada por los impuestos indirectos.

En el trienio del 2001 al 2003, los ingresos totales del sector público siguieron un patrón de comportamiento similar al período anterior, registrando una tasa de crecimiento promedio de 18.77% en el período. Lo mismo ocurrió con los ingresos tributarios, pero éstos tuvieron una tasa de crecimiento de 19.42%. Los impuestos directos crecieron en promedio de 70.93%, debido a la expansión de los mismos en 2001 y la extraordinaria tasa de crecimiento que tuvieron en el 2002, aunque para el 2003 tuvieron una tasa de crecimiento moderada. Los impuestos indirectos registraron una tasa de crecimiento de promedio 13.22%, siendo 57.71 puntos porcentuales inferior a la de los directos.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

En el período de 2004 al 2006, los ingresos totales del sector público tuvieron una tasa de crecimiento promedio de 19.49%, la cual fue más alta que la de los dos trienios anteriores, aunque los ingresos tributarios tuvieron una tasa de crecimiento promedio menor, la cual fue de 16.96% debido a la menor tasa de crecimiento de los impuestos directos, aunque cabe destacar que éstos siguieron manteniendo una alta tasa, la cual fue de 26.78%. Los impuestos indirectos registraron una tasa de crecimiento de 13.89%, que, si bien fue alta, ésta fue 12.89 puntos porcentuales inferior que la de los directos.

En el trienio de 2007 al 2009, no estaban disponibles las estadísticas tributarias del 2009. En el 2007, los ingresos totales del sector público tuvieron una tasa de crecimiento de 96.04%, cifra no observada en ningún año del período de 1997 al 2008, para luego registrar una tasa de crecimiento negativa de -26.02%. Por otra parte los Ingresos Tributarios, así como los impuestos directos como los indirectos, registraron una alta tasa de crecimiento en 2007, para luego registrar una tasa de crecimiento más moderada en 2008. Cabe destacar que los impuestos directos se expandieron con mayor velocidad. (Véase cuadro 5.14).

**Cuadro 5.14 Porcentaje de los impuestos directos e indirectos con respecto a los ingresos tributarios en china (cifras en millones yuanes del 2003).**

Año	Ingresos Totales del Sector Público	Tasa Crec.	Ingresos Tributarios	Tasa Crec.	Impuestos Directos	Tasa Crec.	Impuestos Indirectos	Tasa Crec.
1997	428,352.28	N.D.	417,055.60	N.D.	40,162.67	N.D.	376,892.93	N.D.
1998	496,361.01	15.88%	477,462.77	14.48%	37,146.88	-7.51%	440,315.90	16.83%
1999	598,103.56	20.50%	562,331.89	17.78%	38,133.47	2.66%	524,198.42	19.05%
2000	711,569.19	18.97%	683,694.05	21.58%	62,382.87	63.59%	621,311.18	18.53%
<b>Prom.</b>	<b>602,011.25</b>	<b>18.45%</b>	<b>574,496.24</b>	<b>17.95%</b>	<b>45,887.74</b>	<b>19.58%</b>	<b>528,608.50</b>	<b>18.13%</b>
2001	865,385.52	21.62%	814,763.33	19.17%	102,248.20	63.90%	712,515.13	14.68%
2002	1,055,485.21	21.97%	1,035,064.88	27.04%	251,692.55	146.16%	783,372.33	9.94%
2003	1,189,750.00	12.72%	1,159,790	12.05%	258,530.00	2.72%	901,260.00	15.05%
<b>Prom.</b>	<b>1,036,873.58</b>	<b>18.77%</b>	<b>1,003,206.07</b>	<b>19.42%</b>	<b>204,156.92</b>	<b>70.93%</b>	<b>799,049.15</b>	<b>13.22%</b>
2004	1,457,199.56	22.48%	1,363,643.83	17.58%	327,630.84	26.73%	1,036,012.99	14.95%
2005	1,666,391.54	14.36%	1,517,520.48	11.28%	421,734.64	28.72%	1,095,785.83	5.77%
2006	2,026,707.88	21.62%	1,851,873.28	22.03%	526,693.41	24.89%	1,325,179.88	20.93%
<b>Prom.</b>	<b>1,716,766.33</b>	<b>19.49%</b>	<b>1,577,679.20</b>	<b>16.96%</b>	<b>425,352.96</b>	<b>26.78%</b>	<b>1,152,326.23</b>	<b>13.89%</b>
2007	3,973,252.55	96.04%	2,347,556.13	26.77%	672,353.33	27.66%	1,675,202.80	26.41%
2008	2,929,801.31	-26.26%	2,709,586.97	15.42%	790,467.40	17.57%	1,919,119.57	14.56%
2009	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
<b>Prom.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

\*N.D.= dato no disponible.

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Los ingresos tributarios de China, medidos como porcentaje del PIB, experimentaron una alta tasa de crecimiento en casi todos los años, con excepción del 2005, año en que disminuyó 0.18 puntos porcentuales, pasando de 5.33% en 1997, al 10.27% en 2008, significando un aumento de 4.94 puntos porcentuales. Los de México experimentaron una tasa de crecimiento del 2.1%, pasando de 8.26% en 1997 al 10.36% en 2009, aunque no en todos los años se incrementó con respecto al año anterior. A pesar de que los ingresos tributarios de México representaron un mayor porcentaje del PIB en casi todos los años del período, éstos crecieron 3.23 puntos porcentuales menos que los de China, por lo que los de éste último superaron a los de México en el 2007, y ya para el 2008 representaron el 10.27%, es decir, 1.25 puntos porcentuales más que los de México.

En China, los impuestos directos, medidos como porcentaje del total de ingresos tributarios, representaron un porcentaje muy bajo con respecto al total, aunque, éstos crecieron 19.54 puntos porcentuales, al pasar de 9.63% en 1997 al 29.17% en 2008, aunque no en todos los años del período se incrementaron. Los de México representaron porcentajes mucho más altos, creciendo 17.92 puntos porcentuales para el 2008, al pasar de 43.29% en 1997 al 61.21% en el 2009. Así, los impuestos directos de China crecieron 1.62% más en el período, aunque para el 2008, los de México fueron 32.04 puntos porcentuales más altos que los de China. (Véase cuadro 5.15).

**Cuadro 5.15 Comparación del ingreso total tributario y de los impuestos directos entre China y México (cifras en millones de USD del 2003).**

Año	CHINA				MÉXICO			
	Ingreso total, Tributario China	% respecto al PIB	Impuestos Directos China	% respecto a los Ingresos Tributarios	Ingreso total, Tributario México	% respecto al PIB	Impuestos Directos México	% respecto a los Ingresos Tributarios
1997	50,309.39	5.33%	4,844.82	9.63%	59,048.64	8.26%	25,559.50	43.29%
1998	57,671.84	5.66%	4,486.90	7.78%	63,039.18	8.80%	26,429.95	41.93%
1999	67,928.84	6.19%	4,606.47	6.78%	70,556.51	9.40%	29,230.26	41.43%
2000	82,586.67	6.82%	7,535.52	9.12%	72,724.93	9.03%	32,349.62	44.48%
2001	98,436.22	7.40%	12,353.19	12.55%	74,471.05	9.65%	32,469.34	43.60%
2002	125,053.79	8.50%	30,408.83	24.32%	70,571.58	10.21%	30,851.44	43.72%
2003	140,121.40	8.54%	31,234.61	22.29%	67,923.49	10.15%	29,861.47	43.96%
2004	164,754.94	8.86%	39,584.24	24.03%	67,502.08	9.36%	30,258.81	44.83%
2005	185,191.83	8.68%	51,466.73	27.79%	68,309.41	9.18%	32,407.29	47.44%
2006	232,255.30	9.19%	66,056.00	28.44%	72,196.23	9.25%	36,346.38	50.34%
2007	308,583.12	9.93%	88,379.95	28.64%	76,809.28	9.70%	40,384.77	52.58%
2008	389,944.09	10.27%	113,758.33	29.17%	59,689.02	9.02%	36,538.22	61.21%
2009	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	68,851.43	10.36%	35,287.62	51.25%

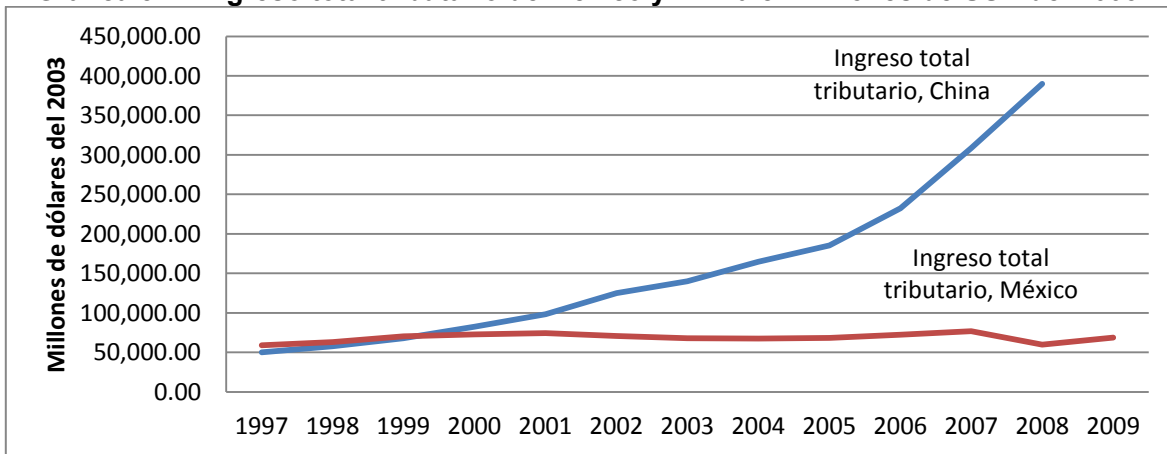
Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.



*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

El ingreso total tributario de China pasó de 50,309.39 millones de dólares en 1997, el cual equivalió al 5.33% del PIB, a 389,944.09 millones de dólares en el 2008, equivalentes al 10.27% del PIB. El de México pasó de 59,048.64 millones de dólares en 1997, equivalentes al 8.26% del PIB a 59,689.02 millones de dólares en el 2009 equivalentes al 9.02% del PIB. (Véase gráfica 5.11).

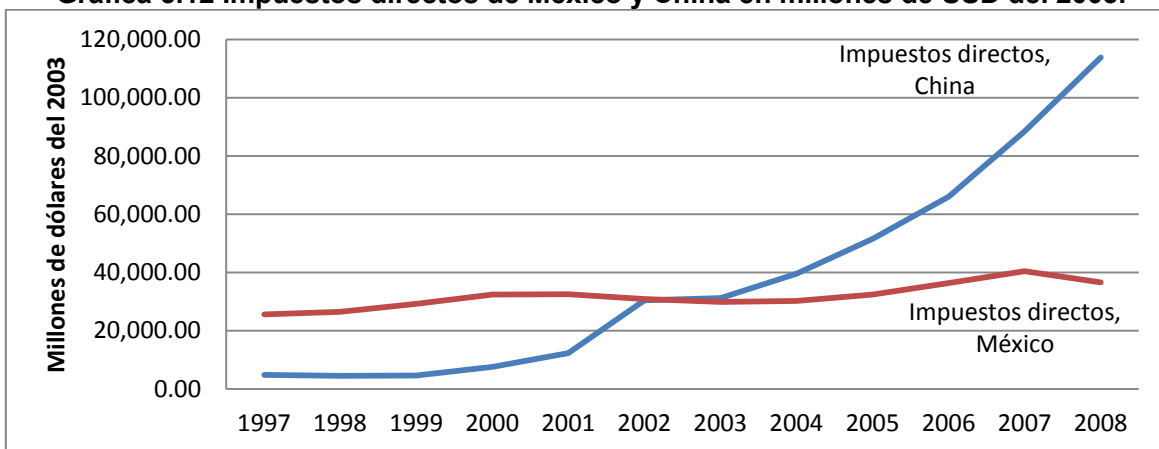
**Gráfica 5.11 Ingreso total tributario de México y China en millones de USD del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

En China los impuestos directos se expandieron rápidamente en el período de 1997 al 2008, pasando de 4,844.82 millones de dólares en 1997, equivalente al 9.63% del total de ingresos tributarios, a 113,758.33 millones de dólares en el 2008, que equivalieron al 29.17% del total, mientras que en México, éstos pasaron de 25,559.50 millones de dólares en 1997, que equivalió al 43.29% del total de ingresos tributarios, a 36,538.22 millones de dólares en el 2008, monto equivalente al 51.25% del mismo. Así, China de recaudar menores ingresos por concepto de impuestos directos, a partir del 2002 superó a México. (Véase gráfica 5.12).

**Gráfica 5.12 Impuestos directos de México y China en millones de USD del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

### **5.2.5 Sudáfrica.**

En China, los impuestos directos se obtienen de la suma de los impuestos al ingreso, al rendimiento y a las ganancias del capital tanto a individuos como a empresas.

#### **Impuestos al ingreso de individuos.**

Las tasas impositivas para los individuos en Sudáfrica son progresivas, siendo la más alta de 40%. (Véase cuadro 5.16).

**Cuadro 5.16 Tipos impositivos en Sudáfrica de acuerdo con el nivel de ingreso.**

<b>Nivel de ingreso (Rands)</b>	<b>%</b>
0 – 140,000	19%
140,001 – 221,000	25,200 + 25% del monto superior a 132,000
221,001 – 305,000	45,450 + 30% del monto superior a 210,000
305,001 – 431,000	70,650 + 35% del monto superior a 290,000
431,001 – 552,000	114,750 + 38% del monto superior a 410,000
552,001 y más	160,730 + 40% del monto superior a 525,000

Fuente: elaboración propia con datos del WorldWide-Tax.

#### **Impuestos al ingreso de empresas.**

Las empresas en Sudáfrica pagan una tasa generalizada del 28% del total de sus ingresos.

##### **5.2.5.1 Un análisis pormenorizado sobre los Impuestos Directos en Sudáfrica.**

Las estadísticas tributarias de Sudáfrica sólo estaban disponibles para el período del 2000 al 2009, por lo que el análisis se llevó a cabo para dicho período.

En Sudáfrica, en todos los años del período de 2000 al 2009, los impuestos directos han representado más de la mitad del total de los ingresos tributarios y su participación dentro del total se ha mantenido estable con ligeras variaciones en el mismo, registrando el porcentaje más bajo en el 2004 con el 54.45% y el más alto en 2008 con 60.47%.

Los impuestos indirectos han representado un porcentaje menor que los directos en el período, los cuales también mostraron ligeras variaciones en el período, representando el porcentaje más bajo en 2008 con el 39.63% del total de ingresos tributarios y el más alto en 2004 con el 45.55%. (Véase cuadro 5.17).

**Cuadro 5.17 Porcentaje de los impuestos directos e indirectos con respecto a los ingresos tributarios en Sudáfrica (cifras en millones de rands del 2003).**

<b>Año</b>	<b>Ingresos Tributarios de Sudáfrica</b>	<b>Impuestos Directos de Sudáfrica</b>	<b>% con respecto al total</b>	<b>Impuestos Indirectos de Sudáfrica</b>	<b>% con respecto al total</b>
<b>2000</b>	269,835.68	154,085.16	57.10%	115,750.52	42.90%
<b>2001</b>	292,385.13	170,232.50	58.22%	122,152.63	41.78%
<b>2002</b>	299,962.01	174,207.89	58.08%	125,754.12	41.92%
<b>2003</b>	305,424.00	171,962.80	56.30%	133,461.20	43.70%
<b>2004</b>	353,655.52	192,551.43	54.45%	161,104.09	45.55%
<b>2005</b>	402,547.80	220,166.07	54.69%	182,381.73	45.31%
<b>2006</b>	457,258.56	255,237.87	55.82%	202,020.69	44.18%
<b>2007</b>	495,502.92	282,639.90	57.04%	212,863.02	42.96%
<b>2008</b>	484,761.63	292,650.20	60.37%	192,111.43	39.63%
<b>2009</b>	435,854.89	255,807.91	58.69%	180,046.98	41.31%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Para el período de 2000 al 2003, los ingresos totales del sector público crecieron en promedio 4.52%, mientras que los tributarios crecieron 4.26%, dicha cifra fue modesta a pesar de la alta tasa de crecimiento que los mismos registraron en el 2001; tanto en el 2002 como en el 2003, ambos registraron tasas de crecimiento más moderadas. La tasa de crecimiento que registraron los ingresos tributarios se debió a las moderadas tasas de crecimiento que registraron tanto los impuestos directos como los indirectos. En este período, los impuestos indirectos registraron una tasa de crecimiento más alta, siendo ésta de 4.87%, cifra que fue 1.03 puntos porcentuales mayor a la registrada en los impuestos directos.

En el trienio del 2004 al 2006, los ingresos totales del sector público alcanzaron tasas de crecimiento no observadas en el período anterior, siendo ésta en promedio de 14.30%, la cual fue 9.78 puntos porcentuales mayor que en el período del 2000 al 2003. Lo mismo ocurrió con los Ingresos Tributarios, los cuales se expandieron en promedio 14.40%, cifra que fue 10.14 puntos porcentuales mayor que el período anterior. Al igual que en el período anterior, en el trienio, los impuestos indirectos registraron tasas de crecimiento más elevadas que en el período anterior, siendo ésta de 14.90%, porcentaje que fue mayor en 0.82 puntos porcentuales que la de los impuestos directos.

A pesar de la alta tasa de crecimiento que registraron los ingresos totales del sector público en el período anterior, éstos tuvieron una tasa de crecimiento negativa en el trienio del 2007 al 2009, siendo de -1.15%, lo cual significó una disminución de 15.45 puntos porcentuales con respecto al período anterior. los ingresos tributarios también tuvieron el mismo comportamiento, registrando una tasa de crecimiento negativa de 1.30%,

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

disminuyendo 15.70 puntos porcentuales. Ambos registraron una alta tasa de crecimiento en el 2007, pero en el 2008 y 2009, tuvieron tasas de crecimiento negativas, desplomándose ambos en el 2009, dado el entorno económico internacional que impactó a la actividad económica. Los impuestos directos crecieron en promedio de 0.56%, a pesar de la gran caída que tuvieron los mismos en el 2009; mientras que los impuestos indirectos tuvieron una tasa de crecimiento negativa de -3.55%. (Véase cuadro 5.18).

**Cuadro 5.18 Tasa de crecimiento de los ingresos totales del sector público e ingresos tributarios (cifras en millones de rands de Sudáfrica del 2003).**

Año	Ingresos Totales del Sector Público	Tasa Crec.	Ingresos Tributarios	Tasa Crec.	Impuestos Directos	Tasa Crec.	Impuestos Indirectos	Tasa Crec.
1997	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
1998	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
1999	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2000	296,769.67	N.D.	269,835.68	N.D.	154,085.16	N.D.	115,750.52	N.D.
Prom.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2001	323,393.33	8.97%	292,385.13	8.36%	170,232.50	10.48%	122,152.63	5.53%
2002	326,995.21	1.11%	299,962.01	2.59%	174,207.89	2.34%	125,754.12	2.95%
2003	338,357.70	3.47%	305,424.00	1.82%	171,962.80	-1.29%	133,461.20	6.13%
Prom.	<b>329,582.08</b>	<b>4.52%</b>	<b>299,257.05</b>	<b>4.26%</b>	<b>172,134.40</b>	<b>3.84%</b>	<b>127,122.65</b>	<b>4.87%</b>
2004	392,481.63	16.00%	353,655.52	15.79%	192,551.43	11.97%	161,104.09	20.71%
2005	450,877.61	14.88%	402,547.80	13.82%	220,166.07	14.34%	182,381.73	13.21%
2006	505,110.99	12.03%	457,258.56	13.59%	255,237.87	15.93%	202,020.69	10.77%
Prom.	<b>449,490.08</b>	<b>14.30%</b>	<b>404,487.29</b>	<b>14.40%</b>	<b>222,651.79</b>	<b>14.08%</b>	<b>181,835.50</b>	<b>14.90%</b>
2007	544,460.88	7.79%	495,502.92	8.36%	282,639.90	10.74%	212,863.02	5.37%
2008	533,342.18	-2.04%	484,761.63	-2.17%	292,650.20	3.54%	192,111.43	-9.75%
2009	484,315.98	-9.19%	435,854.89	-10.09%	255,807.91	-12.59%	180,046.98	-6.28%
Prom.	<b>520,706.35</b>	<b>-1.15%</b>	<b>472,039.81</b>	<b>-1.30%</b>	<b>277,032.67</b>	<b>0.56%</b>	<b>195,007.14</b>	<b>-3.55%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

\*N.D.=dato no disponible.

El ingreso total tributario de Sudáfrica, medido como porcentaje del PIB, registró un incremento de 1.45 puntos porcentuales del 2000 al 2009, porcentaje que hubiera sido aún mayor, de no ser por la caída de 2.4 puntos porcentuales que tuvo en 2009 con respecto al año anterior, pasando del 23.96% en el 2000 al 25.41% en el 2009. Por otra parte, el Ingreso Total Tributario de México pasó de 9.03% en el 2000 al 10.36% en el 2009, los cuales se incrementaron 1.33 puntos porcentuales en el período. Los ingresos tributarios de Sudáfrica no sólo representaron un mayor porcentaje con respecto al PIB que los de México en todos los

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

años, siendo en el 2009 16.39 puntos porcentuales mayor, sino que también crecieron 0.12 puntos porcentuales más que los de México.

Por otra parte, los impuestos directos de Sudáfrica, medidos como porcentaje de los ingresos tributarios, registraron un incremento de 1.59 puntos porcentuales, pasando de 57.10% en el 2000 al 58.69% en el 2009, considerando la caída de 1.68 puntos porcentuales que sufrieron los mismos en el 2009. Los impuestos directos de México registraron un incremento de 7.96% en el período de 2000 al 2009, al pasar de 44.48% en el 2000 al 51.25% en el 2009, considerando la gran caída de 9.96% que sufrieron ese año. A pesar de que los impuestos directos de Sudáfrica representaron un mayor porcentaje respecto al total de los ingresos tributarios en casi los años del período, con excepción del 2008, los impuestos directos de México crecieron 6.37% más. (Véase cuadro 5.19).

**Cuadro 5.19 Comparación del ingreso total tributario y de los impuestos directos entre Sudáfrica y México (cifras en millones de USD del 2003).**

Año	SUDÁFRICA				MÉXICO			
	Ingreso total, Tributario Sudáfrica	% respecto al PIB	Impuestos directos Sudáfrica	% respecto a los Ingresos Tributarios	Ingreso total, Tributario México	% respecto al PIB	Impuestos directos México	% respecto a los Ingresos Tributarios
1997	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	59,048.64	8.26%	25,559.50	43.29%
1998	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	63,039.18	8.80%	26,429.95	41.93%
1999	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	70,556.51	9.40%	29,230.26	41.43%
2000	38,882.18	23.96%	22,203.02	57.10%	72,724.93	9.03%	32,349.62	44.48%
2001	33,962.02	24.81%	19,773.37	58.22%	74,471.05	9.65%	32,469.34	43.60%
2002	28,457.38	24.20%	16,527.09	58.08%	70,571.58	10.21%	30,851.44	43.72%
2003	40,374.64	24.00%	22,732.12	56.30%	67,923.49	10.15%	29,861.47	43.96%
2004	54,748.04	25.33%	29,808.14	54.45%	67,502.08	9.36%	30,258.81	44.83%
2005	63,300.36	26.86%	34,620.96	54.69%	68,309.41	9.18%	32,407.29	47.44%
2006	67,526.43	28.38%	37,692.68	55.82%	72,196.23	9.25%	36,346.38	50.34%
2007	70,330.34	28.86%	40,117.14	57.04%	76,809.28	9.70%	40,384.77	52.58%
2008	58,679.16	27.81%	35,424.56	60.37%	59,689.02	9.02%	36,538.22	61.21%
2009	51,436.35	25.41%	30,188.55	58.69%	68,851.43	10.36%	35,287.62	51.25%

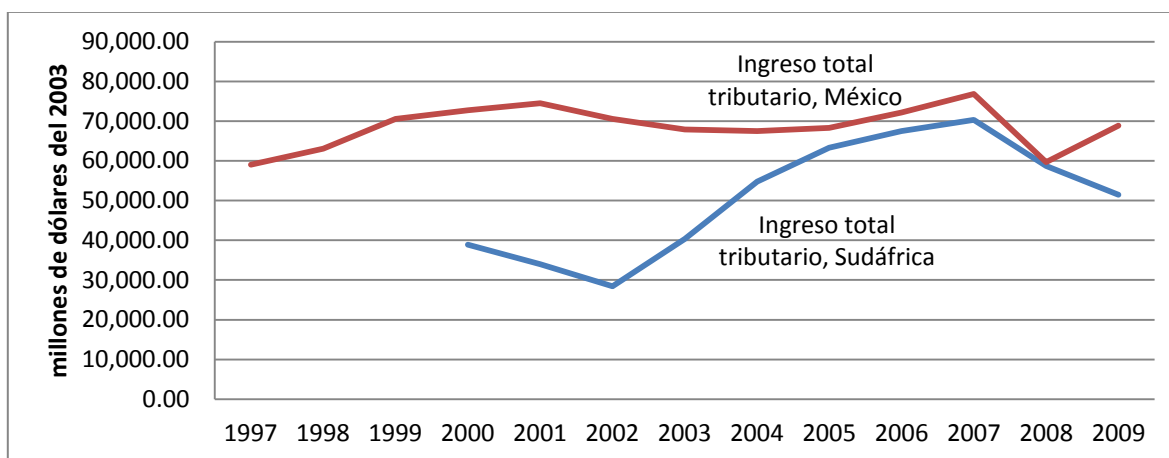
Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

N.D.= dato no disponible

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Los ingresos tributarios de Sudáfrica pasaron de 38,882.18 millones de dólares en el 2000, que equivalieron al 23.96% del PIB a 51,436.35 millones de dólares en el 2009, que equivalieron al 25.41% del PIB. Los de México pasaron de 72,724.93 millones de dólares en el 2000 a 68,851.43 millones de dólares en el 2009, equivalentes al 10.36% del PIB. (Véase gráfica 5.13).

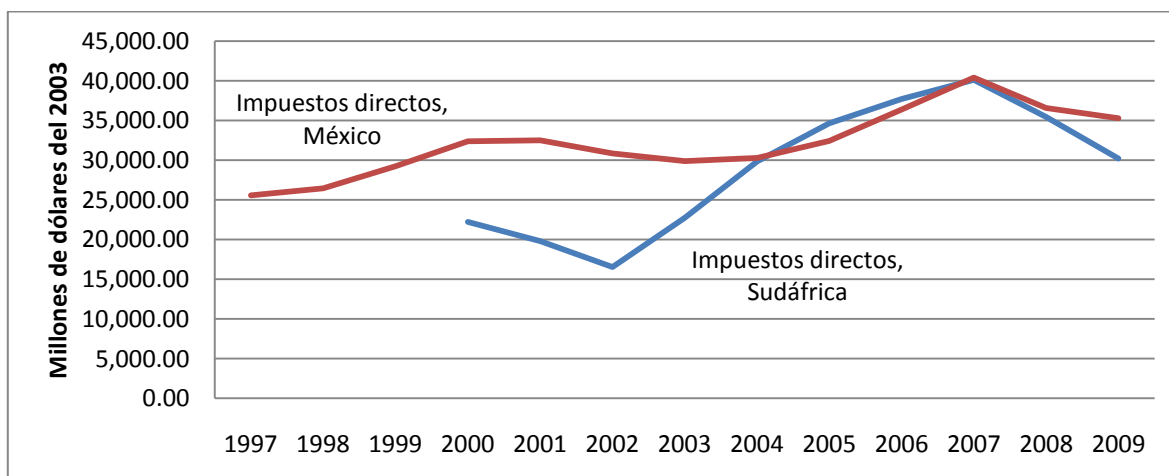
**Gráfica 5.13 Ingreso total tributario de México y Sudáfrica en millones de USD del 2003.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Los impuestos directos de México pasaron de 32,349.62 millones de dólares en el 2000, equivalente al 44.48% del total de ingresos tributarios, a 35,287.62 millones de dólares en el 2009, que equivalió al 51.25%, mientras que los de Sudáfrica pasaron de 22,203.02 millones de dólares en 2000, equivalente al 57.10% del total de ingresos tributarios, a 30,188.55 millones de dólares en el 2009, equivalente al 58.39%. (Véase gráfica 5.14).

**Gráfica 5.14 Impuestos directos de México y Sudáfrica en millones de USD del 2003.**



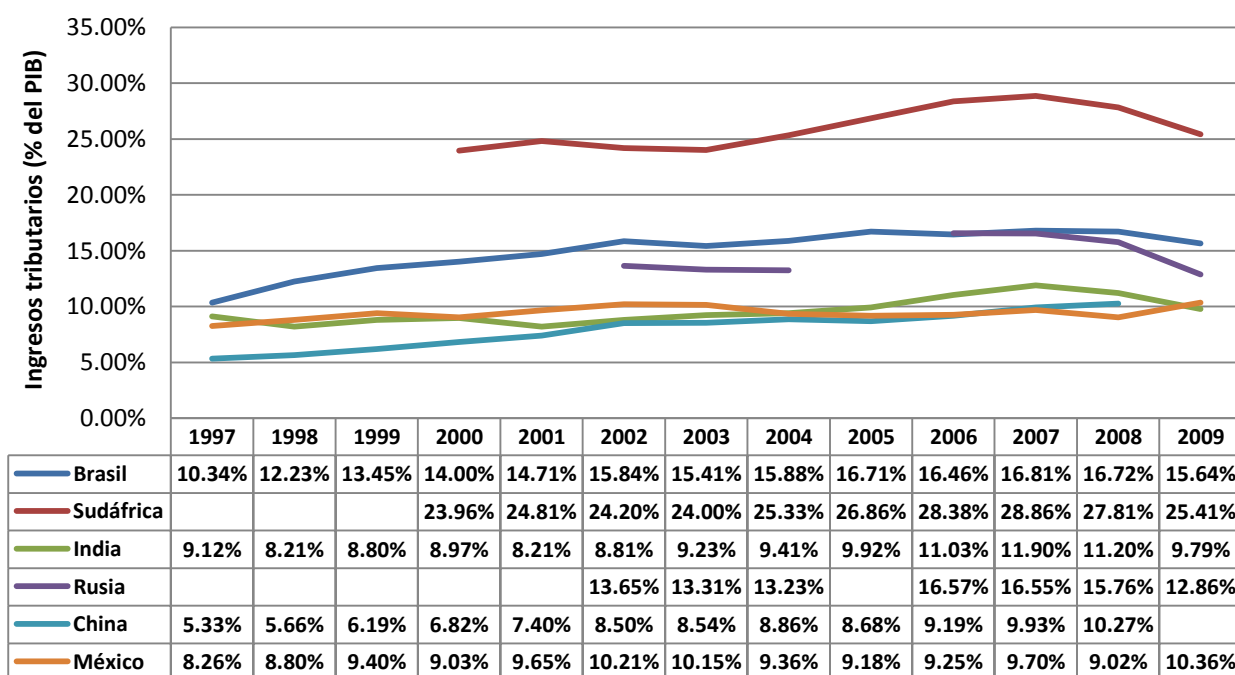
Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

### 5.3 Comparación de los ingresos tributarios entre México y los países del BRICS (% PIB).

En el período de 1997 al 2009, del total de ingresos tributarios de los países del BRICS, medidos como porcentaje del PIB, los de Sudáfrica fueron los más elevados en todos los años del mismo; el porcentaje más bajo fue de 23.96% en el 2000, mientras que el más alto se registró en el 2007. El segundo lugar lo tuvo Brasil, incrementarse en casi todos los años del período, al pasar de 10.34% en 1997 al 15.64% en el 2009. El tercer lugar lo tuvo Rusia, aunque, si bien representó altos porcentajes con respecto al PIB, dicha participación ha disminuido año con año, al pasar de 13.65% en el 2002 al 12,86% en el 2009. El cuarto lugar lo tuvo la India, la cual mantuvo su participación estable, registrando el porcentaje más bajo de 8.21% en 1998, y el más alto de 11.90% en el 2007. En el último lugar de los países del BRICS se encontró China, a pesar de que se incrementaron en casi todos los años del período, con excepción del 2005, pasando así de 5.33% en 1997 al 10.27% en el 2009.

Los ingresos tributarios de Sudáfrica, Brasil y Rusia, medidos como porcentaje del PIB, fueron mayores a los de México en todos los años del período. Cabe destacar que los ingresos tributarios de México representaron un mayor porcentaje del PIB tanto para China, en el período de 1997 al 2006, como para India, en el período de 1998 al 2004, aunque pasados esos años, los ingresos tributarios de estos dos países se expandieron a una mayor velocidad; así, a partir del 2007, los ingresos tributarios de México con respecto al PIB fueron los más bajos comparados con los países del BRICS. (Véase gráfica 5.15).

**Gráfica 5.15 Ingresos tributarios (% del PIB) de México y los países del BRICS.**



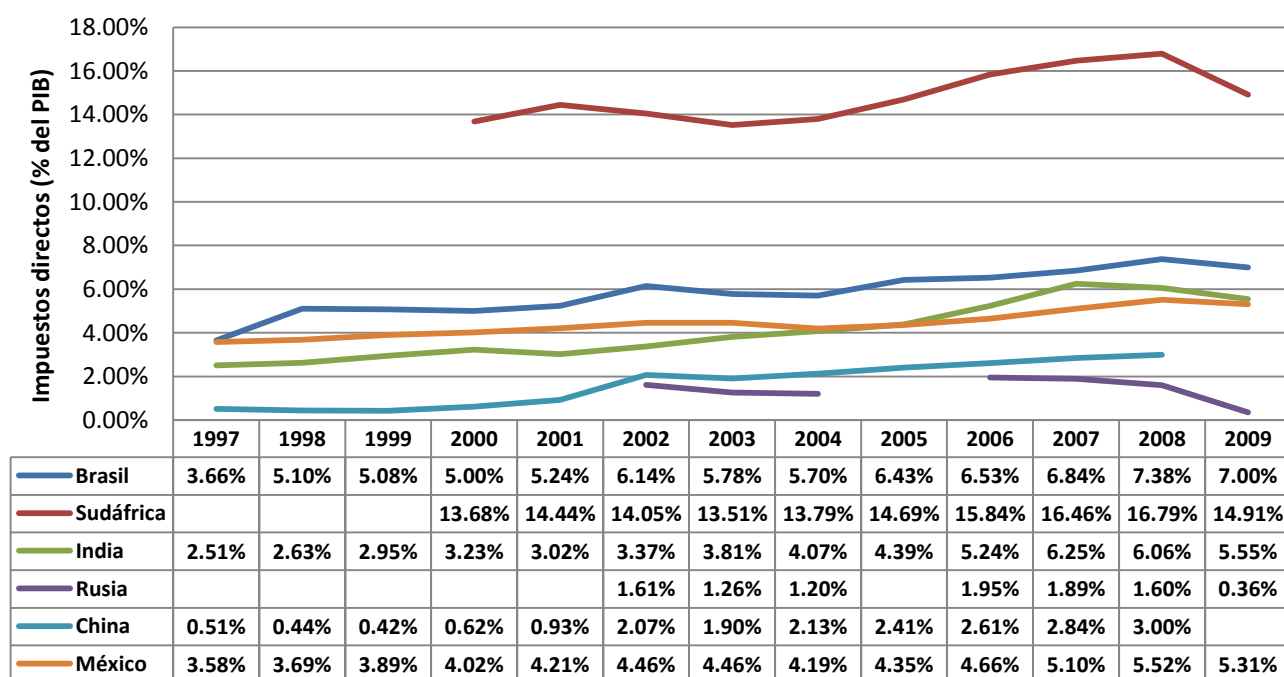
Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

#### 5.4 Comparación entre los impuestos directos de México y los países del BRICS (% PIB).

En el período de 1997 al 2009, del total de ingresos tributarios de los países del BRICS, medidos como porcentaje del PIB, los de Sudáfrica representaron un mayor porcentaje en todos los años disponibles del mismo, registrando el porcentaje más bajo en el 2003, de 13.51% y el más alto en el 2008, de 16.79%. El segundo lugar lo ocupó Brasil, cuya participación se incrementó año con año, al pasar de 3.66% en 1997 a 7% en 2009. La India ocupó la tercera posición, éste país ha registrado un claro incremento de la participación de los mismos, al pasar de 2.51% en 1997 al 6.25% en el 2010. El cuarto lugar le correspondió a China, cuya participación ha sido muy baja, aunque ésta se ha incrementado, al pasar de 0.52% en 1997 a 3% en el 2008. Por último, en quinto lugar se encuentra Rusia, cuya participación con respecto al PIB no sólo ha sido muy baja, sino que ha disminuido al pasar de 1.62% en el 2002 a 0.36% en el 2009.

Así, los impuestos directos, medidos como porcentaje del PIB, tanto de Sudáfrica como de Brasil registraron porcentajes más elevados que los de México en todos los años del período. El caso de la India es particular, ya que éstos registraron una menor participación con respecto al PIB que los de México en el período de 1997; al 2004, sin embargo, a partir del 2005, los de la India se expandieron más rápidamente, sobrepasando a los de México del 2005 al 2009. Tanto los impuestos directos de China como los de Rusia fueron mucho menores que los de México en todos los años disponibles del período. (Véase gráfica 5.16).

**Gráfica 5.16 Impuestos directos (% del PIB) de México y los países del BRICS.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

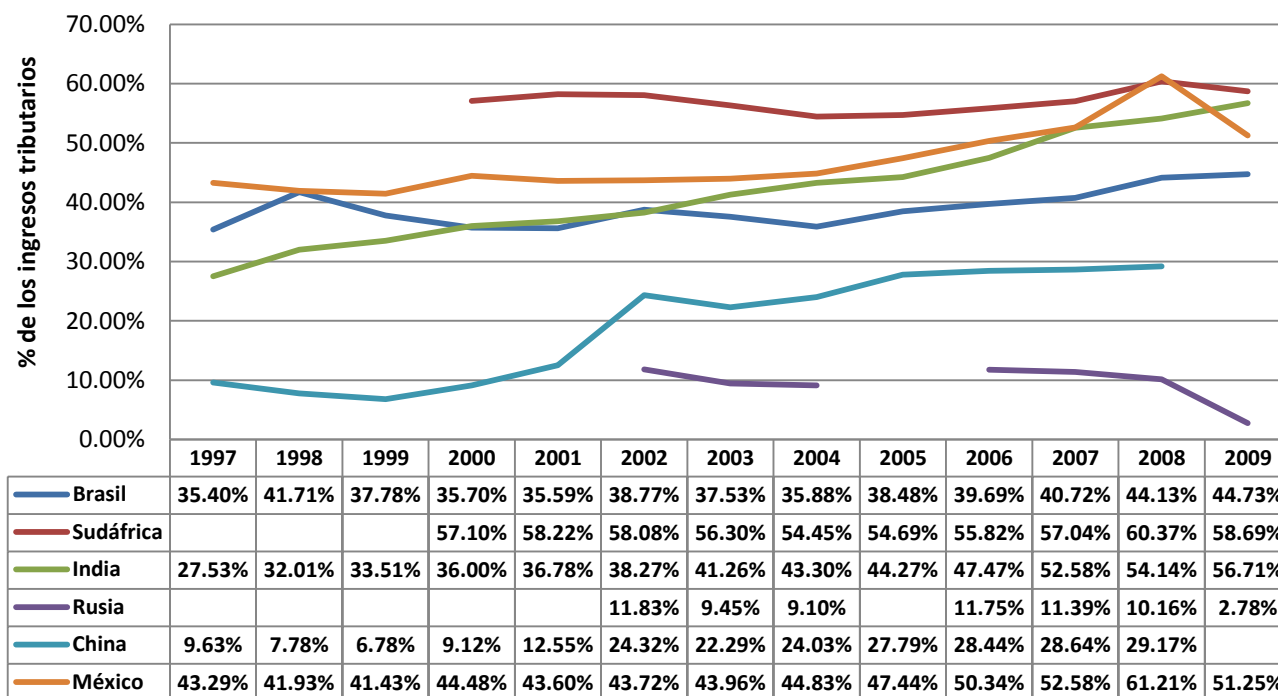


### 5.5 Comparación entre los impuestos directos de México y los países del BRICS (% Ingresos tributarios).

En el período de 1997 al 2009, de los impuestos directos de los países integrantes del BRICS, medidos como porcentaje de los ingresos tributarios, los de Sudáfrica fueron los más elevados del mismo, registrando su porcentaje más elevado en el 2008, el cual fue de 60.37%, y su más bajo en el 2004, siendo de 54.45%. En segundo lugar se encontró Brasil, el cual registró el porcentaje más bajo en 1997, siendo de 35.40% y el más alto en el 2009, representando el 44.73%. La tercer posición la registró India, en el cual se ha incrementado la participación de los mismos, al pasar de 27.53% en 1997 al 56.71% en el 2009. En el cuarto lugar se encuentra China, país en el cual también se ha incrementado la participación de los mismos, registrando su porcentaje más bajo en 1998, siendo de 7.78% y el más alto en 2008, el cual fue de 29.17%. El quinto y último lugar lo ocupó Rusia el cual además de tener los porcentajes más bajos de todos los países del BRICS, también disminuyó su participación, siendo el más alto de 11.83% en el 2002, y el más bajo de 2.78% en el 2009.

Así en el período de 1997 al 2009, los impuestos directos de México como porcentaje de los ingresos tributarios fueron más altos que casi todos los países del BRICS, con excepción de Sudáfrica, menos en el 2008 año el que los de México fueron mayores. (Véase gráfica 5.17).

**Gráfica 5.17 Impuestos directos (% del total de ingresos tributarios) de México y los países del BRICS.**



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

### **Conclusiones.**

Al analizar profundamente al ISR y al IETU se comprobó que efectivamente el ISR es un impuesto progresivo eficiente y que no se necesita de otro impuesto como el IETU para incrementar la recaudación, sólo se tiene que rediseñar el ISR.

En el período de 1997 al 2009, los impuestos directos (ISR y a partir del 2008 también el IETU) aumentaron su participación con respecto al PIB 1.73 puntos porcentuales, al pasar del 3.58% en 1997 al 5.33% en el 2009. De éstos, la recaudación de ISR representó en 1997 el 3.58% del PIB, mientras que en el 2009 el 4.92% (incrementando su participación 1.34 puntos porcentuales). Por otra parte, la recaudación del IETU representó en el 2008 tan sólo el 0.42% del PIB, mientras que en el 2009 el 0.41%.

Si bien es cierto que uno de los objetivos de la introducción del IETU es incrementar de manera indirecta la recaudación del ISR, éste creció a una modesta tasa de 1.60%, además de que el IETU ha disminuido año con año su potencial de recaudación, ya que tanto en el 2008 como en el 2009 y el 2010 tuvo una tasa de crecimiento negativa, que en promedio suma casi 12% entre 2008 y 2010.

Además, el impacto de la introducción del IETU en la recaudación total de ISR de persona física, fue negativo, ya que ésta disminuyó 9.71% entre 2006 y 2009, los regímenes que más perjudicados resultaron con la introducción del IETU fueron el de el de pequeños contribuyentes (disminuyendo 94.15%), el de intermedio (disminuyendo 30.62%), y el de actividad empresarial y profesional (disminuyendo 11.06%). Por otra parte, el régimen de arrendamiento se incrementó 14.02%. Otros regímenes que no gravan IETU se incrementaron más rápidamente, por ejemplo, las retenciones a residentes en el extranjero se incrementaron 88.51% y las retenciones de salarios se incrementaron 284.16%.

Asimismo, la introducción del IETU impactó mínimamente a la recaudación total de ISR de persona moral, ya que ésta sólo se incrementó 3.90% entre 2006 y 2009. El régimen general de ley resultó perjudicado, ya que disminuyó 2.90%. El régimen simplificado se incrementó 24.56%. Otros que no gravan IETU, como las retenciones de salarios crecieron 11.91% y las retenciones a residentes en el extranjero crecieron 2.51%.

Cuando se estableció el IETU, se afirmó que uno de los objetivos de la implementación de dicho impuesto era comenzar a sustituir la recaudación por concepto de ingresos petroleros, los cuales en el período de 1997 al 2009 representaron en promedio el 33.40% del total del ingreso presupuestal consolidado, lo cual indica la gran dependencia de México hacia el petróleo. De eliminarse dicho concepto, el sector público percibiría únicamente el 66.6% de los recursos que le ingresaron en el período.

Si se le encomendase al ISR sustituir la recaudación petrolera, dicho impuesto tan sólo representaría en el 2006 el 34.22% de los ingresos que se obtuvieron por concepto de ISR + IETU+ ingresos petroleros, mientras que en el 2009 este representaría el 37.93%. Ahora bien,

### *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

si al IETU también se le encomendara dicho objetivo, la recaudación del mismo equivaldría al 3.08% del total de la recaudación por concepto de ISR + IETU + ingresos petroleros, por lo que los dos impuestos representarían en conjunto el 39.84% en dicho año.

Asimismo, se argumenta que la implementación del IETU fue necesaria debido a los altos gastos fiscales del ISR. De hecho, con la introducción del IETU se redujeron los gastos fiscales para el ISR de las personas físicas, (al pasar de 35% del total en el 2002 a 12% en el 2009). Si bien es cierto que también se redujo 27% para las personas morales entre 2006 y 2009, ésta cifra siguió siendo 16% mayor a la observada en el 2002 (al pasar de 16% en el 2002 a 32% en el 2009), lo que significa que la introducción de dicho impuesto ha beneficiado en mayor parte a las personas morales, al otorgárseles mayores exenciones, subsidios, créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales. Además, el mismo IETU tuvo gastos fiscales, los cuales representaron el 18% del gasto fiscal total en el 2009, cuando se supone que dicho impuesto se estableció para reducir los del ISR y peor aún, éstos fueron 50% superiores a la recaudación total por concepto de IETU tanto en el 2008 como en el 2009.

Además, antes de la introducción del IETU, el padrón de contribuyentes creció más rápidamente, ya que entre el 2006 y el 2010 creció 40.16%, mientras que entre el 2002 y el 2006, se incrementó en 214.5%.

Es verdad que el IETU amplió la base tributaria entre 2006 y 2009 en 18.20% para las personas morales y 4.30% para las personas físicas, debido a que existen contribuyentes que no pagan ISR pero sí pagan IETU, pero dicho impuesto provocó que el número de contribuyentes se incrementara de manera muy desigual en los distintos sectores de la actividad económica; incluso hay sectores en los que disminuyeron entre 2006 y 2009. Los sectores que se incrementaron en más del 10% fueron los de servicios educativos, inmobiliarios y de alquiler de bienes, de salud y asistencia social, de electricidad, agua y suministro de gas, servicios profesionales, científicos y técnicos.

Los sectores en los que se registró una tasa de crecimiento negativa en el número de contribuyentes entre 2006 y 2009; fueron comercio al por menor, minería, transportes, correos y almacenamiento, subsector autotransporte de carga, industrias manufactureras, subsector de autotransporte de pasajeros y de carga y dirección de corporativos y empresas.

Si bien es cierto que en el primer año en el que se introdujo el IETU, se redujeron 7.36% los costos administrativos directos por parte de la autoridad fiscal, éstos han mostrado una tendencia a incrementarse, ya que crecieron 4.5% entre el 2008 y el 2010. Con respecto a los costos administrativos indirectos, aunque el tiempo requerido para el pago de impuestos disminuyó 3.44% entre 2008 y 2010, en el mismo período, los costos de cumplimiento (monto de dinero necesario para pagarle a un contador, sacar copias, usar Internet, papelería, viáticos y transporte) aumentaron 18.97% para las personas físicas y 113.80% para las morales.

## *La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

Es importante que un sistema tributario sea más eficiente y transparente, pero no hay que dejar de lado la importancia de la equidad, y en éste caso, el IETU no cumple con el principio de la equidad vertical, ya que cobra un mismo tipo impositivo a todos los contribuyentes, sin tomar en cuenta el hecho de que algunos individuos gozan de un mayor bienestar o tienen mayor capacidad de pago que otros, y es por eso que deben pagar una mayor tasa. Todo impuesto que grave al ingreso debe preocuparse por la redistribución del mismo, y más en un país como México, en donde el ingreso se encuentra tan concentrado y un alto porcentaje de la población vive en la pobreza.

Si se compara a México con los países del BRICS (grupo integrado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) en el 2008 (año con el que se cuentan con las observaciones para todos los países), es sorprendente ver cómo la recaudación de ingresos tributarios de México, medidos como porcentaje del PIB, es más baja que todos los países que integran a dicho grupo, lo cual es alarmante. Y si se hace otra comparación con los mismos países, pero ahora con los impuestos directos, medidos como porcentaje del total de los ingresos tributarios, se tiene que en el 2008 los de México son los más altos, lo cual es muy grave, ya que se intenta aumentar la baja recaudación tributaria, estableciendo más impuestos directos.

### **Recomendaciones.**

Al analizar los resultados de la introducción de un impuesto, éstos se deberán hacer en términos tanto de eficiencia como de equidad. Si bien es cierto que el IETU ha inducido indirectamente a un incremento en la recaudación del ISR, éste ha sido muy pequeño, y además, únicamente se ha preocupado por incrementar la recaudación, siendo „relativamente” eficiente en éste aspecto, ya que ha aumentado indirectamente la recaudación del ISR total en apenas 1.6% entre 2008 y 2010. Además, para erradicar la ineficiencia se ha dejado de lado la equidad, es por eso que es urgente la eliminación del IETU y el establecimiento de un impuesto que se preocupe por ambas, como sería un ISR bien diseñado.

Hay que incrementar la participación de los ingresos tributarios con respecto al PIB, eliminando al IETU, el cual es altamente ineficiente, ya que éste sólo aportó el 0.41% del PIB en el 2009 y creando un nuevo un nuevo ISR que permitiera recaudar mayores ingresos (el actual generó el 4.92% del PIB en el 2009), pero sin que deje de lado la redistribución de la riqueza; así, el Estado contaría con mayores recursos para invertir en infraestructura, salud, educación, investigación, entre otros.

Como se señaló anteriormente, dada la gran dependencia de México hacia el petróleo, si se eliminasen los ingresos petroleros y se sustituyesen por la recaudación del ISR actual, en el período de 1997 al 2009 se obtendrían apenas entre el 30% y el 43% de los ingresos obtenidos por concepto de ISR + ingresos petroleros. Además, si el IETU compartiera con el ISR dicho objetivo se obtendría un porcentaje adicional mínimo (tan sólo del 3.18% en el

2009), por lo que es urgente eliminar dicho impuesto y es necesario revisar y hacer las modificaciones pertinentes tanto a la ley del ISR, como a su reglamento, en vez de establecer otro impuesto directo (el IETU), para así poder sustituir eficazmente en el futuro los ingresos obtenidos por dicho concepto a través de un único nuevo ISR, dada la disminución de los yacimientos petroleros.

Además, en términos de complejidad administrativa, es necesario modernizar el actual sistema tributario mexicano, estableciendo un único impuesto directo y eliminando el IETU, para que de ésta manera se simplifique el número de trámites, y sobre todo, sea más eficiente y transparente la recaudación tributaria en nuestro país, reduciendo así tanto el costo de recaudación por parte de la autoridad tributaria como el de los individuos y empresas.

En términos de equidad, es necesario eliminar el IETU y establecer un ISR progresivo para personas físicas y morales, el cual cumpla con el principio de la equidad vertical, en el cual paguen un mayor tipo impositivo quienes perciban un ingreso mayor y viceversa.

De hecho, al inducir a estos grados de progresividad, no sólo se logra el objetivo de la redistribución del ingreso, sino que también se alcanzan niveles de eficiencia mucho mayores, ya que los ingresos fiscales que percibe el Estado también aumentarán en términos reales. De ésta manera el sector público cumplirá cabalmente su función asignación, al no ver mermados los recursos del Estado para poder proveer de bienes y servicios públicos a la sociedad, y su función distribución, al inducir a niveles mayores de igualdad, dado que la distribución del ingreso no siempre es equitativa.

Asimismo, al comparar a México con países de similar desarrollo, como es el caso de los BRICS, se observa que es urgente que se haga una reforma integral a toda la estructura tributaria del país, porque no es posible que se trate de incrementar la recaudación tributaria (como % del PIB) estableciendo más impuestos directos y con una tasa cada vez mayor.

Uno de los objetivos por los cuales se estableció el IETU fue para corregir las deficiencias del ISR, por lo que, para hacer válida su eliminación, es necesario hacer una profunda revisión y corrección de las disposiciones del ISR, para que, entre ellas, se reduzcan los gastos fiscales de dicho impuesto, pero que no se reduzcan en mayor parte los de las personas físicas que los de las morales, tal como ha ocurrido actualmente, sino que se reduzcan de forma equitativa ambos, porque de otra forma la carga tributaria recaerá en mayor parte en un grupo social, provocando una mayor concentración del ingreso.

Además, debido al incremento en el número de contribuyentes que ha traído el IETU, es necesario hacer modificaciones al ISR para que al eliminar dicho impuesto se les incluya en las disposiciones del ISR para que no resulte afectado el universo de contribuyentes activos.

Así, eliminar el IETU sin hacer dicho análisis y las correcciones pertinentes al ISR, que son las que hacen necesarias el establecimiento de un impuesto mínimo de control (el IETU), implicaría que fueran mucho mayores los niveles de evasión y elusión fiscales.

Apéndice estadístico.

**Cuadro A1 Tasa de crecimiento del PIB mundial y por regiones económicas (%).**

Año	Mundo	África Subsahariana	América del Norte	América Latina y el Caribe	Asia del Sur	Asia Oriental y el Pacífico	Europa y Asia Central	Medio Oriente y Norte de África
1997	3.71%	3.65%	4.49%	5.45%	3.83%	3.26%	2.92%	3.18%
1998	2.36%	2.42%	4.38%	2.47%	5.58%	-1.03%	2.73%	4.61%
1999	3.31%	2.48%	4.91%	0.44%	6.61%	2.39%	2.89%	2.56%
2000	4.27%	3.69%	4.24%	3.95%	4.28%	4.55%	4.13%	4.72%
2001	1.61%	3.74%	1.14%	0.47%	4.64%	1.82%	1.91%	1.78%
2002	1.95%	3.40%	1.90%	-0.34%	3.73%	2.92%	1.51%	2.08%
2003	2.66%	4.20%	2.46%	2.18%	7.61%	3.51%	1.65%	5.27%
2004	4.08%	6.10%	3.55%	6.09%	7.92%	4.86%	2.99%	6.53%
2005	3.57%	5.73%	3.06%	4.93%	8.73%	4.48%	2.40%	5.59%
2006	4.02%	6.26%	2.69%	5.84%	8.64%	5.03%	3.61%	5.63%
2007	3.94%	6.62%	1.96%	5.87%	8.99%	5.79%	3.33%	5.59%
2008	1.50%	5.05%	0.02%	4.35%	4.69%	2.42%	0.77%	5.50%
2009	-2.05%	2.08%	-2.66%	-1.81%	8.11%	-0.61%	-4.31%	2.61%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

**Cuadro A2 Tasa de crecimiento del PIB mundial y del mundo en desarrollo por regiones económicas (%).**

Año	Mundo	África Subsahariana	América Latina y el Caribe	Asia del Sur	Asia Oriental y el Pacífico	Europa y Asia Central	Medio Oriente y Norte de África
1997	3.71%	3.57%	5.47%	3.83%	7.29%	3.55%	2.88%
1998	2.36%	2.38%	2.36%	5.58%	2.23%	-0.66%	5.86%
1999	3.31%	2.38%	0.26%	6.61%	6.28%	1.19%	4.25%
2000	4.27%	3.65%	3.99%	4.28%	7.53%	7.56%	3.35%
2001	1.61%	3.53%	0.31%	4.64%	6.65%	1.62%	2.60%
2002	1.95%	3.31%	-0.38%	3.73%	7.88%	5.55%	3.23%
2003	2.66%	4.13%	2.14%	7.61%	8.81%	6.60%	3.52%
2004	4.08%	5.87%	6.10%	7.92%	9.03%	8.47%	6.17%
2005	3.57%	5.69%	4.93%	8.73%	9.75%	7.21%	4.71%
2006	4.02%	6.30%	5.83%	8.64%	10.91%	8.01%	5.49%
2007	3.94%	6.48%	5.90%	8.99%	12.29%	7.30%	5.91%
2008	1.50%	4.99%	4.38%	4.69%	8.47%	3.88%	4.75%
2009	-2.05%	2.04%	-1.79%	8.11%	7.44%	-6.00%	4.09%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

**Cuadro A3 Medición del PIB a través del método del gasto en millones de pesos del 2003.**

	PIB	Consumo Privado	% del total	Inversión privada	% del total	Gasto de gobierno (Consumo + inversión pública)	% del total	Saldo de la balanza comercial (X-M)	% del total
Año	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993	Base 1993
1997	1,381,525.18	930,152.33	67.33	210,960.03	15.27	185,485.88	13.43	10,277.28	0.74
1998	1,449,310.05	980,560.55	67.66	240,074.53	16.56	185,633.58	12.81	-4,846.75	-0.33
1999	1,505,445.53	1,022,768.53	67.94	257,416.25	17.10	196,702.18	13.07	-13,051.98	-0.87
2000	1,604,834.83	1,106,452.93	68.94	280,710.18	17.49	211,170.50	13.16	-41,027.87	-2.56
2001	1,602,315.48	1,133,855.80	70.76	264,134.28	16.48	205,775.33	12.84	-51,426.52	-3.21
2002	1,615,561.58	1,151,832.90	71.30	253,403.23	15.69	213,982.65	13.25	-52,290.80	-3.24
2003	1,637,396.35	1,177,440.60	71.91	249,475.28	15.24	220,306.10	13.45	-41,627.50	-2.54
Año	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003	Base 2003
2003	7,555,803.35	5,041,540.90	66.72	1,140,582.50	15.10	1,178,745.65	15.60	-109,439.30	-1.45
2004	7,862,071.83	5,323,983.05	67.72	1,220,583.78	15.52	1,191,590.08	15.16	-105,314.53	-1.34
2005	8,114,085.25	5,580,220.53	68.77	1,303,700.93	16.07	1,245,842.93	15.35	-150,791.75	-1.86
2006	8,531,972.95	5,898,563.55	69.13	1,473,836.73	17.28	1,267,105.15	14.85	-208,228.88	-2.44
2007	8,810,136.33	6,133,966.63	69.62	1,558,911.18	17.69	1,330,647.85	15.10	-256,776.10	-2.91
2008	8,915,030.20	6,239,512.73	69.99	1,589,311.50	17.83	1,412,871.08	15.87	-331,213.15	-3.72
2009	8,369,087.13	5,787,233.23	69.15	1,321,945.55	15.80	1,479,054.33	17.67	-135,834.00	-1.62
2010	8,820,038.15	6,075,579.70	68.88	1,360,033.45	15.42	1,512,096.80	17.14	-117,497.68	-1.33

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Nota: las cifras están en millones de pesos de 1993 para el período de 1997 al 2003 y en millones de pesos del 2003 para los años de 2003 al 2009.

**Cuadro A4 Índice nacional de precios al consumidor 2Q2010 (INPC) (%).**

<b>Año</b>	<b>INPC</b>	<b>Inflación Subyacente</b>	<b>Subíndice de inflación subyacente Mercancías</b>	<b>Subíndice de inflación subyacente servicios</b>	<b>Inflación no subyacente</b>	<b>Subíndice de inflación no subyacente: Agropecuarios</b>	<b>Subíndice de inflación no subyacente energéticos y Tarifas autorizadas por el Gobierno</b>
1997	41.80	43.33	44.87	41.58	36.87	40.25	33.99
1998	48.46	50.32	51.94	48.48	42.53	46.67	39.01
1999	56.50	58.95	61.14	56.47	48.91	52.47	45.83
2000	61.86	64.69	66.53	62.58	53.23	54.19	52.27
2001	65.80	68.87	70.01	67.55	56.47	56.56	56.20
2002	69.11	71.96	71.64	72.21	60.31	59.04	61.15
2003	72.26	74.74	73.20	76.11	64.50	63.00	65.45
2004	75.64	77.59	75.65	79.33	69.55	68.02	70.52
2005	78.66	80.34	78.17	82.28	73.40	71.89	74.37
2006	81.52	83.03	80.38	85.39	76.78	74.21	78.43
2007	84.75	86.22	83.74	88.43	80.15	78.44	81.25
2008	89.09	90.29	88.36	92.01	85.36	83.75	86.39
2009	93.81	94.81	94.25	95.31	90.70	92.21	89.74
2010	97.71	98.49	98.25	98.71	95.27	94.88	95.52

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.



**Cuadro A5 Índice nacional de precios al productor (INPP), base diciembre 2003 (%).**

<b>Año</b>	<b>INPP mercancías excluyendo petróleo</b>	<b>INPP mercancías y servicios finales, excluyendo petróleo</b>	<b>INPP mercancías y servicios finales, con petróleo</b>
<b>1997</b>	<b>58.71</b>	<b>56.92</b>	<b>56.52</b>
<b>1998</b>	<b>68.09</b>	<b>66.03</b>	<b>64.93</b>
<b>1999</b>	<b>77.78</b>	<b>76.58</b>	<b>75.72</b>
<b>2000</b>	<b>83.88</b>	<b>83.79</b>	<b>83.59</b>
<b>2001</b>	<b>88.09</b>	<b>88.94</b>	<b>88.00</b>
<b>2002</b>	<b>91.31</b>	<b>93.28</b>	<b>92.57</b>
<b>2003</b>	<b>97.07</b>	<b>97.85</b>	<b>97.67</b>
<b>2004</b>	<b>105.41</b>	<b>104.15</b>	<b>104.31</b>
<b>2005</b>	<b>109.16</b>	<b>108.55</b>	<b>109.03</b>
<b>2006</b>	<b>115.84</b>	<b>114.11</b>	<b>114.90</b>
<b>2007</b>	<b>120.77</b>	<b>118.48</b>	<b>119.55</b>
<b>2008</b>	<b>129.69</b>	<b>125.34</b>	<b>127.12</b>
<b>2009</b>	<b>137.34</b>	<b>132.06</b>	<b>133.32</b>
<b>2010</b>	<b>141.81</b>	<b>136.78</b>	<b>138.41</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

**Cuadro A6 Ingreso presupuestal consolidado y sus componentes en millones de pesos de 2003.**

<b>Año</b>	<b>Ingreso Presupuestal Consolidado</b>	<b>Ingresos Totales del Gobierno Federal</b>	<b>Ingreso Total de Organismos y Empresas</b>	<b>Deuda Total Neta del Sector Público Económico Amplio</b>	<b>Deuda Total Neta del Sector Público Consolidado con el Banco de México</b>	<b>Gasto Presupuestal Consolidado</b>
1997	1,265,198.78	870,360.06	394,838.72	1,213,015.27	1,137,828.00	1,298,963.05
1998	1,167,482.47	812,829.73	354,652.58	1,407,009.55	1,296,083.00	1,238,397.42
1999	1,223,209.53	862,387.09	360,822.44	1,286,262.89	1,235,237.00	1,290,797.42
2000	1,387,221.21	1,014,124.11	373,097.09	1,382,544.48	1,339,563.00	1,457,829.55
2001	1,396,052.53	1,031,207.57	364,844.96	1,303,489.49	1,307,761.00	1,440,297.03
2002	1,450,311.68	1,034,338.29	415,973.29	1,501,805.73	145,109.00	1,526,333.59
2003	1,600,286.30	1,132,985.10	467,301.30	1,585,250.00	151,879.00	1,648,243.10
2004	1,691,986.96	1,213,325.46	478,661.50	1,552,158.49	1,546,695.00	1,712,029.77
2005	1,789,228.89	1,297,501.57	491,727.32	1,447,345.35	1,506,971.00	1,798,594.66
2006	2,006,480.14	1,381,743.11	624,736.94	1,504,406.30	1,535,936.00	1,999,050.87
2007	2,119,353.29	1,458,968.10	660,385.28	1,436,160.83	1,465,541.00	2,116,555.52
2008	2,320,280.81	1,662,548.14	657,732.67	1,798,478.81	1,700,718.00	2,329,755.20
2009	2,169,860.61	1,540,790.81	629,069.80	2,664,277.82	2,685,497.00	2,379,123.46

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Nota: los ingresos totales del sector público se obtienen de la suma de ingresos totales del gobierno federal + ingreso total de organismos y empresas.

**Cuadro A7 Ingreso presupuestal consolidado y sus componentes en millones de pesos del 2003.**

<b>Año</b>	<b>Ingreso Presupuestal Consolidado</b>	<b>Ingresos Petroleros</b>	<b>Ingresos no Petroleros</b>
1997	1,265,198.76	430,348.53	834,850.23
1998	1,167,482.46	347,485.74	819,996.72
1999	1,223,209.53	366,025.17	857,184.35
2000	1,387,221.20	459,179.38	928,041.83
2001	1,396,052.52	424,488.38	971,564.14
2002	1,450,311.68	428,681.60	1,021,629.98
2003	1,600,286.30	533,420.70	1,066,865.60
2004	1,691,986.96	608,816.40	1,083,170.46
2005	1,789,228.89	667,383.44	1,121,845.45
2006	2,006,480.13	763,446.55	1,243,033.57
2007	2,119,353.29	750,873.63	1,368,479.65
2008	2,320,280.80	855,327.38	1,464,953.42
2009	2,169,860.61	673,301.00	1,496,559.61
2010	2,189,201.65	719,546.65	1,469,655.01

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

**Cuadro A8 Ingresos totales del gobierno federal en millones de pesos de 2003.**

<b>Año</b>	<b>Ingresos totales del Gobierno Federal</b>	<b>Ingreso total Tributario</b>	<b>No Tributario</b>	<b>Gasto Presupuestal Consolidado</b>	<b>Gasto Programable</b>	<b>Gasto no Programable</b>
1997	870,360.06	539,470.82	330,889.24	1,217,565.05	825,910.04	391,655.01
1998	812,829.73	602,679.58	210,150.15	1,298,963.05	892,420.59	406,542.47
1999	862,387.09	667,151.23	195,235.86	1,238,397.42	887,526.48	350,871.09
2000	1,014,124.11	679,421.16	334,702.96	1,290,797.42	901,182.53	389,614.89
2001	1,031,207.57	719,089.32	312,118.25	1,457,829.55	1,005,542.34	452,287.21
2002	1,034,338.29	761,398.12	272,940.27	1,440,297.03	1,015,991.37	424,305.66
2003	1,132,985.10	766,582.30	366,402.70	1,526,333.59	1,109,004.01	417,329.58
2004	1,213,325.46	735,630.35	477,695.11	1,648,243.10	1,216,023.20	432,219.90
2005	1,297,501.57	744,520.72	552,980.85	1,712,029.77	1,258,029.55	454,000.22
2006	1,381,743.11	788,974.28	592,768.92	1,798,594.66	1,339,788.68	458,805.99
2007	1,458,968.10	854,865.55	604,102.46	1,999,050.87	1,468,726.53	530,324.34
2008	1,662,548.14	806,606.08	855,942.06	2,116,555.52	1,615,616.26	500,939.26
2009	1,540,790.81	870,007.21	670,783.60	2,329,755.20	1,792,523.46	537,231.74

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

Nota: los ingresos totales del gobierno federal se obtienen de la suma del ingreso total tributario + ingreso total no tributario.

**Cuadro A9 Ingresos tributarios en millones de pesos de 2003.**

AÑO	Ingreso total, Tributario	ISR	IETU	IVA	IEPS	Impuesto al com. exterior	Impuesto a rend. petroleros	Otros ingresos
1997	539,470.82	233,512.70	N.A.	168,939.94	78,386.40	31,289.85	N.A.	27,341.93
1998	602,679.58	252,680.85	N.A.	178,722.12	114,204.24	32,039.77	N.A.	25,032.60
1999	667,151.23	276,388.46	N.A.	193,340.35	136,457.56	34,917.60	N.A.	26,047.27
2000	679,421.16	302,221.16	N.A.	221,457.07	95,242.33	38,386.08	N.A.	22,114.52
2001	719,089.32	313,522.56	N.A.	228,845.38	121,543.36	31,736.79	N.A.	23,441.24
2002	761,398.12	332,856.73	N.A.	228,374.02	142,452.68	28,471.57	N.A.	27,306.08
2003	766,582.30	337,015.50	N.A.	254,433.40	117,758.20	26,898.30	N.A.	30,212.40
2004	735,630.35	329,757.24	N.A.	272,258.13	81,427.35	28,199.21	N.A.	23,988.42
2005	744,520.72	353,214.89	N.A.	292,505.90	45,586.56	24,637.10	2,129.18	26,447.08
2006	788,974.28	397,200.17	N.A.	337,346.49	-4,646.12	28,123.22	1,426.50	29,524.01
2007	854,865.55	449,471.01	N.A.	348,719.62	-5,790.61	27,445.27	3,187.32	31,832.95
2008	806,606.08	455,975.94	37,782.38	370,839.48	-136,515.83	29,021.86	3,601.60	45,900.65
2009	870,007.21	411,451.96	34,442.75	314,093.10	38,948.17	23,258.50	709.07	47,103.52

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

**Cuadro A10 Recaudación mensual de IETU e ISR en millones de pesos de 2003.**

Año	IETU	ISR	Año	IETU	ISR
ene-08	N.A.	47,738.51	ene-10	3,046.68	53,241.33
feb-08	6,913.58	34,099.11	feb-10	5,318.82	34,088.98
mar-08	4,652.60	49,743.93	mar-10	4,492.66	41,136.19
abr-08	4,315.54	51,341.49	abr-10	3,216.54	39,828.56
may-08	4,046.52	32,975.52	may-10	2,468.77	33,720.42
jun-08	2,844.91	36,342.24	jun-10	1,695.71	38,911.90
jul-08	2,731.94	34,324.09	jul-10	1,906.61	35,344.77
ago-08	2,541.75	31,166.53	ago-10	2,462.26	36,668.15
sep-08	2,451.40	30,531.01	sep-10	2,238.94	35,004.38
oct-08	2,374.76	31,348.20	oct-10	2,240.94	37,606.41
nov-08	2,656.59	38,146.04	nov-10	2,122.17	36,221.95
dic-08	2,252.78	38,219.28	dic-10	2,116.40	41,548.08
ene-09	2,932.23	45,670.29			
feb-09	5,992.41	30,081.28			
mar-09	4,883.75	39,099.28			
abr-09	2,937.63	34,720.57			
may-09	2,520.32	26,927.84			
jun-09	2,910.06	37,063.66			
jul-09	2,324.15	30,815.15			
ago-09	1,584.27	33,064.82			
sep-09	2,262.38	30,333.15			
oct-09	2,561.15	31,039.75			
nov-09	1,751.95	32,901.61			
dic-09	1,782.45	39,734.56			

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México.

**Cuadro A11 Total de contribuyentes del IETU por persona física y moral.**

Impuesto empresarial a tasa única			
Número de contribuyentes que enteraron			
AÑO	Total	Persona Moral	Persona Física
2008	1,118,363	164,461	953,902
2009	1,307,286	181,025	1,126,261
2010	1,217,140	179,176	1,037,962

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**Cuadro A12 Total de contribuyentes del ISR por persona física y moral.**

Año	Total	Personas Morales	Personas Físicas	Otras Personas Físicas y Morales
2002	2,897,188	329,804	2,567,384	n.a.
2003	1,365,249	171,851	1,193,398	n.a.
2004	2,522,060	236,601	2,285,459	n.a.
2005	2,835,485	402,200	2,131,020	302,265
2006	2,534,540	421,818	1,823,546	289,176
2007	2,277,925	438,840	1,555,987	283,098
2008	2,291,818	454,464	1,552,695	284,659
2009	2,028,796	440,671	1,313,865	274,260

Fuente: elaboración propia con datos del informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de la SHCP.

**Cuadro A13 Gastos fiscales para ISR de persona moral en millones de pesos del 2003.**

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>ISR empresarial</b>	54,520.44	102,277.40	112,784.60	86,798.36	157,202.38	121,618.81	129,195.38	114,528.15
<b>I Tratamientos especiales</b>	12,160.38	16,759.20	16,996.27	26,955.54	23,281.27	18,474.21	48,318.33	27,384.04
Régimen de consolidación fiscal	-672.45	-2,235.00	-2,179.58	3,902.26	4,334.72	3,462.36	25,791.57	9,611.03
Contribuyentes dedicados al autotransporte terrestre	N.D.	5,173.40	3,864.93	4,005.14	4,081.02	4,131.38	1,741.61	1,572.36
Contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, pesca o silvicultura	12,373.86	13,472.40	15,094.28	19,048.14	14,865.53	10,880.47	10,009.98	5,873.30
Otros	458.96	348.40	216.64	N.D.	N.D.	N.D.	10,775.18	10,327.35
<b>II Facilidades administrativas</b>	N.D.	6,014.70	4,474.16	5,147.25	6,543.92	9,651.21	9,249.07	8,980.98
<b>III Deducciones autorizadas</b>	31,831.05	45,857.50	60,536.63	36,054.29	86,371.69	62,895.56	43,439.66	53,139.64
<b>IV Crédito al salario</b>	10,529.01	33,646.00	30,777.53	12,211.10	41,005.50	30,597.83	N.D.	N.D.
<b>V Subsidio para el empleo</b>	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
<b>VI Subsidio para la nivelación del ingreso</b>	N.D.	N.D.	N.D.	6,430.19	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.

Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos fiscales de la SHCP.

Nota: el gasto fiscal total del ISR de persona moral se obtiene sumando los rubros I+II+III+IV+V+VI.

**Cuadro A14 Gastos fiscales para ISR de persona física en millones de pesos del 2003.**

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>ISR de personas físicas</b>	<b>120,734.13</b>	<b>112,874.50</b>	<b>104,057.41</b>	<b>112,223.04</b>	<b>104,890.61</b>	<b>130,824.54</b>	<b>75,965.04</b>	<b>42,343.76</b>
<b>I Tratamientos especiales</b>	<b>1,739.05</b>	<b>6,248.90</b>	<b>5,955.97</b>	<b>12,447.27</b>	<b>13,413.26</b>	<b>10,203.51</b>	<b>16,364.15</b>	<b>2,071.86</b>
<b>Contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, pesca o silvicultura</b>	<b>1,234.81</b>	<b>1,380.40</b>	<b>1,550.00</b>	<b>1,683.63</b>	<b>2,112.22</b>	<b>2,676.19</b>	<b>2,045.99</b>	<b>397.75</b>
<b>Régimen de pequeños contribuyentes</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>4,870.14</b>	<b>5,009.55</b>	<b>13,822.87</b>	<b>1,674.11</b>
<b>Régimen intermedio</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>6,151.57</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>
<b>Otros</b>	<b>504.23</b>	<b>4,868.50</b>	<b>4,405.96</b>	<b>4,612.07</b>	<b>6,430.90</b>	<b>2,517.78</b>	<b>495.30</b>	<b>N.D.</b>
<b>II. ISR de asalariados</b>	<b>70,998.43</b>	<b>50,134.20</b>	<b>37,292.00</b>	<b>54,141.47</b>	<b>43,650.03</b>	<b>65,708.24</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>
<b>III. Ingresos exentos por salarios</b>	<b>40,717.20</b>	<b>46,587.70</b>	<b>50,669.98</b>	<b>36,822.25</b>	<b>40,581.95</b>	<b>49,384.69</b>	<b>54,578.83</b>	<b>35,665.64</b>
<b>IV. Otros ingresos exentos</b>	<b>N.D.</b>	<b>135.50</b>	<b>148.92</b>	<b>320.69</b>	<b>462.28</b>	<b>585.39</b>	<b>930.01</b>	<b>689.13</b>
<b>V Deducciones personales autorizadas</b>	<b>7,279.46</b>	<b>9,768.20</b>	<b>9,990.54</b>	<b>8,491.37</b>	<b>6,783.09</b>	<b>4,942.71</b>	<b>4,092.05</b>	<b>3,847.80</b>

Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos fiscales de la SHCP.

Nota: el gasto fiscal total del ISR persona física se obtiene sumando los rubros I+II+III+IV+V.

**Cuadro A15 Gastos fiscales para IETU en millones de pesos del 2003.**

Año	2008	2009
<b>IETU</b>	<b>78,107.06</b>	<b>65,907.49</b>
<b>I Tasa reducida del impuesto (16.5% en 2008 y 17% en 2009)</b>	<b>7,845.66</b>	<b>5,420.09</b>
<b>II Consolidación fiscal</b>	<b>16,215.41</b>	<b>17,858.74</b>
<b>III Exención de los ingresos provenientes de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras que se encuentren exentos del pago de ISR</b>	<b>6,384.67</b>	<b>1,550.72</b>
<b>IV Deducciones varias</b>	<b>22,544.04</b>	<b>19,011.78</b>
<b>V Créditos fiscales varios</b>	<b>25,117.27</b>	<b>22,066.16</b>

Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos fiscales de la SHCP.

Nota: el gasto fiscal total del IETU se obtiene sumando los rubros I+II+III+IV+V.

**Cuadro A16 Recaudación de IETU por persona física y moral.**

Año	Total	Persona Moral	Persona Física
2008	37,533.56	34,384.83	3,148.72
2009	38,636.15	35,037.05	3,599.10
2010	35,645.07	32,420.18	3,224.89

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por el SAT.

Notas para la recaudación de IETU: información estadística, cifras preliminares, se considera únicamente al cuentandante A.L.S.C. Recaudación de acuerdo al domicilio fiscal de los contribuyentes, misma que no incluye el total de disminuciones a que tienen derecho.

**Cuadro A17 Recaudación de ISR de persona moral por régimen.**

Año	Total General	Total Persona Moral	Régimen General	Régimen Simplificado	Retenciones a residentes en el extranjero	Retenciones de Salarios	Otros
2002	336,119.01	310,659.43	147,949.86	548.24	11,640.67	150,520.77	0.00
2003	338,035.20	319,174.30	148,376.20	720.50	9,749.40	160,328.10	0.00
2004	340,993.34	322,336.45	140,551.95	1,431.87	10,935.12	169,417.52	0.00
2005	362,057.81	327,087.39	143,940.42	2,545.57	13,412.12	167,189.27	0.00
2006	410,434.28	394,033.74	170,106.70	2,180.13	16,902.60	181,446.46	23,397.77
2007	451,923.48	434,615.07	197,710.31	2,681.90	16,853.47	191,911.59	25,457.71
2008	468,301.65	451,021.80	194,963.67	2,600.55	15,504.68	207,501.05	30,451.85
2009	433,593.87	418,786.18	165,168.43	2,711.26	17,327.55	203,051.31	30,527.63
2010	480,679.11	466,872.94	196,341.63	3,022.79	19,998.17	219,744.54	27,765.79

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por el SAT.

**Cuadro A18 Recaudación de ISR de persona moral por régimen.**

Año	Total Persona Física	Con Actividad Empr. y Prof.	Régimen Intermedio	Pequeños Contr.	Arrendamiento	Retenciones a residentes en el extranjero	Retenciones de Salarios	Otros*
2002	25,459.57	5,004.14	785.25	814.32	2,717.17	24.25	668.16	15,446.39
2003	18,861.00	4,658.90	1,053.20	1,059.90	2,653.10	51.50	939.40	8,444.90
2004	18,656.89	4,520.56	978.71	602.36	2,688.45	32.38	1,007.66	8,826.96
2005	34,970.42	7,161.36	1,107.53	288.62	2,481.55	16.72	234.33	23,680.22
2006	16,400.54	9,369.18	1,175.82	206.53	2,526.09	164.87	185.79	2,772.34
2007	17,308.41	9,101.13	1,159.69	54.40	2,557.09	21.06	255.09	4,159.87
2008	17,279.85	9,216.80	1,141.60	22.79	2,848.16	26.44	587.18	3,436.96
2009	14,807.69	8,332.81	815.82	12.09	2,880.33	18.95	713.92	2,000.73
2010	13,806.18	7,408.30	750.50	15.97	3,157.23	20.11	731.79	1,722.26

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por el SAT.

Notas para recaudación de ISR de persona moral y persona física: información estadística, cifras preliminares, se considera la información de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (A.L.S.C.). No incluye el total de disminuciones a que tienen derecho los contribuyentes.\*Se agrupan en el rubro de otros, las retenciones de personas físicas y morales de manera independiente, distintas a retenciones en el extranjero y salarios, ya que la información es proporcionada por el retenedor y no por el obligado a pago. \*A partir de 2002 y hasta el 2005, se agrupa en personas físicas el total del rubro de otros.



**Cuadro A19 Recaudación de ISR por actividad económica en millones de pesos del 2003.**

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Total</b>	<b>318,380.40</b>	<b>337,015.40</b>	<b>345,217.50</b>	<b>384,522.00</b>	<b>448,099.70</b>	<b>527,183.60</b>	<b>562,222.20</b>	<b>534,198.60</b>
Agricultura, ganadería y pesca	27,835.88	29,057.79	35,011.74	26,761.77	20,877.85	18,770.82	16,779.93	18,458.98
Minería y petróleo	7,718.48	5,019.09	6,034.44	9,944.97	12,943.35	16,202.82	16,229.93	17,290.28
Industria manufacturera	95,461.28	99,267.39	91,463.24	80,785.17	76,877.15	81,335.82	77,057.93	73,816.08
Electricidad, gas natural y agua potable	4,686.38	7,471.99	8,256.34	8,497.67	10,076.85	12,961.12	10,904.63	11,945.08
Construcción	8,089.88	8,490.19	8,094.24	11,281.97	13,475.65	14,917.42	17,800.53	12,422.28
Comercio, restaurantes y hoteles	41,799.98	40,600.49	38,524.24	45,476.97	57,068.65	56,552.62	58,738.13	58,602.08
Transporte, comunicaciones y agencias de viaje	19,401.58	22,165.59	21,431.84	36,100.37	22,735.75	27,351.12	24,400.73	22,945.48
Servicios financieros, inmobiliarios y profesionales	70,722.48	73,899.59	77,454.14	101,703.77	157,765.45	203,622.62	228,311.63	203,220.58
Servicios comunales sociales y personales	37,892.08	39,200.89	41,402.94	53,433.07	66,880.15	83,446.82	101,241.13	115,455.78
Otros	4,772.38	11,842.39	17,544.34	10,536.27	9,398.85	12,022.42	10,757.63	41.98

Fuente: elaboración propia con datos del informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de la SHCP.

**Cuadro A20 INPC (2003=100) de México y de los países del BRICS.**

Año	México	Brasil	Rusia	India	China	Sudáfrica
1996	47.96%	60.74%	19.03%	67.37%	98.16%	63.66%
1997	57.86%	64.95%	21.84%	72.20%	100.91%	69.13%
1998	67.07%	67.03%	27.88%	81.75%	100.06%	73.89%
1999	78.20%	70.28%	51.79%	85.57%	98.65%	77.72%
2000	85.62%	75.24%	62.55%	89.00%	98.91%	81.87%
2001	91.07%	80.38%	75.97%	92.28%	99.62%	86.54%
2002	95.65%	87.17%	87.97%	96.33%	98.86%	94.47%
2003	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
2004	104.69%	106.60%	110.86%	103.77%	103.88%	101.39%
2005	108.86%	113.92%	124.92%	108.17%	105.78%	104.83%
2006	112.81%	118.69%	137.01%	114.45%	107.32%	109.70%
2007	117.29%	123.00%	149.35%	121.74%	112.42%	117.48%
2008	123.30%	129.97%	170.42%	131.90%	119.02%	131.04%
2009	129.83%	136.32%	190.29%	146.25%	118.18%	140.37%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

**Cuadro A21 Tipo de cambio (Moneda local/ USD) de México y de los países del BRICS.**

Año	México	Brasil	Rusia	India	China	Sudáfrica
1997	7.92	1.08	5.78	36.31	8.31	4.61
1998	9.14	1.16	9.71	41.26	8.29	5.53
1999	9.56	1.81	24.62	43.06	8.28	6.11
2000	9.46	1.83	28.13	44.94	8.28	6.94
2001	9.34	2.35	29.17	47.19	8.28	8.61
2002	9.66	2.92	31.35	48.61	8.28	10.54
2003	10.79	3.08	30.69	46.58	8.28	7.56
2004	11.29	2.93	28.81	45.32	8.28	6.46
2005	10.90	2.43	28.28	44.10	8.28	6.36
2006	10.90	2.18	27.19	45.31	8.19	6.77
2007	10.93	1.95	25.58	41.35	7.97	7.05
2008	11.13	1.83	24.85	43.51	7.61	8.26
2009	13.51	2.00	31.74	48.41	6.95	8.47
2010	12.64	1.76	30.37	45.73	6.83	7.32

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

**Cuadro A22 Ingresos totales del sector público, tributarios e impuestos de Brasil en millones de reales brasileiros del 2003.**

Año	Ingreso total del Sector Público	Total de Ingresos tributarios	Impuestos al ingreso, rendimiento y ganancias del capital	Impuesto a bienes y servicios	Impuestos al comercio internacional	Imp. a las export	Otros impuestos
1997	315,253.80	149,452.68	52,899.34	72,180.79	7,917.72	4.46	16,454.83
1998	273,759.05	178,736.99	74,558.57	77,137.93	9,763.24	0.00	17,277.25
1999	297,425.68	203,781.44	76,987.82	99,227.58	11,263.27	0.00	16,302.77
2000	311,659.12	219,541.46	78,380.75	104,718.02	11,311.30	0.00	25,131.37
2001	335,728.50	238,331.47	84,819.32	114,645.07	11,305.47	0.00	27,561.60
2002	366,510.34	268,478.07	104,078.44	125,615.90	9,142.91	0.00	29,640.82
2003	355,570.63	261,890.95	98,294.70	125,776.11	8,142.56	0.00	29,677.58
2004	392,328.63	289,308.25	103,798.69	144,284.50	8,632.65	0.00	32,592.42
2005	427,255.99	314,937.10	121,188.80	151,756.72	7,975.72	0.00	34,015.86
2006	456,318.23	328,520.16	130,386.78	153,658.11	8,455.57	0.00	36,019.70
2007	501,779.79	363,696.08	148,090.46	166,258.68	9,961.49	0.00	39,385.45
2008	549,727.63	390,006.80	172,129.07	192,824.07	13,260.83	0.00	11,792.84
2009	540,580.11	365,437.64	163,468.16	178,449.36	11,804.64	0.00	11,715.48

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

**Cuadro A23 Ingresos totales del sector público, tributarios e Impuestos de Rusia en millones de rublos del 2003.**

Año	Ingreso Total del Sector Público	Total de Ingresos tributarios	Impuestos al ingreso, rendimiento y ganancias del capital	Impuesto a bienes y servicios	Impuestos al comercio internacional	Otros
1996	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
1997	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
1998	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
1999	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2000	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2001	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2002	3,905,780.55	1,678,748.22	198,588.24	1,104,036.98	370,145.72	5,977.28
2003	3,643,418.20	1,758,548.23	166,254.76	1,137,329.23	452,798.04	2,166.21
2004	4,123,887.86	2,032,620.74	185,001.11	1,071,750.93	775,507.24	361.46
2005	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2006	5,637,068.01	3,254,953.35	382,373.27	1,189,013.72	1,683,347.40	218.96
2007	6,973,978.97	3,684,473.63	419,741.68	1,672,070.36	1,570,834.21	21,827.37
2008	8,157,643.15	3,831,145.52	389,087.88	1,355,734.50	2,086,147.10	176.03
2009	7,283,367.92	2,642,344.00	73,573.62	1,202,876.13	1,365,946.80	-52.55

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

**Cuadro A24 Ingresos totales del sector público, tributarios e impuestos de India en millones de rupias indias del 2003.**

Año	Ingreso Total del Sector Público	Total de Ingresos tributarios	Impuestos al ingreso, rendimiento y ganancias del capital	Impuesto a bienes y servicios	Impuestos al comercio internacional	Otros impuestos
1997	2,559,827.10	1,928,246.39	530,777.11	702,591.99	556,691.31	138,185.98
1998	2,382,583.36	1,758,834.38	563,078.00	691,220.97	497,453.05	7,082.36
1999	2,719,313.35	2,007,148.96	672,652.94	763,724.43	565,839.96	4,931.63
2000	2,813,900.68	2,118,256.88	762,631.80	816,372.77	534,173.72	5,078.59
2001	2,769,858.55	2,027,069.10	745,574.43	840,556.56	436,365.10	4,573.01
2002	2,999,958.38	2,244,967.94	859,128.49	916,543.51	465,590.07	3,705.87
2003	3,310,020.00	2,543,460.00	1,049,520.00	1,005,890.00	486,290.00	1,760.00
2004	3,710,246.18	2,938,865.91	1,272,405.45	1,109,396.39	555,194.50	1,869.57
2005	4,141,732.89	3,384,856.64	1,498,314.35	1,282,023.05	601,505.57	3,013.68
2006	4,950,590.05	4,137,392.41	1,964,132.49	1,415,878.54	754,296.99	3,084.40
2007	5,810,695.63	4,872,617.78	2,561,829.24	1,451,897.64	855,276.55	3,614.34
2008	5,506,074.39	4,740,202.12	2,566,250.55	1,351,204.83	818,781.76	3,964.99
2009	5,316,177.30	4,383,378.10	2,485,616.11	1,223,933.14	670,075.07	3,753.79

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

**Cuadro A25 Ingresos totales del sector público, tributarios e impuestos de China en millones de yuanes del 2003.**

Año	Ingreso Total del Sector Público	Total de Ingresos tributarios	Impuestos al ingreso, rendimiento y ganancias del capital	Impuesto a bienes y servicios	Impuestos al comercio internacional	Otros
1996	379,973.71	341,098.18	258,120.92	46,037.35	30,745.90	6,194.01
1997	428,352.28	417,055.60	325,195.75	40,162.67	31,660.43	20,036.74
1998	496,361.01	477,462.77	391,016.59	37,146.88	31,280.53	18,018.78
1999	598,103.56	562,331.89	445,529.12	38,133.47	56,845.43	21,823.86
2000	711,569.19	683,694.05	502,672.50	62,382.87	75,880.63	42,758.05
2001	865,385.52	814,763.33	601,453.48	102,248.20	84,370.32	26,691.34
2002	1,055,485.21	1,035,064.88	816,618.13	251,692.55	-44,233.70	10,987.91
2003	1,189,750.00	1,159,790.00	994,480.00	258,530.00	-105,610.00	12,390.00
2004	1,457,199.56	1,363,643.83	1,201,035.24	327,630.84	-181,068.15	16,045.91
2005	1,666,391.54	1,517,520.48	1,370,295.08	421,734.64	-280,682.90	6,173.65
2006	2,026,707.88	1,851,873.28	1,201,107.32	526,693.41	107,850.69	16,221.86
2007	3,973,252.55	2,347,556.13	1,373,130.50	672,353.33	129,046.11	173,026.19
2008	2,929,801.31	2,709,586.97	1,688,905.69	790,467.40	150,409.10	79,804.79
2009	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

**Cuadro A26 Ingresos totales del sector público, tributarios e impuestos de Sudáfrica en millones de rands del 2003.**

Año	Ingreso Total del Sector Público	Total de Ingresos tributarios	Impuestos al ingreso, rendimiento y ganancias del capital	Impuesto a bienes y servicios	Impuestos al comercio internacional	Otros
1997	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
1998	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
1999	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2000	296,769.67	269,835.68	154,085.16	8,303.45	98,629.74	8,817.33
2001	323,393.33	292,385.13	170,232.50	10,529.82	102,733.94	8,888.87
2002	326,995.21	299,962.01	174,207.89	11,053.79	105,728.77	8,971.55
2003	338,357.70	305,424.00	171,962.80	11,956.90	113,507.00	7,997.30
2004	392,481.63	353,655.52	192,551.43	14,294.96	133,999.59	12,809.54
2005	450,877.61	402,547.80	220,166.07	16,184.02	148,904.28	17,293.42
2006	505,110.99	457,258.56	255,237.87	15,391.39	165,264.22	21,365.08
2007	544,460.88	495,502.92	282,639.90	16,159.58	174,223.87	22,479.57
2008	533,342.18	484,761.63	292,650.20	13,239.67	161,914.85	16,956.91
2009	484,315.98	435,854.89	255,807.91	11,855.43	154,827.30	13,364.25

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

**Anexo I Mecánica del cálculo anual del ISR y del IETU.**

Si el ISR causado es mayor al IETU, sólo se pagará el primero. En caso que el IETU sea mayor al ISR, se pagará el ISR más la diferencia entre el IETU causado y el ISR pagado. (Véase cuadros A14 y A15).

**Cuadro A14 Mecánica del cálculo anual del ISR.**

	<b>Concepto</b>
	Total de ingresos
(-)	Ingresos exentos
(=)	Ingresos acumulables del ejercicio
(-)	Deducciones autorizadas
(=)	Base del ISR del ejercicio
(-)	Límite inferior
(=)	Excedente del límite inferior
(x)	Porcentaje sobre el excedente del límite inferior
(=)	Impuesto marginal
(+)	Cuota fija
(=)	ISR causado del ejercicio
(-)	Retenciones del ISR
(=)	ISR a cargo o a favor del ejercicio

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) (página web del Servicio de Administración Tributaria).

**Cuadro A15 Mecánica del cálculo anual del IETU.**

	<b>Concepto</b>
	Total de ingresos efectivamente cobrados en el ejercicio
(-)	Deducciones autorizadas pagadas en el ejercicio
(-)	Deducciones adicional por inversiones adquiridas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2007 (Art. 5 transitorio LIETU)
(=)	Base del IETU
(x)	Tasa
(=)	IETU determinado
(-)	Crédito fiscal por deducciones superiores a los ingresos (Art. 11 LIETU, aplicable a partir del ejercicio de 2009)
(-)	Acreditamiento por salarios (Art. 8 LIETU)
(-)	Acreditamiento por aportaciones de seguridad social (Art. 8 LIETU).
(-)	Crédito fiscal por inversiones de 1998 a 2007 (Artículo 6 transitorio LIETU)
(-)	ISR propio del ejercicio (Art. 8 LIETU)
(=)	Pagos provisionales del IETU efectivamente pagados
(=)	IETU a cargo del ejercicio

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) (página web del Servicio de Administración Tributaria).

**ANEXO II Fondo general de participaciones.**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley nacional de coordinación fiscal, el fondo general de participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

La recaudación federal participable será la que obtenga la federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

El fondo general de participaciones se distribuirá a cada entidad federativa conforme a la fórmula siguiente:  $P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGP_{07,t} (0.6C1_{i,t} + 0.3C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t})$

De la cual:

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}$$

$$C2_{i,t} = \frac{\Delta IE_{i,t} n_i}{\sum_i \Delta IE_{i,t} n_i} \quad \text{con} \quad \Delta IE_{i,t} = \frac{1}{3} \sum_{j=1}^3 \frac{IE_{i,t-j}}{IE_{i,t-j-1}}$$

$$C3_{i,t} = \frac{IE_{i,t-1} n_i}{\sum_i IE_{i,t-1} n_i}$$

Donde:

**C1<sub>i,t</sub>, C2<sub>i,t</sub>, y C3<sub>i,t</sub>:** son los coeficientes de distribución del fondo general de participaciones de la entidad i en el año en que se efectúa el cálculo.

**P<sub>i,t</sub>:** es la participación del fondo a que se refiere este artículo, de la entidad i en el año t.

**P<sub>i,07</sub>:** es la participación del fondo a que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2007.

**ΔFGP<sub>07,t</sub>:** es el crecimiento en el fondo general de participaciones entre el año 2007 y el año t.

**PIB<sub>i,t-1</sub>:** es la información oficial del PIB del último año que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad i.

**PIB<sub>i,t-2</sub>:** es la información oficial del PIB del año anterior al definido en la variable anterior que hubiere dado a conocer el INEGI para la entidad i.

**IE<sub>i,t</sub>:** es la información relativa a la recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad i en el año t contenida en la última cuenta pública oficial. Para tal efecto, se considerarán impuestos y derechos locales todos aquellos que se recauden a nivel estatal, así como el

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

impuesto predial y los derechos por suministro de agua. La comisión permanente de funcionarios fiscales podrá aprobar otros impuestos y derechos respecto de los cuales exista información certera y verificable, atendiendo a criterios de equidad entre las entidades federativas.

$\Delta IE_{i,t}$ : es un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad  $i$ , referidos en la variable anterior.

$n_i$ : es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el INEGI para la entidad  $i$ .

$\sum_i$  : es la suma sobre todas las entidades de la variable que le sigue.

El cuadro A16 indica el monto correspondiente a cada entidad federativa para el 2009 y el 2010.

**Cuadro A16 Fondo general de participaciones por entidad federativa en millones de pesos.**

Entidad Federativa	2009	% con relación al total	2010	% con relación al total	Entidad Federativa	2009	% con relación al total	2010	% con relación al total
<b>Total:</b>	<b>23,234.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>25,406.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>Morelos</b>	<b>338.00</b>	<b>1.45%</b>	<b>370.00</b>	<b>1.46%</b>
<b>Ags.<sup>1</sup></b>	<b>264.00</b>	<b>1.14%</b>	<b>285.00</b>	<b>1.12%</b>	<b>Nayarit</b>	<b>227.00</b>	<b>0.98%</b>	<b>245.00</b>	<b>0.96%</b>
<b>Baja California</b>	<b>667.00</b>	<b>2.87%</b>	<b>728.00</b>	<b>2.87%</b>	<b>Nuevo León</b>	<b>1,105.00</b>	<b>4.76%</b>	<b>1,201.00</b>	<b>4.73%</b>
<b>Baja California Sur</b>	<b>166.00</b>	<b>0.71%</b>	<b>177.00</b>	<b>0.70%</b>	<b>Oaxaca</b>	<b>570.00</b>	<b>2.45%</b>	<b>634.00</b>	<b>2.50%</b>
<b>Campeche</b>	<b>234.00</b>	<b>1.01%</b>	<b>247.00</b>	<b>0.97%</b>	<b>Puebla</b>	<b>941.00</b>	<b>4.05%</b>	<b>1,050.00</b>	<b>4.13%</b>
<b>Coahuila</b>	<b>563.00</b>	<b>2.42%</b>	<b>616.00</b>	<b>2.42%</b>	<b>Querétaro</b>	<b>394.00</b>	<b>1.70%</b>	<b>427.00</b>	<b>1.68%</b>
<b>Colima</b>	<b>170.00</b>	<b>0.73%</b>	<b>181.00</b>	<b>0.71%</b>	<b>Quintana Roo</b>	<b>277.00</b>	<b>1.19%</b>	<b>303.00</b>	<b>1.19%</b>
<b>Chiapas</b>	<b>1,049.00</b>	<b>4.51%</b>	<b>1,129.00</b>	<b>4.44%</b>	<b>San Luis Potosí</b>	<b>438.00</b>	<b>1.89%</b>	<b>484.00</b>	<b>1.91%</b>
<b>Chihuahua</b>	<b>669.00</b>	<b>2.88%</b>	<b>735.00</b>	<b>2.89%</b>	<b>Sinaloa</b>	<b>564.00</b>	<b>2.43%</b>	<b>619.00</b>	<b>2.44%</b>
<b>Distrito Federal</b>	<b>2,850.00</b>	<b>12.27%</b>	<b>3,066.00</b>	<b>12.07%</b>	<b>Sonora</b>	<b>585.00</b>	<b>2.52%</b>	<b>632.00</b>	<b>2.49%</b>
<b>Durango</b>	<b>305.00</b>	<b>1.31%</b>	<b>334.00</b>	<b>1.31%</b>	<b>Tabasco</b>	<b>939.00</b>	<b>4.04%</b>	<b>976.00</b>	<b>3.84%</b>
<b>Guanajuato</b>	<b>905.00</b>	<b>3.90%</b>	<b>1,001.00</b>	<b>3.94%</b>	<b>Tamaulipas</b>	<b>653.00</b>	<b>2.81%</b>	<b>717.00</b>	<b>2.82%</b>
<b>Guerrero</b>	<b>521.00</b>	<b>2.24%</b>	<b>580.00</b>	<b>2.28%</b>	<b>Tlaxcala</b>	<b>238.00</b>	<b>1.02%</b>	<b>259.00</b>	<b>1.02%</b>
<b>Hidalgo</b>	<b>417.00</b>	<b>1.79%</b>	<b>465.00</b>	<b>1.83%</b>	<b>Veracruz</b>	<b>1,414.00</b>	<b>6.09%</b>	<b>1,563.00</b>	<b>6.15%</b>
<b>Jalisco</b>	<b>1,506.00</b>	<b>6.48%</b>	<b>1,648.00</b>	<b>6.49%</b>	<b>Yucatán</b>	<b>367.00</b>	<b>1.58%</b>	<b>404.00</b>	<b>1.59%</b>
<b>México</b>	<b>2,951.00</b>	<b>12.70%</b>	<b>3,282.00</b>	<b>12.92%</b>	<b>Zacatecas</b>	<b>280.00</b>	<b>1.21%</b>	<b>306.00</b>	<b>1.20%</b>
<b>Michoacán</b>	<b>667.00</b>	<b>2.87%</b>	<b>742.00</b>	<b>2.92%</b>					

**Nota:**

1 Ags= Aguascalientes.

Fuente: elaboración propia con datos de la unidad de coordinación con entidades federativas de la SHCP.

**Anexo III Convención Nacional Hacendaria del 2004.**

La Convención Nacional Hacendaria del 2004 fue establecida para delimitar las atribuciones y facultades impositivas, así como las responsabilidades del gasto que corresponden a cada uno de los tres niveles de gobierno: el federal, estatal y municipal, todo lo anterior aplicado en las necesidades del México del siglo XXI.

“Los objetivos de la convención nacional hacendaria del 2004 son:

- Producir y difundir un diagnóstico de la situación actual de las haciendas públicas federal, estatal y municipal;
- Generar, con base en dicho diagnóstico, un proceso y un programa de reformas con visión de mediano y largo plazos;
- Lograr un nuevo federalismo hacendario integral, el cual deberá incluir el ingreso, el gasto, la deuda y el patrimonio públicos;
- Definir las responsabilidades de gasto que cada orden de gobierno debe asumir, a partir de su cercanía con las necesidades de los ciudadanos y su aptitud para resolverlas;
- Revisar las facultades tributarias y proponer quién legisla, quién administra y recauda, y quién recibe los frutos de las contribuciones;
- Lograr una mayor simplificación de la legislación y efectividad de la administración, modernizando los sistemas de ingresos y gastos en los tres órdenes de gobierno;
- Programar las reformas necesarias en las instituciones que operarán el nuevo sistema hacendario federal;
- Lograr mayor transparencia y armonización de la información hacendaria;
- Fortalecer los sistemas de rendición de cuentas, supervisión y control social ciudadano;
- Revisar el marco jurídico para generar un capítulo hacendario en la Constitución y una nueva Ley de federalismo hacendario,
- Acordar un programa entre los órdenes de gobierno para simplificar administrativamente los procesos programáticos, presupuestales y fiscales, así como para promover el desarrollo y la modernización institucionales;
- Armonizar los sistemas presupuestarios y contables de las entidades y la federación, como las cuentas públicas que tienen obligación de presentar ante el Congreso;
- Establecer los mecanismos de coordinación logística hacendaria nacional, de infraestructura tributaria intergubernamental y de armonización de los registros contables, de criterios de operación y rendición de cuentas federales, estatales y municipales;
- Incluir en la Ley de coordinación fiscal o Ley de coordinación hacendaria un apartado sobre transparencia, que facilite el acceso a la información de todas las partes del sistema.”<sup>1</sup>

---

1 Declaratoria a la Nación y acuerdos de los trabajos de la primera convención nacional hacendaria, 2004, p. 16.



El objetivo general de la Convención Nacional Hacendaria del 2004 por tema es<sup>2</sup>:

- **Gasto público:** reformular la distribución competencial de las principales funciones del gasto público entre los ámbitos de gobierno. Con el objetivo de fortalecer el federalismo hacendario integral e identificar los mecanismos para su financiamiento, mejorando los procesos de reasignación de recursos. Así como la calidad y eficiencia de los procesos de su realización, fortaleciendo la equidad, la transparencia y una mejor rendición de cuentas.
- **Ingresos:** buscar una solución oportuna a los siguientes resultados del diagnóstico elaborado: insuficiencia de los ingresos fiscales del país; dependencia excesiva de los derechos de hidrocarburos y sobrecarga fiscal a PEMEX; centralización de la política fiscal; limitación extra-constitucional de las facultades de las entidades federativas; evasión y elusión importantes y sistema fiscal con elementos innecesariamente complejos y costosos.
- **Deuda pública:** mejorar el marco legal de la deuda pública, ampliar las fuentes de financiamiento disponibles a estados y municipios y plantear soluciones definitivas a la problemática de los sistemas de pensiones de los servidores públicos.
- **Patrimonio público:** optimizar el aprovechamiento del patrimonio público en beneficio de la sociedad mexicana en general; identificar y establecer criterios técnico jurídicos que posibiliten la uniformidad en el control patrimonial y el mejoramiento del régimen jurídico del patrimonio público, tanto federal, como estatal y municipal.
- **Simplificación y modernización de la administración hacendaria:** modernizar y simplificar los sistemas y procesos para administrar los ingresos, el gasto, la deuda y el patrimonio públicos, bajo condiciones de eficacia, eficiencia, calidad y transparencia.
- **Colaboración y coordinación intergubernamentales:** construir nuevos esquemas de colaboración coordinación intergubernamentales en el marco del renovado federalismo, donde se incluyan los campos de la hacienda pública, para que coadyuven a la generación de sinergias positivas en los procesos hacendarios coordinados y a la reducción de costos de transacción para todo el sistema, además de elevar la calidad del ejercicio del gasto público que permita maximizar su impacto en la economía y sociedad.
- **Transparencia, fiscalización y rendición de cuentas:** configurar un sistema nacional de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

Así, tras intensos debates entre los representantes de los tres niveles de gobierno se lograron varias propuestas por tema, entre las cuales se encuentran<sup>3</sup>:

**Gasto:** algunas de las propuestas más destacadas son:

- Fortalecer la colaboración y la coordinación entre los tres niveles de gobierno.

---

2 Declaratoria a la Nación y acuerdos de los trabajos de la primera convención nacional hacendaria, 2004, p. 16.

3[http://www.economia.umich.mx/economia\\_oldsite/publicaciones/ReaEconom/RE18\\_10.html](http://www.economia.umich.mx/economia_oldsite/publicaciones/ReaEconom/RE18_10.html).

*La eficiencia recaudatoria del ISR frente al IETU en el periodo de 1997 al 2009.*

- Lograr que el gasto público sea más eficiente.
- Redistribuir los recursos de más equitativamente.
- Redefinir las atribuciones entre los tres niveles de gobierno, considerando una mayor participación del nivel estatal y municipal.
- Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en lo referente al gasto.

**Ingreso:** entre las propuestas más significativas se encuentran las siguientes:

- Establecer metas recaudatorias tanto para estados como para municipios con el principal objetivo que se incremente la recaudación federal participable.
- Otorgar a las entidades federativas la potestad de gravar con un impuesto local a las ventas y servicios al consumo final con una tasa mínima del 3% (2% para la entidad y 1% para municipios).
- Invitar a las entidades federativas a participar en un programa para mejorar la recaudación de ISR, IETU e IVA, las entidades federativas que participen deberán cumplir con las metas establecidas o recibirán sanciones económicas: el excedente sobre las metas predeterminadas se repartirá 50% a la federación y 50% a la entidad; y el 50% de la federación formará parte de la recaudación federal participable.
- Aprovechar el ingreso obtenido por los municipios por el impuesto predial y por la prestación de servicios municipales para así fortalecer a las finanzas municipales. También es importante dar certeza jurídica para que las autoridades municipales puedan cobrar el derecho de alumbrado público.

**Deuda pública:** entre lo más sobresaliente en relación a la deuda pública la propuesta más representativa es la siguiente:

- Realizar las reformas legales necesarias para que tanto los estados como los municipios puedan acceder a mayores fuentes de financiamiento, tanto nacionales como internacionales y en mejores condiciones para los mismos.

**Colaboración y coordinación intergubernamental:** eficientar el ejercicio de la función pública en beneficio de la sociedad. Algunas de las propuestas más destacadas por tema son las siguientes:

- **Participaciones:** reformar el mecanismo mediante el cual se distribuyen las participaciones, así como la dinámica de los asegurados al IMSS, las aportaciones al sistema de ahorro para el retiro (SAR). Asimismo se considera necesario modificar el convenio de Adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal (SNCF), que pase a ser sistema nacional de coordinación hacendario (SNCH), presentando una propuesta de convenio.
- **Aportaciones:** redefinir los objetivos de cada uno de los fondos para que se identifiquen claramente para qué deben destinarse dichos recursos, con el objeto de impulsar el desarrollo económico en país y de disminuir los altos niveles de pobreza que existen. También se debe

crear un fondo de desarrollo social que integre los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS) y reasignaciones presupuestales para acciones y obras destinadas a disminuir la pobreza e impulsar el desarrollo de infraestructura social. Asimismo se debe establecer un mecanismo que impulse el desempeño eficiente de los recursos otorgados.

- **Ingresos:** incrementar la recaudación federal participable a través del establecimiento de metas recaudatorias para los estados y municipios, así como de la simplificación tributaria para así transparentar la aplicación de los recursos con el principal objetivo de incrementar la recaudación.

- **Deuda pública:** incrementar la transparencia entre los tres niveles de gobierno en lo respectivo al origen y destino de los recursos crediticios que disponen. Todo lo anterior mediante la firma de acuerdos de colaboración y coordinación que permitan el acceso a la información.

La Convención Nacional Hacendaria cumplió con los objetivos programados desde el comienzo de la misma, la cual permitió armonizar las leyes existentes entre los tres niveles de gobierno, permitiendo que de esta manera se puedan utilizar los recursos de manera eficiente y responsable dentro de un nuevo federalismo en el cual tanto la federación, como estados y municipios puedan actuar de manera coordinada en el ejercicio del gasto.

#### **Anexo IV Sistema INFOMEX.**

De acuerdo con el manual de usuario de INFOMEX, éste es un sistema electrónico creado por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), con financiamiento del Banco Mundial, que facilita y mejora los procesos, tareas y avances en la gestión de solicitudes de información, pues sirve a aquellos organismos, entidades y dependencias que se hayan incorporado al sistema, para recibir y contestar eficientemente solicitudes de información.

INFOMEX es una herramienta que sirve para gestionar solicitudes de información de manera electrónica (vía Internet), para que cualquier persona pueda ejercer su derecho de acceso a la información pública que se encuentra en poder de los gobiernos, federal, estatales y municipales, así como en los órganos constitucionalmente autónomos, y que permite a estos últimos, cumplir cabalmente con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que establece que:

**Art. 6o.-** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

#### **Pasos para registrar una solicitud de información pública.**

De acuerdo con el manual del usuario de INFOMEX, los pasos para solicitar información pública al gobierno federal son los siguientes:

**1.1 Registro obligatorio:** este es el primer paso para acceder al INFOMEX. Para realizar una solicitud de información al tribunal, se deberá ingresar a [www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx); en dicha página los interesados deberán crear una cuenta de usuario, utilizando el ícono denominado “regístrate ahora”, ubicado en la página de inicio, se escribe nombre de usuario y contraseña

**1.2 ¿Qué información se puede solicitar?:** este apartado, permite al particular detallar su solicitud de información; cuenta con: un campo para redactar su solicitud, así como a quién va dirigida dicha solicitud de información.

**1.3 ¿Cómo desea el usuario recibir información?:** este apartado, permite al particular indicar el medio por el cual desea recibir respuesta a su solicitud.

**1.4 Datos del solicitante:** este apartado permite al particular indicar el nombre de la persona que solicita la información. En caso de acceso personal, los datos del usuario se muestran automáticamente, sin embargo, el usuario puede solicitar información a nombre de otras personas.

**1.5 Datos estadísticos:** este apartado, servirá para generar reportes estadísticos sobre los solicitantes de INFOMEX. Dicha información no es obligatoria, sin embargo será de gran utilidad para identificar el nicho de usuarios del sistema.

**1.6 Acuse de recibo:** una vez capturada la solicitud, aparecerá un mensaje al usuario, en el que se le notifica que ya fue ingresada su solicitud y donde podrá imprimir su acuse de recibo.

### **Posibles respuestas a las solicitudes de información.**

De acuerdo con el manual de INFOMEX las posibles respuestas a la solicitud son:

**1 “Prevención a la solicitud”:** se notifica al solicitante que la información requerida no puede ser localizada debido a que la solicitud no contiene los elementos necesarios que hacen posible su identificación. Para continuar con el trámite, se requiere al solicitante que aclare y/o complete la información que solicita.

**2 Información disponible “generación con costo”:** el solicitante recibe la notificación de disponibilidad, en la que se le informa sobre los medios de generación y costos; debe seleccionar algún medio para continuar.

**3 Información disponible “generación sin costo”:** el usuario confirma la modalidad y la forma de entrega (Sin Costo).

**4 “Corresponde a otra dependencia”:** la unidad de enlace orienta al solicitante que dirija su consulta a otra Dependencia / Institución debido a que el contenido de la misma no compete al Tribunal.

**5 “Información confidencial”:** se indica al solicitante que la información se encuentra clasificada como confidencial, por lo que se niega el acceso a la misma.

**6 “Solicitud improcedente”:** se indica al solicitante que la solicitud es improcedente, debido a que no es materia del reglamento en materia de transparencia de este tribunal.

**7 “Información inexistente”:** se informa al solicitante que la información solicitada no existe en los archivos del Tribunal.

**8 Información pública “orientación”:** se orienta al solicitante sobre dónde y cómo obtener la información que solicita debido a que ya es pública.

**9 “Entrega de información vía INFOMEX”:** el tribunal cuenta con la información requerida en medio electrónico y hace entrega de la misma a través del Sistema INFOMEX.

**10 “Información reservada”:** se notifica al solicitante que la información requerida se encuentra clasificada como reservada, por lo que se niega el acceso a la misma.

**11 “Ampliación del plazo (prórroga)”:** se notifica al solicitante que debido a la naturaleza de la información requerida, el Tribunal hará uso de la ampliación del plazo de veinte días hábiles para reunirla.

Folio No.: 0610100145311

México, D.F., a 16 de agosto de 2011.

"2011, Año del Turismo en México"

Estimado solicitante, en atención a su pregunta referente a:

*"Deseo saber el total de personas físicas y morales que pagaron ISR y el total de personas físicas y morales que pagaron IETU, del 2008 al 2010."*

Le comunicamos lo siguiente:

Con respecto a "...personas físicas y morales que pagaron ISR...", la información se encuentra disponible públicamente en la página web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siguiendo la ruta que se detalla a continuación:

1. Se accede a la página web de la SHCP, en la siguiente ruta: <http://www.shcp.gob.mx>.
2. Seleccione "Política Financiera" y diríjase al apartado de "Finanzas Públicas".
3. A continuación, deberá seleccionar el link respectivo al apartado "informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública".
4. En la página resultante en el cuarto trimestre de 2010 seleccione "Informa 4º Trimestre de 2010".
5. En el archivo descargado, deberá dirigirse a la página 290 en la cual encontrará la información sobre el impuesto sobre la renta:

Adicionalmente para consultar información de diversos años y periodos, le sugerimos que en el punto "4" elija el ejercicio.

En relación a: "...el total de personas físicas y morales que pagaron IETU ...", le informamos lo siguiente:

Impuesto empresarial a tasa única			
Número de contribuyentes que enteraron*			
Año	Total	Persona Moral	Persona Física
2008	1,118,363	164,461	953,902
2009	1,307,286	181,025	1,126,261
2010	1,217,140	179,176	1,037,962

Fuente: SAT

\*Se considera la información de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente. Sólo se consideran los contribuyentes únicos que al menos presentaron una declaración con pago.

Cifras preliminares.

Lo anterior tiene su fundamento en: Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Administración General de Servicios al Contribuyente  
**Lic. Luis Enrique Marín Bañales**  
Administrador Central de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos

Folio No.: 0610100129211

México, D.F., a 15 de agosto de 2011.

"2011, Año del Turismo en México"

Estimado solicitante, en atención a su pregunta referente a:

"Deseo saber el monto recaudado tanto de ISR como de IETU del período de 1997 al 2010 y los meses que estén disponibles para el ejercicio fiscal de 2011, de persona física y moral, por cada uno de los regímenes de ambas, es decir, por sueldos y salarios, arrendamiento, honorarios, actividad empresarial y profesional, régimen general de ley de persona moral, grandes contribuyentes, entre otros."

Le informamos lo siguiente:

**Impuesto empresarial a tasa única  
(Millones de pesos).**

Año	Total	Persona Moral	Persona Física
2008	46,279.20	42,396.80	3,882.40
2009	50,162.30	45,489.50	4,672.80
2010	48,202.60	43,841.60	4,361.00
Ene-Jun 2011	28,337.10	26,963.40	2,313.70

Fuente: SAT.

Información estadística.

Cifras preliminares.

Se considera únicamente al cuentandante A.L.S.C.

Recaudación de acuerdo al domicilio fiscal de los contribuyentes, misma que no incluye el total de disminuciones a que tienen derecho.

**Recaudación del impuesto sobre la renta  
(Millones de pesos).**

**PERSONAS MORALES.**

Año	Total General	Total Persona Moral	Régimen General	Régimen Simplificado	Retenciones a residentes en el extranjero	Retenciones de Salarios	Otros 1/
2002	321,500.70	297,148.40	141,515.30	524.40	11,134.40	143,974.40	0.00
2003	338,035.20	319,174.30	148,376.20	720.50	9,749.40	160,328.10	0.00
2004	356,980.50	337,448.90	147,141.60	1,499.00	11,447.80	177,360.50	0.00
2005	394,148.60	356,078.60	156,698.50	2,771.20	14,600.90	182,008.00	0.00
2006	463,029.80	444,527.60	191,905.20	2,459.50	19,068.60	204,698.10	26,396.10
2007	530,060.10	509,759.10	231,894.00	3,145.60	19,767.40	225,092.70	29,859.30
2008	577,420.00	556,113.80	240,391.90	3,206.50	19,117.40	255,850.60	37,547.40
2009	562,946.00	543,720.80	214,442.40	3,520.10	22,496.80	263,626.70	39,634.80
2010	650,019.20	631,349.20	265,511.50	4,087.70	27,043.40	297,159.10	37,547.50
Ene-Jun. 2011	383,546.40	372,458.20	161,588.90	2,043.40	12,434.90	176,363.60	19,667.40

Fuente: SAT.

1/Se agrupan en el rubro de otros, las retenciones de personas físicas y personas morales de manera independiente, distintas de las retenciones en el extranjero y salarios, ya que la información es proporcionada por el retenedor y no por el obligado al pago.

Se considera la información de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

No incluye el total de disminuciones a que tienen derecho los contribuyentes.

Cifras preliminares.

**Recaudación del impuesto sobre la renta  
(Millones de pesos).**

**PERSONAS FÍSICAS.**

Año	Total Persona Física	Con Actividad Empr. y Prof.	Régimen Intermedio	Pequeños Contr.	Arrendamiento	Retenciones a residentes en el extranjero	Retenciones de Salarios	Otros 1/ *
2002	24,352.30	4,786.50	751.10	778.90	2,599.00	23.20	639.10	14,774.60
2003	18,861.00	4,658.90	1,053.20	1,059.90	2,653.10	51.50	939.40	8,444.90
2004	19,531.60	4,732.50	1,024.60	630.60	2,814.50	33.90	1,054.90	9,240.80
2005	38,070.00	7,796.10	1,205.70	314.20	2,701.50	18.20	255.10	25,779.10
2006	18,502.20	10,569.80	1,326.50	233.00	2,849.80	186.00	209.60	3,127.60
2007	20,301.00	10,674.70	1,360.20	63.80	2,999.20	24.70	299.20	4,879.10
2008	21,306.20	11,364.40	1,407.60	28.10	3,511.80	32.60	724.00	4,237.80
2009	19,225.20	10,818.70	1,059.20	15.70	3,739.60	24.60	926.90	2,597.60
2010	18,670.00	10,018.20	1,014.90	21.60	4,269.50	27.20	989.60	2,329.00
Ene-Jun. 2011	11,088.20	6,431.00	544.90	5.60	2,298.40	18.10	587.00	1,203.20

Fuente: SAT.

1/Se agrupan en el rubro de otros, las retenciones de personas físicas y personas morales de manera independiente, distintas de las retenciones en el extranjero y salarios, ya que la información es proporcionada por el retenedor y no por el obligado al pago.

Se considera la información de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

No incluye el total de disminuciones a que tienen derecho los contribuyentes.

Cifras preliminares.

\*A partir de 2002 y hasta el 2005, se agrupa en personas físicas el total del rubro de otros.

Con relación a la información solicitada para el periodo 1997-2001 nos permitimos comunicarle que después de efectuar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Unidades Administrativas competentes, se conoció que no se dispone de la información con el detalle solicitado, motivo por el cual se declara su inexistencia.

Adicionalmente, se le recuerda que el impuesto empresarial a tasa única inició su vigencia a partir del año 2008, mismo que fue publicado en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio mencionado.

Lo anterior tiene su fundamento en:

Artículo 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Administración General de Servicios al Contribuyente

**Lic. Luis Enrique Marín Bañales**

Administrador Central de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos





**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Servicios al Contribuyente  
Administración Central de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y DÉBITO PÚBLICO

700-06-00-00-00-2011-19242

**Asunto: Inexistencia de la Información**

México D.F., a 5 de julio de 2011.

"2011, Año del Turismo en México"

**Comité de Información del SAT**  
Presente.


En relación a la solicitud de información con número de folio 0610100129211, turnada para la atención de la Administración General de Servicios al Contribuyente, a través del cual solicita:

*"Saber el monto recaudado tanto de ISR como de IETU del periodo de 1997 al 2010 y los meses que estén disponibles para el ejercicio fiscal de 2011, de persona física y moral, por cada uno de los regímenes de ambas, es decir, por sueldos y salarios, arrendamiento, honorarios, actividad empresarial y profesional, régimen general de ley de persona moral, grandes contribuyentes, entre otros".*

Sobre el particular, se comunica que la información solicitada del periodo 1997 al 2001, no se encuentra disponible en nuestros archivos o expedientes. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Luis Enrique Marín Bañales.  
Administrador Central

## **Bibliografía.**

### ***Libros y revistas.***

- ABOITES, Luis y JÁUREGUI, Luis, "Penuria sin fin: historia de los impuestos en México siglos XVIII-XX", Instituto Mora, México, 2005.
- ALBI, Emilio, CONTRERAS, Carlos, et al, "Teoría de la hacienda pública", Ariel Economía, España, 1999.
- ASTUDILLO, Marcela, "Conceptos básicos del federalismo fiscal: el caso de México", UNAM, México, 2009.
- AYALA, José, "Economía del sector público mexicano", grupo editorial Esfinge, México, 2005.
- AYALA, José, "Estado y desarrollo: la formación de la economía mixta mexicana en el siglo XX", UNAM, México, 2001.
- BRASSET, David y MATEUS, Julián, "La globalización, sus efectos y bondades", en revista Economía y desarrollo, Colombia, 2002.
- BRAVO, Ernesto, "La política impositiva: aspecto central en el proceso de cambio estructural de la economía mexicana, en el periodo 1982-1992", tesis de licenciatura UNAM, México, 1995.
- CABALLERO, Emilio, "Los ingresos tributarios de México", Trillas, México, 2009.
- CABALLERO, Emilio, "Los ingresos tributarios del sector público en México", UNAM, México, 2006.
- CENTÁGOLO, Óscar y GÓMEZ, Juan, "Tributación en América Latina: en busca de una nueva agenda de reformas", CEPAL, Santiago de Chile, 2006.
- CHÁVEZ, Marcos. "Las finanzas públicas en México 1970-2000. Crónica del fracaso de la política fiscal". En: Aboites (2005) en "Penuria sin fin: historia de los impuestos en México siglos XVIII-XX". (compilador).
- CUÉ, Agustín, "Historia social y económica de México, 1521-1854", Trillas, México, 1963.
- DOLORES, Beatriz, "Finanzas nacionales y finanzas estatales", UNAM, México, 2006.
- GUERRERO, Juan, "Impuestos y gasto público en México desde una perspectiva multidisciplinaria", CIDE, México, 2004.
- HELD, David y MCGREW, Anthony, "The global transformations reader. An introduction to the globalization debate", Reino Unido: PolityPress, 2000.
- MARGÁIN, Emilio, "Introducción al estudio del derecho tributario mexicano", Porrúa, México, 2005.
- MAYER-SERRA, Carlos, "Impuestos, democracia y transparencia", Auditoría Superior de la Federación, México, 2001.
- ROSEN, Harvey, "Hacienda pública", McGraw-Hill, Madrid, 2008.
- REYES, Marcial, "Las convenciones nacionales fiscales y hacienda de 1925, 1933, 1947 y 2004", Cámara de diputados, México, 2004.
- STIGLITZ, Joseph, "La economía del sector público", Antoni Bosch, España, 2000.
- TELLO, Carlos, "Estado y desarrollo económico: México 1920-2006", UNAM, 2007.
- VALDEZ, Anaid, "Instrumentos de política fiscal", tesis de licenciatura UNAM, México, 2009.

**Leyes, reglamentos e informes.**

Código fiscal de la federación, Congreso de la Unión, México, 2011.  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Congreso de la Unión, México, 2011.  
Informe tributario y de gestión del SAT, varios años.  
Informe trimestral sobre la situación económica, finanzas públicas y deuda pública, SHCP.  
Ley de Ingresos de la federación, Congreso de la Unión, México, 2011.  
Ley del Servicio de Administración Tributaria, Congreso de la Unión, México, 2011.  
Ley orgánica de la administración pública federal, Congreso de la Unión, México, 2011.  
Ley y reglamento del IETU, H. Congreso de la Unión, México, 2011.  
Ley y reglamento del ISR, H. Congreso de la Unión, México, 2009.  
Ley y reglamento del IVA y del IEPS, Congreso de la Unión, México, 2011.  
Presupuesto de gastos fiscales de la SHCP, varios años.

**Páginas web.**

Banco de Información Económica (BIE) del INEGI.  
(<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/>).

Compendio de leyes de la Cámara de Diputados.  
(<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>).

Declaratoria a la nación y acuerdos de los trabajos de la 1º convención nacional hacendaria.  
([www.conago.org.mx/reuniones/documentos/DeclaratoriaNacion/declaratoria.pdf](http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/DeclaratoriaNacion/declaratoria.pdf)).

El federalismo fiscal en México.  
([http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/lineas/docs/varios/Federalismo\\_Fiscal.pdf](http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/lineas/docs/varios/Federalismo_Fiscal.pdf)).

El IETU: un diagnóstico a tres años de su implementación: SHCP.  
([http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Documents/documento\\_ietu\\_01082011.pdf](http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Documents/documento_ietu_01082011.pdf)).

Estadísticas del Banco de México.  
(<http://www.banxico.org.mx/estadisticas/index.html>).

Estadísticas oportunas de finanzas públicas y deuda pública de la SHCP.  
([http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas\\_Oportunas\\_Finanzas\\_Publicas/Informacion\\_mensual/Paginas/finanzas\\_publicas.aspx](http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Informacion_mensual/Paginas/finanzas_publicas.aspx)).

Indicadores del desarrollo del Banco Mundial (World Development Indicators).  
(<http://databank.worldbank.org/ddp/home.do>).

INFOMEX gobierno federal.  
(<https://www.infomex.org.mx/>).

Informes anuales del Banco de México.  
(<http://www.banxico.org.mx/dyn/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/anual/indexpage.html>).

Las formas de tributación en el México prehispánico 1325-1521.  
([http://www.sat.gob.mx/civismo\\_fiscal/contenidos/pdfs/cap1\\_antecedentes.pdf](http://www.sat.gob.mx/civismo_fiscal/contenidos/pdfs/cap1_antecedentes.pdf)).

Programa de civismo fiscal del SAT: formación e iniciación tributaria.  
([www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/sitio\\_aplicaciones/web\\_civismo07b/pdf/FIT2008.pdf](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/web_civismo07b/pdf/FIT2008.pdf)).

Tasas impositivas del mundo.  
(<http://www.worldwide-tax.com/>).